

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS
C/ Joaquina Eguaras 2
18071-GRANADA

Presentando proyecto técnicos para otorgamiento prorroga derecho minero.

PRORROGA DEL DERECHO MINERO.
RECURSO DE LA SECCIÓN B) AGUA MINEROMEDICINAL
"BALNEARIO DE LANJARÓN N.º 33".

Balneario de Lanjarón S.A. con domicilio en c/ Avda de Madrid 2 de Lanjarón 18420, y en su representación D. Miguel Mirones Diez con DNI 13753781-B en calidad de administrador único,

EXPONE:

Que como continuación a la solicitud de prórroga del derecho minero Balneario de Lanjarón nº 33 presentado el pasado 19/12/2019 y para continuar con la tramitación del mismo, se adjunta:

1. Informe técnico justificativo sobre solicitud de prórroga-
2. Proyecto General de Aprovechamiento para la renovación de la Autorización de Explotación de agua mineromedicinal para el nuevo periodo de 30 años.
3. Plan de Restauración según lo establecido en el Real Decreto 777/2012 de 4 de mayo por el que se modifica el RD 975/2009 de 12 de junio sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En Lanjarón a 03 de Febrero de 2020

Por BALNEARIO DE LANJARÓN S.A.

BALNEARIO DE LANJARÓN, S. A.

C. I. F. A-18095356

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada,
Tomo 460, Folio 174, Hoja GR-2647

D. MIGUEL MIRONES DIEZ

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN Granada

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA TÉCNICO/A COMPETENTE AUTOR/A DE TRABAJOS PROFESIONALES

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se establece el modelo de declaración responsable del técnico competente autor de trabajos profesionales presentados en los procedimientos administrativos en materia de industria, energía y minas

1 IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A COMPETENTE AUTOR/A DEL TRABAJO PROFESIONAL									
NOMBRE Y APELLIDOS: JAMER FLORES MOHEDANO								NIF/NIE: 74675060V	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:									
TIPO DE VÍA CALLE		NOMBRE DE LA VÍA REY ABU SAID							
KM EN LA VÍA	NÚMERO 1	ESCALERA	PLANTA 3	LETRA B	BLOQUE	PORTAL	PUERTA		
PAÍS ESPAÑA		PROVINCIA ESPAÑA		MUNICIPIO GRANADA			C. POSTAL: 18006		
TITULACIÓN: INGENIERO DE MINAS					ESPECIALIDAD LABOREO Y EXPLOSIVOS				
UNIVERSIDAD: E.T.S.I.M DE MINAS									
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE: COLEGIO DEL SUR								Nº DE COLEGIADO/A: 542	

2 DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL	
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PROFESIONAL: PROYECTO PARA SOLICITUD DE PRORROGA DE APROVECHAMIENTO RECURSOS DE LA SECCION B (TERAPEUTICO)	
TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN: PROYECTO DE APROVECHAMIENTO PRORROGA RSB TERAPEUTICO BALNEARIO LANJARON Nº 33	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO: 03/02/2020	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El/La abajo firmante, cuyos datos identificativos constan en el apartado 1, DECLARA bajo su responsabilidad que, en la fecha de elaboración y firma del documento técnico cuyos datos se indican en el apartado 2. 1.- Estaba en posesión de la titulación indicada en el apartado 1. 2.- Dicha titulación le otorgaba competencia legal suficiente para la elaboración del trabajo profesional indicado en el apartado 2. 3.- Se encontraba colegiado/a con el número y en el colegio profesional indicados en el apartado 1. 4.- No se encontraba inhabilitado para el ejercicio de la profesión. 5.- Conoce la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional indicado en el apartado 2. 6.- El trabajo profesional indicado en el apartado 2 se ha ejecutado conforme a la normativa vigente de aplicación al mismo.	
En	Granada a 2 de Febrero de 2020
Fdo.:	  Javier Flores Mohedano

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN Granada

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)



002050



PROYECTO DE APROVECHAMIENTO

SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA DE APROVECHAMIENTO PARA RECURSOS DE LA SECCION B) TERAPEUTICO - BALNEARIO



RSB TERAPEUTICO “BALNEARIO DE LANJARON Nº 33

TERMINO MUNICIPAL DE LANJARÓN (Granada)

TITULAR: BALNEARIO DE LANJARON S.A.
Carretera de Madrid nº 2
LANJARON (Granada)

**Autor: JAVIER FLORES MOHEDANO
INGENIERO DE MINAS**

PROYECTO DE APROVECHAMIENTO

0. INDICE PROYECTO APROVECHAMIENTO BALNEARIO LANJARON

Nº		APARTADOS
0		TITULAR
1		ANTECEDENTES
	1.1	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO VIGENTE.
2		HISTORIAL DEL EXPLOTADOR Y DEL APROVECHAMIENTO
	2.1	HISTORIAL DEL BALNEARIO
	2.2	INSTALACIONES Y TRATAMIENTO
3		OBJETO DE ESTE PROYECTO
4		SITUACIÓN GEOGRAFICA
	4.1.	SITUACION DEL BALNEARIO
	4.1	SITUACION GEOGRAFICA MANANTIALES Y PERIMETRO DE PROTECCION
5		GEOLOGÍA.
6		ANÁLISIS CLIMÁTICO
7		HIDROLOGÍA
8		HIDROGEOLOGÍA
9		PERÍMETRO DE PROTECCIÓN
10		DESCRIPCION DEL APROVECHAMIENTO- BALNEARIO
	10.1	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES
	10.2	INSTALACIONES AUXILIARES
11		CAUDALES CONCESIONALES
	11.1	RECURSOS Y CAUDALES DISPONIBLES
	11.2	CONSUMO DE INSTALACIONES DE BALNEROTERAPIA
12		MEDIOS DE PRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DIARIA DE AGUISTAS
	12.1	DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES BALNEARIO
	12.2	ZONAS DE USO DE LAS AGUAS MINEROMEDICINALES
	12.3	UTILIZACIÓN TERAPÉUTICA DE LAS AGUAS.
	12.4	RECURSOS NECESARIOS FUNCIONAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO
13		PREVENCIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES
14		SOLVENCIA TECNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA
15		CONCLUSIONES
16		INVERSIONES Y PRESUPUESTO INSTALACIONES DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE LAS AGUAS MINEROMEDICINALES
	16.1	INVERSIONES

	16.2	PRESUPUESTO ANUAL COSTE APROVECHAMIENTO
PLANOS		
1		DE SITUACION Y ACCESOS
2		SITUACION DEL APROVECHAMIENTO
3		SITUACION MANANTIALES Y CONDUCCIONES
4		INSTALACIONES
5		FOTO AEREA SITUACION MANANTIALES
6		FOTOS DE MANANTIALES

MEMORIA

PROYECTO DE APROVECHAMIENTO PARA 1ª PRÓRROGA DEL APROVECHAMIENTO “RSB BALNEARIO DE LANJANRON Nº 33”

0.- SOLICITANTE:

Titular: BALNEARIO DE LANJARON S.A.

Carretera de Madrid nº 2

18420-LANJARON (Granada)

CIF A-18095356.

Representante:

D. MIGUEL MIRONES DIEZ, mayor de edad, con DNI 13.753.781-B.

Ttfn: 958 77 04 54

RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº33

1. ANTECEDENTES .-

) BALNEARIO DE LANJARON, S.A. como titular del aprovechamiento de RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº 33 sito en Lanjarón (Granada), solicita mediante el presente Proyecto General de Aprovechamiento, la renovación de la autorización de aprovechamiento otorgada mediante resolución de 28 de septiembre de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por una duración de 30 años.

) Balneario de Lanjarón, S.A. cuenta con unas Instalaciones de Balneoterapia en Lanjarón destinada al uso terapéutico, cuyo abastecimiento procede de los manantiales autorizados y situados en el mismo municipio.

) Actualmente Balneario de Lanjarón, S.A., explota un caudal de 14 l/s, procedente de 12 manantiales, acorde con la autorización actual, revisada en abril de 2015. Actualmente

Balneario de Lanjarón, S.A. tiene, además, concedida la Declaración de Agua Mineromedicinal para todos sus manantiales.

Por ello, en la renovación de la autorización de aprovechamiento, se contemplan un total de 12 captaciones repartidas entre los parajes de la Loma de Lanjarón (Loma de la Bordaila).

La solicitud de renovación de la autorización de aprovechamiento de agua mineromedicinal se atiene a lo dispuesto en la reglamentación vigente, en concreto la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y Reglamento de Balnearios.

En 1968 Balneario de Lanjarón S.A. solicitó la tramitación de las concesiones de explotación para aguas minero-medicinales “Lanjarón I y Lanjarón II” de 979 y 352 ha respectivamente, incluyendo un total de 42 manantiales. Previa tramitación necesaria y una vez informado el Instituto Geológico y Minero de España, el Consejo Superior del Ministerio de Industria y la Dirección general de Minas, emite la declaración mineromedicinal de 20 manantiales en Lanjarón I y 6 en Lanjarón II, .

Por Orden Ministerial de 27/06/1975, Resolución de 11/12/1981 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y posterior Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fueron declaradas como mineromedicinales las aguas procedentes de varios manantiales y sondeos situados en el T.M. de Lanjarón (Granada).

Con fecha 28/09/1990, se emitió Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, mediante la cual se autoriza la explotación para su uso como agua embotellada y como agua para uso en Balneario de las aguas procedentes de los manantiales y sondeos incluidos en las Declaraciones citadas, a favor de BALNEARIO DE LANJARON S.A., estableciendo un perímetro de protección de 41 cuadrículas mineras y un caudal máximo de explotación de 90 litros/segundo y por un periodo de 30 años.

Con fecha 06/05/2005, AGUAS DE LANJARON S.A. instó expediente de transmisión de parte del derecho minero, quedando una parte del derecho y manantiales en propiedad de BALNEARIO DE LANJARÓN S.A. (en adelante Balsa), y otros se transmiten a AGUAS DE LANJARON S.L. (ALSA) de los derechos de aprovechamiento de varios de los manantiales incluidos en la Resolución de 28/09/1990.

Que como común a los dos derechos el manantial denominados SAN VICENTE, del cual corresponden a Balsa un caudal de 0,5 litros/segundo (50 % del caudal de explotación) y otro 50 % a ALSA.

ALSA y Balsa comparten el perímetro de protección establecido en la resolución de 28/09/1990, que da protección al conjunto de manantiales del derecho inicial y que no es objeto de modificación.

Con fecha 16 de marzo de 2015 se emite resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la transmisión parcial de los derechos mineros de la Autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B), Aguas Minerales Naturales y Mineromedicinales, denominada “Aguas de Lanjarón”, nº 32, situada en el T.M. de Lanjarón (Granada), 9 manantiales a favor de ALSA y 12 manantiales a favor de Balsa, más un único manantial de uso compartido (San Vicente).

A partir de este momento la explotación de agua mineromedicinal de BALNEARIO DE LANJARON S.A. nº 33 queda formalmente separada de la actividad de la actividad de embotellado que pasa a denominarse AGUAS DE LANJARON Nº 32 para agua mineral natural.

Se mantienen en común físicamente en la zona del Balneario, los depósitos y conducciones receptoras de ALSA, desde donde por tubería de 2 km alimenta a su planta de embotellado.

Las instalaciones que alimentan al Balneario se sitúan pegadas a los depósitos de almacenamiento de las aguas mineromedicinales, donde se sitúan las instalaciones de

Balneoterapia y un hotel de 4 **** construido hace 5 años en los terrenos de la antigua planta embotelladora.

En lo que respecta al uso de los recursos, conservándose el uso compartido del perímetro de protección.

Por ello, en el presente Proyecto general de aprovechamiento, se incorporan de forma definitiva estos 10 puntos de captación para su consideración dentro del Aprovechamiento de Balneario de Lanjarón.

1.1.ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO VIGENTE.

La cronología de otorgamiento de este derecho.

Vamos hacer una reseña histórica por fechas de las fases de estas aguas, que inicialmente desde el 1770 se utilizaban como balneoterapia y que desde el 1956 empezaron a embotellarse, siguiendo a partir de estas fechas un proceso en paralelo de baños y beber, terminando finalmente separados los derechos mineros uno a nombre de ALSA y otro de Balsa

1 Diciembre 1971 Declaración de minero-medicinal (Samos, Salud 3, Fonteforte y San Vicente)

Resolución de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria de 11 de Diciembre de 1971.

2 Junio 1975. Declaración de minero-medicinal (Salud 4(I) y Salud 4(II))

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción del Ministerio de Industria de 30 de junio de 1975.

3 Octubre 1985 . Declaración de minero-medicinal (Salud 8,Salud 13, Salud 14 y Salud 15)

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de 16 de octubre de 1985.

4 Julio 1986 .Autorización para comercializar las aguas del manantial SALUD bajo la denominación agua “mineral-natural” (Samos, Salud 8,Salud 13, Salud 14, Salud 4(I) y Salud 4(II))

Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de julio de 1986.

5 Julio 1986. Autorización para comercializar las aguas del manantial FONTEFORTE bajo la denominación agua “mineral-natural” (Salud 3, Fonteforte, Salud 15)

Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de julio de 1986.

6 Septiembre 1990. Autorización para su explotación como agua embotellada y concesión del Perímetro de Protección (Samos, Salud 3, Fonteforte, Salud 4(I), Salud 4(II), Salud 8, Salud 13, Salud 14, Salud 15 y San Vicente)

Resolución de Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1990.

7 Noviembre 1995. Autorización para comercializar las aguas del manantial SAN VICENTE bajo la denominación agua “mineral-natural”

6 Mayo 2005 .Solicitud de Transmisión de parte del derecho minero Balneario de Lanjarón, para reparto entre ALSA Y Balsa

9 Abril 2006. Convenio regulador sobre el perímetro de protección compartido por Aguas de Lanjarón y Balneario Convenio firmado el 24 de abril de 2006

Resolución de Transmisión parcial de los derechos mineros: 9 manantiales a favor de ALSA y 12 a favor de Balsa, excluyéndose los manantiales en desuso, manteniendo caudales y perímetro compartido, Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 2015.

A partir de esta fecha los derechos mineros funcionan de forma independiente.

Balsa, aprovecha agua mineromedicinal en sus instalaciones de Balneoterapia, sitas junto a los manantiales.

ALSA, aprovecha agua mineral en sus instalaciones de planta de embotellado sita a 2 km de la localidad de Lanjarón.

2. HISTORIAL DE LA EMPRESA EXPLOTADORA Y DEL BALNEARIO .-

El Balneario que en poder de uno de los socios de la empresa inicial, bajo la figura de BALNEARIO DE LANJARON, S.A, con CIF A-18095356 , con domicilio social en Lanjarón Avenida de Madrid nº 2 de Lanjarón.

Separados las dos empresas, Balneario empieza un proceso de modernización de sus instalaciones en el año 2012 y acomete el proceso de construir un Hotel, en el solar que deja la antigua embotelladora, que fue trasladado a 2 km de la ciudad.

Este esfuerzo termina con la construcción y funcionamiento del actual Hotel de 4**** denominado Hotel Balneario de Lanjarón que es limítrofe con las instalaciones de baños, lo que permite a los usuarios no tener que salir del complejo para después de tomar los baños llegar a sus habitaciones.

En el año 2019, esta sociedad explotadora, ha sido adquirida por el grupo de Balneoterapia, Relais Termal compra el Balneario de Lanjarón.

El grupo BALNEARIO RELAIS TERMAL, pertenece a la sociedad TRES MARES S.A., de nacionalidad española domiciliada en Lierganes (Cantabria) c/ José Antonio s.n. con CIF A-39005.574.

Esta sociedad adquirió el 95% de las acciones del capital social, mediante escritura pública de compraventa de acciones ante el Notario de Granada D. Manuel Rojas, con fecha 27-3-2019.

La sociedad Tres Mares S.A., a nivel de Balneoterapia, opera con la marca Balnearios Relais Termal.

Esta sociedad es titular de 9 establecimientos de Baños en España y es la segunda cadena de Balnearios de Europa.

La sociedad RELAIS TERMAR cuya cartera en España abarca nueve balnearios y doce hoteles, repartidos en siete comunidades autónomas.

) En Granada ya posee el balneario de Graena, en el municipio de Cortes y Graena.

En España es propietaria de

- o Balneario Termas Pallarés

- o Balneario de Cestona
- o Balneario Acuña
- o Balneario de Liérganes
- o Termas de Liérganes
- o Balneario de Grávalos
- o Balneario Cervantes

El volumen de facturación de más de cinco millones de euros anuales, el Balneario de Lanjarón ocupa el primer lugar entre los balnearios andaluces.

La sociedad adquirida se compone de una serie de activos que incluyen un hotel de nueva construcción, el antiguo balneario rehabilitado, doce manantiales distintos entre sí de aguas minero-medicinales diferentes y otras instalaciones complementarias (amplios jardines, piscina exterior, instalaciones deportivas y auditorium).

Esta sociedad tiene su sede en c. Vargas 57-B Entresuelo 39010 Santander (Cantabria)

Cuanta por lo tanto esta sociedad, como socio unipersonal de Balneario de Lanjarón S.A. de suficiente solvencia técnica y económica para continuar con el aprovechamiento de este derecho minero.

2.1.- HISTORIA DEL BALNEARIO.

La estación balnearia se diferencia por la gran variedad y calidad de sus aguas, cuyos beneficios para la salud fueron reconocidos hace casi 250 años.

La falla de Lanjarón, frontera entre Sierra Nevada y la Alpujarra, permite que en los entornos próximos a la población haya emergido una gran profusión de manantiales. De la fusión de las nieves perpetuas y la lluvia provienen unas aguas frías puras.

El Balneario cuenta con nueve manantiales de aguas mineromedicinales, cada uno de composición diferente, utilizados para la prevención y el tratamiento de distintas afecciones.

Aguas en bebida

-) Manantial Capuchina, depurativa (mineralización fuerte, bicarbonatada, clorurada, sódica y cálcica);
-) Manantial Salud II, facilita la digestión (mineralización media, clorurada, sódica, cálcica, bicarbonatada y carbogaseosa);
-) Manantial Capilla, facilita la digestión y estimula el apetito (mineralización media-baja, clorurada, sódica, cálcica, bicarbonatada y carbogaseosa);
-) Manantial Salud I, facilita la digestión (mineralización débil, clorurada, sódica-magnésica, cálcica, bicarbonatada y carbogaseosa);
-) Manantial San Vicente, diurética (mineralización débil, bicarbonatada y cálcica)

Agua para baños

-) Manantial El Salado, sedante (mineralización fuerte, clorurada, sódica, cálcica, carbogaseosa y ferruginosa)

Fueron los mozárabes los primeros en servirse de estas aguas y los que dieron el nombre de Lanjarón al lugar.

Las propiedades saludables de las aguas de Lanjarón fueron reconocidas a partir de 1770, pero fue en el siglo XIX cuando el establecimiento fue más conocido y comenzaron a explotarse sus manantiales de forma terapéutica y continuada.

Durante ese siglo se presentó en la Exposición Universal de París (1878) (en la cual recibió la medalla de plata en su categoría)² en la Exposición Universal de Barcelona (1888) y en la Exposición Nacional de Minería (1883) en Madrid, donde se obtuvo la medalla de oro.

A principios del siglo XX, Lanjarón fue punto de reunión y descanso de reyes, reinas y personajes conocidos, como Virginia Woolf, Bertrand Russell, Manuel de Falla o Federico García Lorca.

El edificio de Manantiales se construyó en 1928. El Balneario de Lanjarón cuenta con un Salón de Fiestas construido en los años 50, renovado desde entonces, pero que conserva su identidad de la Belle Époque.



2.2 INSTALACIONES Y TRATAMIENTO.-

La oferta de turismo de Salud hoy día es muy amplia en toda España, existiendo hoteles **Balnearios**, que ofrecen tratamientos de todo tipo tanto para salud y belleza como para tratar distintas dolencias y afecciones, para las cuales, sus aguas, por sus características físicas o químicas, pueden ejercer efectos terapéuticos.

Así pues podemos definir que un **Balneario** es una instalación que dispone de Aguas Minero-Medicinales declaradas de Utilidad Pública, servicios médicos e instalaciones adecuadas para llevar a cabo los tratamientos que se prescriban y que, por lo tanto, sirven para tratar dolencias o prevenirlas, así como para darse un respiro y pasar unos días de descanso y puesta en forma, disfrutando de unas auténticas vacaciones de Salud.

Todo lo anterior lo podemos encontrar en el Balneario de Lanjarón, que entre sus instalaciones, cuenta con

Tratamientos de relax y belleza,

Piscina dinámica de ocho puestos.

Bañeras de burbujas

Masajes subacuáticos, de vapor.

Circuitos termales exteriores

El flotarium,

Nuevo circuito de Termas Al Lanchar, inaugurado en 2010

El Jardín Secreto, un espacio abierto donde se ofertan distintos tratamientos (como pueden ser el masaje con caña o ducha en cascada).

Tratamientos terapéuticos para aliviar y tratar el estrés, cansancio, depresión, neurosis, aparato locomotor y respiratorio, problemas circulatorios y afecciones hepático-biliares y renales, estando sus instalaciones situadas a pie de manantiales de aguas que brotan de la tierra.

Ya el Dr. Valenzuela, que fue Médico-Director del centro de 1872 a 1879, recomendaba la adecuación de las fuentes y su aprovechamiento próximo a los manantiales para que sus aguas conservasen todas sus propiedades

Es bajo la dirección de Valenzuela y Márquez cuando el balneario pasa a manos privadas. Lo adquirió la Duquesa de Santoña en 1873, planeando construir los nuevos edificios de balneario y hotel. Dicha construcción sufrió diversas vicisitudes tal como relata el Dr. Valenzuela en su obra «Páginas sueltas para una monografía de las aguas y baños minerales de Lanjarón» .

Por aquel entonces se encarga el proyecto al ingeniero civil Antonio de Palacio, ingeniero jefe de la sección hidrológica de Madrid. Como se refiere en dichas Memorias, la Duquesa de Santoña invirtió para ello unos quinientos mil reales de la época.



SALON DEL BALNEARIO

El Balneario de Lanjarón, en su configuración actual y salvo algunas reformas posteriores para adaptarlo a las necesidades actuales, se construyó en el año 1928.

Situado a poco más de un kilómetro del pueblo, a 43 Kms. de Granada (al pie de Sierra Nevada), a 42 Kms. de la Costa Tropical y a 38 Kms. de Trevélez, el pueblo más alto de España. Según estudios del Dr. Villegas Molina (Granada 1972) sobre las actividades Hoteleras, lo sitúa en el más importante de España por su situación geográfica y capacidad hotelera, estando a la vanguardia de las más modernas instalaciones.

Dispone de manantiales calientes (temperatura de unos 25º C en El Salado) de clorhidratos de sodio y manganeso y, por otra parte, de manantiales fríos (temperatura 16º C en el de San Vicente) acídulos, alcalinos y ferruginosos que brotan en terrenos de talquitas y esquisto arcillosos erosionados.

A raíz de la construcción de dicho edificio, aumentó el número de visitantes llegando a una media de 1.000 por año, entre los años 1923 y 1928, siendo éste último de 2.415 asistentes.

Recibió en 1964 la Placa al Mérito Turístico por el ministro del ramo, en aquellas fechas Fraga Iribarne. Historia

El centro termal cuenta con unas instalaciones para tratamientos con aguas mineromedicinales reformadas desde 2007.

Actualmente dispone de un hotel de 4 estrellas integrado en el mismo centro, con 122 habitaciones para uso de los Bañistas.



El Balneario de Lanjarón cuenta con un equipo médico propio, especializado en hidrología.

Certificados.-

En los últimos años, el Balneario de Lanjarón ha obtenido distintos certificados:

En diciembre de 2009 el Balneario se certificó con la ISO 14001.

En marzo de 2008, el Instituto de Calidad Turística Española le concedió la certificación “Q” de calidad turística, que fue el primer sello que otorgó el Ministerio a una estación termal de Andalucía y que garantiza la calidad de los servicios ofrecidos por el establecimiento.

En concreto la marca Lanjarón cuenta con una larga tradición histórica, remontándose el origen de la marca al año 1818. Los principales hitos a lo largo de la historia de la marca han sido:

1764: Comienza el uso regular de los manantiales de Lanjarón.

1818: Lanjarón cuenta con seis manantiales declarados mineromedicinales: Capilla San Vicente, Salud, Salud II, Salado, Agria del Río y Capuchina.

1830: Comienza el envasado de las distintas aguas para uso de los agüistas fuera de temporada.

1878: El agua de Lanjarón gana la medalla de plata de su categoría en la Exposición Universal de París.

1950: El agua de Lanjarón gana la medalla de plata de su categoría en la Exposición Universal de París.

1967: Se constituye la sociedad Aguas y Balneario de Lanjarón, S.A.

3 .-OBJETO DE ESTE PROYECTO.-

El objeto de este Proyecto de Aprovechamiento, junto a la documentación que se acompaña, es cumplir con lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería que establece:

- 1. La Aprovechamiento RSB "Terapéutico" minera se otorgará por un período de treinta años, prorrogable por otros dos plazos iguales, hasta un máximo de noventa años.*
- 2. Para la obtención de cada prórroga, el concesionario deberá presentar, antes de la terminación de la vigencia de la concesión, la correspondiente solicitud dirigida al Director General de Minas e Industrias de la Construcción, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía que ~corresponda, acompañada de un informe detallado suscrito por el Director facultativo responsable, en el que deberá demostrarse la continuidad del recurso explotado o el descubrimiento de uno nuevo, cálculo de reservas, proyecto general de explotación para el siguiente período y técnicas de explotación, tratamiento y beneficio adecuadas al progreso tecnológico.*

Sin perjuicio de lo anterior, la concesión caducará por las causas que se establecen en el artículo 86 de la Ley y 109 de este Reglamento.

- 2. La Delegación Provincial, previo estudio de los documentos presentados y confrontación sobre el terreno del nuevo proyecto de explotación, remitirá el expediente con su informe a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, la cual, previos los informes que considere necesarios, dictará la correspondiente resolución.*

4.- SITUACIÓN GEOGRAFICA BALNEARIO Y MANANTIALES.-

4.1 ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Las captaciones y el Balneario se localizan en el término municipal de Lanjarón (Granada), situada a unos 30 km al sureste de Granada, en las faldas de Sierra Nevada y en la margen derecha del río Lanjarón.

El acceso al área de proyecto se realiza desde el oeste por la autovía A-44 (E-902) y la carretera A-348, o por el este directamente por la A-348.

En la calle principal de la población a la entrada desde la A-44, se sitúan las instalaciones del Balneario y el Hotel anexo al mismo.

Se sitúa en el término municipal de Lanjarón, Dirección: Avenida de Madrid, 2, 18420, Lanjarón (Granada) .

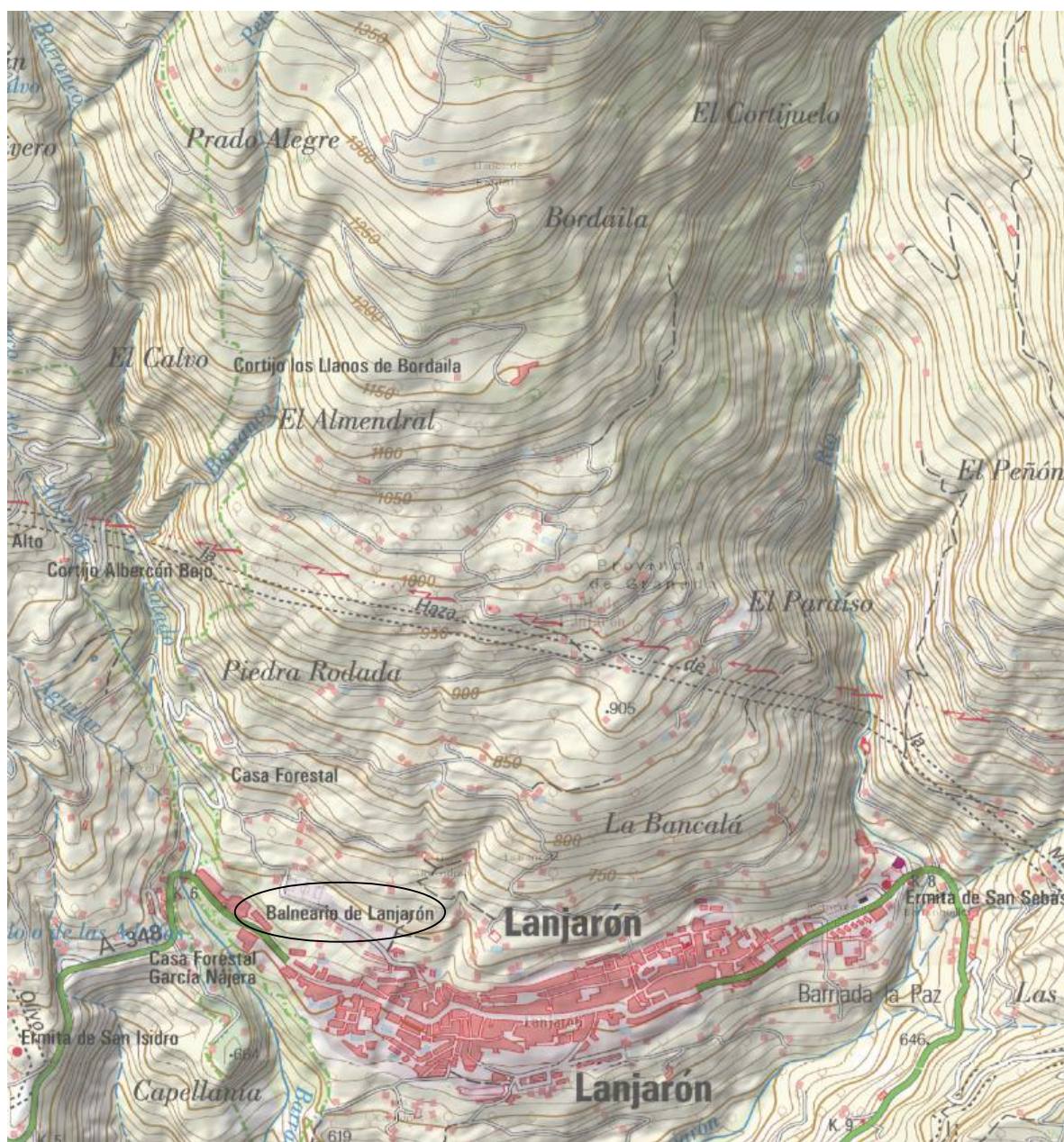


5.2 SITUACION GEOGRAFICA MANANTIALES Y PERIMETRO DE PROTECCION .-

Las captaciones de agua se sitúan en la Loma de Lanjarón y en la Loma de la Bordaila.

El núcleo urbano de Lanjarón se localiza a una altitud aproximada de 600 m s.n.m., en el sector de confluencia del arroyo Salado con el curso principal del río Lanjarón.

Entre ambos cauces, aguas arriba del núcleo urbano, se extiende la loma de La Bordaila, profusamente cubierta de vegetación, en las estribaciones de Sierra Nevada, Pico Veleta y Mulhacén.



El acceso a las captaciones de Loma de Lanjarón se hace desde el pueblo de Lanjarón.

Las captaciones de la Loma de Lanjarón se localizan entre las cotas 680 a 700 m s.n.m. Todas las captaciones se sitúan en la margen derecha del río Lanjarón.

En la tabla se presentan los nombres y tipos de las captaciones de Balneario de Lanjarón, S.A. en Lanjarón .

Bajo la titularidad de "Balneario de Lanjarón, S.A."

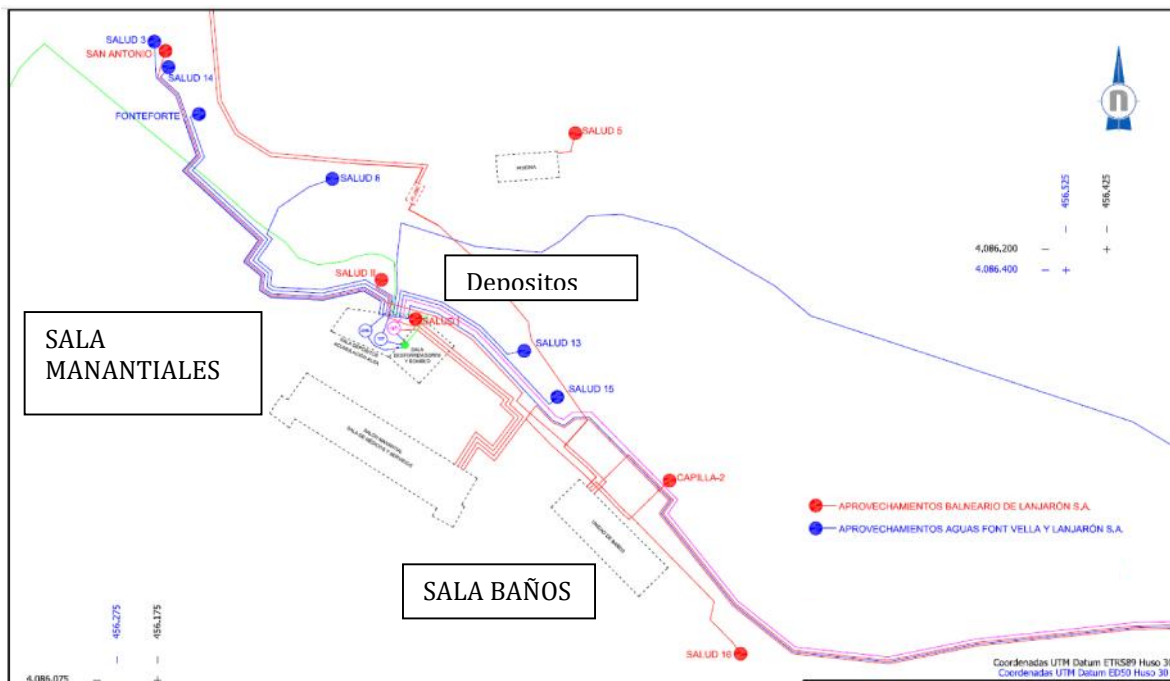
Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Capilla	Capilla 2	11-12-71	Balneario	1,00
Salud I	Salud 1	11-12-71	Balneario	0,50
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% Balneario	1,00
San Pedro	Salud 2	11-12-71	Balneario	0,50
Capuchina nº 3	Capuchina	11-12-71	Balneario	0,30
Fuente Nicasio	Salud 5	11-12-71	Balneario	2,00
Ferruginoso nº 2	Ferruginoso nº 2	11-12-71	Balneario	2,00
Baños nº 1	Baños	27-06-75	Balneario	4,20
Salud nº 16	Salud nº 16	16-10-85	Balneario	1,00
Salud nº 18	Salud nº 18	16/10/85	Balneario	0,50
Al este de Gómez	Al este de Gómez	11/12/71	Balneario	0,50
San Antonio	San Antonio	11/12/71	Balneario	0,50
Total manantiales: 12			Caudal solicitado: 14 l/s	

Los manantiales autorizados para el Balneario de Lanjarón, se sitúan unos en el Casco Urbano y otros en zona rustica, por encima y por debajo de las instalaciones del Balneario.

Los manantiales pertenecientes a Balneario se sitúan en las siguientes coordenadas geográficas:

CAPTACIONES DEL BALNEARIO DE LANJARON S.A.			
Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30			
TIPO	NOMBRE	X	Y
SONDEO	CAPILLA-2	456.321,61	4.086.130,51
	SALUD I	456.249,61	4.086.176,71
	SALUD 16	456.343,91	4.086.082,71
MANANTIAL	CAPUCHINA	456.325,81	4.086.022,11
	BAÑOS	456.073,40	4.086.514,70
	FERRUGINOSO-2	456.114,80	4.086.472,11
	SALUD II	456.239,20	4.086.190,41
	SALUD 5	456.296,00	4.086.233,91
	SAN VICENTE	456.538,21	4.086.090,71
	SALUD 18	456.547,31	4.086.096,30
	SAN ANTONIO	456.175,70	4.086.258,91
	AL ESTE DE GÓMEZ (CAPILLA-1)	456.546,91	4.086.087,71

CROQUIS DE SITUACION SONDEO BALNEARIO DE LANJARON

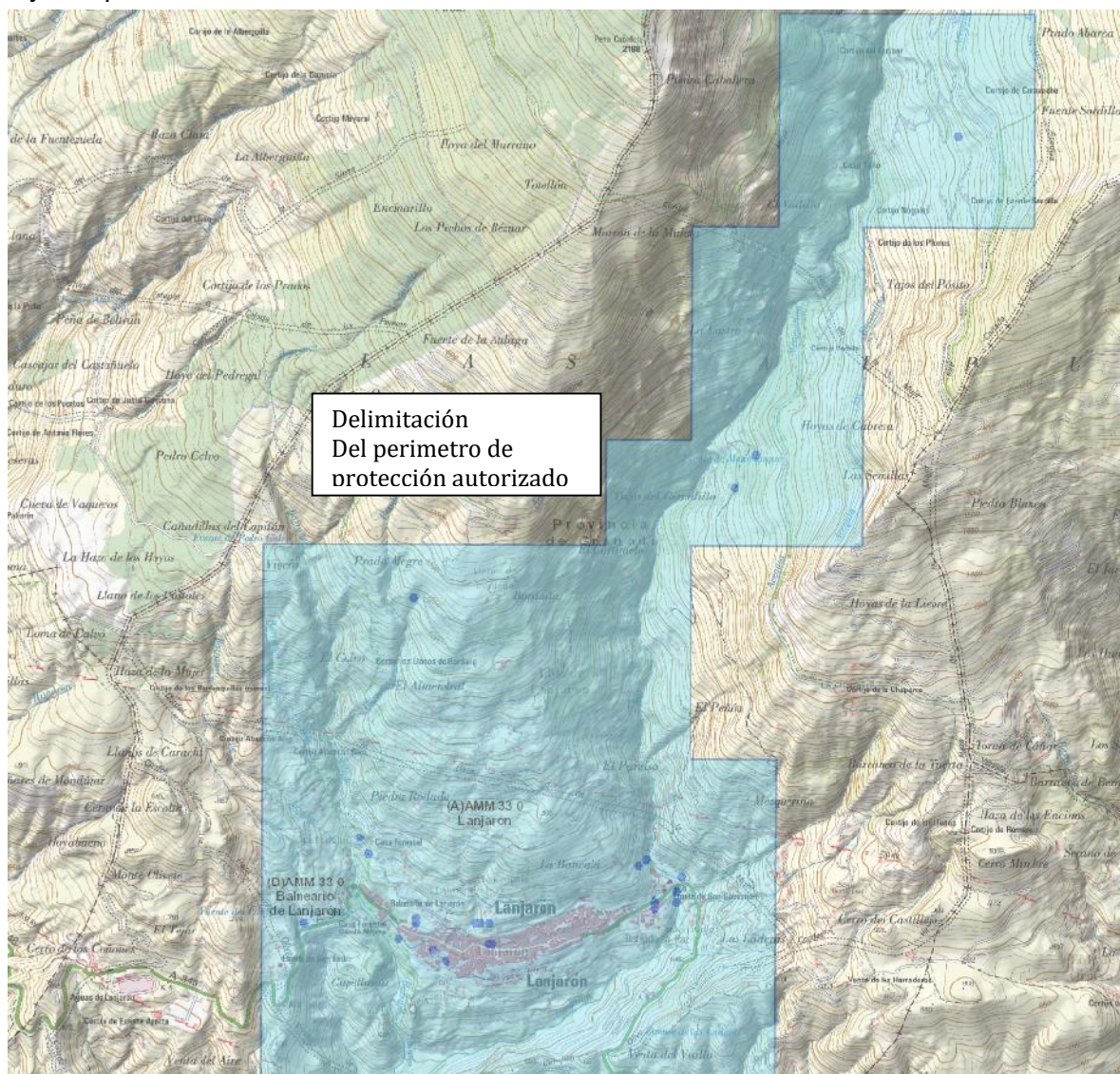


Para la protección de dicho derecho minero, se tiene autorizado un perímetro de protección definido por un perímetro situado en el municipio de Lanjarón:

Delimitación del perímetro de protección son:

Los sondeos y manantiales del Balneario de Lanjarón.

En el mismo se sitúan así mismo los manantiales de Aguas de Lanjarón dado que el perímetro es conjunto para ambos derechos



5. GEOLOGÍA.

Las captaciones que alimentan el Aprovechamiento RSB "Terapéutico" objeto de este proyecto se localizan en la Hoja MAGNA nº 1042 LANJARON, en el cierre periclinal de una gran estructura antiformal de mantos de cabalgamiento, situada en el extremo suroeste del núcleo de Sierra Nevada, sobre y alrededor del contacto entre el Complejo Nevado-Filábride y el Complejo Alpujárride (figura 5.1),

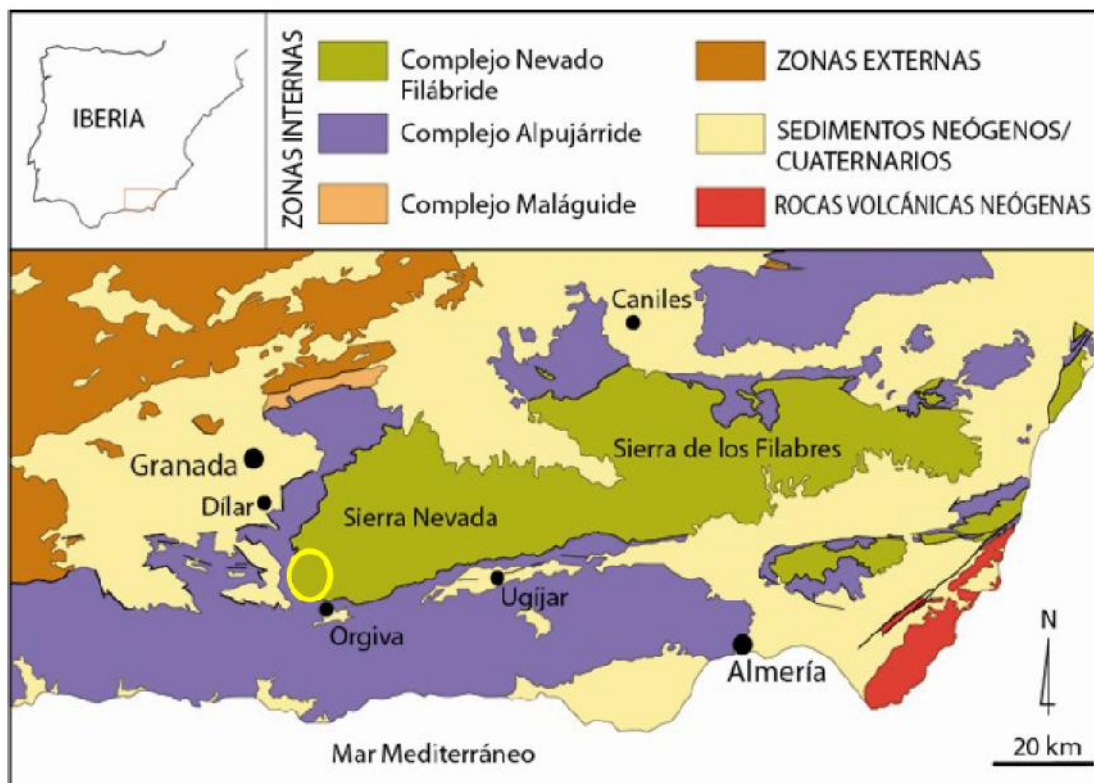


Figura 5.1.- Mapa geológico de las Béticas centrales con las principales unidades tectónicas (Fuente: Martín-Martín, 2008). Zona de estudio en amarillo.

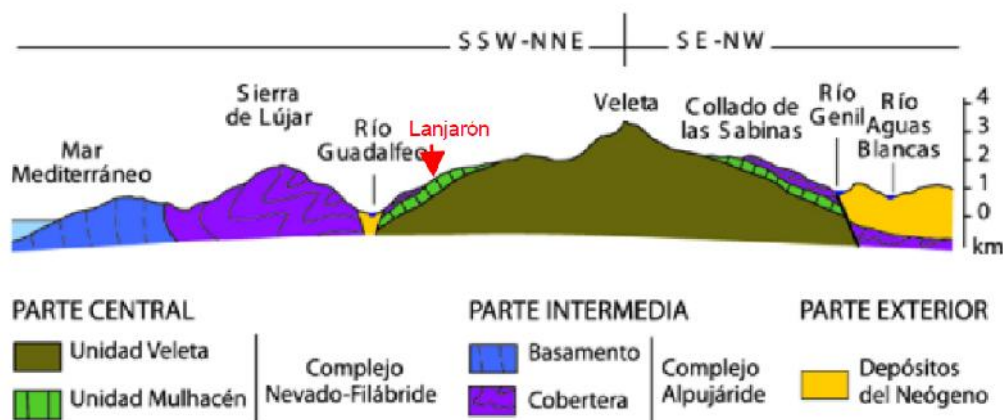


Figura 5.2.- Corte esquemático de Sierra Nevada con sus diferentes complejos (Fuente: Martín-Martín, 2008).

El complejo Nevado-Filábride ocupa la posición tectónica inferior y está formado exclusivamente por rocas metamórficas entre las que predominan los esquistos, que afloran actualmente por encima del pueblo de Lanjarón y en las estribaciones de Sierra Nevada (Loma de Lanjarón).

El complejo Alpujárride reposa sobre el anterior y está formado por rocas metapelíticas (esquistos y filitas) y por rocas carbonatadas algo metamorfizadas. Aflora al sur del pueblo y en todas las Alpujarras y aparece subdividido en diversas unidades tectónicas, con rango de mantos de cabalgamiento.

Aparte de estos conjuntos tectónicos hay que destacar el potente conjunto de sedimentos postorogénicos, de edad Cuaternaria, formados por derrubios de ladera, suelos, travertinos y rocas asociadas, originadas por la erosión y depósito de los materiales del sustrato rocoso con fuertes relieves, y por la actividad hidrotermal de la circulación de agua subterránea profunda por la zona de contacto entre los dos grandes complejos.

En la figura 5.3 se localiza la zona de estudio en el mapa geológico MAGNA, dentro de las Unidades del Manto Mulhacen:

Captaciones de Loma de Lanjarón (Zona del Balneario) sobre la unidad de micaesquistos epidóticos con turmalina, y distena ocasionalmente hacia la base (Unidad 22)

La cartografía geológica a escala 1:50.000 de la hoja de Lanjarón es de la serie MAGNA, realizada en 1974.

En 1989 se realizó una cartografía geológica de detalle a escala 1:5.000, dentro del documento de *“Justificación hidrogeológica del perímetro de protección de los manantiales de Lanjarón”*, (Aguas Municipalizadas de Alicante, 1989).

En el plano nº 5 y en la figura 5.4 se presenta esta cartografía, en la que se reconocen un total de 15 formaciones geológicas y conjuntos litológicos con características propias, distinguiéndose derrubios de ladera y suelos. Queda además delimitada la banda de filonitas metasomatizadas de los materiales que componen el plano de cabalgamiento del complejo Alpujárride sobre el complejo Nevado-Filábride.

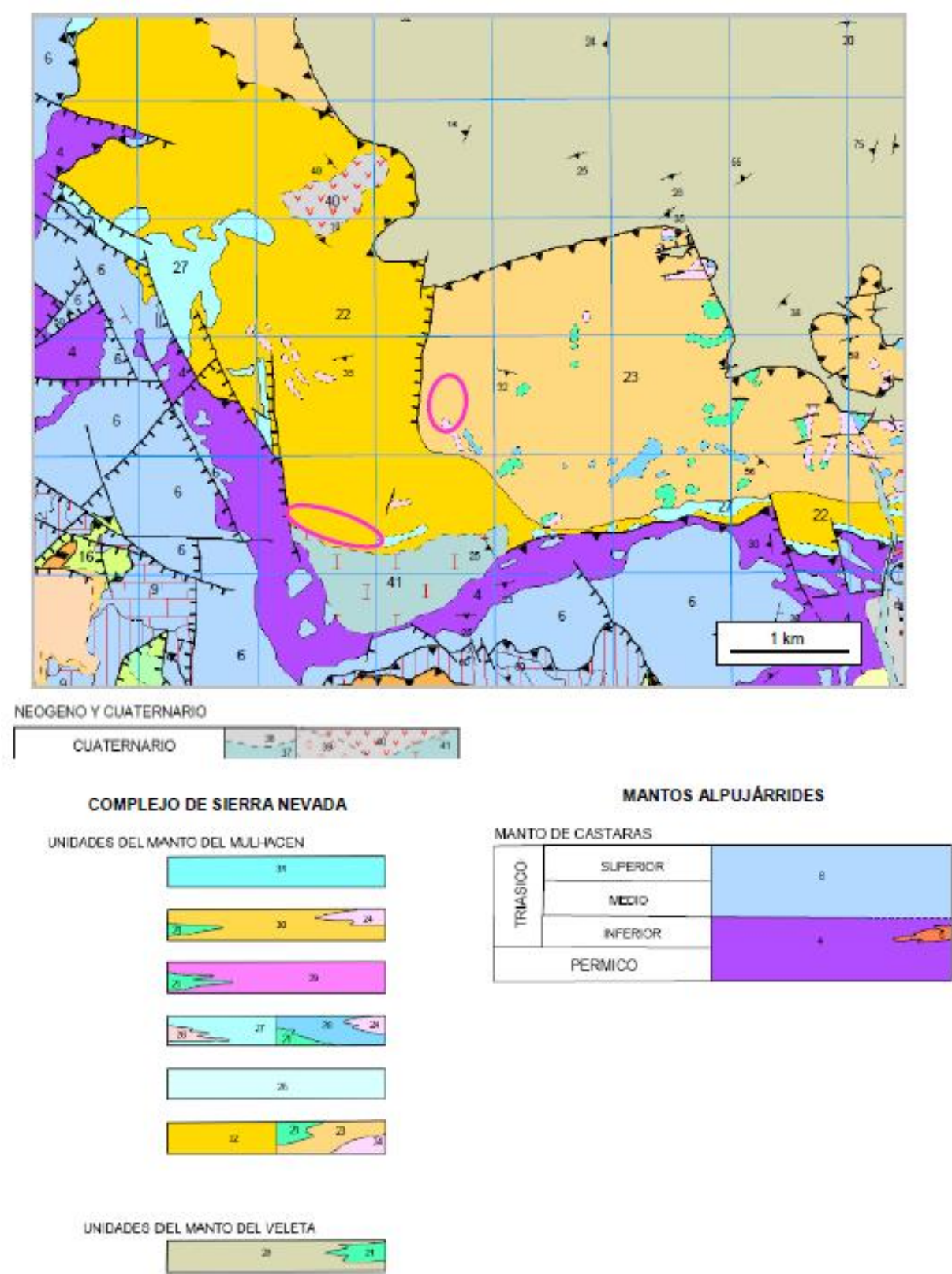
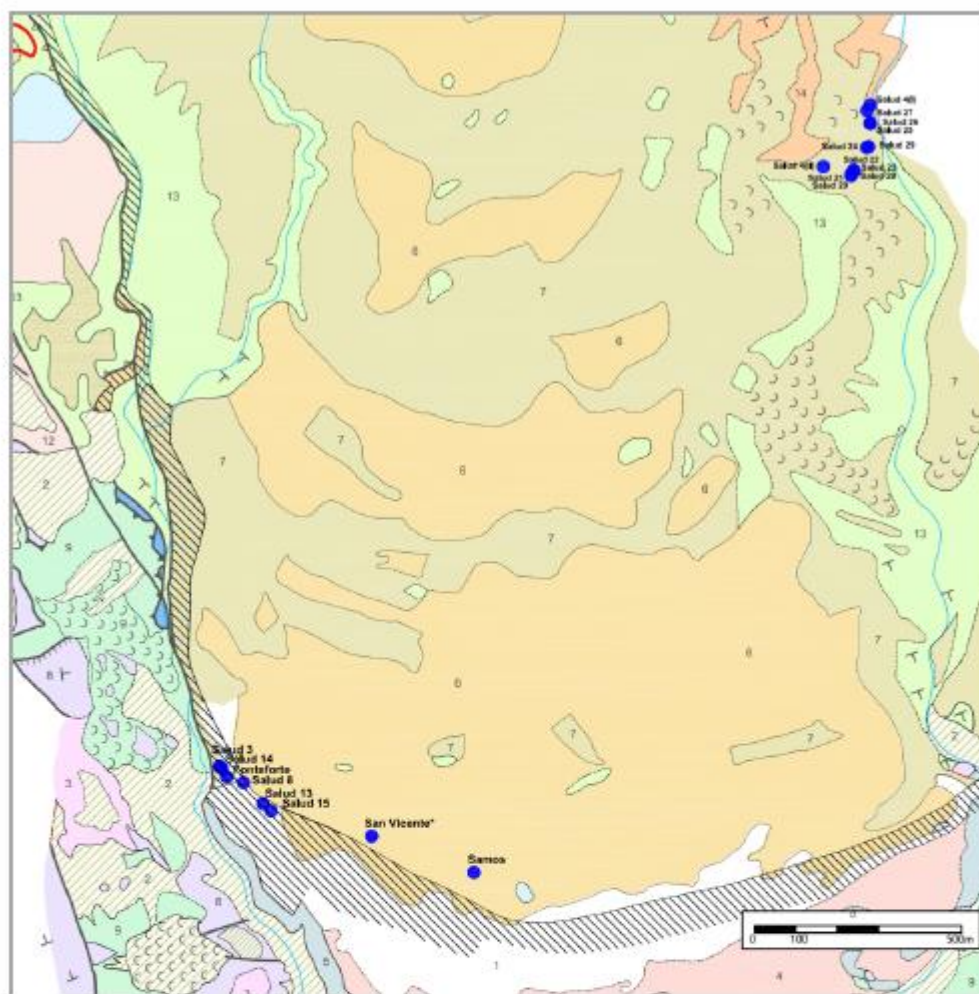


Figura 5.3.- Localización de las captaciones (magenta) sobre Mapa Geológico
Fuente: MAGNA (2ª serie) Hoja nº 1042 Lanjarón



LEYENDA

MATERIALES POSTOROGÉNicos	1	ALUVIONES	ALUVIOS	1	ALUVIOS	1	ALUVIOS
	2	DERRUMBOS INDEPENDIENTES		2	DERRUMBOS INDEPENDIENTES	2	DERRUMBOS INDEPENDIENTES
	3	GRECHAS CALIZADAS		3	GRECHAS CALIZADAS	3	GRECHAS CALIZADAS
	4	SUELOS SOBRE TRAVERTINOS	NEVADO - FLANQUEO	4	SUELOS SOBRE TRAVERTINOS	4	SUELOS SOBRE TRAVERTINOS
	5	TRAVERTINOS		5	TRAVERTINOS	5	TRAVERTINOS
	6	SUELOS SOBRE DERRUMBOS DE MATERIALES NEVADO-FLANQUEO		6	SUELOS SOBRE DERRUMBOS DE MATERIALES NEVADO-FLANQUEO	6	SUELOS SOBRE DERRUMBOS DE MATERIALES NEVADO-FLANQUEO
	7	DERRUMBOS DE MATERIALES NEVADO-FLANQUEO		7	DERRUMBOS DE MATERIALES NEVADO-FLANQUEO	7	DERRUMBOS DE MATERIALES NEVADO-FLANQUEO
MATERIALES PREOROGÉNicos	8	ALUVIOS	MATERIALES PREOROGÉNicos	8	ALUVIOS	8	ALUVIOS
	9	FILITAS		9	FILITAS	9	FILITAS
	10	PILOMITAS		10	PILOMITAS	10	PILOMITAS
	11	MAFECOS		11	MAFECOS	11	MAFECOS
	12	GRANITOS		12	GRANITOS	12	GRANITOS
	13	MICASQUARTZOS PANDO-CLAROS		13	MICASQUARTZOS PANDO-CLAROS	13	MICASQUARTZOS PANDO-CLAROS
	14	MICASQUARTZOS OSCUROS		14	MICASQUARTZOS OSCUROS	14	MICASQUARTZOS OSCUROS

Figura 5.4.- Mapa geológico de detalle de la zona de estudio (Plano nº 2)
(Fuente: Justificación hidrogeológica del perímetro de protección de los manantiales de Lanjarón. Aguas
Alicante, 1989)

Complejo Nevado-Filábride

Manto del Veleta, representado al NE de la zona cartografiada, constituido por micaesquistos oscuros correspondientes con la unidad 20 del mapa geológico del IGME (MAGNA, 2ª edición).

Manto del Mulhacén, que reposa sobre el anterior y ocupa la mayor parte del área cartografiada, estando sus materiales cubiertos por depósitos cuaternarios. Dentro de él se diferencian cuatro tipos de litologías (micaesquistos, gneises, mármoles y filonitas) correspondientes con las unidades 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del MAGNA.

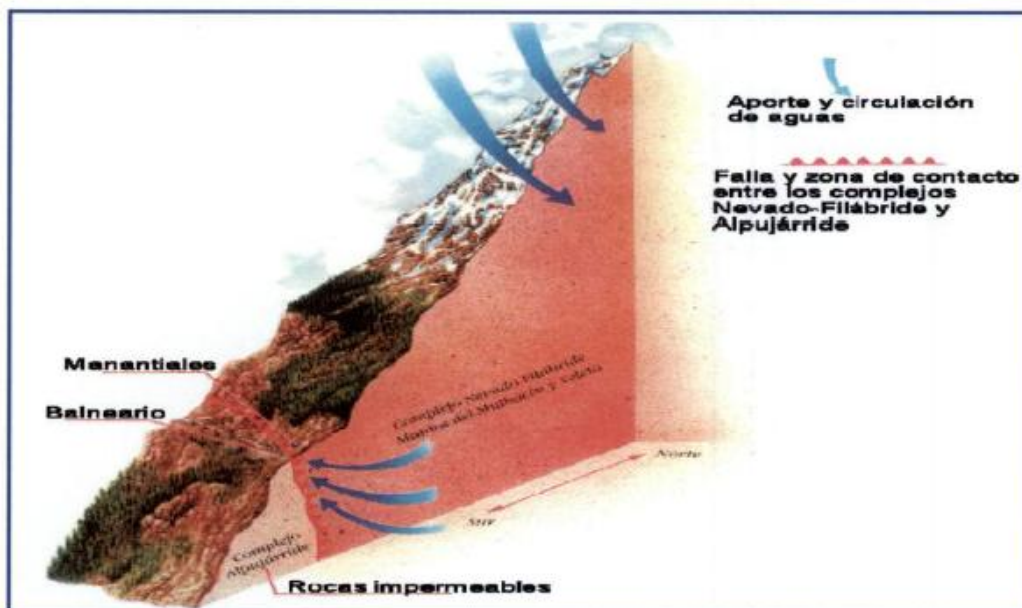
o La posición estratigráfica y tectónica más baja está representada por micaesquistos pardos y grises (unidades 22 y 23), bastante oscuros y compactos en los niveles más profundos, que se reconocen en el río Lanjarón, y más claros en el resto de los afloramientos. Es el conjunto más extenso y potente del manto Mulhacén con espesores de varios centenares de metros.

Las captaciones de la Loma de Lanjarón se localizan sobre la unidad 22, Por encima se sitúa un conjunto de gneises leucocráticos (unidades 24 y 26) que afloran ampliamente entre el barranco del Salado y la pista forestal. Espesores de algunas decenas de metros.

Mármoles, amarillentos a blancos, sucios, alterados, conteniendo otros minerales no carbonatados, como anfíboles, epidotas, cuarzo, granate, titanita y menas de hierro (unidades 25, 27 y 28). Afloran ampliamente entre el curso medio del barranco del Salado y el Vivero forestal, presentando espesores de hasta 50 m. También aparecen formando pequeños lentejones al sur del cortijo del Albercón, entre los brazales de la Madre y de la Loceta, y al NE del cementerio, junto al río Lanjarón.

Aparece un conjunto de filonitas de colores grises y aspecto satinado que jalonan el contacto tectónico de cabalgamiento existente dentro del manto Mulhacén, que se puede seguir por la ladera occidental del barranco de Prado Alegre.

En la figura 5.5 se presenta la columna estratigráfica de la Unidad Mulhacén.



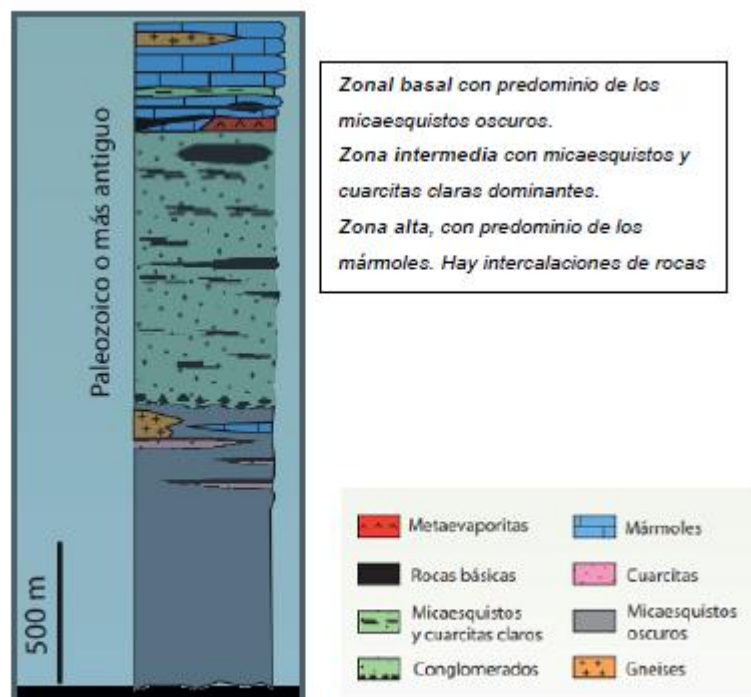


Figura 5.5.- Columna estratigráfica de la Unidad Mulhacén.
(Fuente: José M. Martín Martín, Juan Carlos Braga Alarcón y María Teresa Gómez Pugnaire, de la Universidad de Granada.)

6.- ANÁLISIS CLIMÁTICO

6.1. CONTEXTO CLIMÁTICO.-

La zona de estudio presenta un clima mediterráneo sub-continental de inviernos fríos.

La continentalidad, el aislamiento impuesto por los relieves circundantes y la altitud determinan la aparición de un clima extremado, con veranos calurosos e inviernos fríos en los que las heladas son frecuentes (véase figura 6.1).

Los meses de invierno son mucho más lluviosos que los meses de verano en Lanjarón. Esta ubicación está clasificada como Csa por Köppen y Geiger.

Sierra Nevada representa una especie de barrera respecto a los frentes procedentes del Atlántico y en menor medida del mediterráneo. De este modo las aportaciones pluviométricas son más elevadas que las de todo su entorno. Las precipitaciones medias oscilan entre los 2.500 l/m² en las cotas más altas y los 1.300 l/m².

La precipitación en forma de nieve se encuentra restringida a las grandes cumbres.

Tan solo en Sierra Nevada, en altitudes superiores a los 2.500 m, la persistencia del manto blanco es superior a los tres meses al año. La zona de estudio se incluye dentro de las cuencas nivales Guadalfeo en Rules.

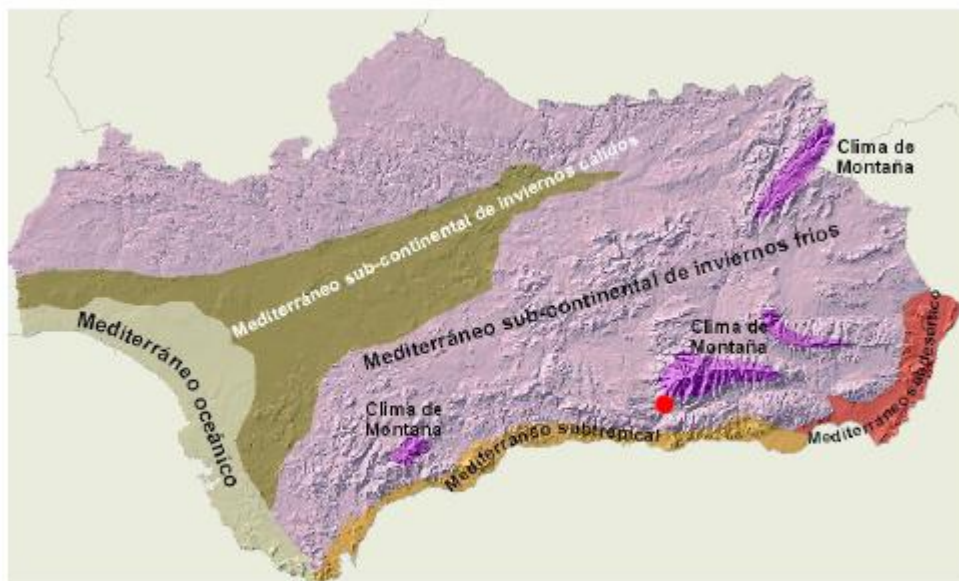


Figura 6.1.- Distribución climática en la DHCMA. En rojo localización de la zona de estudio

6.2. ESTACIONES METEOROLÓGICAS.-

Para el análisis climático de la zona de estudio se han recopilado los datos de las estaciones termo-pluviométricas y pluviométricas más cercanas y con una altitud lo más similar posible a la zona de estudio.

En las proximidades de la zona de estudio se ha identificado la estación meteorológica de Lanjarón , con código 6258X, de la red de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) que se sitúa en las coordenadas UTM (ETRS89) X: 456.228,Y: 4.086.646, Z:706.

En la tabla 6.1 se presenta un resumen de las variables climáticas principales registradas en la estación meteorológica de Lanjarón con un registro de 48 años.

TABLA 6.1.- RESUMEN DE LAS VARIABLES CLIMÁTICAS EN LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE LANJARÓN													
PARÁMETRO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Precipitación media (mm)	61,3	53,1	49,4	47,5	29,9	15,8	2,1	2,5	18,1	47,3	65,5	75,0	479,0
Temperatura mínima (°C)	2,9	3,5	5,0	6,3	9,2	12,2	15,2	15,3	13,0	9,2	6,2	3,7	8,0
Temperatura máxima (°C)	13,3	14,0	15,8	17,2	21,2	25,1	29,3	29,5	26,0	20,9	16,6	13,8	20,0
Temperatura media (°C)	8,0	8,8	10,5	11,9	15,1	18,7	22,2	22,4	19,6	15,0	11,4	8,7	14,0
Radiación solar	1110	1569	2202	2779	3135	3272	3184	2911	2420	1798	1226	939	2212

6.3. TEMPERATURA

La temperatura media anual para la zona de estudio se puede establecer en 14 °C, con valores de temperatura media que oscilan entre los 18,7 °C y 22, 4 °C, para los meses de junio a septiembre, y de 8 °C a 15 °C para los restantes, siendo el mes de octubre el que presenta temperaturas medias más cercanas a la media anual.

La temperatura máxima para la zona de estudio se puede establecer en 20 °C, alcanzándose en el mes de agosto el mayor valor con 29,5 °C.

La temperatura mínima se puede establecer en 8 °C, alcanzándose los 2,9 °C en el mes de enero.

6.4. PLUVIOMETRÍA

La precipitación media anual en la zona de estudio se sitúa en 479 mm. En la zona de estudio existen tres periodos húmedos que se corresponden a la primavera-otoño e invierno.

6.4.1. Precipitación máxima en 24 horas

La precipitación máxima en 24 horas en la zona de estudio, se ha calculado para cada uno de los periodos de retorno entre 2 y 100 años. El cálculo de la precipitación se hace a partir de la Publicación de fecha 1.999 “*Máximas Lluvias Diarias en la España Peninsular*”, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. Se basa en un estudio estadístico de las series de precipitaciones diarias máximas anuales, medidas en los pluviómetros existentes en la cuenca, o próximos a ella (funciones Gumbel y SQRT ET-max). Los resultados se muestran en la siguiente tabla con sus periodos de retorno.

Valores de entrada para el cálculo: Precipitación media considerada = 56 mm / 24 horas Coeficiente de Variación = 0,47	
Periodo de retorno (años)	P. Max. (mm/24 horas)
2	49,95
5	72,02
10	88,42
25	111,50
50	129,47
100	149,13

7.-. HIDROLOGÍA

7.1. CONTEXTO HIDROLÓGICO GENERAL

La zona de estudio pertenece a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA), concretamente a la cuenca del río Lanjarón, tributario del Guadalfeo por su margen derecha.

Atendiendo a criterios geográficos e hidrológicos, y teniendo en cuenta las unidades básicas de explotación de aguas tanto las aguas superficiales y subterráneas, la planificación hidrológica ha dividido la demarcación en cinco zonas o sistemas, numerados del I al V desde el Oeste hacia el Este, cada uno de los cuales se encuentra a su vez subdividido en unidades menores: los subsistemas.

La zona de estudio pertenece al Sistema III Sierra Nevada y a su vez al subsistema III-2 Cuenca Guadalfeo, tal y como se observa en la figura 7.1.



Figura 7.1.- Sistemas y subsistemas de explotación de la DHCMA. En rojo zona de estudio.

En la figura 7.2 se localiza el área de ocupación de las captaciones en la Cuenca del río Guadalfeo.



Figura 7.2.- Cuenca del río Guadalfeo perteneciente a la DHCMA. En rojo zona de estudio.

El caudal del río Lanjarón, cuyo principal tributario es el Barranco Salado, presenta gran estacionalidad, muy condicionada al régimen de deshielo de las nieves acumuladas en su cuenca vertiente, dentro del macizo de Sierra Nevada.

El núcleo urbano de Lanjarón se localiza a una altitud aproximada de 600 m, en el sector de confluencia de barranco Salado con el curso principal (río Lanjarón). Entre ambos cauces, aguas arriba del pueblo, se extiende la loma de La Bordaila, profusamente cubierta de vegetación, en la que se localizan parte de las captaciones.

La zona de estudio se caracteriza también por tener una gran red de acequias con sus correspondientes derivaciones que ponen en comunicación al río Lanjarón y al barranco Salado a distintas cotas. La descripción de esta red y su funcionamiento se describe en el apartado 7.2.2

7.2. SITUACIÓN HIDROLÓGICA DE LA ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio se ubica en la Cuenca del río Lanjarón, tributario del río Guadalfeo por su margen derecha, cuyo principal tributario es el arroyo Salado.

La cuenca del río Lanjarón se desarrolla desde la cota 3.120 m hasta la cota 240 m en la desembocadura al embalse de Rules, con un recorrido aproximado de más de 18 km. Tiene una forma alargada sobre una superficie de 35 km². Las pendientes medias en el río oscilan desde 0,44 en la cabecera hasta 0,14 en su desembocadura.

En la zona de estudio destacan los barrancos de Peralta, Bco. del Albercón y Bco. de Aguilar tributarios del arroyo Salado y los barrancos Posteruelo, Bco. del Espino, Bco. Hinestral y Bco. Grande, que desembocan en el río Lanjarón.

7.2.1. Análisis de subcuencas en la zona de estudio

En el área de estudio se diferencian tres subcuencas hidrográficas (figura 7.3 y plan nº 3):

Cuenca del río Lanjarón (subcuenca A)

Cuenca de la ladera al norte del pueblo de Lanjarón, loma de Bordaila (subcuenca B)

Cuenca del barranco Salado (subcuenca C)

A continuación se describe cada una de ellas.

Cuenca del río Lanjarón (Subcuenca A). Es la subcuenca del río Lanjarón desde su nacimiento hasta la cota 580 m s.n.m a su paso por el pueblo de Lanjarón. Tiene una superficie de 34,5 km² y un desnivel de 2.540 metros. La longitud de la cuenca es de aproximadamente 16 km. Las captaciones de Huerta de las Monjas se localizan en esta subcuenca.

Cuenca Bordaila (Subcuenca B): Limita al este con la subcuenca A y recoge las aguas de la ladera norte del pueblo de Lanjarón (loma Bordaila). Se trata de una cuenca de menores dimensiones, con una superficie de 3,15 km² y un desnivel de 1300 m. Esta cuenca no ha desarrollado una red hidrográfica marcada debido al carácter permeable de sus materiales y escaso tamaño.

Cuenca barranco Salado (Subcuenca C): recoge las aguas desde la cota 2.170 m s.n.m hasta la cota 430 m s.n.m., con un recorrido de unos 7 km y una superficie de 5,5 km².

El agua de las subcuencas B y C procede de las precipitaciones registradas sobre su área vertiente y del agua conducida por las acequias del río Lanjarón. Las captaciones de Balneario de Lanjarón S.A próximas al pueblo de Lanjarón se ubican en estas dos subcuencas.

7.2.2. Sistema de acequias.-

La zona de estudio presenta un conjunto de acequias que derivan el agua desde el río Lanjarón para su uso en zonas situadas tanto al oeste como al este del río. También existen acequias en el barranco Salado.

Las tomas están situadas en el río Lanjarón y en el barranco Salado. Su trazado es de suave pendiente y su construcción es de lajas de piedra y tierra en la base y en las paredes laterales. En algunas zonas se encuentran reforzadas con cemento.

Distribuyen sus aguas a los brazales e hijuelas pero también tienen tomas directas a campos privados.

El sistema de acequias existente, distribuye el agua del río Lanjarón, tomando un caudal máximo de 1.920 l/s. La principal es la Acequia Secarta, que riega la Vega de Lanjarón. Un tercio del agua del río Lanjarón es conducido por la acequia Nueva, situada al norte de la zona de estudio. Otras seis acequias para riego toman agua del Barranco Salado, utilizando 150 l/s.

Estas acequias y los riegos que conllevan, suponen un incremento en la recarga general de las laderas entre ambos cauces. Está comprobada la influencia de determinadas acequias sobre los caudales de los manantiales.

Debido a la estacionalidad del caudal del río, dependiente del régimen de deshielo de Sierra Nevada, los caudales verdaderamente utilizados varían fuertemente, siendo intensivo el riego en primavera y a principios de verano. De entre las acequias principales del río Lanjarón (figura 7.4) destacan las siguientes:

Acequia Nueva, Acequia Mesquerina, Acequia las Encinillas, Acequia Rascabejar, Acequia Alta Acequia Clavellina.

Un hecho importante a resaltar es cómo van surgiendo nuevas aguas en los cauces del río Lanjarón y barranco Salado después de la toma efectuada por una acequia, en la cual el río queda exhausto de agua, lo que demuestra la permeabilidad de los terrenos, y que los cauces de Lanjarón y Salado son de “ríos ganadores”.



Figura 7.4.- Red de acequias de careo en el área de estudio.

7.3. MASA DE AGUA SUPERFICIAL

La zona de estudio se localiza en la masa de agua superficial 0632120 “Bajo Lanjarón” con una superficie de cuenca vertiente de 2.007 ha y una longitud de 7,2 km. Se trata de un río natural que forma parte del tramo bajo del río Lanjarón, y que pertenece al tipo de ríos mineralizados de baja montaña mediterránea (tipo 109) según las categorías definidas por la DHCMA

La masa de agua Bajo Lanjarón presenta estado ecológico moderado, estado químico bueno y estado global peor que bueno. Los principales problemas que presenta esta masa de agua son vertidos urbanos sin depurar de Lanjarón, captaciones superficiales para regadíos de baja eficiencia (tradicionales Alpujarra) y presión potencial de la industria agroalimentaria de secaderos y salazones (moderada).

Como presiones significativas dentro de la masa de agua se han considerado los vertidos de aguas residuales urbanas y como otras presiones las tomas o derivaciones de agua para Agricultura.

Las líneas de actuación consideradas en esta masa de agua son la construcción de un colector y EDAR de Lanjarón para las presiones significativas y para el resto de presiones un programa para la reducción de presiones relacionadas con la industria agroalimentaria, mejora y modernización de regadíos en la Demarcación y un programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos.

El objetivo medioambiental para esta masa de agua superficial es alcanzar el buen estado en 2021



Figura 7.5.- Masa de agua superficial Bajo Lanjarón. En rojo masa de estudio.

En la tabla 7.1 se presenta la valoración del estado de la masa de agua superficial Bajo Lanjarón.

TABLA 7.1.-ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL						
Masa de agua				Estado		
Código	Nombre	Categoría	Naturaleza	Estado/potencial ecológico	Estado químico	Estado global
ES06MSPF0632120	Bajo Lanjarón	Rio	Natural	Moderado	Bueno	Peor que bueno

7.4. REDES DE CONTROL PARA LAS MASAS DE AGUAS SUPERFICIAL

Los programas de control del estado de las masas de agua superficial continentales establecidos en la Demarcación son los siguientes:

- Programa de control de vigilancia
- Programa de control operativo
- Programa de control de investigación
- Programa de control de zonas protegidas

8. HIDROGEOLOGÍA

8.1. CONTEXTO HIDROGEOLÓGICO

Según el mapa hidrogeológico del IGME a escala 1:200.000 (Hoja nº 83 Granada- Málaga), figura 8.1, la zona de estudio se localiza sobre la unidad 16 “Cuarcitas, esquistos (micaesquistos y calcoesquistos), pizarras, filitas, calizas, grauvacas y pelitas y conglomerados. Rocas basálticas” dentro del grupo de materiales permeables y semipermeables. En contacto con la unidad 15 “Filitas, pelitas rojas, cuarcitas, calcoesquistos y esquistos basófilos y localmente yesos” del grupo de materiales impermeables.

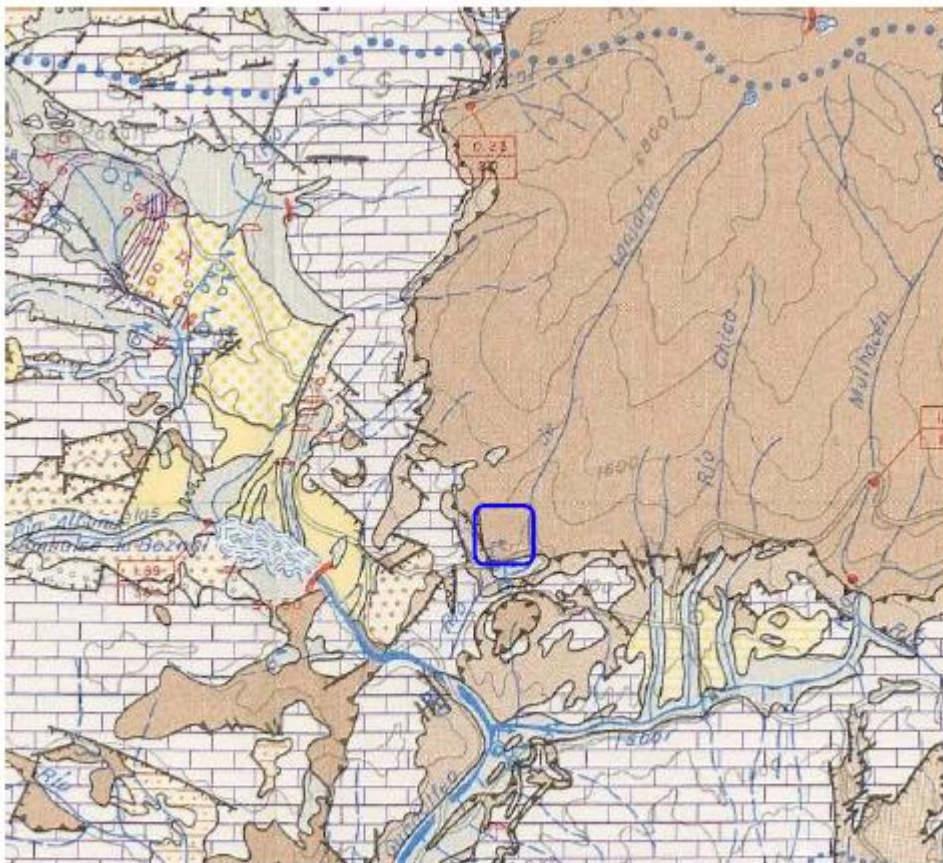


Figura 8.1.- Zona de estudio sobre Mapa hidrogeológico 1:200.000 IGME. (Hoja nº 83 Granada-Málaga).

Los manantiales de la Loma de Lanjarón se localizan en el contacto entre los materiales del Complejo Nevado-Filábride (micaesquistos) y los del Complejo Alpujárride (filitas que pueden considerarse prácticamente impermeables). Este importante contacto está bajo un recubrimiento de travertinos cuaternarios, depósitos formados por la descarga de los manantiales, por precipitación del carbonato cálcico disuelto en sus aguas, sobre los cuales se dispone la mayor parte del núcleo urbano de Lanjarón.

Los materiales esquistosos del Complejo Nevado- Filábride, en los que se localizan las captaciones no constituyen un acuífero en sí, ni aparecen como unidades hidrogeológicas oficialmente definidas, ya que no presentan caudales ni calidades de agua similares en todo su conjunto. Sin embargo, se pueden diferenciar tramos acuíferos por fracturación capaces de aportar aguas con caudales y calidades constantes.

Estos materiales son típicamente poco permeables, aunque el grado de fracturación y alteración les confiere un comportamiento moderadamente acuífero. En este sentido, se puede decir que los micaesquistos, gneises y mármoles del manto Mulhacen tienen circulación subterránea por fisuración.

Interestratificados con los micaesquistos se presentan otro tipo de rocas, como cuarzo esquistos, gneises y mármoles que al ser materiales más competentes aparecen más intensamente fracturados y por tanto presentan mayor permeabilidad. Estos niveles interestratificados actúan de colectores y transmisores de agua dando lugar a manantiales y surgencias características.

8.2. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Las captaciones situadas en la Loma de Lanjarón, se encuentran sobre la Unidad Hidrogeológica Depresión de Padul (código 06.23) y sobre la MASub Lanjarón- Sierra de Lujar-Medio Guadalfeo (código 06.018).

La masa de agua subterránea Lanjarón-Sierra de Lujar-Medio Guadalfeo se sitúa en el sector central del Sur de la Provincia de Granada (está incluida en su mayoría en la comarca de las Alpujarras). Está formada por acuíferos fisurados en los que se incluyen los Karst de los materiales carbonatados.

La MASub presenta **buen estado cuantitativo** en la actualidad, con un índice de explotación de 0,10. Los recursos disponibles son de 24,04 hm³/año y las extracciones son de 2,29 hm³/año. El estado químico de esta masa es malo. Presenta cumplimiento del buen estado químico según la concentración de nitratos, pero no en la concentración de plaguicidas.

El **estado global** de la masa de agua subterránea 06.018 se considera **malo**. Cumple actualmente con los objetivos medioambientales de buen estado cuantitativo, aunque el estado químico que presenta es malo por la concentración de plaguicidas (años 2011-2013).

Los principales problemas que afectan a la masa son la contaminación por fitosanitarios y las presiones causantes son desconocidas. Las medidas que se contemplan son actuaciones para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios.

Aunque la problemática presente suele ir asociada a actividades agrícolas intensivas, las concentraciones presentes no corresponden de manera clara a este tipo de presión por lo que es necesario una prórroga hasta 2021 para conocer los causantes de este impacto.

Los puntos de control de esta masa están a cotas del orden de 150 y 300 m s.n.m, muy inferiores a los puntos de agua de Lanjarón y el acuífero que alimenta a esta MASub no tiene relación hidrogeológica con el Sistema de Lanjarón, de modo que el estado químico que presenta esta MASub no guarda relación con las captaciones de Lanjarón.

Sin embargo, el objetivo medioambiental para la MASub Lanjarón-Sierra de Lujar medio Guadalfeo es alcanzar el **buen estado en 2021**.

CALIDAD DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS .-

La mayor parte de las aguas de Sierra Nevada discurren superficial o subsuperficialmente, dando lugar a arroyos, ríos procedentes directa o indirectamente de la fusión de la nieve y la lluvia. Debido a este origen, se trata de aguas frías, débilmente salinas, con una excelente calidad física, química y microbiológica. No obstante, también existen aguas de quimismo muy diferente, producto de circulaciones profundas y lentas, que darían origen a aguas termales moderadamente salinas, ferruginosas y gaseosas. En ningún caso presentan indicios de contaminación, al ser las cabeceras áreas deshabilitadas.

Dadas las diferentes litologías existentes en la zona y, especialmente, las diferencias entre flujos profundos y flujos subsuperficiales, existen diferencias en la calidad de las aguas y, de manera notoria, entre las destinadas a aguas emvasadas y las de uso minero-medicinal.

La presencia de múltiples manantiales de composición química dispar, en un espacio geográfico muy reducido, se debe a que en la zona del Balneario converge la gran fractura E-O (contacto entre mantos) con la falla N-S que condiciona la existencia del barranco de El Salado, produciéndose un delicado equilibrio dinámico, entre las aguas de origen profundo con las más superficiales.

Desde el punto de vista químico, se puede destacar la magnífica calidad del agua de la Unidad acuífera Lanjarón, sobre todo en la zona alta. Las variaciones en la calidad del agua se originan por la mezcla con aguas cerca de la Unidad acuífera Contacto, aumentando el contenido iónico del agua.

En el sector de Lanjarón se distinguen tres grupos diferenciados:

Aguas termales, con temperatura de surgencia entre 20°C y 30°C. Serían las correspondientes a las captaciones de Balneario Lanjarón S.A.

Aguas frías, con temperaturas de surgencia entre 15°C y 18°C, poco mineralizadas y de facies bicarbonatada o, más raramente sulfatada, fundamentalmente cálcica. Captaciones Salud y San Vicente de Aguas de Lanjarón S.A.

Aguas intermedias, con temperatura de surgencia entre 18°C y 20°C, y facies bicarbonatada o clorurada, que corresponden a mezcla de los dos grupos anteriores. Captación Fonteforte de Aguas de Lanjarón.

Las aguas termales serían las procedentes de circulación profunda, a través de la zona de falla localizada entre los complejos Nevado-Filábride y Alpujárride, mientras que las frías procederían de flujos epidérmicos, en íntima relación con la recarga a través de acequias, careos y riegos superiores. Las denominadas intermedias estarían ligadas a situaciones de mezcla con los dos tipos anteriores.

Caracterización hidroquímica

En la figura 7.10 se representan las muestras obtenidas en las captaciones en un diagrama de Piper, lo que permite agrupar las distintas familias de aguas en función de su composición en cationes (sodio, calcio, magnesio y potasio) y aniones mayoritarios (bicarbonatos, cloruros, sulfatos y nitratos).

Como se observa en el diagrama, las aguas de las captaciones presentan una facies *Bicarbonatada cálcica* de mineralización débil, propias de la Unidad acuífera Lanjarón. Sin embargo, la zona intermedia del diagrama está ocupada por el manantial de mineralización media, Fonteforte, que presenta una facies *Clorurada sódica*.

Dentro de la caracterización hidroquímica general cabe destacar las siguientes características: Débil a media mineralización con Na por debajo de 20 mg/l, para dietas bajas en sodio.

DIAGRAMA DE PIPER
CAPTACIONES DE BALNEARIO DE LANJANRON

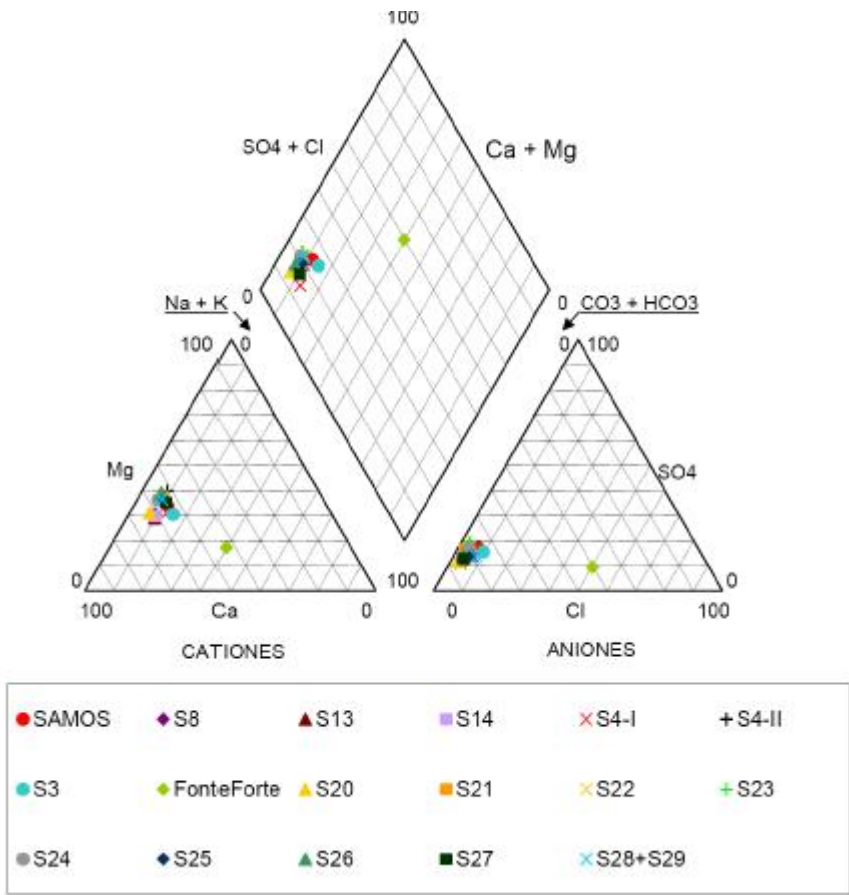


Figura 7.10

9. PERÍMETRO DE PROTECCIÓN ...-

Cómo está recogido en el Art 41 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para ejercer los derechos mineros para el aprovechamiento de las aguas, se designará un perímetro de protección adecuado para garantizar la protección suficiente del acuífero en cantidad y calidad, y su justificación avalada por técnico competente.

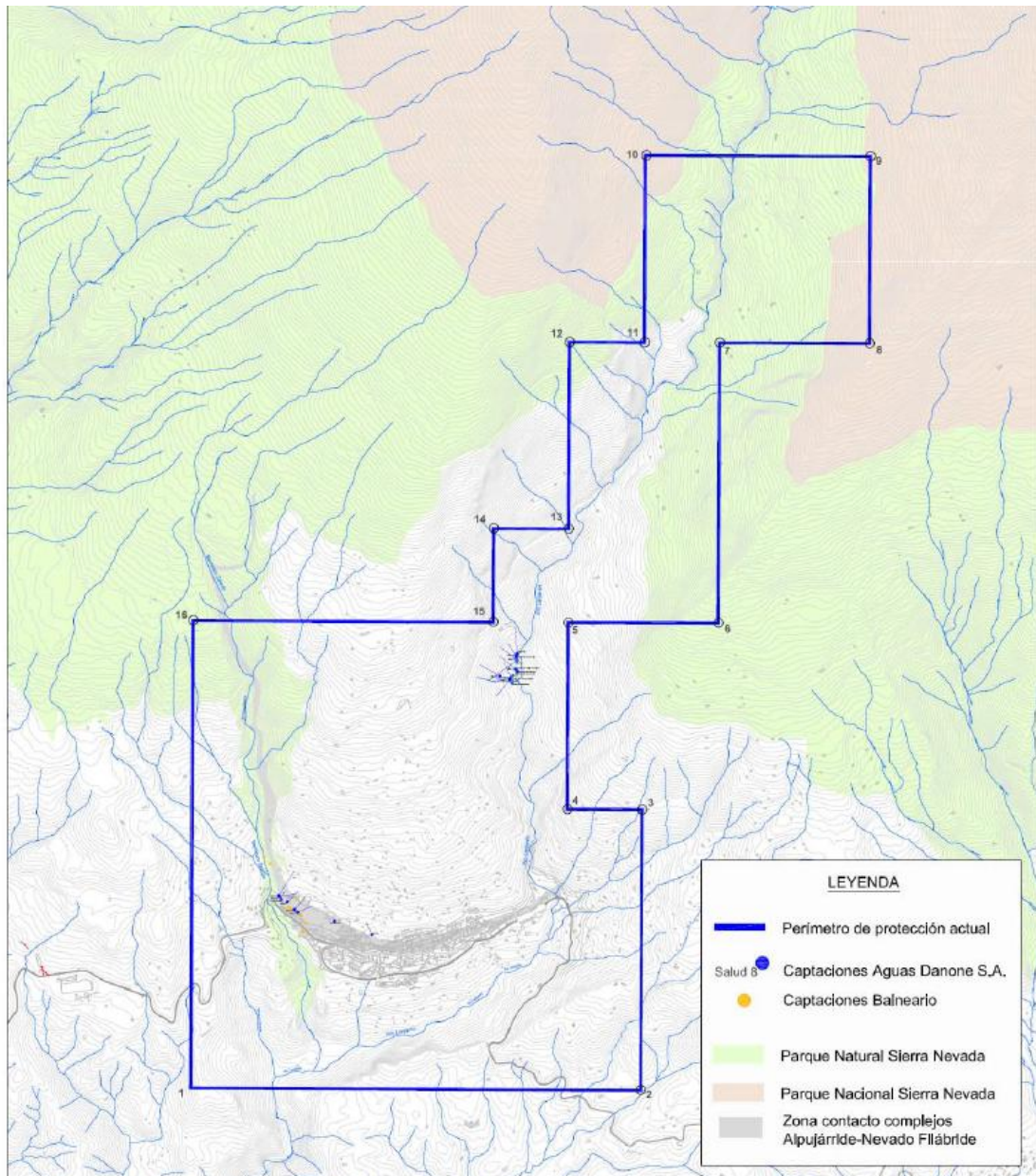
El actual perímetro de Lanjarón, concedido a favor de Balneario de Lanjarón nº 33 y Aguas de Lanjarón nº 32, fue aprobado mediante Resolución de la Junta de Andalucía el 28 de septiembre de 1990.

Comprende 41 cuadrículas mineras, con una extensión de 1230 ha. Debido a la proximidad e interposición que existe entre las captaciones de ambos derechos, que inicialmente eran un mismo expediente al ser el mismo titular el que ejercía los derechos de balneoterapia y de embotellado, el perímetro se definio para todas las captaciones.

Los límites del perímetro de protección vigente para las captaciones de ambos derechos esta definidos por los vértices enumerados en la tabla, en coordenadas UTM ETRS 89

VÉRTICE	Longitud X	Latitud Y
1	455.590,02	4.084.993,37
2	458.559,44	4.084.978,12
3	458.567,96	4.086.827,15
4	458.073,22	4.086.829,84
5	458.079,91	4.088.062,17
6	459.069,24	4.088.057,45
7	459.078,05	4.089.906,48
8	460.067,38	4.089.901,77
9	460.073,05	4.091.134,75
10	458.589,29	4.091.141,60
11	458.583,32	4.089.908,86
12	458.088,93	4.089.911,33
13	458.082,77	4.088.678,94
14	457.588,12	4.088.681,05
15	457.584,95	4.088.064,72
16	455.605,10	4.088.074,91

PERIMERO DE PROTECCION VIGENTE
Común para AGUAS DE LANJANRON Y BALNEARIO DE LANJARON



10. DESCRIPCION DEL APROVECHAMIENTO- BALNEARIO

10.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Balneario de Lanjarón, S.A. se abastece de dos tipos de captaciones: manantiales y sondeos subhorizontales.

- 1.- Capilla 2
- 2.- Salud 1
- 3.- San Vicente
- 4.- Salud 2
- 5.- Capuchina
- 6.- Salud 5
- 7.- Ferruginoso nº 2
- 8.- Baños
- 9.- Salud nº 16
- 10.- Salud n.º 18
- 11.- Al Este de Gómez
- 12.- San Antonio

Los Manantiales son:

Baños, Ferruginoso 2, Salud 2, San Antonio, Salud 5, Salud 18, Al Este de Gómez, San Vicente, Capuchina (9)

Los tipo Sondeo son:

Salud I, Capilla2, Salud 16 (3)



Captación tipo de manantial

Instalación

Todas las captaciones de manantiales responden a un esquema semejante, por lo que a continuación se describe una de ellas (Manantial Capuchina), cuyas características y equipamientos se pueden considerar "tipo", y son las aplicadas al resto de manantiales aprovechados.

El agua de la captación es recogida en una arqueta (Fotografía 1), junto a la surgencia del manantial, desde donde es conducida, por galería subterránea, hasta el punto de uso, situado en el pabellón de Capuchina (Fotografía 2).



Fotografía 1. Acceso al manantial Capuchina.



Fotografía 2. Punto de uso, para toma de agua Capuchina, situado en el pabellón Capuchina.

La conducción consiste en una tubería de acero inoxidable NW, con las siguientes características:

↻ Diámetro:	DN-50
↻ Material:	INOX. AISI – 316 L
↻ Terminación:	Pulido.
↻ Longitud de las barras:	6 m.
↻ Tipo de soldadura:	TIG con sistema de purga (argón).
↻ Tipo de conexiones:	Alimentarias (Clamp, Racores, etc.).
↻ Longitud:	40 m.

Debido a la elevada mineralización del manantial, paralelamente al circuito de agua, se encuentra instalado un circuito de limpieza (Fotografía 3), con las siguientes características:

↻ Material:	Tubería de polietileno.
↻ Diámetro:	DN-50.
↻ Terminación:	Pulido.
↻ Longitud de las barras:	Rollos
↻ Tipo de conexiones:	Manguitos roscados.

Además se ha instalado un sistema de limpieza en circuito cerrado CIP (**Clean in Place**), con los siguientes elementos:

Depósito.

Bomba.

Vénturi para la aditivación del producto.

Accesorios (válvulas, racores, etc.).

Mangueras de acoplamiento.

Cuadro eléctrico de control, con los ciclos de limpieza.



Fotografía 3. Tubería de limpieza.

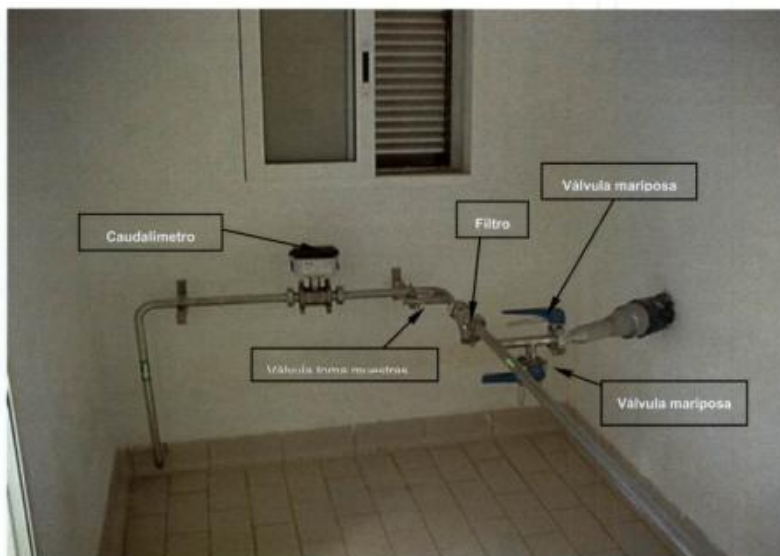


Fotografía 4. Sistema de limpieza en circuito cerrado.

Captación tipo sondeo subhorizontal . Instalación

Todas las captaciones tipo sondeos son semejantes.

Se describe una de ellas (Fotografía 5), cuyas características y equipamientos se pueden considerar "tipo", y son semejantes a las del resto de captaciones mediante sondeos.



Fotografía 5. Instalación del sondeo Capilla 2.

La tubería instalada es de acero inoxidable de diferentes NW, en función del caudal. Todos sus componentes son calidad 316L, para la conducción de agua, y las soldaduras se han realizado bajo procedimientos y soldadores homologados.

Las características de estas tuberías son las siguientes:

- ☞ Calidad del material: INOX. AISI –316 L.
- ☞ Terminación: Pulido.
- ☞ Longitud de las barras: 6 m.
- ☞ Tipo de soldadura: TIG con sistema de purga (argón).
- ☞ Tipo de conexiones: Soldadas y racor completo S/S DIN 11850.

Los componentes más relevantes, que forman parte de la instalación de esta captación mediante sondeo subhorizontal, son los siguientes (Fotografía 6):

- ☞ Emboquille del sondeo.
- ☞ Valvulería de cierre apertura (válvulas de mariposa).
- ☞ Filtro.
- ☞ Válvula toma muestras.
- ☞ Caudalímetro.

CASSETAS DE PROTECCION .-

Todas las captaciones están protegidas por casetas de mampostería, con diseño ajustado a la posición topográfica de la surgencia (Fotografía 6).

Las superficies de los suelos son fáciles de limpiar y, cuando es necesario, de higienizar. Están construidas con materiales impermeables, no absorbentes, lavables, antiácidos y no tóxicos.

Los ángulos, entre las paredes y entre estas y el suelo o el techo, son redondeados y sin aristas, para facilitar su limpieza.

Los techos y demás instalaciones suspendidas están diseñados, contruidos y acabados de forma que se impida la acumulación de suciedad, y se reduzca la condensación, formación de moho indeseable y desprendimiento de partículas.

Igualmente, las ventanas y demás huecos practicables están contruidos de forma que: impiden la acumulación de suciedad, y están provistos de pantallas contra insectos, que pueden desmontarse con facilidad para proceder a su limpieza.

Las puertas son de carpintería metálica, fáciles de limpiar. Todas las casetas disponen de iluminación natural y artificial.



Fotografía 6. Caseta del sondeo Capilla 2.

Casetas similares existen para todos los sondeos y manantiales.

CONDUCCIÓN DESDE LA CAPTACIÓN HASTA EL PUNTO DE USO .-

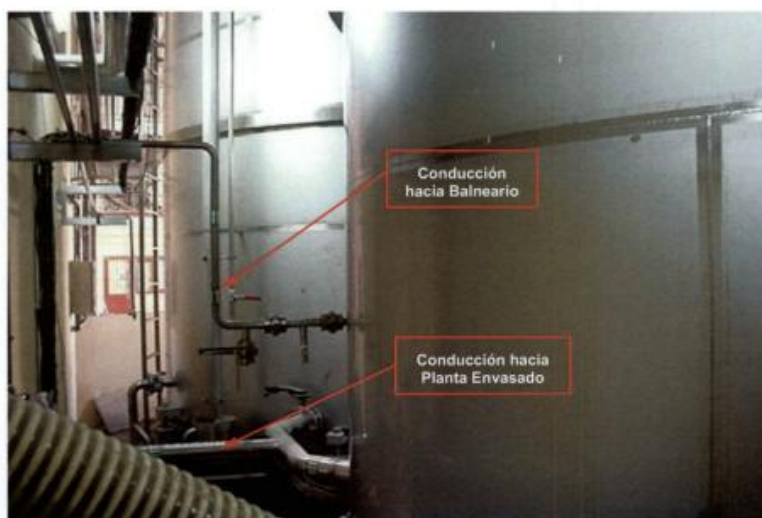
El recorrido empieza en la captación llegando hasta el Salón de Manantiales del Balneario de Lanjarón, S.A., excepto el manantial S. Vicente, cuya conducción va a un depósito de almacenamiento, desde donde se distribuye al Salón de Manantiales y a la Planta de Envasado de Aguas Danone S.A.

Los entubados tienen diferentes longitudes y diámetros, en función de la ubicación de la captación y el caudal de la misma.

En los tramos enterrados se trata de tuberías de Polietileno Alta Densidad, de calidad alimentaria, dispuestas sobre lecho de arena, en zanja de canalización. Cuando las conducciones pasan al interior de edificios se colocan en perchas, pasando a ser de acero inoxidable .



Fotografía 7. Conducciones de acero inoxidable en el interior de edificio.



Fotografía 8. Conducciones del manantial San Vicente.

DEPÓSITO DE RECEPCIÓN .-

Todas las aguas procedentes de los manantiales se almacena en sus correspondientes depósitos, para su posterior uso.

Sólo en el caso de S. Vicente, el agua es almacenada en un depósito denominado Depósito de Recepción, ubicado en la zona del Balneario. Este Depósito Recepción es de acero inoxidable AISI 304 y tiene capacidad para 53.000 litros (Fotografía 9).

Este depósito, junto con los depósitos de almacenamiento de la Planta de Envasado, se encuentra protegido por un cerramiento exterior.



Fotografía 9. Depósito de Recepción S. Vicente.

ELEMENTOS DE LOS DEPÓSITOS TIPO.-

Los depósitos están contruidos en chapa de acero inoxidable 316 L, laminada en frío, con acabado interior y exterior 2B. Las soldaduras están realizadas por procedimiento automático TIG, bajo atmósfera de gas inerte argón, con eliminación posterior de las tensiones de soldadura y posterior decapado, cepillado.

El fondo inferior es plano, con pendiente de 3 a 5%, y con desagüe centrado, de tamaño variable, en función del volumen del depósito. El cuerpo cilíndrico está construido con virolas distanciadas entre sí 1,5 m, con doble soldadura interior/exterior.

El techo es cónico con pendiente del 5%. Disponen de anclajes de inmovilización, que garantizan la estabilidad del depósito, con materiales embebidos en la base de hormigón. Las uniones internas de la pared con el inferior y el techo son circulares (media caña). Disponen de una boca

de hombre ovalada, de aproximadamente 440 x 300 mm., con junta de vitón para garantizar la estanqueidad, situada en la mitad de la virola (aproximadamente a 900 mm).

El depósito tiene otra boca de hombre cilíndrica, con diámetro de aproximadamente 400 mm., con junta de vitón, para garantizar la estanqueidad, sin presión, situada en el centro del techo.



Fotografía 10. Detalle de la parte superior del Depósito de Recepción.

10.2 .- INSTALACIONES AUXILIARES .-

Como complemento las instalaciones del Balneario están dotadas de una sala para calentar el agua fría de los manantiales y a una presión determina bombearla hasta la sala de baños para abastecer los distintos puntos de tratamiento:

Se cuenta con un depósito de agua fría de 100.000 lt.

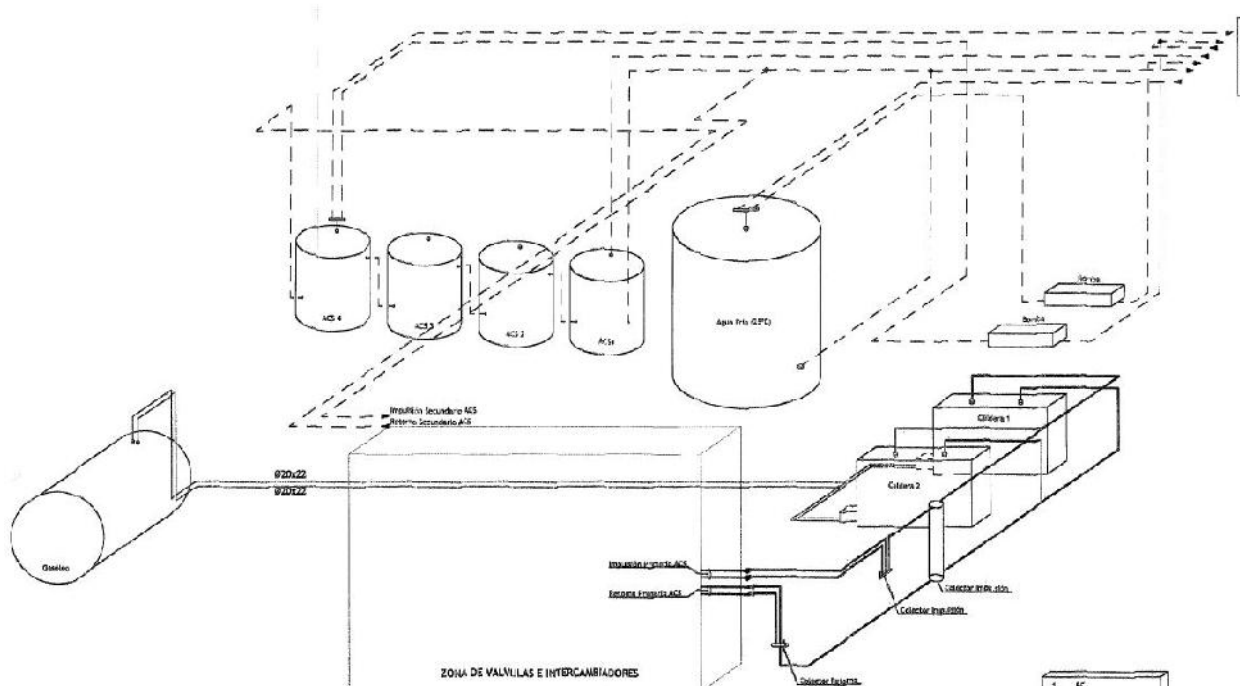
Cuatro depósitos de agua caliente de 10.000 lt.

Dos calderas, para calentar dicha agua.

Un depósito de gasóleo de 15.000 l para abastecer a las calderas.

Equipos de bombeo para elevar el agua hasta sala de baños.

Dos compresores, para dar servicio a todas las instalaciones.



11 .- CAUDALES CONCESIONALES .-

En la autorización de explotación otorgada a los derechos mineros Aguas de Lanjarón nº 32 y Balneario de Lanjarón nº 33, mediante resolución de 16-03-2015 por la que se hace la transmisión de los derechos mineros, pasando de un solo derechos, Aguas de Lanjarón , a dos derechos, donde se mantienen las condiciones iniciales del caudal otorgado, en el 1990, y sobre en el que base a las instalaciones actuales de embotellado y balneoterapia, se hace la distribución de caudales de la tabla adjunta.

Tras la transmisión parcial de los derechos mineros de dicha autorización a favor de Balneario de Lanjarón S.A, mediante el cual se regulariza la concesión excluyéndose los manantiales en desuso, se mantiene el caudal concesional de 90 l/s, del que actualmente se explotan 54 l/s, repartidos de la siguiente forma:

Nombre del derecho	Nº	Titular	Nº Manantiales	Caudal (l/s)	Calificación de las aguas
Aguas de Lanjarón	32	AGUAS DANONE S.A..	9	40	Mineral Natural
Balneario de Lanjarón	33	Balneario de Lanjarón, S.A.	12	14	Minero-medicinal

Según Resolución Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de marzo de 2015: *“La explotación de un caudal superior a 54 l/s y hasta los 90 l/s, requerirá de autorización administrativa previa y el reparto se hará proporcionalmente según los datos presentados, esto es un 25,93% para Balneario de Lanjarón S.A y 74,07% para Aguas de Danone S.A.,.*

11.1. RECURSOS Y CAUDALES DISPONIBLES.-

BALNEARIO DE LANJARÓN S.A. ha llevado a cabo el registro de los caudales explotados en los sondeos y manantiales desde su puesta en funcionamiento, disponiéndose así de información suficiente para el análisis de aprovechamiento del recurso.

Se ha de tener en cuenta que el uso de las aguas para Balneoterapia, el agua, excepto el escaso caudal usado para ingesta en de no consumo, es decir que el Balneario, para su sala de Baños dispone de un volumen de almacenamiento procedentes de sus manantiales, la cual utiliza en los procesos de baños, depura y vuelve al acuífero.

11.2. CONSUMO DE INSTALACIONES DE BALNEROTERAPIA.

Consumo media anual y previsión.-

Como ya se ha dicho, los 12 manantiales asignados a Balneario de Lanjarón, dan un caudal medio de 14 l/seg.

Dada su consideración de manantiales surgentes, el caudal total naciente o bien se consume en usos de ingesta (una mínima cantidad de agua,1 l/agüista día) y una cantidad de 8 l/s, a depósitos, para abastecer, sala de baños y piscina, agua que una vez utilizada se vuelve al circuito de la red de agua de saneamiento de la población de Lanjarón, con lo que una vez depuradas vuelve al circuito de medio natural.

Quiere decir que el uso terapéutico del agua, si bien necesita de un caudal determinado, que depende de la temporada turística, donde fluctúa el en más o menos el número de agüistas que acuden al Balneario, no representa un caudal de consumo importante.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAUDALES AUTORIZADOS

Se justifica que la autorización actual de 14 l/s como el necesario para poder atender en condiciones higiénica y de renovación constante la instalaciones de Baños (piscina calientes, piscinas frías, bañeras, duchas, etc) en los puntos de máximo aforo de bañistas, que en estos momentos, con la apertura del nuevo hotel de 4 **** que cuenta con 122 habitaciones, con capacidad para 243 personas.

La media anual está fijado en 200 usuario día, aumentando en los meses de Junio a Octubre.

En el 2019, las estancias contabilizadas en el Balneario ha sido de 55.000 estancias.



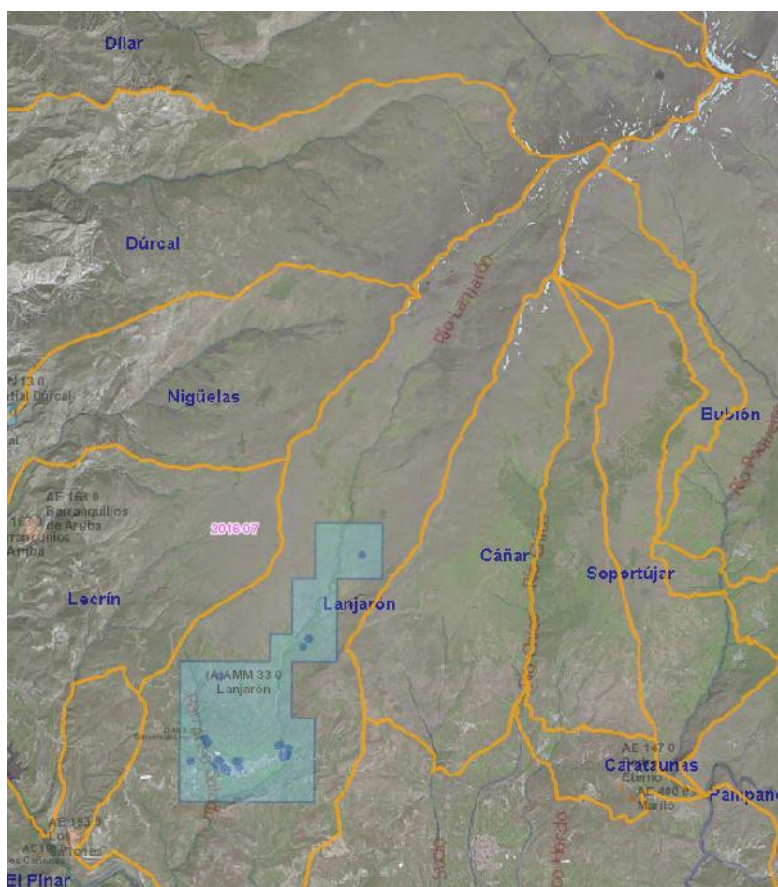
Instalaciones para la aplicación de las aguas			
Aplicación	Unidades	Número de tratamientos	Manantiales aplicados
Baños de inmersión y burbujas	28	37.981	Baños, Ferruginoso
Ducha circular y masaje de chorro	14	97.464	Baños, Ferruginoso
Ducha circular y Vichy	5	15.411	Baños, Ferruginoso
Barros preparados con agua			
Mineromedicinal	2	241	Baños, Ferruginoso
Maniluvios	3	11.072	Baños, Ferruginoso
Pediluvios	3	9.222	Baños, Ferruginoso
Estufa húmeda	3 x 10 puestos	51.138	Baños, Ferruginoso
Estufa de vapor	1 x 8 puestos	2.104	San Vicente
Pasillo de cantos rodados con chorros	2	74.277	San Vicente
Baños termales	3	6.312	San Vicente
Baño dinámico de tratamientos con monitor	1 x 8 puestos	17.248	San Vicente
Inhaladores	24	26.700	Baños, Ferruginoso
Aerosoles	6	12.376	San Vicente
Cura hidropínica -en bebida- para digestivo	3	179.958	Salud, Capilla
Cura hidropínica -en bebida- para renal	1	11.989	San Vicente
Cura hidropínica -en bebida- para biliar	1	16.582	Capuchina

RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD DEL APROVECHAMIENTO

Los volúmenes de recursos concedidos, sobre los que se pide la renovación no conllevan sobreexplotación de los recursos del sistema acuífero, pues por la tipología de las captaciones, que son drenes subhorizontales, o bien fuentes naturales surgentes, los caudales que llegan a dichos drenes no son susceptibles de ser forzados mediante bombeos, si no que acuden a los sondeos de forma pasiva por los gradientes hidráulicos que se generan en el entorno de las captaciones.

Además corresponden a los recursos circulantes, anuales y renovables y no al almacenamiento de la reserva del acuífero, el carácter no consumible del aprovechamiento de baños, hace sostenible este aprovechamiento respecto al recurso utilizado, siendo un recurso renovable y cuyas reservas lo son las del acuífero del que proceden.

El acuífero, se abastece de la cuenca de Río Lanjarón, y sus aguas se recargan de las nieves que todos los años caen sobre Sierra Nevada, estando la cuenca que lo suministra en las faldas del Pico Veleta, considerando el recurso como renovable y seguro.



12. MEDIOS DE PRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DIARIA DE AGUISTAS.

12.1. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES BALNEARIO.-

El balneario está ubicado en un edificio histórico sito a la entrada del pueblo de Lanjarón, y como se indicó en el apartado antecedentes viene funcionando en su uso terapéutico desde 1.770.

Sus instalaciones se distribuyen entre:



Zona de Surgencias. Nacimiento de los manantiales, sitios entre el Balneario y la zona de la Loma de Lanjarón, en distintos parajes.

Zona de recepción y estancia de bañistas.

Zona de sala de manantiales.

Zona Pabellón Capuchina.

Zona de baños (bañeras y servicios).

Zona de bañeras interiores colectivas.

Zona de Establecimiento de hospedería de 220 plazas Hotel Lanjarón.

Zona de Piscinas Exteriores.

Zona de jardines y servicios externos.

En las inmediaciones del Balneario podemos encontrar:

- Pueblo de Lanjarón, con todas las instalaciones y servicios de este pueblo con fuerte implantación Bañista.
- Varios paseos de interés, podríamos definir la zona de la Alpujarra, La Costa de Granada, Granada en si como capital monumental sita a 30 minutos, la Estación de Sierra Nevada.
-

Teniendo el complejo una superficie ocupada en una parcela de 221.315 metros cuadrados, de los que la superficie edificada es de 12.600 metros cuadrados, entre Balneario y Hotel.

12.2.- ZONAS DE USO DE LAS AGUAS MINEROMEDICINALES .-

El balneario, dentro de sus instalaciones para uso en forma de baños por los agüistas dispone de tres zonas:

- Salón de Manantiales
-) Pabellón Capuchina
- Pabellón Baños.

) VISTA DE SALON DE MANANTIALES.



Fotografía 11. Salón de Manantiales.



ZONA MANANTIALES PARA INGESTA



PABELLON DE BAÑOS.-

En este salón se utilizan el agua procedente de los depósitos que almacenan el agua de los sondeos, **Salud I, Capilla2, Salud 16.**

De los depósitos pasa por las instalaciones de calefactado, llegar a las instalaciones de baños. Dos calderas se encargan de calentar el agua para su uso en las instalaciones de balneoterapia.



Los tratamientos de baños disponibles son:

Baños de inmersión y burbujas
Ducha circular y masaje de chorro
Ducha circular y Vichy
Barros preparados con agua Mineromedicinal.
Maniluvios
Pediluvios
Estufa húmeda
Estufa de vapor
Pasillo de cantos rodados con chorros.
Baños termales.
Baño dinámico de tratamiento con monitor
Aerosoles
Inhaladores.

Se completan los baños con tratamientos de ingesta:

Cura hidropónica, en bebida para digestivo
Cura hidropónica en bebida para renal
Cura hidropónica en bebida para biliar.



J FLOTARIUM

Consiste en un baño de inmersión donde se produce la total ingravidez, con estímulos sensoriales provocando una profunda relajación física y psíquica, durante 30 minutos, en agua mineromedicinal de manantial Salud con sal marina en alta concentración

Efecto terapéutico: Relajación muscular y psicológica intensa

Indicaciones: Tensión muscular, Nervios, Estrés



PABELLON CAPUCHINA .-

El agua de la captación es recogida en una arqueta (Fotografía 1), junto a la surgencia del manantial, desde donde es conducida, por galería subterránea, hasta el punto de uso, situado en el pabellón de Capuchina (Fotografía 2).



Fotografía 1. Acceso al manantial Capuchina.



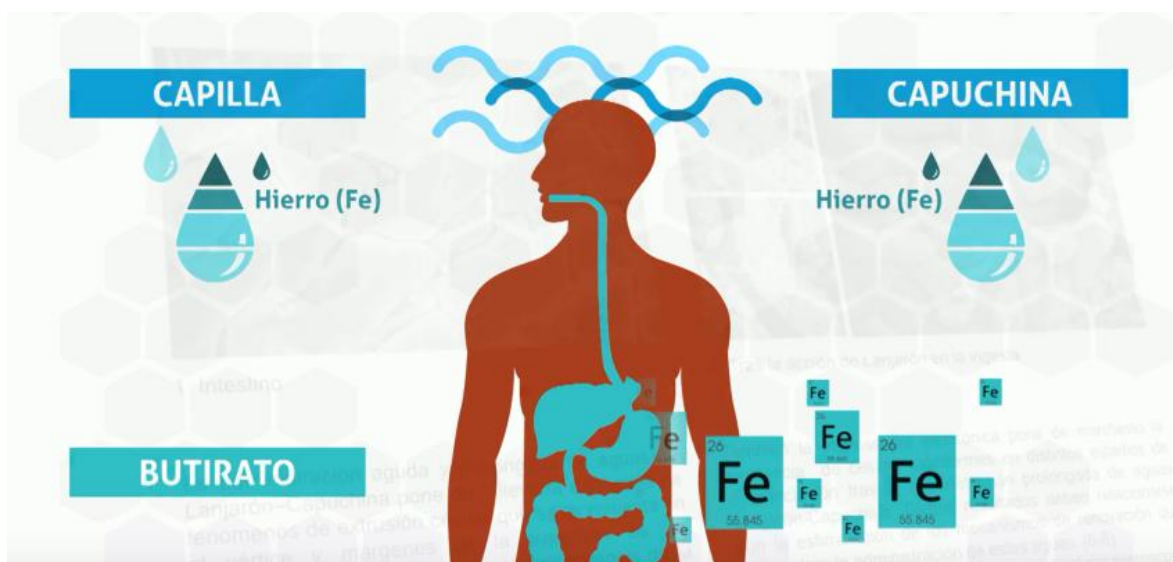
Fotografía 2. Punto de uso, para toma de agua Capuchina, situado en el pabellón Capuchina.

12.3 UTILIZACIÓN TERAPÉUTICA DE LAS AGUAS.-

Las aguas para terapéuticos proceden de los manantiales:

Baños, Ferruginoso 2, Salud 2, San Antonio, Salud 5, Salud 18, Al Este de Gómez, San Vicente, Capuchina (9)

Entre las múltiples propiedades de las aguas del Balneario de Lanjarón, cabe **destacar su función diurética** gracias a su contenido en bicarbonatos y calcio, con la que será posible cuidar nuestra línea. También facilita la digestión gracias a su contenido en cloro y sodio. Asimismo, tiene **efectos sedantes** por lo que es perfecta para relajarse y huir así del estrés y la ansiedad.



Manantial S. Vicente

Características:

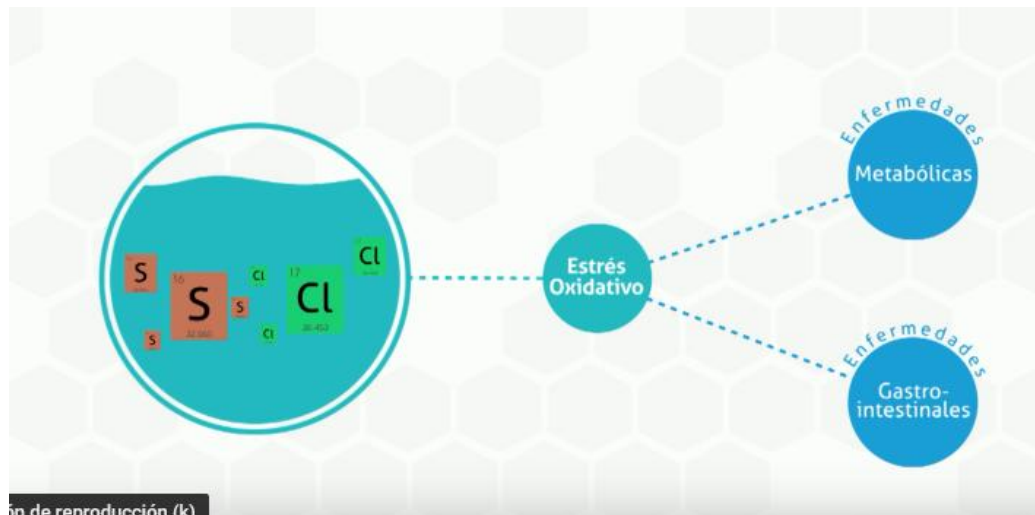
Aumento de la disolución plasmática, aumento del filtrado glomerular, descenso de la reabsorción tubular renal, aumento del volumen y disolución de la orina, acción mecánica de lavado y arrastre de riñón y vías urinarias, antiséptica y espasmolítica, acción descongestiva y sedante de las vías urinarias.

Indicaciones:

Litiasis reno-uretrales, infecciones urinarias e intervenciones pre y post-litotriciales.

Uso como cosmético 99% hipoalergénico.

Este manantial se encuentra en la zona deportiva del pueblo de Lanjarón, y se caracteriza por ser un manantial compartido al 50% con el Balneario de Lanjarón y 50 % Aguas de Lanjarón.



Manantiales Salud 1.2,5. 16, 18 : San Antonio:

Antiácida, erectos antiépticos, efectos facilitadores de la evacuación gástrica y de la secreción pancreática, colagoga, efecto sedativo y protector da la mucosa intestinal. Regula el tono vegetativo del tránsito intestinal diurético

Indicaciones: Afecciones gástricas que cursan con hiposecreción e hipomotilidad, gastritis crónicas, dispepsias.

Baños y Ferruginoso nº2

Estimuladora de las funciones celulares, mejoradora del trofismo tisular, estimuladora la función secretora, activadora de las tinciones metabólicas, antiinflamatoria y desinfectante a nivel tópico y modificadoras del terreno.

Indicaciones.- Reumatismos Infamatorios, degenerativos, para articulares, metabolismo y secuelas postrasmaticas.

Afecciones respiratorias. Uso de los peloides como cosmético.

Capila 1(Al Este de Gómez) y Capilla 2

Disminuye la sensibilidad gustativa, irrita la mucosa digestiva, estimula la secreción e irrita la mucosa digestiva, motilidad del tracto digestivo, actividad proinsulinica y mejora la tolerancia a los hidratos de carbono.

Indicaciones: Facilita la digestión, estimula el apetito, disminuye la sensibilidad gustativa.

Capuchina

Estimula la secreción clorhídrica, la motilidad gástrica, Colerética y colagoga. Aumenta la secreción y motilidad intestinal. Reduce la flora intestinal Altera el ciclo hepato/entero/hepático (colesterol). Efecto laxante y purgante.

Indicaciones: Convalecencias de hepatitis virales, pequeñas insuficiencias no descompensadas Colopatías secundarias a antibioterapias, estreñimiento. Uso inveterado de laxantes y divertículos sigmoidea.

Uso do los peloides como cosmético

12.4. RECURSOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO.-

12.4.1. Personal .-

Actualmente se generan alrededor de 78 puestos de trabajo (de manera directa e indirecta). El 95% de trabajadores de la planta está formado por personas que proceden y residen en Lanjarón, por lo que la planta supone un motor de empleabilidad local muy importante.

El empleo creado en el complejo Balneario, para el año 2.019 está compuesto de:

Total empleo creado en 2019	
Recepcionistas	11
Administrativos	1
Dirección	1
Operarios de Mantenimiento	5
Terapeutas	33
Camareros y Cocineros	13
Animación	2
Médicos	3
Comercial	2
Servicio Pisos	7
Total empleo creado	78 personas de plantilla año 2019

12.4.2. Potencia instalada .-

La instalación industrial de Balneario de Lanjarón posee una potencia total instalada de 160 kW. Sin incluir la energía consumida en establecimiento de Hote.

Se distribuye en

NAVE DE CALDERAS

EDIFICIO DE BAÑOS

TALLER DE MANTENIMIENTO

En el mismo se dispone de las instalaciones que se reflejan en la tabla anexa.

NAVE DE CALDERAS
EQUIPO

			Potencias En Kw
INTERCAMBIADOR DE PLACAS (PRIMARIO-SALADO)	M6-MFM	ALFA LAVAL	
INTERCAMBIADOR DE PLACAS (PRIMARIO-SALADO)	M6-MFM	ALFA LAVAL	
INTERCAMBIADOR DE PLACAS PARA ACS (PRIMARIO Y RED)	M3	ALFA LAVAL	
INTERCAMBIADOR PLACAS SOLAR (SOLAR- SALADO)			
INTERCAMBIADOR SOLAR AFCH (SOLAR-RED)	M6-MFM	ALFA LAVAL	
BOMBA DEL AFCH DEL GRUPO DE PRESION (X3)	MODELO C	GRUNDFOS	
QUEMADOR CALDERA 1	L3Z-A	WEISHAUP	1,48
QUEMADOR CALDERA 2	L3Z-A	WEISHAUP	1,48
CALDERA GASOIL 1	CPA 500	ROCA	
CALDERA GASOIL 2	CPA 500	ROCA	
GRUPO DE PRESIÓN GENERAL DE AGUA DE CONSUMO (X3)	V-NOX 407	SACI	12
GRUPO DE PRESION A. TERAPEUTICA (3)	Cod. 3064635	LOWARA	16,5
BOMBA AGUA S. VICENTE	TECNO 05 4M	ESPA	0,45
CUADRO ELECTRICO GRUPO DE PRESION			
CUADRO ELECTRICO PELET			
VALVULA 2 VIAS SOLAR- SALADO			
VASOS DE EXPANSION	150 LITROS	IBAIONDO	
ACUMULADOR AC SANITARIA	5000 LITROS	SCC	
ACUMULADOR AC SANITARIA	5000 LITROS	SCC	

BOMBA DEL CIRCUITO SECUNDARIO DE ACS	MAGNA 1-40 120	GRUNDFOS	0,463
VALVULA DE 3 VIAS			0,003
VALVULA DE 3 VIAS			0,003
CUADRO GENERAL DECALDERAS			
VASO DE EXPANSIÓN	200 L	WATTS	
BOMBA DEL PRIMARIO INTECAMBIADOR- SALADO	MC 80	ROCA	1,04
BOMBA DEL PRIMARIO INTERCAMBIADOR- SALADO	MC 80	ROCA	1,04
BOMBA DE RECIRCULACION DE ACS RETORNO	VS 65-150	DAB	0,2
BOMBA PRIMARIO DE CALDERAS A CALEFACCION EDIFICIO BAÑOS	TOP- 565-13	WILO	0,8
BOMBA PRIMARIO DE CALDERAS A CALEFACCION RADIADORES Y UTA DEL MOD. AIRE	MC-65	ROCA	0,5
BOMBA PRIMARIO DE CALDERAS A UTA DE RECUPERADOR SALA DE BAÑOS	STAR- RS 25/4	WILO	0,1

EQUIPO TALLER MANTENIMIENTO

CUADRO GENERAL		
CUADRO GENERAL HOTEL		
CIP LIMPIEZA MANANTIALES / BOMBA DE PRESION	CDX A120/12	0,5
BOMBA DE CALOR TERMAS	38 YEO 12G	1
BOMBA PASILLO HOTEL	MUP 12 HJ	1
CLIMATIZADORA MASAJES AMPLIACION		1,2
CUADRO ELECTRICO BALNEARIO		
UTA AMPLIACION	RCA-DBF 900	0,9
CUADRO ELECTRICO SOLAR		
GRUPO ELECTROGENO	TD2268-4D N° de serie 4810h002809	
DEPOSITO GASOIL		
GENERADOR VAPOR A TERMAS	URO 10HL101 A011985	6
ENFRIADAORA PILETA AGUA FRIA		3,4

EQUIPOS DE GALERIA EDIFICIO DE BAÑOS		
GENERADOR VAPOR A ZONA DE AMPLIACION	HNS T1 140	9
GENERADOR VAPOR A ZONA DE PALMERAS	HNS T1 140	9
SOPLANTE 1 AMPLIACION	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 2 AMPLIACION	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 3 AMPLIACION	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 4 AMPLIACION	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 5 AMPLIACION	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 6 AMPLIACION	P. MAX 2 BAR	1,1
ELECTROVÁLVULA 1 AMPLIACION	V 24/ 50 Hz 9G	1,1
ELECTROVÁLVULA 2 AMPLIACION	V 24/ 50 Hz 9G	1,1
ELECTROVÁLVULA 2 AMPLIACION	V 24/ 50 Hz 9G	1,1
ELECTROVÁLVULA 4 AMPLIACION	V 24/ 50 Hz 9G	1,1
ELECTROVÁLVULA 5 AMPLIACION	V 24/ 50 Hz 9G	1,1
ELECTROVÁLVULA 6 AMPLIACION	V 24/ 50 Hz 9G	1,1
CUADRO ELECTRICO BURBUJAS DE AMPLIACION		
CUADRO ELECTRICO PUESTOS BAÑO DINAMICO		
BOMBA DE PRESION SAN VICENTE DESDE DEPOSITO	PRISMA 45 4M N	0,65
PRES CONTROL PARA BOMBA DE SAN VICENTE	MX. 10 BAR	
CLORADOR SALINO BAÑO DINAMICO	SMART + 60	1,5
BOMBA DE LA CASCADA BAÑO DINAMICO	S2 300	2,5
FILTRO DE ARENA BAÑO DINAMICO	14M3/H	
RECIRCULACION DEL BAÑO DINAMICO		0,7
DEPURADORA BAÑO DINAMICO		0,7
PUESTOS DE BAÑO DINAMICO (8)		24
PICO DEL BAÑO DINAMICO	S2 300	3
CACADA DEL BAÑO DINAMICO	S2 300	3
BOMBA DE CALOR BAÑO DINAMICO		2.98
BOMBA FLOTARIUM	S- 100	3
CALOCATATO FLOTARIUM	Nº DE SERI T3 60V 2384	6
CUADRO ELECTRICO FLOTARIUM		

BOMBA PRIMARIO PARA INHALACIONES	STAR- RS25/4	0,1
ACUMULADOR PRIMARIO INHALACIONES		
VASO DE EXPANSIÓN PRIMARIO INHALACIONES	8 LITROS	
SOPLANTE 1BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 2BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 3BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 4BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 5BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 6BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 7BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 8BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 9BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 10BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 11BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 12BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 13BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 14BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
SOPLANTE 15BURBUJAS PALMERAS	P. MAX 2 BAR	1,1
ELECTROVÁLVULA 1 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 2 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 3 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 4 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 5 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 6 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 7 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 8 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 9 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 10 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 11 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 12 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01

ELECTROVÁLVULA 13 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 14 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 15 BURBUJAS PALMERAS	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 1 BURBUJAS PABELLON HIGUERA	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 2 BURBUJAS PAB. HIGUERA	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
ELECTROVÁLVULA 3 BURBUJAS PAB. HIGUERA	V 24/ 50 Hz 9G	0,01
SOPLANTE 1 BURBUJAS PABELLON HIGUERA		1,1
SOPLANTE 2 BURBUJAS PABELLON HIGUERA		1,1
SOPLANTE BURBUJAS BAÑERA DOBLE PABELLON HIGUERA		1,1
DUCHA DE CHORRO Nº1 AMPLIACION		
DUCHA DE CHORRO Nº2 AMPLIACION		
DUCHA DE CHORRO Nº3 AMPLIACION		
DUCHA DE CHORRO Nº1		
DUCHA DE CHORRO Nº2		

13 .- PREVENCIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES .-

El Balneario de Lanjarón S.A. desarrolla en sus centros un Sistema de Gestión Medioambiental, basado en la norma UNE-EN-ISO 14001 de Gestión Medioambiental.

La explotación cuenta con los sistemas de protección al medio ambiente que se aplican a la explotación vigente. Están relacionados con los siguientes aspectos ambientales:

- Cantidad de los recursos hídricos
- Protección de la calidad de los recursos hídricos y del medio hídrico
- Emisiones y vertidos (“vertido cero”)
- Paisaje y suelo

Se aplican para ello medidas preventivas y medidas correctoras. Dentro de las primeras están los sistemas de control y monitorización de los aspectos ambientales y de los recursos naturales.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las instalaciones de Balneario (captaciones y balneoterapia) **no afectan a ningún espacio natural protegido**.

El **perímetro de protección** de las captaciones de Balneario de Lanjarón enlaza geográficamente con el Parque Natural de Sierra Nevada, de modo que sus objetivos de protección sobre el medio hídrico son complementarios y sinérgicos con los del Parque.

Las captaciones y las instalaciones están fuera del parque Natural Sierra Nevada.

Todos los sistemas de control relativos a la calidad de los recursos hídricos desde su origen en los manantiales, están protegidos, incluso desde sus zonas de recarga por la existencia y delimitación del perímetro de protección. Desde los mismos puntos de captación, las instalaciones y las medidas de seguridad están orientadas a la protección de la calidad de las aguas, por razones obvias de protección y control de un recurso que genera un producto sanitario.

La mayor parte de las instalaciones se basan en una conducción en tubería, que va enterrada y discurre sobre terrenos coincidentes con viales o caminos existentes. Las captaciones están cerradas en edificios cerrados con medidas de seguridad para evitar actos de sabotaje u otros vectores de entrada de contaminantes en el medio hídrico.

Tanto las captaciones de Loma de Lanjarón como las instalaciones del Balneario, situada al oeste de la población de Lanjarón, se localizan sobre “Suelo urbano”, según Clasificación y categorías del suelo del Término Municipal de Lanjarón.

No se afecta negativamente a las aguas superficiales.

La estación depuradora vierte sus aguas cumpliendo de manera continuada con los límites máximos permitidos por la legislación.

Por la tipología de las captaciones, **no existe afección a la cantidad de las aguas subterráneas**, ya que son drenes subhorizontales, y los caudales que llegan a los sondeos lo hacen de forma pasiva por el gradiente hidráulico y cedido sin bombeo forzado por el acuífero. Se trata por tanto de una explotación sostenible que detrae recursos hídricos renovables (ciclo hidrogeológico anual) sin afectar a la reserva de agua o almacenamiento del acuífero, ni producir sobreexplotación de ningún tipo.

Balneario de Lanjarón tiene un sistema de control y medida mediante contadores electromagnéticos y convencionales, de las aguas desde su captación y en pasos intermedios de la zonas de baños.

Por otro lado, y tal como queda recogido en el capítulo 9, todas las captaciones se encuentran al abrigo de un **Perímetro de Protección vigente**, y compartido con Aguas de Lanjarón, con una extensión de 1230 ha que garantiza la protección del acuífero en calidad y cantidad.

Las instalaciones de Balneoterapia, dispone de su propio sistema de protección ambiental; sistemas de refrigeración (legionela, gases fluorados), revisión de maquinaria y equipos, etc. También se dispone de sistema de gestión de residuos.

MEDIDAS CORRECTORAS:

A la finalización de la explotación se llevará a cabo el **Plan de Restauración**, basado principalmente en el desmantelamiento de las instalaciones (casetas de protección) de las captaciones ubicadas en la Loma de Lanjarón, con el objeto de conseguir una adecuada integración paisajística.

Para ello la revegetación de las áreas afectadas, se realizará con especies autóctonas de la zona. Las acciones de restauración pueden, a su vez, originar impactos, generalmente poco significativos. En estas labores será conveniente adoptar algunas medidas para paliar los efectos de emisiones de polvo tanto en la demolición de infraestructuras como en el transporte de materiales para su uso en la cubierta final y en la introducción de tierra vegetal.

14 .- SOLVENCIA TECNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA.-

Balneario de Lanjarón S.A, ha sido adquirido en el 100 % de sus acciones por el grupo Relais Termal en el año 2019.

El grupo BALNEARIO RELAIS TERMAL, pertenece a la sociedad TRES MARES S.A., de nacionalidad española domiciliada en Lierganes (Cantabria) c/ José Antonio s.n. con CIF A-39005.574.

Esta sociedad adquirió el 95% de las acciones del capital social, mediante escritura pública de compraventa de acciones ante el Notario de Granada D. Manuel Rojas, con fecha 27-3-2019.

La sociedad Tres Mares S.A., a nivel de Balneoterapia, opera con la marca Balnearios Relais Termal.

Esta sociedad tiene una plantilla de más de 300 personas, y una facturación anual superior a los 3 millones de euros en su actividad de hostelería y Baños. Fue constituida el 7 de Julio de 1976, y tiene un capital social de más de 100.000 €

TRES MARES SA está incluida en el TOP 100.000 en los siguientes puestos:

Provincial :Entre las 125 primeras empresas de Cantabria

Sectorial: Entre las 250 primeras empresas de España en su sector (CNAE 5510)

Nacional: Entre las 13.000 primeras empresas de España

Esta sociedad es titular de nueve establecimientos de Baños en España y es la segunda cadena de Balnearios de Europa.

La sociedad **RELAIS TERMAL** cuya cartera en España abarca nueve balnearios y doce hoteles, repartidos en siete comunidades autónomas.

) En Granada ya posee el balneario de Graena, en el municipio de Cortes y Graena.

En España es propietaria de

- o Balneario Termas Pallarés
- o Balneario de Cestona
- o Balneario Acuña
- o Balneario de Liérganes

- o Termas de Liérganes
- o Balneario de Grávalos
- o Balneario Cervantes

El balneario dispone de un Hotel de 4**** denominado Hotel Balneario de Lanjarón que es limítrofe con las instalaciones de baños con capacidad de 122 habitaciones dobles, lo que permite a los usuarios no tener que salir del complejo para después de tomar los baños llegar a sus habitaciones.

El volumen de facturación de más de cinco millones de euros anuales, el Balneario de Lanjarón ocupa el primer lugar entre los balnearios andaluces, con una cifra de 55.000 pernoctaciones en el año 2019.

La sociedad adquirida se compone de una serie de activos que incluyen un hotel de nueva construcción, el antiguo balneario rehabilitado, doce manantiales distintos entre sí de aguas minero-medicinales diferentes y otras instalaciones complementarias (amplios jardines, piscina exterior, instalaciones deportivas y auditorium).

Esta sociedad tiene su sede en c. Vargas 57-B Entresuelo 39010 Santander (Cantabria)

Cuenta por lo tanto esta sociedad, como socio unipersonal de Balneario de Lanjarón S.A. de suficiente solvencia técnica y económica para continuar con el aprovechamiento de este derecho minero.

La sociedad adquiriente dispone de certificaciones de calidad:



15 .-CONCLUSIONES.-

Considerando el técnico que suscribe que suscribe que han quedado suficientemente descritas tanto los manantiales, como las instalaciones de baños a las que abastecen sus aguas mineromedicinales, y considerando que las mismas son un recurso renovable, para su funcionamiento durante un nuevo periodo de 30 años.

Este proyecto se completa con las labores de restauración a realizar en dicho periodo y que se describen en el documento adjunto de Plan de Restauración.

Que la empresa titular y explotadora Balneario de Lanjarón S.A. tiene acreditada suficiente solvencia técnica y económica para acometer este nuevo periodo de explotación del citado Balneario.

Que existen recursos geológicos suficientes para acometer este nuevo periodo de prórroga, al tratarse de un recurso renovable (agua de manantial).

Que la explotación continuada de este Balneario, sus calidad de aguas y su situación geográfica, asegura la continuidad del mismo, por su demostrada rentabilidad.

No es necesario modificación alguna del caudales, manantiales y se mantiene el perímetro de protección autorizado, esto supone la no necesidad de nuevo trámite ambiental y solo la presentación de plan de restauración según lo establecido en el RD 795/ 2.009.

Ruego de por presentado este proyecto con objeto de obtener la prórroga solicitada.

En Lanjarón a 25 de Enero del 2.020
EL INGENIERO DE MINAS

JAVIER FLORES MOHEDANO.

16.- INVERSIONES Y PRESUPUESTO INSTALACIONES DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE LAS AGUAS MINEROMEDICINALES.-

16.1 INVERSIONES

La nueva sociedad ha invertido en la compra del total de accionariado en el año 2.019. Tanto las instalaciones del Balneario, como las instalaciones hoteleras, están en pleno funcionamiento, y las inversiones necesarias para estos años, será la de adaptar el sistema de trabajos del balneario a los criterios del grupo RELAIS TERMAL.

Podemos considerar que para los próximos años, las inversiones de mantenimiento y renovación estarán en el orden los 100.000 a 200.000 €.

Se realizaran inversiones así mismo en:

Aspectos de seguridad laboral, higiene y prevención de riesgos laborales.

Mantenimiento de los manantiales y conducciones (limpieza del entorno, pintura casetas, etc).

Proyectos para ahorro energético.

Red de vigilancia y seguridad de las instalaciones y manantiales ubicados fuera del balneario. Todas las inversiones están en la línea de asegurar la sostenibilidad del negocio, (económica, ambiental y social), minimizar riesgos y dar cumplimiento a todas las certificaciones que tiene la compañía en seguridad, calidad y medio ambiente.

16. 2 PRESUPUESTO ANUAL COSTE APROVECHAMIENTO.-

En este capítulo se detallan estrictamente los costos directos anuales de operación, es decir, de captación y conducción de las aguas subterráneas hasta los depósitos del balneario, sin entrar en el coste de Balneario y Hospedería.

PRESUPUESTO GENERAL DE UN AÑO DE EXPLOTACIÓN.

Los gastos explotación y mantenimiento de los 12 manantiales y sus conducciones, que abastecen de agua al Balneario, son de escasa entidad, dado que el agua, salvo puntualmente en algún manantial donde existe alguna bomba, que funciona en periodos de uso o de llenado de depósitos es escaso.

La mayoría de los costes son de personal de mantenimiento .

Para el mantenimiento de estas instalaciones el Balneario tiene una plantilla de 5 personas, y un vehículo, y un equipo de taller y herramientas.

Así mismo a tiempo parcial se utilizan los servicios de jardinería, electricidad y vigilancia del Balneario, si se necesitan puntualmente.

PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Labores de explotación aprovechamiento RSB AGUAS MINEROMEDICINALES.

Concepto		
Mano de obra una media de 5 obreros año	88.500	
Cargas laborales y Seguridad Social	25.800	
Combustibles	1.000	
Energía en bombeos y alumbrado, 700 Kw/mes/12meses 8.200 x 0,14	1.166	
Almacén, materiales y repuestos	10.000	
Amortizaciones	5.000	
Trabajo de contratas	1500	
Otros Gastos	600	
Gastos Generales	3500	
Ingeniería, tasas y autorizaciones	6000	
Coste total explotación aguas mineromedicinales		153.066 €
Consumo del aprovechamiento Agua procedentes de manantiales naturales	14 l/s	

Se eleva por lo tanto el presupuesto general de explotación del aprovechamiento de las aguas mineromedicinales procedentes de 12 manantiales que suministran agua a las instalaciones del Balneario, a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil sesenta y seis euros. (153.066 €)

En Lanjarón a 25 de Enero del 2.020

EL INGENIERO DE MINAS

FLORES
MOHEDANO
JAVIER -
74675060V

Firmado digitalmente por FLORES
MOHEDANO JAVIER -
74675060V
DN: cn=FLORES MOHEDANO
JAVIER - 74675060V gn=JAVIER
c=ES
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación: n:
Fecha: 2020-02-20 09:36+01:00

JAVIER FLORES MOHEDANO



BALNEARIO DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 <i>T. M. de LANJARON (Granada)</i>	Fecha Enero de 2020
		Pág. 1 de 54

PLAN DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO POR UN RECURSO DE LA SECCIÓN B)

AGUA MINEROMEDICINAL “BALNEARIO DE LANJARON Nº 33



Fotografía 11. Salón de Manantiales.

SOLICITANTE del APROVECHAMIENTO	BALNEARIO DE LANJARON S.A. C/ Ctra de Madrid s.n. LANJARON (Granada)
SITUCION GEOGRAFICA	Termino de Lanjarón Paraje:
Fecha: Enero de 2.020	Autor: Javier Flores Mohedano Ingeniero de Minas

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	<i>Fecha</i> JUNIO de 2019 <i>Pág. 2 de 54</i>
--	---	--

INDICE:

1. SOLICITANTE Y OBJETO

2. PLAN DE RESTAURACIÓN

Introducción y marco legal

- Parte I. Descripción detallada del entorno previsto para desarrollar las labores mineras.
- Parte II. Medidas previstas para la rehabilitación del espacio natural afectado por la aprovechamiento y explotación de los recursos minerales. Anteproyecto de Abandono.
- Parte III. Medidas previstas para la rehabilitación de los servicios e instalaciones anejos a la aprovechamiento y explotación de los recursos minerales.
- Parte IV. Plan Gestor de Residuos
- Parte V. Calendario de Ejecución y coste estimado de los trabajos de rehabilitación.
- Presupuesto.

PLANOS-

SITUACION

ACCESOS

INSTALACIONES.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 3 de 54

SOLICITANTE.

TITULAR DE LA DECLARACIÓN:

Titular: BALNEARIO DE LANJARON S.A.

Carretera de Madrid nº 2

18420-LANJARON (Granada)

CIF A-18095356.

Representante:

D. MIGUEL MIRONES DIEZ, mayor de edad, con DNI 13.753.781-B.

Ttfn: 958 77 04 54

RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº33

SITUACIÓN GEOGRÁFICA:

Término Municipal: LANJARON

Paraje: Loma de Lanjarón

Parcela nº 2 Ctra de Madrid. Urbano Coordenadas balneario: ETRS89 X 456205 Y 4.086.161.

ACTIVIDAD.

- BALNEARIO DE LANJARON, S.A. como titular del aprovechamiento de RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº 33 sito en Lanjarón (Granada), solicita mediante el presente Proyecto General de Aprovechamiento, la renovación de la autorización de aprovechamiento otorgada mediante resolución de 28 de septiembre de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por una duración de 30 años.
- Balneario de Lanjarón, S.A. cuenta con unas Instalaciones de Balneoterapia en Lanjarón destinada al uso terapéutico, cuyo abastecimiento procede de los manantiales autorizados y situados en el mismo municipio.
- Actualmente Balneario de Lanjarón, S.A., explota un caudal de 14 l/s, procedente de 12 manantiales, acorde con la autorización actual, revisada en abril de 2015.
- Actualmente Balneario de Lanjarón, S.A. tiene, además, concedida la Declaración de Agua Mineromedicinal para todos sus manantiales.

La solicitud de renovación de la autorización de aprovechamiento de agua mineromedicinal se atiene a lo dispuesto en la reglamentación vigente, en concreto la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y Reglamento de Balnearios.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 4 de 54

Renovación de la autorización de aprovechamiento de RSB “agua mineromedicinal”, para su aprovechamiento como “Balneario”, por terminación del periodo inicial de los 30 años de aprovechamiento.

PROCEDENCIA DEL RECURSO. TIPO DE CAPTACION.

El agua que suministra a las instalaciones de Baños y Terapéuticas proceden de un total de 12 captaciones repartidas entre los parajes de la Loma de Lanjarón , unas tipo manantial y otras tipo sondeo horizontal. .

Los Manantiales son: Baños, Ferruginoso 2, Salud 2, San Antonio, Salud 5, Salud 18, Al Este de Gómez, San Vicente, Capuchina (9)

Los tipo Sondeo son: Salud I, Capilla2, Salud 16 (3)

INSTALACIONES.

Manantiales y Sondeos, que transportan agua mediante tuberías, hasta fuentes o depósitos sitios dentro de edificio de baños.

DERECHO MINERO.-

Tipo derecho: Sección B) AGUA MINEROMEDICIAL

Nombre: BALNEARIO DE LANJARON Nº 33

Fecha de AUTORIZACION: 28 de Septiembre de 1990, por un periodo de 30 años renovable por dos periodos iguales.

Caudal de explotación autorizado: 14 l/s procedentes de 12 manantiales.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 5 de 54

II.- PLAN DE RESTAURACIÓN.-

El siguiente Plan de Restauración se diseña al objeto de determinar las labores de restauración para las actividades a desarrollar en el denominada derecho minero Sección B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 situado en término municipal de LANJARON, como documento anexo al proyecto de aprovechamiento confeccionado para solicitud de este derecho para recursos de la sección B) para AGUA MINEROMEDICINAL y con vista a determinar las acciones de restauración necesarias para restaurar los terrenos afectados por las acciones de aprovechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y al objeto de cumplimentar los documentos necesarios para la renovación del derecho de aprovechamiento para recursos de la Sección B, declarado y otorgado el derecho de aprovechamiento a la sociedad AGUAS DE LANJARON S.A., por resolución de 28-9-1990.

Que es preceptivo acompañar el correspondiente PLAN DE RESTAURACION, establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, e cumplimiento al citado R.D., y más concretamente lo determinada en el **artículo 3.4, y en especial lo dispuesto en el Capítulo II " Autorizaciones de supuestos especiales Artículo 9. Secciones B)** de la Ley de Minas.

• Introducción y Marco legal

El Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, sobre el que se basa el presente Plan de Restauración, cita de forma explícita lo siguiente:

"La entidad explotadora está obligada a tomar todas las medidas necesarias para prevenir o reducir en lo posible cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente y sobre la salud de las personas derivado de la aprovechamiento de recursos minerales".

En cumplimiento al citado R.D., y más concretamente lo determinada en el artículo 3.4, se redacta el presente Plan de Restauración.

El citado artículo, esgrime:

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 6 de 54

Parte I. Descripción detallada del entorno previsto para desarrollar las labores mineras.

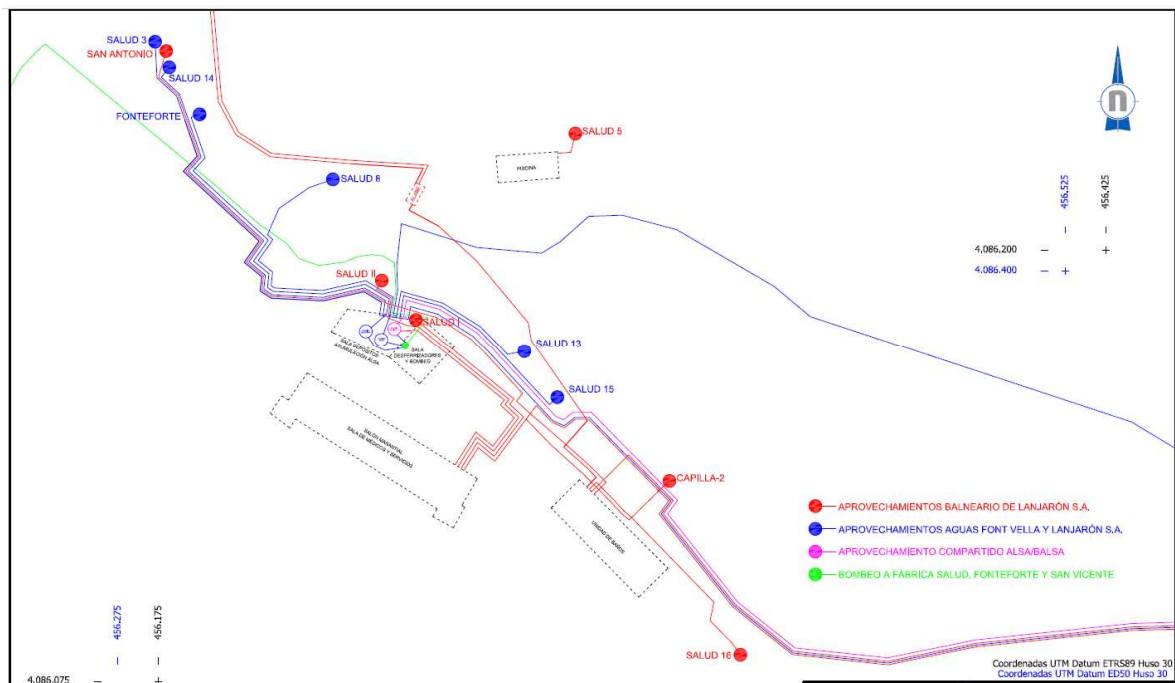
Parte II. Medidas previstas para la rehabilitación del espacio natural afectado por la aprovechamiento y explotación de los recursos minerales.

Parte III. Medidas previstas para la rehabilitación de los servicios e instalaciones anejos a la aprovechamiento y explotación de los recursos minerales.

Parte IV. Plan Gestor de Residuos

Parte V. Calendario de Ejecución y coste estimado de los trabajos de rehabilitación.

Es por ello que en base al citado artículo, se redacta el presente Plan de Restauración para la solicitud de Aprovechamiento denominado BALNEARIO DE LANJARON, de las aguas procedentes de los afloramientos existentes y que son un total 9 manantiales y 3 sondeos, y de las conducciones instaladas para llevar el agua a las fuentes o a los depósitos de abastecimiento de la sala de baños.



AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 7 de 54

PARTE I. DESCRIPCION DETALLADA DEL ENTORNO PREVISTO PARA DESARROLLAR LAS LABORES MINERAS (Manantiales).

OBJETO

El objeto de este PROYECTO descriptivo, es el de describir las obras e instalaciones, que la empresa solicitante dispone para el racional aprovechamiento, de las aguas mineromedicinales que abastecen al denominado “BALNEARIO DE LANJARON” con destino al uso terapéutico, “baños e ingesta” en sus edificio de Baños, al objeto de que sea renovada por un nuevo periodo de 30 años la actual autorización.

ANTECEDENTES

BALNEARIO DE LANJARON, S.A. como titular del aprovechamiento de RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº 33 sito en Lanjarón (Granada), es titular del aprovechamiento otorgado mediante resolución de 28 de septiembre de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por una duración de 30 años.

Balneario de Lanjarón, S.A. cuenta con unas Instalaciones de Balneoterapia en Lanjarón destinada al uso terapéutico, cuyo abastecimiento procede de los manantiales autorizados y situados en el mismo municipio.

Actualmente Balneario de Lanjarón, S.A., explota un caudal de 14 l/s, procedente de 12 manantiales, acorde con la autorización actual, revisada en abril de 2015.

La renovación de la autorización de aprovechamiento, se tiene autorizado el uso de agua mineromedicinal en un total de 12 captaciones repartidas entre los parajes de la Loma de Lanjarón (Loma de la Bordaila).

La solicitud de renovación de la autorización de aprovechamiento de agua mineromedicinal se atiene a lo dispuesto en la reglamentación vigente, en concreto la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y Reglamento de Balnearios.

En 1968 Balneario de Lanjarón S.A. solicitó la tramitación de las concesiones de explotación para aguas minero-medicinales “Lanjarón I y Lanjarón II” de 979 y 352 ha respectivamente, incluyendo un total de 42 manantiales. Previa tramitación necesaria y una vez informado el Instituto Geológico y Minero de España, el Consejo Superior del Ministerio de Industria y la Dirección general de Minas, emite la declaración mineromedicinal de 20 manantiales en Lanjarón I y 6 en Lanjarón II, .

Por Orden Ministerial de 27/06/1975, Resolución de 11/12/1981 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y posterior Resolución de la Dirección

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 8 de 54

General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fueron declaradas como mineromedicinales las aguas procedentes de varios manantiales y sondeos situados en el T.M. de Lanjarón (Granada).

Con fecha 28/09/1990, se emitió Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, mediante la cual se autoriza la explotación para su uso como agua embotellada y como agua para uso en Balneario de las aguas procedentes de los manantiales y sondeos incluidos en las Declaraciones citadas, a favor de BALNEARIO DE LANJARON S.A., estableciendo un perímetro de protección de 41 cuadrículas mineras y un caudal máximo de explotación de 90 litros/segundo y por un periodo de 30 años.

Con fecha 06/05/2005, AGUAS DE LANJARON S.A. Instó expediente de transmisión de parte del derecho minero, quedando una parte del derecho y manantiales en propiedad de BALNEARIO DE LANJARÓN S.A. (en adelante BALSA), y otros se transmiten a AGUAS DE LANJANON S.L. (ALSA) de los derechos de aprovechamiento de varios de los manantiales incluidos en la Resolución de 28/09/1990.

Que como común a los dos derechos el manantial denominados SAN VICENTE, del cual corresponden a BALSA un caudal de 0,5 litros/segundo (50 % del caudal de explotación) y otro 50 % a ALSA.

ALSA y BALSA comparten el perímetro de protección establecido en la resolución de 28/09/1990, que da protección al conjunto de manantiales del derecho inicial y que no es objeto de modificación.

Con fecha 16 de marzo de 2015 se emite resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la transmisión parcial de los derechos mineros de la Autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B), Aguas Minerales Naturales y Mineromedicinales, denominada “Aguas de Lanjarón”, nº 32, situada en el T.M. de Lanjarón (Granada), 9 manantiales a favor de ALSA y 12 manantiales a favor de BALSA, más un único manantial de uso compartido (San Vicente).

A partir de este momento la explotación de agua mineromedicinal de BALNEARIO DE LANJARON S.A. nº 33 queda formalmente separada de la actividad de la actividad de embotellado que pasa a denominarse AGUAS DE LANJARON Nº 32 para agua mineral natural.

Se mantienen en común físicamente en la zona del Balneario, los depósitos y conducciones receptoras de ALSA, desde donde por tubería de 2 km alimenta a su planta de embotellado.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 9 de 54

Las instalaciones que alimentan al Balneario se sitúan pegadas a los depósitos de almacenamiento de las aguas mineromedicinales, donde se sitúan las instalaciones de Balneoterapia y un hotel de 4 **** construido hace 5 años en los terrenos de la antigua planta embotelladora.

En lo que respecta al uso de los recursos, conservándose el uso compartido del perímetro de protección.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO VIGENTE

La cronología de otorgamiento de este derecho.

Vamos hacer una reseña histórica por fechas de las fases de estas aguas, que inicialmente desde el 1770 se utilizaban como balneoterapia y que desde el 1956 empezaron a embotellarse, siguiendo a partir de estas fechas un proceso en paralelo de baños y beber, terminando finalmente separados los derechos mineros uno a nombre de ALSA y otro de Balsa

1 Diciembre 1971 Declaración de minero-medicinal (Samos, Salud 3, Fonteforte y San Vicente)

Resolución de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria de 11 de Diciembre de 1971.

2 Junio 1975 Declaración de minero-medicinal (Salud 4(I) y Salud 4(II))

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción del Ministerio de Industria de 30 de junio de 1975.

3 Octubre 1985 Declaración de minero-medicinal (Salud 8, Salud 13, Salud 14 y Salud 15)

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de 16 de octubre de 1985.

4 Julio 1986 Autorización para comercializar las aguas del manantial SALUD bajo la denominación agua "mineral-natural" (Samos, Salud 8, Salud 13, Salud 14, Salud 4(I) y Salud 4(II))

Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de julio de 1986.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 10 de 54

5 Julio 1986 Autorización para comercializar las aguas del manantial FONTEFORTE bajo la denominación agua “mineral-natural” (Salud 3, Fonteforte, Salud 15)

Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de julio de 1986.

6 Septiembre 1990 Autorización para su explotación como agua embotellada y concesión del Perímetro de Protección (Samos, Salud 3, Fonteforte, Salud 4(I), Salud 4(II), Salud 8, Salud 13, Salud 14, Salud 15 y San Vicente)

Resolución de Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1990.

7 Noviembre 1995 Autorización para comercializar las aguas del manantial SAN VICENTE bajo la denominación agua “mineral-natural”

6 Mayo 2005 Solicitud de Transmisión de parte del derecho minero Balneario de Lanjarón, para reparto entre ALSA Y Balsa

9 Abril 2006 Convenio regulador sobre el perímetro de protección compartido por Aguas de Lanjarón y Balneario Convenio firmado el 24 de abril de 2006

12 Marzo 2015 Resolución de Transmisión parcial de los derechos mineros: 9 manantiales a favor de ALSA y 12 a favor de Balsa, excluyéndose los manantiales en desuso, manteniendo caudales y perímetro compartido.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 2015.

A partir de esta fecha los derechos mineros funcionan de forma independiente.

Balsa, aprovecha agua mineromedicinal en sus instalaciones de Balneoterapia, sitas junto a los manantiales.

Alsa, aprovecha agua mineral en sus instalaciones de planta de embotellado sita a 2 km de la localidad de Lanjarón.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 12 de 54

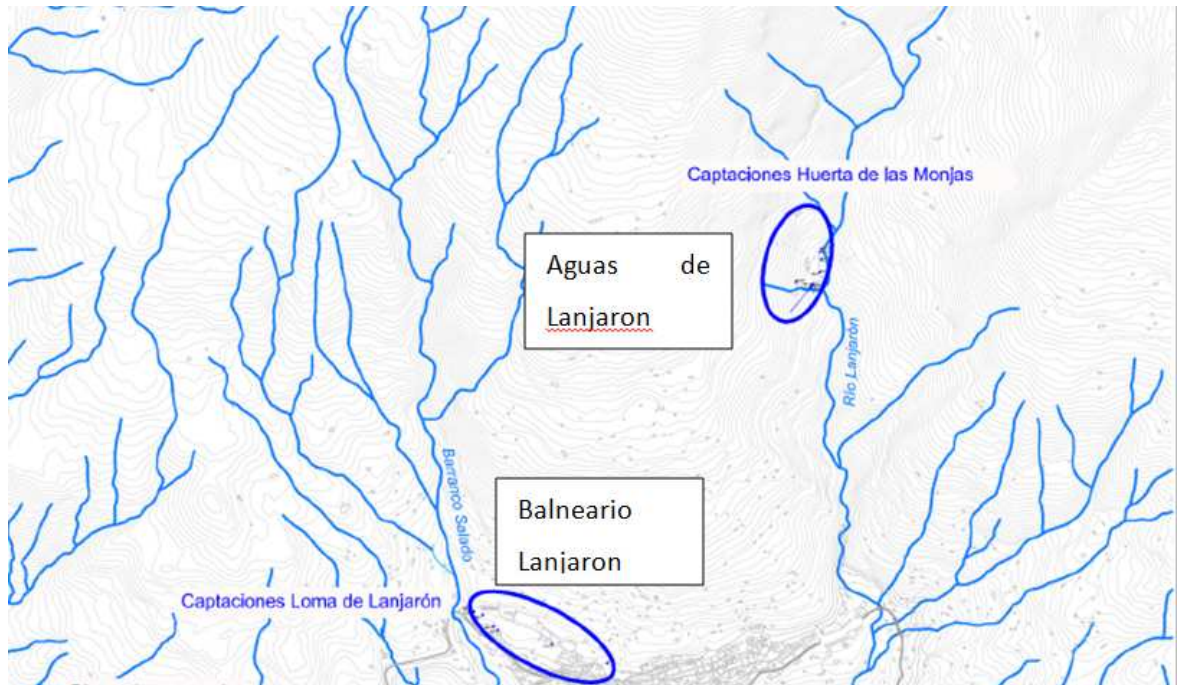


Figura 1.2.- Red hidrológica en el entorno de las captaciones

La zona de estudio presenta además un conjunto de acequias que derivan el agua desde el río Lanjarón para su uso en zonas situadas tanto al oeste como al este del río. También existen acequias en el barranco Salado.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 13 de 54



Figura 1.3.- Red de acequias de careo en el área de estudio.

Estas acequias y los riegos que conllevan, suponen un incremento en la recarga general de las laderas entre ambos cauces. Está comprobada la influencia de determinadas acequias sobre los caudales de los manantiales.

1.3. HIDROGEOLOGÍA.-

Según el mapa hidrogeológico del IGME a escala 1:200.000 (Hoja nº 83 Granada-Málaga), la zona de estudio se localiza sobre la unidad 16 “Cuarcitas, esquistos (micaesquistos y calcoesquistos), pizarras, filitas, calizas, grauvacas y pelitas y conglomerados. Rocas basálticas” dentro del grupo de materiales permeables y semipermeables. En contacto con la unidad 15 “Filitas, pelitas rojas, cuarcitas, calcoesquistos y esquistos basófilos y localmente yesos” del grupo de materiales impermeables.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019 Pág. 14 de 54
-----------------------------------	--	--

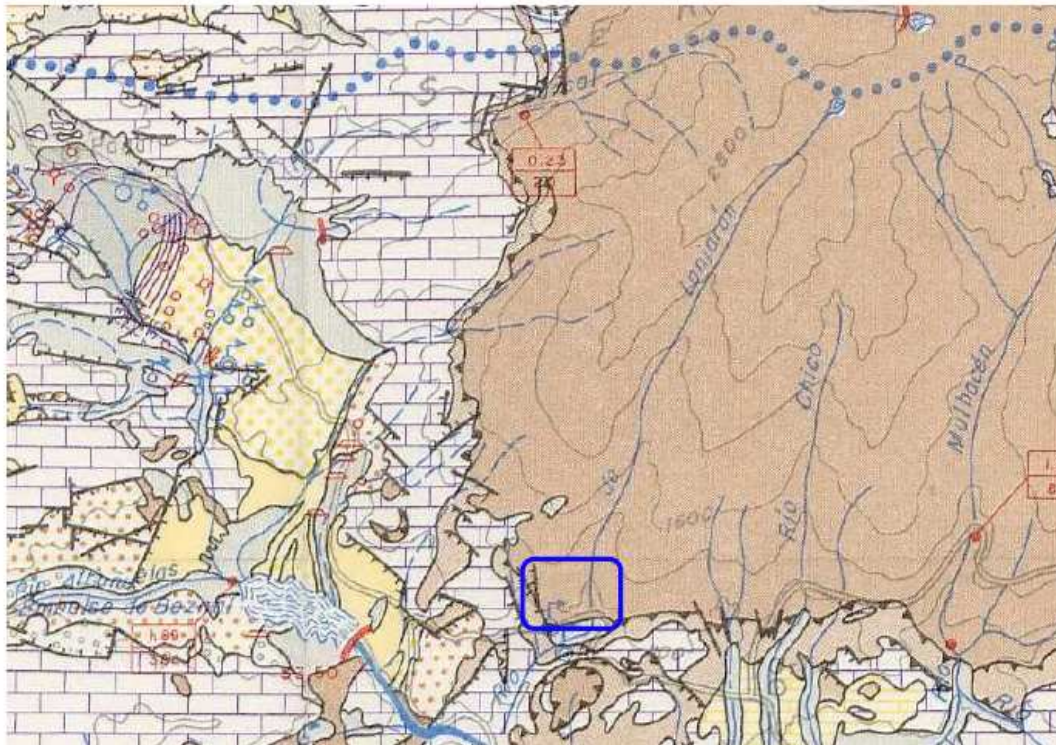


Figura 1.4.- Zona de estudio sobre Mapa hidrogeológico 1:200.000 IGME. (Hoja nº 83 Granada-Málaga).

Los manantiales de la Loma de Lanjarón se localizan en el contacto entre los materiales del Complejo Nevado-Filábride (micasquistos) y los del Complejo Alpujárride (filitas que pueden considerarse prácticamente impermeables).

Los materiales esquistosos del Complejo Nevado- Filábride, no constituyen un acuífero en sí, ni aparecen como unidades hidrogeológicas oficialmente definidas, ya que no presentan caudales ni calidades de agua similares en todo su conjunto. Sin embargo, se pueden diferenciar tramos acuíferos por fracturación capaces de aportar aguas con caudales y calidades constantes. En este sentido, se puede decir que los micasquistos, gneises y mármoles del manto Mulhacén tienen circulación subterránea por fisuración.

Se han definido dos “Unidades acuíferas” en la zona de estudio, entendiendo como tal los conjuntos litológicos o tectónicos que posibilitan la circulación de agua en unas determinadas condiciones, y con una calidad química parecida:

Unidad acuífera Lanjarón: encaja en los micasquistos del Conjunto Nevado-Filábride, lo que incluye la capa meteorizada superficial

Unidad acuífera Contacto: bandas milonitizadas del contacto entre los dos complejos definidos (Nevado-Filábride y Alpujárride)

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 15 de 54

1.4. CLIMATOLOGÍA

Las captaciones se localizan en el Término Municipal de Lanjarón (Granada). Según la clasificación climática de Papadakis, esta zona se caracteriza por tener un clima Mediterráneo Marítimo –Continental.

Las temperaturas medias anuales para la zona de estudio se pueden establecer en 13-15º C, con valores medios que oscilan entre los 8º C y 15º C para los meses más fríos, y de 19º C a 22º C para los más cálidos.

Las precipitaciones en esta zona registran una media anual en torno a 480 mm, con los máximos en primavera y otoño.

1.5. EDAFOLOGÍA

El factor que controla la formación de los suelos en el área de estudio es la litología, con ausencia de carbonatos en el material originario, a excepción de pequeños enclaves sobre caliza cristalina. Predominan los Cambisoles eútricos con texturas franco-arenosas o francas, generalmente con abundancia de fragmentos gruesos. El espesor del suelo es moderado, con el horizonte C constituido por rocas metamórficas muy fragmentadas a 25-40 cm de profundidad. En las áreas más pendientes aparecen Regosoles, condicionados fundamentalmente por la dinámica de la erosión, muchos de ellos son morfológicamente muy parecidos a los Cambisoles, con un horizonte B delgado que no cumple los requerimientos de los horizontes cámbicos. En superficies antiguas relictas, de pendientes moderadas y reservadas de la erosión, aparecen generalmente Luvisoles.

Ocasionalmente estos suelos con horizontes Bt argílicos de color rojizo pueden tener un suelo de hasta 2 m de espesor, que manifiesta su pertenencia a reliquias de suelos antiguos. Como inclusiones aparecen Leptosoles líticos en las áreas donde la roca madre compacta es muy somera.

La asociación de suelos existentes es de Cambisoles eútricos, Regosoles eútricos y Luvisoles crómicos con inclusión de Leptosoles líticos, donde los suelos limitantes son los Cambisoles eútricos y las limitaciones de los suelos de esta unidad se deben a las fuertes pendientes y a la escasa retención de agua debida a la falta de espesor del solum.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 16 de 54

1.6. VEGETACIÓN

1.6.1. Vegetación potencial y series de vegetación

La vegetación más madura que se puede desarrollar en una zona se llama clímax y coincide con la vegetación potencial. Es la vegetación que se instaura al cabo de un periodo más o menos largo, sin presiones humanas o catástrofes naturales.

En la práctica se interpreta como la vegetación más compleja, estable y de mayor biomasa que puede hallarse en áreas geográficamente próximas y climática y edáficamente similares.

A continuación se describe la vegetación potencial de la zona, para apreciar, cuando se describa la vegetación actual, el cambio sufrido, fundamentalmente por la acción antrópica. Esos cambios de comunidades vegetales constituyen las llamadas series de vegetación. Cuando cesa la acción antrópica, la naturaleza tiende espontáneamente a invertir esas series, pudiéndose restaurar la vegetación clímax, aunque el proceso es muy lento en las zonas de clima mediterráneo.

La vegetación potencial en el área de estudio queda definida por las series:

AdQr.m. Serie supra-mesomediterránea filábrica y nevadense silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Adenocarpus decorticans*-*Quercus rotundifoliae* S. Faciación mesomediterránea con *Retama sphaerocarpa*.

SmQr. Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, secasubhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilax mauritanica*-*Quercus rotundifoliae* S. Faciación típica.

1.6.2. Vegetación actual

La vegetación del entorno del área de actuación está constituida principalmente por matorral xérico mediterráneo y masas forestales aisladas de *Quercus* y pinar de repoblación; viñas, almendros e higueras.

En la Loma de Lanjarón (zona Balneario) se presenta una estructura de tipo agrícola, formada por cultivos y olivares de secano, algo de monte arbolado con bosque de pino albar, castaños y encinas.

1.7. FAUNA

En las zonas con vegetación, el valle de Lanjarón cobija a multitud de especies animales, como el tejón, el jabalí, el zorro, la liebre y gran cantidad de ornitofauna.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 17 de 54

1.8. PAISAJE

El municipio de Lanjarón se encuentra ubicado en la ladera suroccidental de Sierra Nevada, a caballo entre La Alpujarra y el Valle de Lecrín.

Dentro del Atlas de los paisajes de España (figura 1.5), la zona de proyecto se encuentra dentro de la unidad de paisaje “Las Alpujarras” cuyo tipo de paisaje se define como valles y corredores intramontañosos béticos (valles del sur de Sierra Nevada). Sobre esta unidad se localiza la denominada “Sierra Nevada Granadina central” con un paisaje caracterizado por macizos montañosos béticos (macizo de Sierra Nevada).

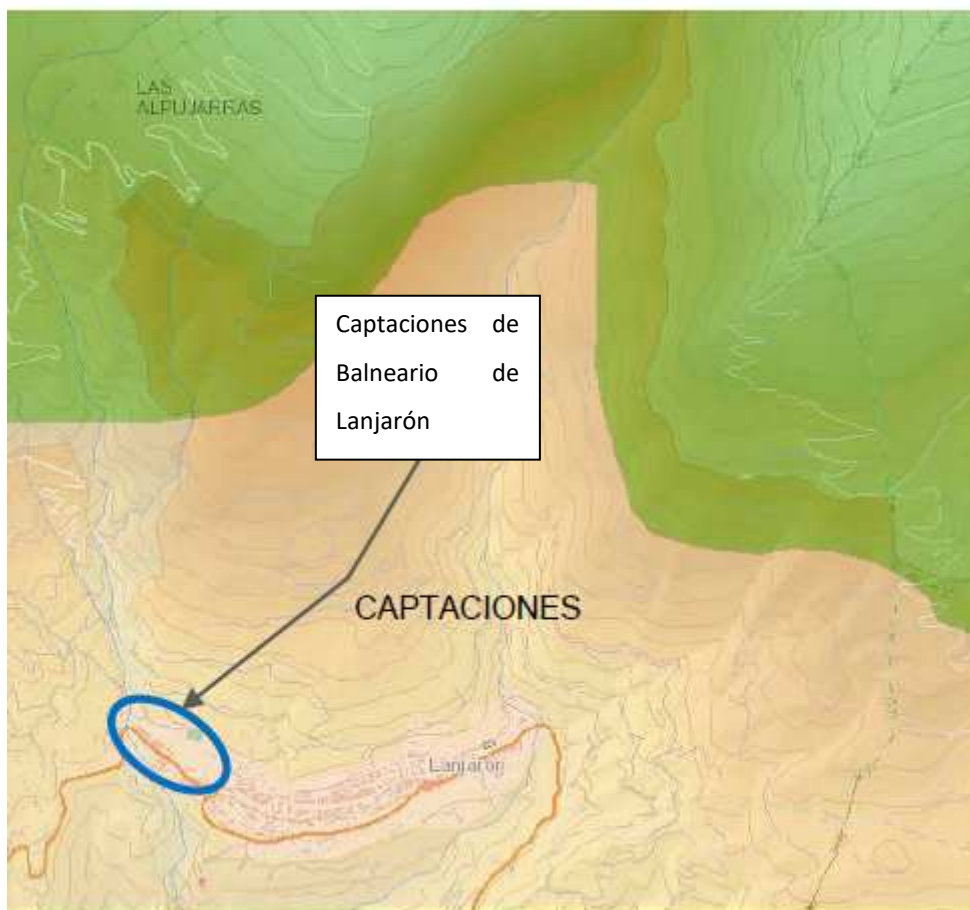


Figura 1.5.- Unidades de Paisaje en el área de estudio. *Fuente: Atlas de los paisajes de España*

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 18 de 54

Son característicos de la herencia agrícola del municipio sus conjuntos molinares, sus eras, su calzada histórica y sus albercas.

Al ámbito de actuación se sitúa en una zona en la que el paisaje está dominado por la montaña media-baja del macizo de Sierra Nevada.

El paisaje en el entorno de las captaciones de Loma de Lanjarón/zona de balneario, puede calificarse como residencial-agrícola, ya que se localizan en el pueblo de Lanjarón.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 19 de 54

2.-DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y USOS DEL SUELO

El área de estudio se localiza en el término municipal de Lanjarón (Granada), situada a unos 30 km al sureste de la ciudad de Granada en las faldas de Sierra Nevada y en la margen derecha del río Lanjarón (Parque Natural de Sierra Nevada).

Las captaciones de agua se sitúan en la Loma de Lanjarón (Zona de Balneario)

El acceso al área de proyecto se realiza desde el oeste por la autovía A-44 (E-902) y la carretera A-348, o por el este directamente por la A-348.

Las captaciones de la loma de Lanjarón tienen acceso directo desde el mismo pueblo.

Las captaciones y el Balneario quedan fuera de los límites el Parque Natural de Sierra Nevada y de la ZEC y ZEPA Sierra Nevada de la Red Natura 2000, cuyos límites son coincidentes con los del Parque Natural de Sierra Nevada en la zona de proyecto.



Figura 2.1.- Localización de las captaciones y Balneario. En verde los límites del Parque Natural Sierra Nevada.

El acceso al Balneario se realiza desde el oeste por la autovía A-44 y la carretera A-348, o por el este directamente por la A-348.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	<i>Fecha</i> JUNIO de 2019 <i>Pág. 20 de 54</i>
--	---	---

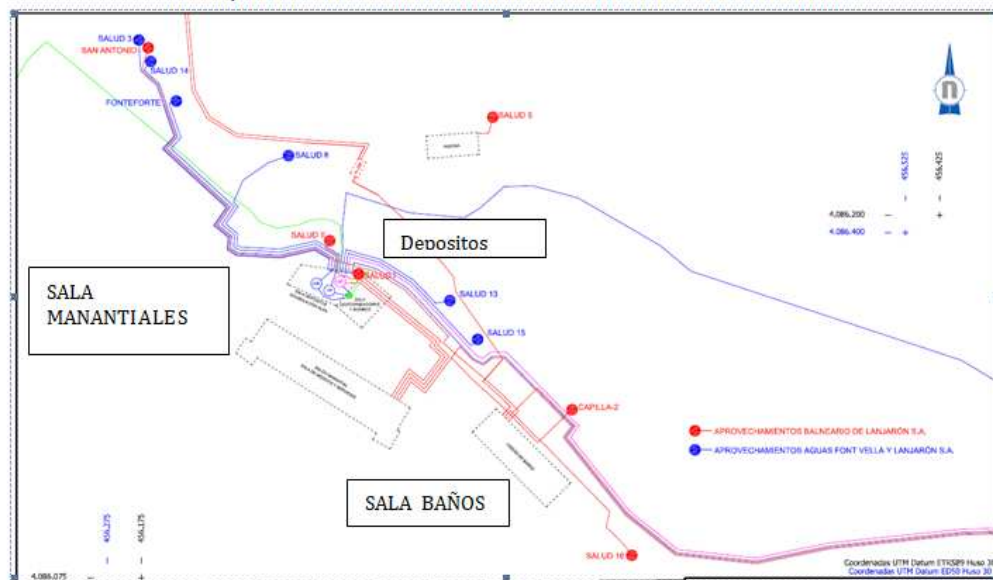
El acceso a las captaciones se hace desde el pueblo de Lanjarón. A la entrada del pueblo se sitúa el acceso al Hotel y al Balneario y se hace directamente desde la carretera A-348.

Desde el mismo Balneario se accede a los distintos manantiales.

Se adjunta croquis de situación, y coordenadas de cada uno de los manantiales.



CROQUIS DE SITUACION SONDEO BALNEARIO DE LANJARON



AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 21 de 54

2.1.1. Parcelas afectadas.-

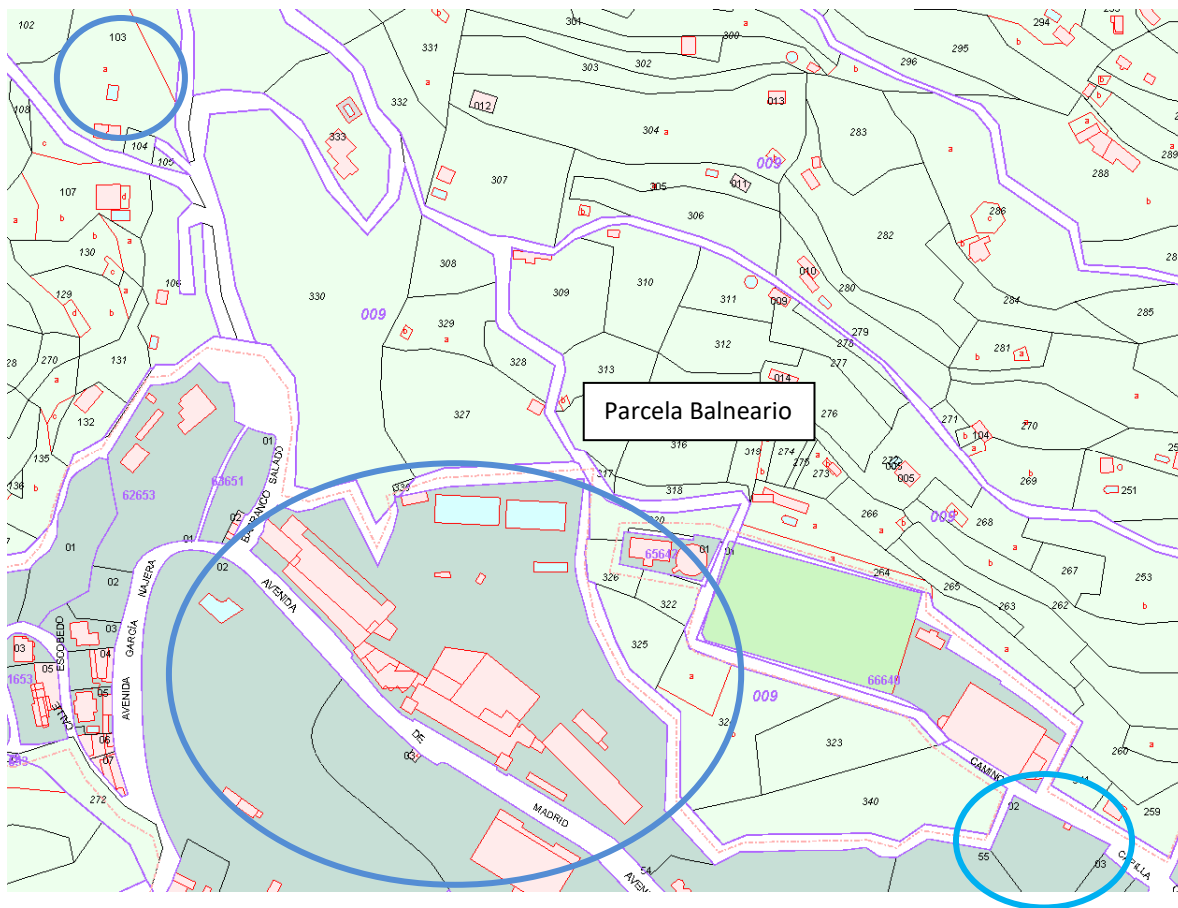
Las parcelas que se verán afectadas por las labores de restauración son:

Los Manantiales Capilla 2, Salud I, Salud 16, Salud II, Salud 5 y San Antonio están en la parcela catastral de Balneario, en Avenida Madrid 2.

El Manantial Capuchina, está en la Parcela Avenida Madrid 1

Los Manantiales San Vicente, Salud 18 y Capilla 1 están en la parcela Calle Capilla nº 7

Los Manantiales Ferruginoso 2 y Baños, los únicos que están en suelo rustico están en la parcela 103 del polígono 9.



En la figura 8.1 se presenta la localización de las diferentes áreas de actuación sobre el plano parcelario.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 22 de 54

2.2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO

La economía local ha estado tradicionalmente ligada a la agricultura, habiendo dejado paso en las últimas décadas al sector servicios, en concreto al turismo representado por Balneario de Lanjarón, S.A. y al industrial representado por la planta de embotellado de Aguas de Lanjarón.

A pesar del descenso paulatino de la población en el municipio de Lanjarón desde el año 2008 hasta la actualidad, el crecimiento de la oferta de actividades relacionadas con el ocio y el turismo pueden lograr un desarrollo sostenible favoreciendo la consolidación de la localidad y un tejido social adaptado al modelo de hábitat actual.

Este frágil equilibrio existente en la actualidad puede desaparecer si se destruye alguno de los núcleos importantes de empleo de la comarca, siendo el más significativo el promovido por Balneario de Lanjarón, S.A. . Actualmente se generan alrededor de 80 puestos de trabajo (de manera directa e indirecta). El 80% de trabajadores del Balneario y Hotel está formado por personas que proceden y residen en Lanjarón, por lo que el Balneario supone un motor de empleabilidad local muy importante.

2.3. INFRAESTRUCTURAS

En las inmediaciones del área de estudio, puede destacarse principalmente la carretera autonómica A-348 o carretera de La Alpujarra, que comunica Lanjarón y Almería. Existe una red de calles y caminos agrícolas que conectan los diferentes manantiales con el Balneario, y los que están en la parcela del Balneario por la propia estructura del mismo.

2.4. ESPACIOS DE INTERÉS HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO.

No se detecta ningún tipo de elemento del patrimonio histórico y cultural que puedan ser afectados en la zona de los 12 manantiales.

Tampoco existen vías pecuarias o sendas cercanas a las áreas de situación de las captaciones, ni del Balneario, la mayoría catalogadas como urbanas.

2.5. ESPACIOS NATURALES DE ESPECIAL INTERÉS

Las captaciones y el Balneario quedan fuera de los límites el Parque Natural de Sierra Nevada y de la ZEC y ZEPA Sierra Nevada de la Red Natura 2000, cuyos límites son coincidentes con los del Parque Natural de Sierra Nevada en la zona de proyecto .

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 23 de 54

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN

La zona donde se desarrolla el proyecto de aprovechamiento se sitúa en la provincia de Granada, en el Término Municipal de Lanjarón (Granada), en la comarca de Las Alpujarras, en las inmediaciones del mismo pueblo de Lanjarón.

El perímetro de protección común con Aguas de Lanjarón, se sitúa colindante con las áreas del parque. No se considera necesario modificar el perímetro aprobado.

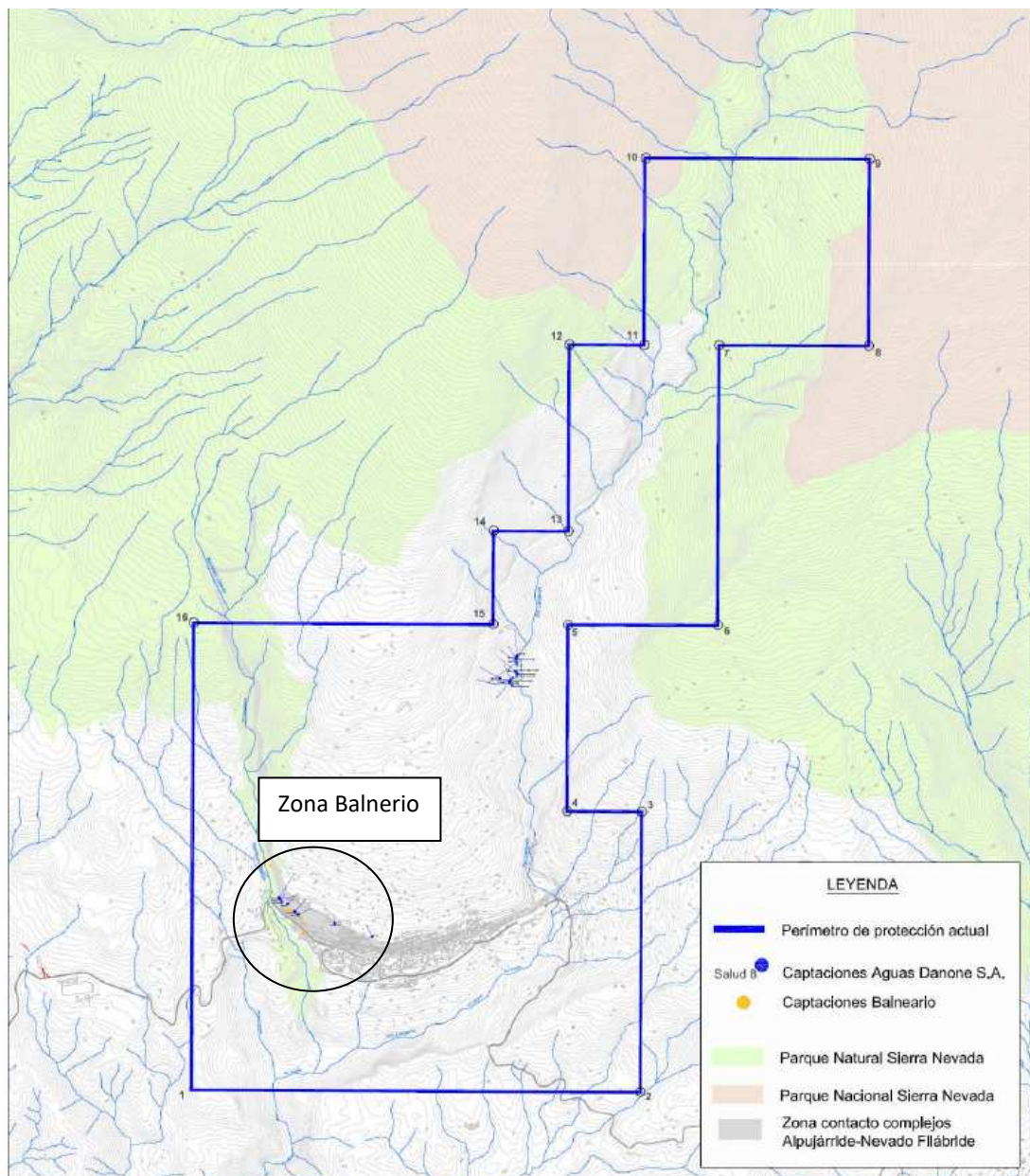


Figura 3.1.- Localización del área de aprovechamiento y su perímetro de protección

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 24 de 54

4. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO

DESCRIPCION DE MANANTIALES Y SUS INSTALACIONES OBJETO DE ESTE PLAN DE RESTAURACION

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN .-

La explotación de recursos de la sección B) que Balneario Lanjarón S.A. se viene aprovechando desde el 1780 fecha en que comenzó a funcionar el primer establecimiento de Baños, aprovechando las aguas que surgían en los afloramientos (manantiales) del entorno, situando a la entrada del municipio de Lanjarón.

El agua de que se abastece el Balneario, es toda de manantiales surgentes situados en el entorno al Balneario, y que discurren por tuberías enterradas hasta los depósitos del Balneario.

Todos los manantiales tienen un sistema de protección mediante casetas o cerramientos.

INSTALACIONES

Captaciones

Del total de aprovechamientos existentes se distinguen dos tipos de captaciones:

Manantiales y sondeos subhorizontales inventariándose un total de 20 puntos de agua asociados a las formaciones de la superficie de contacto entre el Complejo Alpujárride y Nevado Filábride, de los que actualmente se aprovechan y se tienen autorizados por la Autoridad Minera un total de 12 manantiales.

En la siguiente tabla se recogen las características principales de estos aprovechamientos:

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 25 de 54

Bajo la titularidad de "Balneario de Lanjarón, S.A."

Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Capilla	Capilla 2	11-12-71	Balneario	1,00
Salud I	Salud 1	11-12-71	Balneario	0,50
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% Balneario	1,00
San Pedro	Salud 2	11-12-71	Balneario	0,50
Capuchina nº 3	Capuchina	11-12-71	Balneario	0,30
Fuente Nicasio	Salud 5	11-12-71	Balneario	2,00
Ferruginoso nº 2	Ferruginoso nº 2	11-12-71	Balneario	2,00
Baños nº 1	Baños	27-06-75	Balneario	4,20
Salud nº 16	Salud nº 16	16-10-85	Balneario	1,00
Salud nº 18	Salud nº 18	16/10/85	Balneario	0,50
Al este de Gómez	Al este de Gómez	11/12/71	Balneario	0,50
San Antonio	San Antonio	11/12/71	Balneario	0,50
Total manantiales: 12			Caudal solicitado: 14 l/s	

Captación tipo manantial

La captación tipo manantial consistente en la recogida del agua en una arqueta o pilón anexo a la surgencia, y de aquí por gravedad, mediante tubería soterrada, hasta el punto de suministro.

Las conducciones desde el punto de la captación hasta el punto de suministro son de polietileno o acero inoxidable dependiendo de la distancia entre ambos puntos.

Como elementos auxiliares todos los manantiales se encuentran dentro de instalaciones que los protegen de cualquier tipo de agente externo (casetas, arquetas, rejas, etc.) y bajo llave con puerta blindada.

Dentro de las captaciones tipo manantial se encuentra el manantial de San Vicente, caracterizado por su uso compartido al 50% con el Balneario de Lanjarón.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 26 de 54

Captación tipo sondeo subhorizontal

Las captaciones tipo sondeo son similares a las captaciones tipo manantial. Toda la instalación a partir del emboquille del sondeo está realizada en acero inoxidable ASI-316L, contando con válvulas de tipo mariposa para el cierre o apertura de la captación, filtro de arena, válvula para toma de muestras y caudalímetro.

Cada captación cuenta con una tubería independiente de conducción de las aguas hasta unos depósitos de regulación, sitios en una sala en las instalaciones que Balneario Lanjarón donde son almacenadas en los depósitos de regulación citados anteriormente, para suministrar agua a las instalaciones del Balneario.

Cada punto se encuentra protegido por una caseta de obra in situ bajo llave y puerta blindada.

Dentro de las captaciones de tipo sondeo subhorizontal se encuentran:

Salud I, Capilla-2, Salud 16

El resto de los manantiales son tipo manantial:

Baños, Ferruginoso 2, Salud 2, San Antonio, Salud 5, Salud 18, Al Este de Gómez, San Vicente, Capuchina.

CASETAS DE PROTECCIÓN .-

Todos los manantiales y sondeos subhorizontales están protegidos por unas casetas de captación. Tal y como se ha indicado anteriormente, se trata de casetas de protección hormigonadas, con ventana, ventilación y puerta blindada. El suelo de las casetas en la mayor parte de ellas es de gres cerámico antiácido.

Las casetas disponen de desagüe y contienen el sistema de valvulería y la conexión con las conducciones.

En total se han inventariado un total de 14 casetas. Los sondeos y manantiales del paraje de la Loma de la Bordaila tienen cada uno de ellos su propia caseta.

Las casetas de protección confinan al manantial actuando de barrera y evitando las fluctuaciones y zonas de aireación en los primeros metros de los sondeos, evitando problemas de bacterias en el agua.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 27 de 54



Fotografía 6. Caseta del sondeo Capilla 2.

RED DE TRANSPORTE .-

Las captaciones se conducen mediante una red de tuberías a la zona del balneario y sala de depósitos de almacenamiento y de allí se someten las aguas a su calentamiento y almacenamiento en los depósitos secundario, para de aquí mediante bombeo pasar a la Sala de Baños.

Todas las instalaciones a partir del emboquille de los sondeos están realizadas en acero inoxidable tipo AISI-316L y en PEAD de uso alimentario.

Cada una de las captaciones de la zona de Balneario cuenta con su propia tubería independiente de conducción hasta la sala de los depósitos en la zona del balneario.

Todos los manantiales pasan a través de válvulas a la tubería colectiva y de ahí a los directamente a los depósitos almacenamiento.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 28 de 54



Depósitos.-

Dentro de las instalaciones auxiliares y de regulación del sistema se incluyen los depósitos. El sistema de almacenamiento y distribución consta de 1 depósitos intermedios situados en una sala industrial anexa al Hotel Balneario, 4 depósitos de ACS para suministrar agua caliente a la zona de baños.

El manantial San Vicente cuenta cada una con su propio depósito de almacenamiento. Actualmente manantial de San Vicente se usa para el uso compartido con Aguas de Lanjarón de este recurso . El del Balneario, dispone de una tubería que lleva el agua hasta el punto de ingesta de los agüistas.



Fotografía 8. Conducciones del manantial San Vicente.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	<i>Fecha</i> JUNIO de 2019 <i>Pág. 29 de 54</i>
---	---	--

Balneario .-

El balneario está ubicado en un edificio histórico sito a la entrada del pueblo de Lanjarón, y como se indicó en el apartado antecedentes viene funcionando en su uso terapéutico desde 1.770.

Sus instalaciones se distribuyen entre:



Zona de Surgencias. Nacimiento de los manantiales, sitios entre el Balneario y la zona de la Loma de Lanjarón, en distintos parajes.

Zona de recepción y estancia de bañistas.

Zona de sala de manantiales.

Zona Pabellón Capuchina.

Zona de baños (bañeras y servicios).

Zona de bañeras interiores colectivas.

Zona de Establecimiento de hospedería de 220 plazas Hotel Lanjarón.

Zona de Piscinas Exteriores.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 30 de 54

Zona de jardines y servicios externos.

En las inmediaciones del Balneario podemos encontrar:

- Pueblo de Lanjarón, con todas las instalaciones y servicios de este pueblo con fuerte implantación Bañista.
- Varios paseos de interés, podríamos definir la zona de la Alpujarra, La Costa de Granada, Granada en si como capital monumental sita a 30 minutos, la Estación de Sierra Nevada.
-

Teniendo el complejo una superficie ocupada en una parcela de 221.315 metros cuadrados, de los que la superficie edificada es de 12.600 metros cuadrados, entre Balneario y Hotel.

Punto de surgencia para ingesta Manantiales dentro de la Sala de Manantiales



RITMO DE LA EXPLOTACIÓN

CAUDALES CONCESIONALES .-

En la autorización de explotación otorgada a los derechos mineros Aguas de Lanjarón nº 32 y Balneario de Lanjarón nº 33, mediante resolución de 16-03-2015 por la que se hace la transmisión de los derechos mineros, pasando de un solo derechos, Aguas de Lanjarón, a dos derechos, donde se mantienen las condiciones iniciales del caudal otorgado, en el 1990, y sobre en el que base a las instalaciones actuales de embotellado y balneoterapia, se hace la distribución de caudales de la tabla adjunta.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 31 de 54

Tras la transmisión parcial de los derechos mineros de dicha autorización a favor de Balneario de Lanjarón S.A, mediante el cual se regulariza la concesión excluyéndose los manantiales en desuso, se mantiene el caudal concesional de 90 l/s, del que actualmente se explotan 54 l/s, repartidos de la siguiente forma:

Nombre del derecho	Nº	Titular	Nº Manantiales	Caudal (l/s)	Calificación de las aguas
Aguas de Lanjarón	32	AGUAS DANONE S.A..	9	40	Mineral Natural
Balneario de Lanjarón	33	Balneario de Lanjarón, S.A.	12	14	Minero-medicinal

Según Resolución Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de marzo de 2015: *“La explotación de un caudal superior a 54 l/s y hasta los 90 l/s, requerirá de autorización administrativa previa y el reparto se hará proporcionalmente según los datos presentados, esto es un 25,93% para Balneario de Lanjarón S.A y 74,07% para Aguas de Danone S.A.,.*

RECURSOS Y CAUDALES DISPONIBLES.-

BALNEARIO DE LANJARÓN S.A. ha llevado a cabo el registro de los caudales explotados en los sondeos y manantiales desde su puesta en funcionamiento, disponiéndose así de información suficiente para el análisis de aprovechamiento del recurso.

Se ha de tener en cuenta que el uso de las aguas para Balneoterapia, el agua, excepto el escaso caudal usado para ingesta en de no consumo, es decir que el Balneario, para su sala de Baños dispone de un volumen de almacenamiento procedentes de sus manantiales, la cual utiliza en los procesos de baños, depura y vuelve al acuífero.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	<i>Fecha</i> JUNIO de 2019 <i>Pág. 32 de 54</i>
--	---	---

CONSUMO DE INSTALACIONES DE BALNEROTERAPIA.

Consumo media anual y previsión.-

Como ya se ha dicho, los 12 manantiales asignados a Balneario de Lanjarón, dan un caudal medio de 14 l/seg. Dada su consideración de manantiales surgentes, el caudal total naciente o bien se consume en usos de ingesta (una mínima cantidad de agua, 1 l/agüista día) y una cantidad de 8 l/s, a depósitos, para abastecer, sala de baños y piscina, agua que una vez utilizada se vuelve al circuito de la red de agua de saneamiento de la población de Lanjarón, con lo que una vez depuradas vuelve al circuito de medio natural.

Quiere decir que el uso terapéutico del agua, si bien necesita de un caudal determinado, que depende de la temporada turística, donde fluctúa el en más o menos el número de agüistas que acuden al Balneario, no representa un caudal de consumo importante.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAUDALES AUTORIZADOS

Se justifica que la autorización actual de 14 l/s como el necesario para poder atender en condiciones higiénica y de renovación constante la instalaciones de Baños (piscina calientes, piscinas frías, bañeras, duchas, etc) en los puntos de máximo aforo de bañistas, que en estos momentos, con la apertura del nuevo hotel de 4 **** está fijado en 400 usuario día, en los meses de Junio a Octubre.



AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 33 de 54

Instalaciones para la aplicación de las aguas

Aplicación	Unidades	Número de tratamientos	Manantiales aplicados
Baños de inmersión y burbujas	28	37.981	Baños, Ferruginoso
Ducha circular y masaje de chorro	14	97.464	Baños, Ferruginoso
Ducha circular y Vichy	5	15.411	Baños, Ferruginoso
Barros preparados con agua			
Mineromedicinal	2	241	Baños, Ferruginoso
Maniluvios	3	11.072	Baños, Ferruginoso
Pediluvios	3	9.222	Baños, Ferruginoso
Estufa húmeda	3 x 10 puestos	51.138	Baños, Ferruginoso
Estufa de vapor	1 x 8 puestos	2.104	San Vicente
Pasillo de cantos rodados con chorros	2	74.277	San Vicente
Baños termales	3	6.312	San Vicente
Baño dinámico de tratamientos con monitor	1 x 8 puestos	17.248	San Vicente
Inhaladores	24	26.700	Baños, Ferruginoso
Aerosoles	6	12.376	San Vicente
Cura hidropínica -en bebida- para digestivo	3	179.958	Salud, Capilla
Cura hidropínica -en bebida- para renal	1	11.989	San Vicente
Cura hidropínica -en bebida- para biliar	1	16.582	Capuchina

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	<i>Fecha</i> JUNIO de 2019 <i>Pág. 34 de 54</i>
--	---	---

PARTE II. MEDIDAS PREVISTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO

II.1.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Medidas protectoras y correctoras sobre la atmósfera.

Para evitar impactos sobre la atmósfera y dado que la zona de afección del Aprovechamiento posee accesos suficientes, se evitará en todo momento el paso de la maquinaria por zonas en las que no existan caminos ya creados y que en la actualidad tienen trasiego de los propietarios y vecinos de la zona.

Medidas protectoras y correctoras sobre la hidrología.

Se evitará en todo momento el vertido de aguas contaminadas para evitar posibles afecciones a la red hidrológica, aún así y dadas las labores previstas, no se estima que se lleven a cabo ningún tipo de vertido.

No obstante, si se produjese un accidente, en situaciones de riesgo ambiental, se notificará al Organismo Ambiental competente.

Medidas protectoras y correctoras sobre la geomorfología y edafología.

A continuación se definen un sistema de trabajo para evitar acciones sobre la geomorfología y edafología de la superficie que abarca el Aprovechamiento que nos ocupa:

Las labores de conducción del agua hasta el Balneario solo afectaran al área sobre la que se sitúan las tuberías instaladas. Para su reparación casos de avería se utilizara pala retroexcavadora.

Una vez terminada la obra el terreno se aplanara y volverá a su estado original.

En caso de sospechar la aparición de restos arqueológicos durante la realización de las labores, se interrumpirán inmediatamente en esa zona, trasladando las labores a otro lugar y comunicando la aparición de estos restos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	<i>Fecha</i> JUNIO de 2019 <i>Pág. 35 de 54</i>
--	---	---

Medidas protectoras y correctoras sobre la vegetación.

La zona delimitada por el derecho minero BALNEARIO DE LANJARON, está formada por terrenos urbanos en su mayoría, con solo dos manantiales en terreno rustico Baños y Ferruginoso 2. Rodeados de arbolado.



Fotografía nº 4.- Manantial BAÑOS: Caseta de protección e instalaciones.

Como ya se ha indicado, la zona está perfectamente comunicada mediante carriles utilizados por los propietarios de los terrenos, con lo que se utilizarán los mismos, con el objeto de evitar mínimo impacto sobre la vegetación de la zona.

Los efectos perniciosos sobre el Medio Ambiente que van a generar las actividades del Proyecto de Aprovechamiento descrito, se concretan en la reparación eventual de conducciones desde manantiales a Balneario y adecuación del entorno mediante asfaltado, para el tránsito de vehículos.

Se trata de labores que inciden un mínimo sobre la visibilidad, sobre el sosiego (ruidos), sobre el suelo y sobre la atmósfera.

No se afecta la flora arbórea pues no se exige la corta de ninguna unidad para la ejecución de las obras previstas. Por la escasa relevancia de los trabajos con maquinaria en campo, su limitación geográfica y duración, tampoco se afectará a la fauna que, por otro lado, es muy escasa en la zona.

Ruidos.

Se producen durante los trabajos de reparación eventual de zanjas.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 36 de 54

El ruido principal lo produce el funcionamiento de maquinaria de obra civil.

Esta actividad se prolongará por espacio de 30 años, que es para lo que se solicita la prórroga de funcionamiento del Balneario.

La intensidad del sonido se amortigua con la distancia, situándose rápidamente en niveles perfectamente asimilables y tolerables. A distancias superiores a 1.000 m, la experiencia enseña que los sonidos perceptibles han dejado de ser perjudiciales y pudieran ser molestos en función de la perceptibilidad y otros condicionantes subjetivos del receptor.

Además, como es sabido, la curva de atenuación depende de las condiciones de transmisibilidad del sonido a través de la atmósfera, las cuales se hayan sujetas a grandes variaciones en función de la distancia, topografía, cobertera vegetal, capacidad absorbente de los suelos, humedad ambiente, temperatura y presión, presencia de nubes que reflejen la onda sonora, etc.

Se espera que las medidas y precauciones a implantar aseguren un nivel de ruidos perfectamente soportable por la población.

En todo caso, se trata de un impacto TRANSITORIO, que desaparece una vez finalizadas las labores. No obstante dada la cercanía la carretera de acceso a Lanjarón, el ruido propio de la circulación minimizara los ruidos de esta acción.

Visibilidad.

El Balneario y sus entornos están integrados dentro del núcleo urbano de Lanjarón y se integran dentro del conjunto Urbano.

Impacto sobre el suelo.

El impacto sobre el suelo se limita a la necesaria creación de los emplazamientos de situación del Balneario y sus manantiales, existentes hace más de 30 años.

Como medidas de prevención y restauración:

- Antes de comenzar los trabajos reparaciones eventuales, se despejará el área aneja respetando los árboles, si los hubiera. El suelo, se repondrá a su origen una vez terminada la reparación.
- Durante los trabajos se limitará el movimiento de los equipos móviles al recinto sin suelo. Para el acceso al emplazamiento, se utilizará al máximo la red de caminos ya existente en la zona.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 37 de 54

Complementariamente

- Durante el periodo de trabajos se tendrá cuidado de no estropear los caminos que se utilicen, acudiendo a reparar los desperfectos.

Afección a la morfología.

- Se retirarán de las áreas afectadas todos los residuos y restos de la actividad, dejando el campo en condiciones muy parecidas a las de origen. Los huecos producidos (para conducciones) se rellenarán con el mismo material extraído para su construcción.

Impacto sobre la atmósfera.

Aparte de los ruidos, la afección al medio atmosférico se provoca por la inmisión de polvos y humos durante los trabajos.

,
El nivel de emisiones de gases de escape no es significativo, por tratarse de máquinas por lo general bien regladas y ajustadas, y por realizarse los trabajos a cielo abierto disipándose los gases inmediatamente, sin producir perjuicio alguno.

- El mantenimiento correcto de esta maquinaria es la mejor prevención contra un aumento de las emisiones.

En cuanto a medidas de prevención contra el polvo, se implantarán • La velocidad de circulación de los equipos móviles y vehículos por caminos sin asfaltar y el lugar de la planta se limitará a 20 km/h.

Se estima, por tanto, que el Impacto Ambiental de las labores de este Proyecto de Aprovechamiento es TRANSITORIO, A CORTO PLAZO, MÍNIMO en cuanto a su magnitud, RECUPERABLE con las MEDIDAS CORRECTORAS que se han descrito, con una valoración global de *MUY MODERADO*.

<i>AGUAS DE LANJARON</i> <i>S.A.</i>	<i>PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B)</i> <i>BALNEARIO DE LANJARON Nº 33</i> <i>T. M. DE LANJARON (Granada)</i>	<i>Fecha</i> <i>JUNIO de 2019</i> <i>Pág. 38 de 54</i>
--	---	---

II.2.- PLAN DE RESTAURACION.-

MEDIDAS PREVISTAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO POR LA EXPLOTACION DE RECURSOS MINERALES SECCION B) AGUAS MINERALES

CRITERIOS DE RESTAURACIÓN.-

A la hora de diseñar la restauración se han tenido en cuenta distintos factores:

El tipo de aprovechamiento y sus características específicas.

El entorno medioambiental y socioeconómico en el que se encuentra el aprovechamiento y el inmediatamente próximo.

Los tipos de usos del suelo definidos por las distintas reglamentaciones que confluyen en la ordenación del territorio de la zona.

La sostenibilidad en el tiempo de actuación.

El objetivo principal de la restauración es lograr la recuperación paisajística del entorno y de los hábitats que puedan haberse dañado durante el desarrollo del proyecto.

DISEÑO

Las labores de aprovechamiento del Balneario no van a ocasionar nuevas modificaciones del terreno, pues el sistema de explotación elegido, y utilizado hasta la fecha, es el más apropiado para la minimización de impactos ecológicos y paisajísticos.

Una vez finalizada la explotación del recurso, las labores de restauración tendrán como finalidad la recuperación ambiental y paisajística del entorno afectado por la actividad, principalmente los manantiales.

Estas labores de rehabilitación consistirán principalmente en:

OBRAS OBJETO DE RESTAURACION.-

Acondicionamiento de la zona de los manantiales.

Mantenimiento del entorno limpieza de vegetación.

Mejora y mantenimiento de caseta de protección.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 39 de 54

Mantenimiento de tuberías de conducción.

Como se ve las obras de restauración del Derecho minero, son de escasa importancia, van entorno del manantiales, en las conducciones y zona de depósito.

Es decir que la superficie afectada por los 14 manantiales del derecho minero antes de entrar en el proceso terapéutico de Balneario no afecta a más de 10 m2, por cada manantial, ya que las conducciones son todas subterráneas, y salvo avería circunstancial no afectan al entorno.

ANTEPROYECTO DE ABANDONO DEFINITIVO DE LABORES.-

En este apartado definido como anteproyecto de abandono definitivo de labores, se describen las actuaciones de desmantelamiento de las instalaciones existentes en la explotación

Los objetivos del anteproyecto de abandono definitivo de labores son:

- Sellado y clausura de los sondeos de captación de agua subterránea.
- Desmantelamiento de todas las instalaciones auxiliares de la explotación. Se desmantelarán todas las casetas de protección ubicadas en el entorno agrícola. Se mantendrán las del entorno urbano.
- Rehabilitación de todas las zonas afectadas por las captaciones

ACCIONES AL TERMINO DE LA ACTIVIDAD.-

En un hipotético cierre de un balneario que lleva funcionando desde el 1770, las labores a realizar de restauración serían:

1. Clausura y sellado de los sondeos de captación horizontales (tres)
2. Desmantelamiento de las instalaciones y estructuras superficiales
3. Remodelado del terreno con extendido de tierra vegetal y revegetación mediante plantación de especies autóctonas para conseguir una integración en el entorno.

Todos los sondeos de captación deberán ser debidamente sellados previamente a su abandono definitivo para preservar la calidad del acuífero, impidiendo la entrada de contaminantes.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 40 de 54

Se dismantlarán todas aquellas estructuras, principalmente casetas de protección de las captaciones, ubicadas en la Loma de Lanjarón, naturalizándose mediante aporte de tierras y revegetación las áreas afectadas. (Ferruginoso 2 y Baños)

Las casetas existentes en el propio pueblo de Lanjarón permanecerán en pie como elementos culturales e indicadores de la antigua actividad minera realizada.

En cuanto a las instalaciones del Balneario y Hotel , no se realizará ninguna acción de restauración en las mismas, al tratarse de terrenos con una calificación de suelo urbano, según las Normas Subsidiarias del término municipal de Lanjarón y su planeamiento vigente.

Se contempla además la posibilidad de que, mediante convenio con el Ayuntamiento y por interés municipal, se permita, con fines estéticos o lúdicos (áreas recreativas), el mantenimiento de los 7 manantiales sitios en el entorno del Balneario, dejando discurrir las aguas de las captaciones tipo manantial, pasando a considerarse fuente públicos.

CLAUSURA Y SELLADO DE LOS SONDEOS DE CAPTACIÓN.-

Desde el punto de vista de las premisas básicas de un plan de restauración, se realizará un tratamiento del terreno afectado por las actividades mineras de forma que se devuelva al mismo a un estado satisfactorio, y en particular al tratarse de captaciones de agua, a una regeneración del nivel freático y del Dominio Público Hidráulico (DPH) subterráneo.

Por esta razón se ha optado por una solución que implica el sellado de los pozos, evitando así que las aguas discurran por otras parcelas en las que podrían afectarse suelos, edificaciones o cultivos pertenecientes a terceros, y máxime en zonas urbanas como es el caso de las captaciones ubicadas en el pueblo de Lanjarón.

Por otro lado, en caso de no realizar el sellado de los sondeos, la incorporación de los flujos de agua a las acequias, supondría la ocupación de un DPH concedido a terceros. Las operaciones a llevar a cabo en el proceso de clausura y sellado de los sondeos de captación son, sobre la base del esquema general de los sondeos:

Extracción de la tubería en su totalidad, o en su defecto del tramo de intervención, de entre 6 y 10 m de longitud.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 41 de 54

Reducción de la presión de agua. Al tratarse de sondeos surgentes, se reducirá el flujo de agua mediante un obturador o tapón de expansión por presión que se ajuste al diámetro del sondeo y quede a la mayor profundidad posible, para interrumpir o disminuir el caudal de surgencia.

Ésta es una técnica lograda y utilizada en obras subterráneas con altas cargas hidráulicas.

Sellado del pozo con bentonita, en una potencia mínima de 6 m desde el emboquille.

Esta acción solo se realizaría en los sondeo **Salud I, Capilla2, Salud 16**.

El resto de los otros 9 manantiales, se integrarían en la red de fuentes públicas del Ayuntamiento, en las que tengas acceso desde el exterior de la propiedad privada.

ESQUEMA DE SELLADO DE SONDEO HORIZONTAL

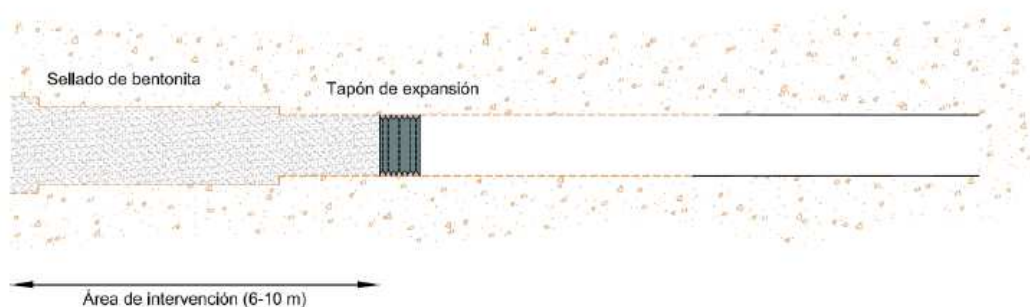


Figura 7.1.- Esquema general de sellado y clausura de los sondeos

DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS .-

Una vez selladas las captaciones, se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones existentes dentro de las casetas de protección, como valvulería, tuberías de unión a la red de conducción, etc.

Seguidamente se demolerán las casetas de protección mediante medios mecánicos, dejando la zona libre de escombros y adecuando el terreno para su restauración.

Estas casetas están formadas por paredes de hormigón armado y bloques de hormigón, sobre solera de hormigón armado, con cubierta de viguetas auto portantes y bovedillas, y revestidas exteriormente por lajas.

Algunos de los muros de contención de tierras, de hormigón armado, que fueron necesarios para permitir el trabajo de la maquinaria específica de sondeos, se aprovecharon para el

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 42 de 54

encaje de las propias casetas de protección de los sondeos, de manera que sobre dichos muros se apoyaron posteriormente el resto de paredes y cubierta de las mismas.

Se dismantelará un total de 2 casetas de protección, ubicadas todas ellas en la zona de Capilla.

Las de los manantiales de Ferruginoso 2 y Baños se mantendrán, adecuando la surgencia en las mismas como fuente natural.

REMODELADO DEL TERRENO

Será necesario realizar actuaciones de remodelado del terreno para la nivelación de los terrenos una vez dismanteladas las instalaciones.

Esta actuación supondrá, además, el primer paso de la restauración, ya que se adaptará el suelo con un material adecuado que admita una correcta revegetación de los terrenos afectados.

La manera de proceder será la siguiente:

- Escarificado y descompactación del terreno en aquellas superficies resultantes del dismantelamiento de casetas construidas directamente sobre el terreno.
- Relleno para conformación de talud natural mediante materiales de préstamo tras el dismantelamiento de casetas construidas en talud mediante muro de contención.
- Nivelación de la superficie del terreno, dejando una pequeña pendiente para facilitar drenaje y posterior extendido de la tierra vegetal, creando una capa de unos 15 cm de sustrato de plantación.

PROCESOS DE REVEGETACIÓN

• OBJETIVOS DE LA REVEGETACIÓN

A la hora de abordar la recuperación de un entorno natural, como es el caso del área afectada por el aprovechamiento de aguas en Lanjarón, resulta importante acometer la rehabilitación de los ecosistemas afectados manteniendo una perspectiva ecológica, por lo que se ha diseñado una regeneración de los ecosistemas naturales.

En términos más concretos, los objetivos que se abordan en el presente Plan de Restauración Ambiental pueden definirse como sigue:

Abandono en condiciones ambientales adecuadas y de seguridad de los diferentes 3 captaciones tipo sondeos de captación utilizados en el aprovechamiento.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 43 de 54

Integración paisajística de las áreas ocupadas por las instalaciones (casetas de protección) y revegetación de las mismas con especies autóctonas para la recuperación de las formaciones vegetales y hábitats preexistentes.

- **LABORES DE PREPARACIÓN**

Los trabajos de restauración a realizar conllevarán necesariamente la ejecución de la siguiente secuencia de labores:

Movimientos de tierras, modelados y perfilados del terreno para adecuación y adaptación fisiográfica al entorno de las superficies alteradas, escarificado y descompactación del suelo a profundidad conveniente.

Aporte de tierra vegetal de calidad en la totalidad de las superficies de afección con espesor de 15 cm.

Laboreo, mullido y refino de la superficie del terreno hasta la correcta terminación para su posterior plantación.

- **Modelado del terreno**

Se efectuarán los movimientos de tierra necesarios para establecer unas superficies adecuadas para la plantación, fomentando una pequeña pendiente para permitir el correcto drenaje de las aguas de escorrentía, recuperándose la forma original del terreno en caso de que ésta hubiera sido modificada.

- **Extensión de tierra vegetal**

Una vez realizada la remodelación y la descompactación se procederá al extendido de la capa superior del suelo. En este caso se aportará un mínimo de 15 cm de tierra vegetal.

La tierra vegetal a utilizar será la procedente de suelos de préstamo, con una calidad adecuada para el fin perseguido. El trabajo de extendido se realizará con climatología favorable, suspendiéndose los días de lluvia.

Se extenderá sin compactar, depositando el material y alisando con el cazo para evitar irregularidades, sin presionar demasiado. Se realizará con maquinaria que ocasione la mínima compactación posible.

La posterior e inmediata siembra de especies herbáceas y arbustivas, provee dinámicas edáficas adecuadas, así como una eficaz protección del sustrato utilizado.

<i>AGUAS DE LANJARON</i> <i>S.A.</i>	<i>PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B)</i> <i>BALNEARIO DE LANJARON Nº 33</i> <i>T. M. DE LANJARON (Granada)</i>	<i>Fecha</i> <i>JUNIO de 2019</i> <i>Pág. 44 de 54</i>
--	---	---

- **Preparación del terreno para su cultivo y/o plantación**

De manera previa a cualquier actuación de revegetación es necesario preparar un suelo apto para el desarrollo de las especies sembradas y plantadas en las diferentes zonas de actuación.

No se espera tener que realizar este proceso ya que se utilizarán suelos de préstamo con una calidad adecuada. Sin embargo, cabe la posibilidad de tener que hacer algún tipo de corrección.

- **Selección de especies**

Las especies a emplear en la restauración se seleccionarán de acuerdo a una serie de criterios, teniendo en cuenta que satisfagan los objetivos propuestos y asegurar el éxito del proyecto, así como las características climáticas y edáficas de la zona donde se localiza el proyecto.

Estos son:

La **capacidad de supervivencia**; para ello se debe tener en cuenta además el tipo de clima de la zona, que soporte sequedad y temperaturas bajas, y el suelo sobre el que se realicen las operaciones.

Integración en el paisaje; deberán tener primacía las especies preexistentes en el entorno, además de las cultivadas, pues serán muestras de su capacidad de desarrollo en esas condiciones.

Facilidad de germinación, asiento y poder tapizante; necesario como previo paso a la formación de una base vegetal.

Disponibilidad en el mercado; un gran abastecimiento de una sola vez puede crear dificultades en las provisiones de los viveros, por lo que se deberá tener la previsión de asegurarse que no faltará suministro de semillas y plantas en el momento que se inicien los trabajos de revegetación; así como que el precio al que puedan adquirir las especies a utilizar no sea excesivamente alto.

Mantenimiento mínimo; las especies seleccionadas serán resistentes a las oscilaciones térmicas y tendrán una capacidad elevada de instalación y supervivencia sobre suelos degradados, por lo que sus exigencias en cuanto a nutrientes y agua serán escasas.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 45 de 54

Además, requerirán de pocos cuidados tras la plantación. Es importante que la planta que se vaya a introducir se haya desarrollado en viveros que presenten características ambientales generales (clima, sustrato de plantación, etc.) lo más semejantes posible a las de la zona de plantación.

Relación de especies seleccionadas

Dado el carácter del proyecto, para la elección de especies se seleccionará una mezcla de semillas básicamente de especies pertenecientes a la vegetación potencial de la zona, que además están presentes en los rodales de vegetación actual.

Descripción de la siembra

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la siembra son: frenar los procesos erosivos lo más rápidamente posible, crear una cubierta vegetal capaz de proteger el suelo mejorando así las condiciones para la instalación posterior de la vegetación natural y aumentar la integración paisajística del área a recuperar.

Se define la operación en tres fases: la preparación del terreno, siembra y tapado. La siembra y el tapado se deberán realizar en la misma jornada, previendo que no caigan lluvias en las 24-48 horas siguientes a su realización para evitar el arrastre de la cubierta. Se deberá trabajar manejando una previsión meteorológica fiable en pro del mayor éxito de ejecución.

Se llevará a cabo mediante extendido a mano sobre todas las superficies a restaurar. El agua que se emplee para riegos y en las siembras tendrá un contenido inferior al uno por ciento en cloruros y sulfatos, y su pH será igual o superior a seis, no siendo superior a 8. Se admitirán, para cualquier uso, todas las aguas que estén calificadas como potables.

Se seleccionará una combinación de especies autóctonas que permita consolidar un estrato herbáceo en el menor tiempo posible y que ayudará a consolidar el suelo.

- **Época de siembra**

Se podrá sembrar tanto en primavera como en otoño, porque presentan condiciones adecuadas de temperatura y humedad para la germinación de las semillas. En primavera es menor el riesgo de helada, pero los otoños son más lluviosos que las

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 46 de 54

primaveras lo que favorecerá un crecimiento más rápido de la vegetación implantada, siempre y cuando se eviten las heladas.

Mantenimiento de la vegetación implantada.-

La restauración de la vegetación en las áreas afectadas por el proyecto, no finaliza con las operaciones de siembra o plantación, sino que será necesario realizar una serie de trabajos posteriores para asegurar el adecuado desarrollo de la vegetación recién implantada hasta que ésta pueda mantenerse por sí sola.

Por otro lado, se obligará a satisfacer un período de garantía de la obra ejecutada que vendrá definido por el pliego de condiciones técnicas.

A la hora de plantear las soluciones de revegetación, se ha considerado la necesidad de que el mantenimiento de las nuevas superficies sea bajo.

Se debe prever, no obstante, un mantenimiento de las plantaciones realizadas, con el fin de asegurar su implantación definitiva, consistente en riegos, siegas y entrecavas durante los dos años siguientes a la ejecución de los trabajos de revegetación.

Riegos

Además del riego de siembra y plantación será conveniente mantener la humedad del suelo por encima de unos niveles mínimos durante los meses posteriores (en especial el mes siguiente y el primer verano tras dicha operación).

Se realizará con cuidado de no producir arrastres de tierra o semillas y de manera que el agua llegue al cepellón de las plantaciones realizadas.

La frecuencia de los riegos estará en función de las condiciones hídricas de los suelos, pero considerando las características climáticas de la zona en la que hay una precipitación media anual de 400-600 mm es previsible que sea necesario realizar riegos de mantenimiento.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 47 de 54

Reposición de marras

Si pasados dos meses después de efectuada la siembra no se observa ningún brote de vegetación o existen zonas en las que no se ha producido completamente el nacimiento de ella, será necesario repetir la operación de nuevo. Se efectuará con las mismas especificaciones y dosificaciones que en la primera siembra.

Mantenimiento y control .-

Para asegurar una correcta ejecución de la restauración, se establecerá un plan de seguimiento y control de todos los trabajos basado en la vigilancia y supervisión de los mismos encargado del control

Se analizará el grado de cumplimiento del Plan de abandono, indicando las desviaciones producidas y señalando y justificando las desviaciones que haya sido preciso efectuar. En cuanto a las operaciones realizadas para el mantenimiento de las obras y plantaciones realizadas, el encargado de las obras desarrollará un plan de vigilancia y mantenimiento que se irá implantando a medida que avancen los trabajos de relleno y restauración. Este plan contemplará, al menos, el cuidado y conservación de las plantaciones efectuadas.

De forma periódica, y con el fin de que se conserven en todo momento en buenas condiciones de seguridad, se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento.

Calendario del plan de abandono .-

En un hipotético caso de cierre del balneario, las obras planteadas de rehabilitación de manantiales sitios en zonas urbanas y acondicionamientos como fuente públicas de los situados en el entorno urbano, no sería superior a un año.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 48 de 54

PARTE III:

MEDIDAS PREVISTAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES ANEJOS A LA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Dado que se trata de un Balneario terminado y en funcionamiento, las únicas labores previstas son las de mantenimiento de manantiales y conducciones.

Caso de que al final del periodo de 30 años para los que se solicita la prórroga del proceso productivo, se instara su cierre se procedería a realizar las acciones previstas en el plan de abandono.

INSTALACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

En este caso las únicas instalaciones se corresponden con las propias casetas de protección de las captaciones, que serán retiradas una vez cese la explotación de las aguas subterráneas.

Todas las actuaciones citadas referidas a desmantelamiento de instalaciones vienen completamente definidas en plan de abandono.

INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS.-

Debido al método de explotación de las aguas subterráneas, no se generará ninguna instalación de residuos mineros.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 49 de 54

PARTE IV. PLAN GESTOR DE RESIDUOS

Atendiendo al Artículo 16. Alcance. Capítulo IV. Parte IV del plan de restauración: El plan de gestión de residuos. Sección 1.ª Aspectos Generales del Plan de Gestión de Residuos.

La gestión de residuos mineros no incluye aquellos que no resultan directamente de la aprovechamiento y aprovechamiento, aunque se generen en el desarrollo de estas actividades, como son los residuos alimentarios, los aceites usados, las pilas, los vehículos al final de su vida útil y otros análogos, que se regirán por la Ley 10/98, de 22 de abril, de Residuos, y sus disposiciones de desarrollo.

Por tanto, según la explotación propuesta, así como la naturaleza del recurso minero a investigar, y ante la ausencia de instalaciones, no se generarán residuos mineros y por tanto no se diseñan en la explotación instalaciones de gestión de dichos residuos.

Los residuos que se generarán proceden del funcionamiento de la maquinaria así como de vertidos accidentales procedentes de la misma, reconocidos algunos de ellos como peligrosos (RP), y del personal o alimentarios (RSU).

Esta sociedad se dará de alta para el tratamiento de residuos y la gestión de los mismos. En caso de ser necesario, ese tratamiento, se llevará a cabo en las estas instalaciones de tratamiento de residuos en el Centro de tratamiento de Ahondan.

No obstante, a continuación se realiza análisis de los residuos que se pueden generar durante las labores de aprovechamiento:

Identificación de Residuos

A continuación, se identifican los distintos residuos que potencialmente podrán ser generados durante las fases de montaje y funcionamiento de " ejecución de sondeos", codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 50 de 54

13 Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)

13 01 Residuos de aceites hidráulicos.

13 02 Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.

15 Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.

15 01 Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).

15 01 01 Envases de papel y cartón.

15 01 02 Envases de plástico.

15 01 07 Envases de vidrio.

15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.

15 02 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras.

15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.

15 02 03. Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.

20 Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente

20 01 Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).

20 01 01 Papel y cartón.

20 01 02 Vidrio.

20 01 26* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.

20 01 39 Plásticos.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 51 de 54

Estimación de la cantidad generada

Debido las características de la actuación prevista, el número de operarios que trabajarán en la zona, la maquinaria asociada, así como el periodo de funcionamiento de la misma, y dado que no se puede especificar exactamente el tipo de residuo a producir, resulta muy difícil estimar la cantidad del mismo que se va a generar.

Gestión de Residuos

Una vez identificados los distintos residuos que podrán generarse durante el período de montaje de la planta, clasificados de acuerdo con la legislación vigente, a continuación, se define el sistema de gestión y tratamiento a aplicar a cada uno de éstos.

Como residuos característicos de las acciones de aprovechamiento:

Son escasos o nulos, dado que la actividad está en funcionamiento, y solo se producirán algunas tierras o escombros en caso de avería de conducciones. Restos de obra civil.

Ninguno se considera como peligroso y tiene la calidad de “inertes” según la definición del Anexo I.b del RD 975/2009.

Por tanto, todos los residuos que se generen en este Aprovechamiento serán gestionados en las instalaciones de gestión a través de empresa contratada.

No obstante para evitar vertidos accidentales de aceites o residuos peligrosos, las operaciones de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en taller autorizado antes del traslado de la maquinaria a la zona de trabajo.

En el caso de vertidos accidentales de aceites u otros residuos peligrosos procedentes de vehículos o maquinaria, se recogerá el vertido y el suelo contaminado, siendo evacuado por gestor autorizado, y se procederá a la revegetación del mismo.

Estas instalaciones no pueden ser consideradas como de categoría A.

Procedimiento de control.-

Dadas las propiedades de los residuos y el escaso volumen a generar durante el periodo de gestión de averías, no se propone un control específico sobre el mismo y sus instalaciones receptoras, que no sean la inspección visual de la zona de actuación.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 52 de 54

La protección de las aguas subterráneas esta garantizada, durante la ejecución de la obra civil, al no existir vertido en el entorno.

La vigilancia de la seguridad y salud, estará condicionada al documento de seguridad y salud, instaurado para la instalación de Balneario de Lanjarón.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 53 de 54

PARTE V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y COSTE ESTIMADO

El calendario de ejecución de las labores de restauración del aprovechamiento será un proceso continuo a lo largo de los 30 años de funcionamiento.

Dado que las acciones de restauración y restitución son mínimas, ya que las propias labores mineras serán de escaso impacto sobre el medio ambiente, se estipula que estas labores de restitución se ejecuten en cuanto se finalicen las propias acciones de mantenimiento de manantiales, conducciones y casetas de protección.

La idea de planificación que prevalecerá será la de conseguir los objetivos principales que se expusieron en los primeros párrafos. En el caso de que fuera necesario modificar el Programa de Actividades en plazos o en contenidos, se comunicará a la Autoridad Minera, justificando los cambios.

Las actuaciones en materia de abandono al final de la actuación serán sobre todo en el desmantelamiento y retirada de instalaciones, limpieza del área de trabajo y recuperación de áreas afectadas mediante revegetación, y de acondicionamiento de fuente sitas en la zona urbana.

De esta forma, los trabajos de restauración se extenderán a lo largo de aproximadamente 1 año.

Para las labores de revegetación sería conveniente seguir las indicaciones marcadas por las estaciones climáticas, ya que podría verse afectado el buen desarrollo de la misma, con el consiguiente ralentizado del proceso de restauración, plantaciones en los meses de primavera y otoño.

PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN.-

En este apartado se han incluido las partidas correspondientes al desmantelamiento de las instalaciones propiamente dicho.

Como ya hemos dicho, la mayoría de los sondeos están o bien dentro del balneario o bien en zona urbana.

No se procederá a su clausura sino su posible acondicionamiento, de los que se sitúen en zonas públicas o accesibles, como fuentes públicas.

AGUAS DE LANJARON S.A.	PLAN DE RESTAURACIÓN RECURSO DE LA SECCION B) BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 T. M. DE LANJARON (Granada)	Fecha JUNIO de 2019
		Pág. 54 de 54

En zona urbana, solo se sitúan el manantial Ferruginoso 2, que se acondicionara como fuente pública. El manantial Baños donde se procederá de la misma manera.

En la zona de la Calle Capilla, se sitúan los manantiales San Vicente, Capilla 2 y Salud 18, solamente se actuara en el Capilla 2 que tipo de sondeo horizontal, procediendo a su sellado, manteniendo como fuentes surgente los manantiales San Vicente y Salud 18.

PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN.-

Concepto	Unidades	Precio / ud	TOTAL
Limpieza, clausura y sellado del sondeo Capilla 2, Salud 1 y Salud 16	3	1.870	5,670
Demolición y retirada de casetas de protección	3	2.780	8.370
Acondicionamiento del suelo afectado por las casetas, aporte de tierra, plantaciones de especies y mantenimiento	30 m ²	25	750
Acondicionamiento de los restantes manantiales para su adaptación a fuentes publicas	9	1560	14.040
Mano de obra y varios	p.a.		500
<u>Presupuesto total</u>			29.330 €

El presente presupuesto de restauración y abandono asciende a la cantidad de veintinueve mil trescientos treinta (29.330 €).

Estas inversiones no serían necesarias, caso de que este periodo de 30 años, vuelva a ser renovado por un nuevo periodo de 30 años, limitándose las acciones de restauración al mantenimiento del entorno de los manantiales.



Granada, 25 Enero de 2.020

FLORES
MOHEDANO
O JAVIER -
74675060V

Firmado digitalmente
por FLORES MOHEDANO
JAVIER - 74675060V
DN: cn=FLORES MOHEDANO
JAVIER - 74675060V
gn=JAVIER c=ES
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicaci: n:
Fecha: 2020-02-20 09:45+01:00

JAVIER FLORES MOHEDANO
Ingeniero de Minas
Col nº 542- Sur



INFORME PARA LA SOLICITUD DE PRIMERA PRÓRROGA

APROVECHAMIENTO RECURSOS DE LA SECCION B) TERAPEUTICO - BALNEARIO



RSB TERAPEUTICO “BALNEARIO DE LANJARON Nº 33

TERMINO MUNICIPAL DE LANJARÓN (Granada)

**TITULAR: BALNEARIO DE LANJARON S.A.
Carretera de Madrid nº 2
LANJARON (Granada)**

**Autor: JAVIER FLORES MOHEDANO
INGENIERO DE MINAS**

INFORME TECNICO SOBRE PROYECTO DE APROVECHAMIENTO

INDICE

Nº		APARTADOS
0		TITULAR
1		ANTECEDENTES
	1.1	HISTORIAL DEL DERECHO MINERO.
2		HISTORIAL DE LA EMPRESA EXPLOTADORA Y DEL BALNEARIO
	2.1	HISTORIAL DEL BALNEARIO
3		OBJETO DE ESTE PROYECTO
4		EXISTENCIA DEL RECURSO EXPLOTADO. RESERVAS EXPLOTADAS Y EXISTENTES
	4.1.	CAUDALES CONCESIONALES
	4.2	RECURSOS Y CAUDALES DISPONIBLES
	4.3	CONSUMO DE INSTALACIONES DE BALNEROTERAPIA
	4.4	JUSTIFICACIÓN DE LOS CAUDALES AUTORIZADOS
5		CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO. SITUACION
	5.1	DELIMITACIÓN ÁREA DE PROTECCIÓN “PERIMETRO DE PROTECCIÓN.
	5.2	APROVECHAMIENTO DEL RECURSO
6		PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME
7		TÉCNICAS DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO
	7.1	INSTALACIONES
	7.2	TRATAMIENTO Y BENEFICIO
8		AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL PROCESO PRODUCTIVO
9		CONCLUSION.

INFORME TECNICO SOLICITUD DE PRÓRROGA

0.- SOLICITANTE:

Titular: BALNEARIO DE LANJARON S.A.

Carretera de Madrid nº 2

18420-LANJARON (Granada)

CIF A-18095356.

Representante:

D. MIGUEL MIRONES DIEZ, mayor de edad, con DNI 13.753.781-B.

Ttfn: 958 77 04 54

RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº 33

1. ANTECEDENTES.-

- BALNEARIO DE LANJARON, S.A. como titular del aprovechamiento de RSB Agua Mineromedicinal “Balneario de Lanjarón” Nº 33 sito en Lanjarón (Granada), solicita la renovación de la autorización de aprovechamiento otorgada mediante resolución de 28 de septiembre de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por una duración de 30 años.
- Balneario de Lanjarón, S.A. cuenta con unas Instalaciones de Balneoterapia en Lanjarón destinada al uso terapéutico, cuyo abastecimiento procede de los manantiales autorizados y situados en el mismo municipio.
- Actualmente Balneario de Lanjarón, S.A., explota un caudal de 14 l/s, procedente de 12 manantiales, acorde con la autorización vigente de abril de 2015. Actualmente Balneario de Lanjarón, S.A. tiene, concedida la Declaración de Agua Mineromedicinal para todos sus manantiales.
- En la renovación de la autorización de aprovechamiento, se contemplan un total de 12 captaciones repartidas entre los parajes de la Loma de Lanjarón, y del caudal otorgado.
- Dichos manantiales están declarados como aguas Mineromedicinales por, Por Orden Ministerial de 27/06/1975, Resolución de 11/12/1981 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y posterior Resolución de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fueron declaradas como mineromedicinales las aguas procedentes de varios manantiales y sondeos situados en el T.M. de Lanjarón (Granada).

- Con fecha 28/09/1990, se emitió Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, mediante la cual se autoriza la explotación para su uso como agua embotellada y como agua para uso en Balneario de las aguas procedentes de los manantiales y sondeos incluidos en las declaraciones citadas, a favor de BALNEARIO DE LANJARON S.A., estableciendo un perímetro de protección de 41 cuadrículas mineras y un caudal máximo de explotación de 90 litros/segundo y por un periodo de 30 años.
- Con fecha 16 de marzo de 2015 se emite resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la transmisión parcial de los derechos mineros de la Autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B), Aguas Minerales Naturales y Mineromedicinales, denominada “Aguas de Lanjarón”, nº 32, situada en el T.M. de Lanjarón (Granada), dividiendo en derecho minero en dos derechos el 32 Aguas de Lanjarón (ALSA) Y 33 Balneario de Lanjarón (BALSA). Los manantiales se dividen quedando 9 manantiales a favor de ALSA y 12 manantiales a favor de BALSA, más un único manantial de uso compartido (San Vicente).
- A partir de este momento la explotación de agua mineromedicinal de BALNEARIO DE LANJARON S.A. nº 33 queda formalmente separada de la actividad de la actividad de embotellado que pasa a denominarse AGUAS DE LANJARON Nº 32 para agua mineral natural.
- En el año 2019, esta sociedad explotadora, ha sido adquirida por el grupo de Balneoterapia, grupo RELAIS TERMAL, pertenece a la sociedad TRES MARES S.A., de nacionalidad española domiciliada en Lierganes (Cantabria) c/ José Antonio s.n. con CIF A-39005.574 Esta sociedad adquirió el 95% de las acciones del capital social, mediante escritura pública de compraventa de acciones ante el Notario de Granada D. Manuel Rojas, con fecha 27-3-2019. La sociedad Tres Mares S.A., a nivel de Balneoterapia, opera con la marca Balnearios Relais Termal.

1.1. HISTORIAL DEL DERECHO MINERO.-

La cronología de otorgamiento de este derecho.

- Existen reseñas históricas del funcionamiento del Balneario desde el 1770, donde ya se utilizaban como balneoterapia, las aguas de sus manantiales.

- En la Gaceta de Madrid de 14-4-1868, nº 105, aparece BALNEARIO DE LANJARON, en la lista de establecimientos de aguas minerales que había obtenido la declaración de utilidad pública.
- Desde 1956, fecha en que se empezaron a embotellarse dichas aguas, se llevó en paralelo en proceso baños y beber, terminando finalmente separados los derechos mineros uno a nombre de ALSA y otro de Balsa, en el año 2015.
- El conjunto de los manantiales, fueron declarados por grupos, en distintas fechas por el Ministerio de Industria, y finalmente por la Junta de Andalucía.

1 Diciembre 1971 Declaración de minero-medicinal (Samos, Salud 3, Fonteforte y San Vicente)

2 Junio 1975 Declaración de minero-medicinal (Salud 4(I) y Salud 4(II))

3 Octubre 1985 Declaración de minero-medicinal (Salud 8, Salud 13, Salud 14 y Salud 15)

4 Julio 1986 Declaración agua “mineral-natural” (Samos, Salud 8, Salud 13, Salud 14, Salud 4(I) y Salud 4(II))

5 Julio 1986 Declaración agua “mineral-natural” (Salud 3, Fonteforte, Salud 15)

2.- HISTORIAL DE LA EMPRESA EXPLOTADORA Y DEL BALNEARIO .-

El Balneario que en poder de uno de los socios de la empresa inicial, bajo la figura de BALNEARIO DE LANJARON, S.A, con CIF A-18095356 , con domicilio social en Lanjarón Avenida de Madrid nº 2 de Lanjarón.

Separados las dos empresas, Balneario empieza un proceso de modernización de sus instalaciones en el año 2012 y acomete el proceso de construir un Hotel, en el solar que deja la antigua embotelladora, que fue trasladado a 2 km de la ciudad.

Este esfuerzo termina con la construcción y funcionamiento del actual Hotel de 4**** denominado Hotel Balneario de Lanjarón que es limítrofe con las instalaciones de baños, lo que permite a los usuarios no tener que salir del complejo para después de tomar los baños llegar a sus habitaciones.

- En el año 2019, esta sociedad explotadora, ha sido adquirida por el grupo de Balneoterapia, grupo RELAIS TERMAL, pertenece a la sociedad TRES MARES S.A., de nacionalidad española domiciliada en Lierganes (Cantabria) c/ José Antonio s.n. con CIF A-39005.574 Esta sociedad adquirió el 95% de las acciones del capital social, mediante escritura pública de compraventa de acciones ante el Notario de Granada D. Manuel Rojas, con fecha 27-3-2019. La sociedad Tres Mares S.A., a nivel de Balneoterapia, opera con la marca Balnearios Relais Termal.

La sociedad RELAIS TERMAR cuya cartera en España abarca nueve balnearios y doce hoteles, repartidos en siete comunidades autónomas.

- En Granada ya posee el balneario de Graena, en el municipio de Cortes y Graena.

En España es propietaria de Balneario Termas Pallarés, Balneario de Cestona, Balneario Acuña, Balneario de Liérganes, Termas de Liérganes, Balneario de Grávalos, Balneario Cervantes

El volumen de facturación de más de cinco millones de euros anuales, el Balneario de Lanjarón ocupa el primer lugar entre los balnearios andaluces.

La sociedad adquirida se compone de una serie de activos que incluyen un hotel de nueva construcción, el antiguo balneario rehabilitado, doce manantiales distintos entre sí de aguas minero-medicinales diferentes y otras instalaciones complementarias (amplios jardines, piscina exterior, instalaciones deportivas y auditorium).

Cuanta por lo tanto esta sociedad, como socio unipersonal de Balneario de Lanjarón S.A. de suficiente solvencia técnica y económica para continuar con el aprovechamiento de este derecho minero.

2.1. - HISTORIA DEL BALNEARIO. -

La estación balnearia se diferencia por la gran variedad y calidad de sus aguas, cuyos beneficios para la salud fueron reconocidos hace casi 250 años.

El Balneario cuenta con nueve manantiales de aguas mineromedicinales, cada uno de composición diferente, utilizados para la prevención y el tratamiento de distintas afecciones.

Aguas en bebida

- Manantial Capuchina, depurativa (mineralización fuerte, bicarbonatada, clorurada, sódica y cálcica);
- Manantial Salud II, facilita la digestión (mineralización media, clorurada, sódica, cálcica, bicarbonatada y carbogaseosa);
- Manantial Capilla, facilita la digestión y estimula el apetito (mineralización media-baja, clorurada, sódica, cálcica, bicarbonatada y carbogaseosa);
- Manantial Salud I, facilita la digestión (mineralización débil, clorurada, sódica-magnésica, cálcica, bicarbonatada y carbogaseosa);
- Manantial San Vicente, diurética (mineralización débil, bicarbonatada y cálcica)

Agua para baños

- Manantial El Salado, sedante (mineralización fuerte, clorurada, sódica, cálcica, carbogaseosa y ferruginosa)

Fueron los mozárabes los primeros en servirse de estas aguas y los que dieron el nombre de Lanjarón al lugar.

Las propiedades saludables de las aguas de Lanjarón fueron reconocidas a partir de 1770, pero fue en el siglo XIX cuando el establecimiento fue más conocido y comenzaron a explotarse sus manantiales de forma terapéutica y continuada.

Durante ese siglo se presentó en la Exposición Universal de París (1878) (en la cual recibió la medalla de plata en su categoría)² en la Exposición Universal de Barcelona (1888) y en la Exposición Nacional de Minería (1883) en Madrid, donde se obtuvo la medalla de oro.

A principios del siglo XX, Lanjarón fue punto de reunión y descanso de reyes, reinas y personajes conocidos, como Virginia Woolf, Bertrand Russell, Manuel de Falla o Federico García Lorca.

El edificio de Manantiales se construyó en 1928. El Balneario de Lanjarón cuenta con un Salón de Fiestas construido en los años 50, renovado desde entonces, pero que conserva su identidad de la Belle Époque.

3.- OBJETO DE ESTE INFORME.-

El objeto de este Informe, junto a la documentación que se acompaña, Proyecto de Aprovechamiento y Plan de Restauración, es cumplir con lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y demostrar la continuidad del recurso explotado o el descubrimiento de uno nuevo, cálculo de reservas, para seguir funcionando un nuevo periodo de 30 años.

4.-EXISTENCIA DEL RECURSO EXPLOTADO. RESERVAS EXPLOTADAS Y EXISTENTES.

El derecho minero está formado por grupo de 12 manantiales y sus instalaciones de almacenamiento.

Centro de Balneoterapia

Hotel de 4 **** de 122 habitaciones para alojamiento de 240 usuarios.

Existencia de recurso:

Los 12 manantiales autorizados tienen declaración de agua mineromedicinal, con un caudal de explotación de 14 l/s.

Bajo la titularidad de "Balneario de Lanjarón, S.A."

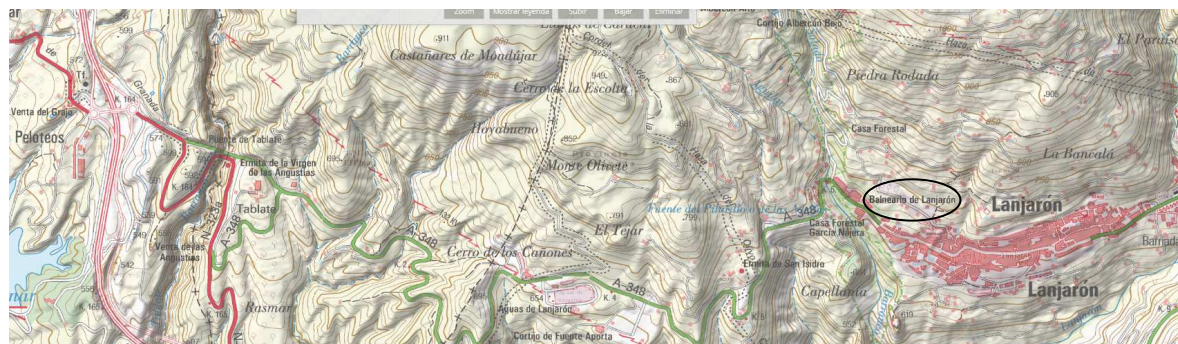
Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Capilla	Capilla 2	11-12-71	Balneario	1,00
Salud I	Salud 1	11-12-71	Balneario	0,50
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% Balneario	1,00
San Pedro	Salud 2	11-12-71	Balneario	0,50
Capuchina nº 3	Capuchina	11-12-71	Balneario	0,30
Fuente Nicasio	Salud 5	11-12-71	Balneario	2,00
Ferruginoso nº 2	Ferruginoso nº 2	11-12-71	Balneario	2,00
Baños nº 1	Baños	27-06-75	Balneario	4,20
Salud nº 16	Salud nº 16	16-10-85	Balneario	1,00
Salud nº 18	Salud nº 18	16/10/85	Balneario	0,50
Al este de Gómez	Al este de Gómez	11/12/71	Balneario	0,50
San Antonio	San Antonio	11/12/71	Balneario	0,50
Total manantiales: 12			Caudal solicitado: 14 l/s	

Las captaciones y el Balneario se localizan en el término municipal de Lanjarón (Granada), situada a unos 30 km al sureste de Granada, en las faldas de Sierra Nevada y en la margen derecha del río Lanjarón.

El acceso al área de proyecto se realiza desde el oeste por la autovía A-44 (E-902) y la carretera A-348, o por el este directamente por la A-348.

En la calle principal de la población a la entrada desde la A-44, se sitúan las instalaciones del Balneario y el Hotel anexo al mismo.

Se sitúa en el término municipal de Lanjarón, Dirección: Avenida de Madrid, 2, 18420, Lanjarón (Granada) .



4.1 CAUDALES CONCESIONALES .-

En la autorización de explotación otorgada a este derecho minero Balneario de Lanjarón nº 33, mediante resolución de 16-03-2015 por la que se hace la transmisión de los derechos mineros, donde se mantienen las condiciones iniciales del caudal otorgado, en el 1990, es de 14 l/s.

Tras la transmisión parcial de los derechos mineros de dicha autorización a favor de Balneario de Lanjarón S.A, mediante el cual se regulariza la concesión excluyéndose los manantiales en desuso, se mantiene el caudal concesional de 90 l/s, del que actualmente se explotan 54 l/s, repartidos por Resolución Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de marzo de 2015: *“La explotación de un caudal superior a 54 l/s y hasta los 90 l/s, requerirá de autorización administrativa previa y el reparto se hará proporcionalmente según los datos presentados, esto es un 25,93% para Balneario de Lanjarón S.A y 74,07% para Aguas de Danone S.A., de la siguiente forma:*

Nombre del derecho	Nº	Titular	Nº Manantiales	Caudal (l/s)	Calificación de las aguas
Aguas de Lanjarón	32	AGUAS DANONE S.A..	9	40	Mineral Natural
Balneario de Lanjarón	33	Balneario de Lanjarón, S.A.	12	14	Minero-medicinal

4.2 RECURSOS Y CAUDALES DISPONIBLES.-

BALNEARIO DE LANJARÓN S.A. ha llevado a cabo el registro de los caudales explotados en los sondeos y manantiales desde su puesta en funcionamiento, disponiéndose así de información suficiente para el análisis de aprovechamiento del recurso.

Se ha de tener en cuenta que el uso de las aguas para Balneoterapia, el agua, excepto el escaso caudal usado para ingesta es de no consumo, es decir que el Balneario, para su sala de Baños dispone de un volumen de almacenamiento procedentes de sus manantiales, la cual utiliza en los procesos de baños, vuelve al acuífero.

4.3 CONSUMO DE INSTALACIONES DE BALNEROTERAPIA.

Consumo media anual y previsión.-

Como ya se ha dicho, los 12 manantiales asignados a Balneario de Lanjarón, dan un caudal medio de 14 l/s. Dada su consideración de manantiales surgentes, el caudal total naciente o bien se consume en usos de ingesta (una mínima cantidad de agua, 1 l/agüista día) y una cantidad de 8/10 l/s, a depósitos, para abastecer, sala de baños y piscina, agua que una vez utilizada se vuelve al circuito de la red de agua de saneamiento de la población de Lanjarón, con lo que una vez depuradas vuelve al circuito de medio natural.

Quiere decir que el uso terapéutico del agua, si bien necesita de un caudal determinado, que depende de la temporada turística, donde fluctúa en más o menos el número de agüistas que acuden al Balneario, y su uso no representa un caudal de consumo importante.

4.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CAUDALES AUTORIZADOS

Se justifica que la autorización actual de 14 l/s como el necesario para poder atender en condiciones higiénica y de renovación constante la instalaciones de Baños (piscina calientes, piscinas frías, bañeras, duchas, etc) en los puntos de máximo aforo de bañistas, que en estos

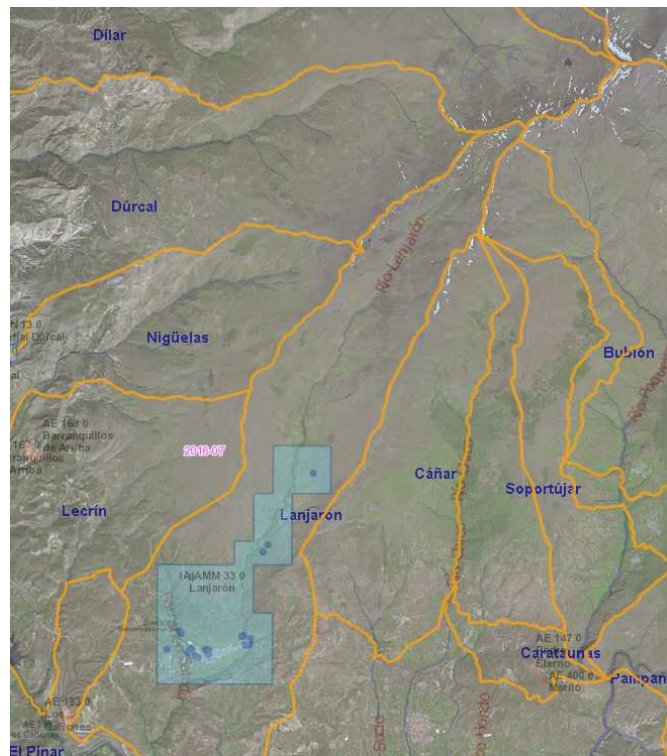
momentos, con la apertura del nuevo hotel de 4 **** está fijado en 300/200 usuario día, en los meses de Junio a Octubre.

RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD DEL APROVECHAMIENTO

Los volúmenes de recursos concedidos, sobre los que se pide la renovación no conllevan sobreexplotación de los recursos del sistema acuífero, pues por la tipología de las captaciones, que son drenes subhorizontales, o bien fuentes naturales surgentes, los caudales que llegan a dichos drenes no son susceptibles de ser forzados mediante bombeos, si no que acuden a los sondeos de forma pasiva por los gradientes hidráulicos que se generan en el entorno de las captaciones.

Además corresponden a los recursos circulantes, anuales y renovables y no al almacenamiento de la reserva del acuífero, el carácter no consumible del aprovechamiento de baños, hace sostenible este aprovechamiento respecto al recurso utilizado, siendo un recurso renovable y cuyas reservas lo son las del acuífero del que proceden.

El acuífero, se abastece de la cuenca de Rio Lanjarón, y sus aguas se recargan de las nieves que todos los años caen sobre Sierra Nevada, estando la cuenca que lo suministra en las faltas del Pico Veleta, considerando el recurso como renovable y seguro.

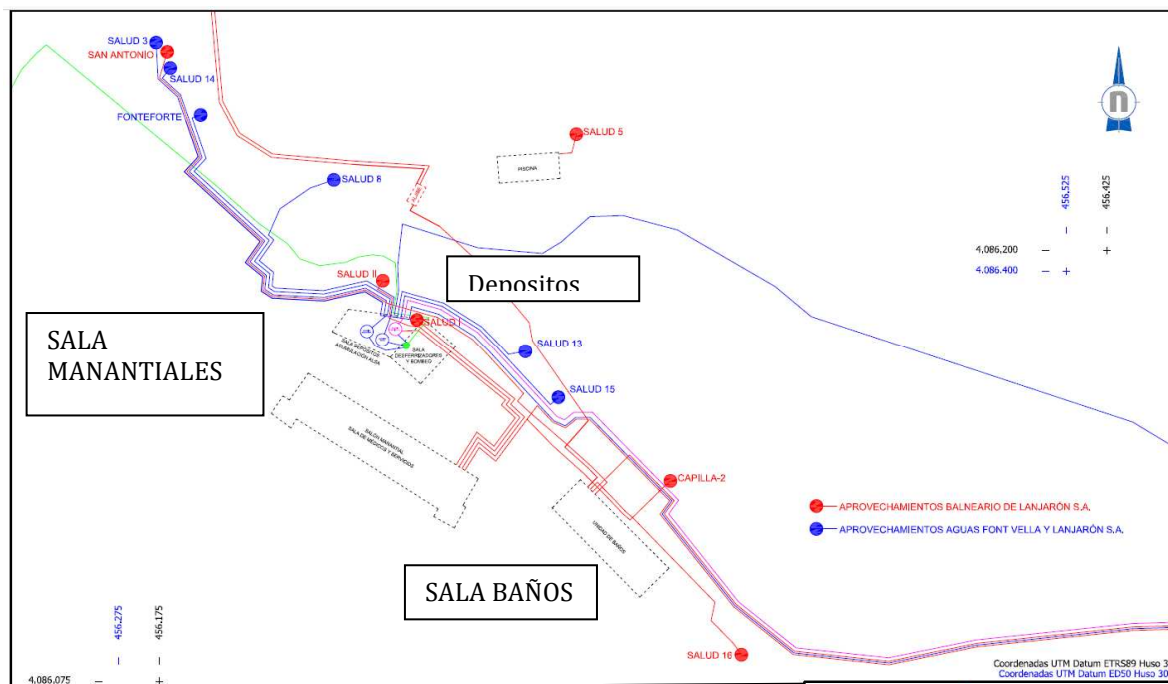


5.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO “BALNEARIO DE LANJARON Nº 33”

Los manantiales que suministran agua al Balneario, dentro del municipio de Lanjarón:

CAPTACIONES DEL BALNEARIO DE LANJARON S.A.			
Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30			
TIPO	NOMBRE	X	Y
SONDEO	CAPILLA-2	456.321,61	4.086.130,51
	SALUD I	456.249,61	4.086.176,71
	SALUD 16	456.343,91	4.086.082,71
MANANTIAL	CAPUCHINA	456.325,81	4.086.022,11
	BAÑOS	456.073,40	4.086.514,70
	FERRUGINOSO-2	456.114,80	4.086.472,11
	SALUD II	456.239,20	4.086.190,41
	SALUD 5	456.296,00	4.086.233,91
	SAN VICENTE	456.538,21	4.086.090,71
	SALUD 18	456.547,31	4.086.096,30
	SAN ANTONIO	456.175,70	4.086.258,91
	AL ESTE DE GÓMEZ (CAPILLA-1)	456.546,91	4.086.087,71

CROQUIS DE SITUACION SONDEO BALNEARIO DE LANJARON



5.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN “PERIMETRO DE PROTECCIÓN.

Para proteger dichas agua tanto en cantidad como en cantidad, se tiene autorizado un perímetro de protección, que no es necesario modificar.

Cómo está recogido en el Art 41 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para ejercer los derechos mineros para el aprovechamiento de las aguas, se designará un perímetro de protección adecuado para garantizar la protección suficiente del acuífero en cantidad y calidad, y su justificación avalada por técnico competente.

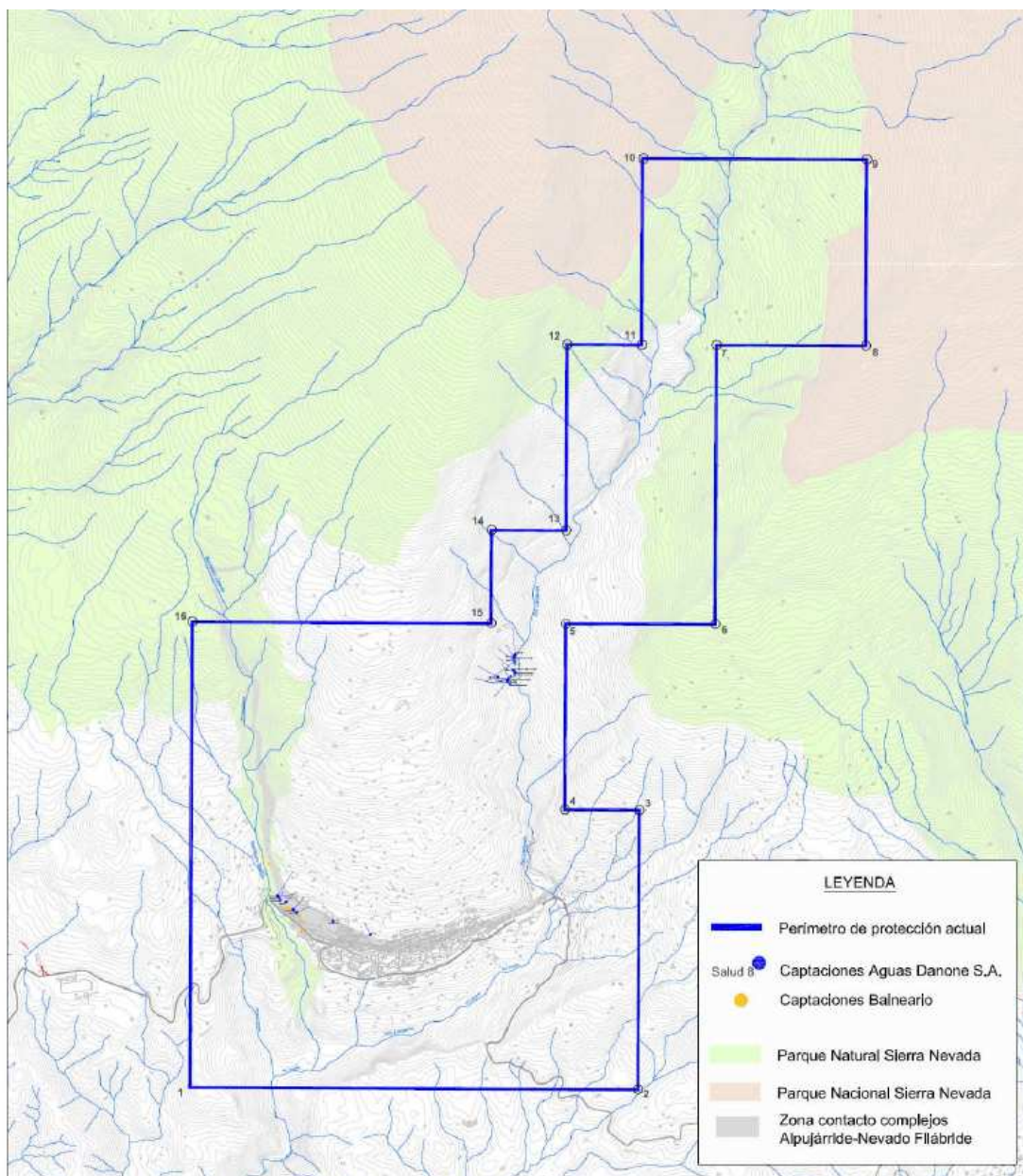
El actual perímetro de Lanjarón, concedido a favor de Balneario de Lanjarón nº 33 y Aguas de Lanjarón nº 32, fue aprobado mediante Resolución de la Junta de Andalucía el 28 de septiembre de 1990.

Comprende 41 cuadrículas mineras, con una extensión de 1230 ha. Debido a la proximidad e interposición que existe entre las captaciones de ambos derechos, que inicialmente eran un mismo expediente al ser el mismo titular el que ejercía los derechos de balneoterapia y de embotellado, el perímetro se definió para todas las captaciones.

Los límites del perímetro de protección vigente para las captaciones de ambos derechos esta definidos por los vértices enumerados en la tabla, en coordenadas UTM ETRS 89

VÉRTICE	Longitud X	Latitud Y
1	455.590,02	4.084.993,37
2	458.559,44	4.084.978,12
3	458.567,96	4.086.827,15
4	458.073,22	4.086.829,84
5	458.079,91	4.088.062,17
6	459.069,24	4.088.057,45
7	459.078,05	4.089.906,48
8	460.067,38	4.089.901,77
9	460.073,05	4.091.134,75
10	458.589,29	4.091.141,60
11	458.583,32	4.089.908,86
12	458.088,93	4.089.911,33
13	458.082,77	4.088.678,94
14	457.588,12	4.088.681,05
15	457.584,95	4.088.064,72
16	455.605,10	4.088.074,91

PERIMERO DE PROTECCION VIGENTE
Común para AGUAS DE LANJANRON Y BALNEARIO DE LANJARON



En el mismo se sitúan así mismo los manantiales de Aguas de Lanjarón dado que el perímetro es conjunto para ambos derechos

5.2 APROVECHAMIENTO DEL RECURSO.-

Para el aprovechamiento de las aguas se dispone de

Un Establecimiento de Baños y un Hotel de 4 ****

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES BALNEARIO.-

El balneario está ubicado en un edificio histórico sito a la entrada del pueblo de Lanjarón, y como se indicó en el apartado antecedentes, viene funcionando en su uso terapéutico desde 1.770.

Sus instalaciones se distribuyen entre:



Zona de Surgencias. Nacimiento de los manantiales, sitios entre el Balneario y la zona de la Loma de Lanjarón, en distintos parajes.

Zona de recepción y estancia de bañistas.

Zona de sala de manantiales.

Zona Pabellón Capuchina.

Zona de baños (bañeras y servicios).

Zona de bañeras interiores colectivas.

Zona de Piscinas Exteriores.

Zona de jardines y servicios externos.

Zona de Establecimiento de hospedería de 220 plazas Hotel Lanjarón



Instalaciones para la aplicación de las aguas			
Aplicación	Unidades	Número de tratamientos	Manantiales aplicados
Baños de inmersión y burbujas	28	37.981	Baños, Ferruginoso
Ducha circular y masaje de chorro	14	97.464	Baños, Ferruginoso
Ducha circular y Vichy	5	15.411	Baños, Ferruginoso
Barros preparados con agua			
Mineromedicinal	2	241	Baños, Ferruginoso
Maniluvios	3	11.072	Baños, Ferruginoso
Pediluvios	3	9.222	Baños, Ferruginoso
Estufa húmeda	3 x 10 puestos	51.138	Baños, Ferruginoso
Estufa de vapor	1 x 8 puestos	2.104	San Vicente
Pasillo de cantos rodados con chorros	2	74.277	San Vicente
Baños termales	3	6.312	San Vicente
Baño dinámico de tratamientos con monitor	1 x 8 puestos	17.248	San Vicente
Inhaladores	24	26.700	Baños, Ferruginoso
Aerosoles	6	12.376	San Vicente
Cura hidropínica -en bebida- para digestivo	3	179.958	Salud, Capilla
Cura hidropínica -en bebida- para renal	1	11.989	San Vicente
Cura hidropínica -en bebida- para biliar	1	16.582	Capuchina

6. PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.-

Se acompaña a este informe proyecto descriptivo de las instalaciones de captación y balneario, diseñadas para un nuevo periodo de 30 años.

Plan de restauración y anteproyecto de abandono, de las captaciones.

Así mismo se indica que el Hotel Lanjarón, tiene una antigüedad de 5 años.

Reportaje fotográfico de las captaciones.

Anexo de documentos y autorizaciones del derecho.

7. TÉCNICAS DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO.-

7.1.-INSTALACIONES.-

La oferta de turismo de Salud hoy día es muy amplia en toda España, existiendo hoteles **Balnearios**, que ofrecen tratamientos de todo tipo tanto para salud y belleza como para tratar distintas dolencias y afecciones, para las cuales, sus aguas, por sus características físicas o químicas, pueden ejercer efectos terapéuticos.

Así pues podemos definir que un **Balneario** es una instalación que dispone de Aguas Minero-Medicinales declaradas de Utilidad Pública, servicios médicos e instalaciones adecuadas para llevar a cabo los tratamientos que se prescriban y que, por lo tanto, sirven para tratar dolencias o prevenirlas, así como para darse un respiro y pasar unos días de descanso y puesta en forma, disfrutando de unas auténticas vacaciones de Salud.

Todo lo anterior lo podemos encontrar en el Balneario de Lanjarón, que entre sus instalaciones, cuenta con

- Tratamientos de relax y belleza,
- Piscina dinámica de ocho puestos.
- Bañeras de burbujas
- Masajes subacuáticos, de vapor.
- Circuitos termales exteriores
- El flotarium,

- Nuevo circuito de Termas Al Lanchar, inaugurado en 2010

El Jardín Secreto, un espacio abierto donde se ofertan distintos tratamientos (como pueden ser el masaje con caña o ducha en cascada).

Tratamientos terapéuticos para aliviar y tratar el estrés, cansancio, depresión, neurosis, aparato locomotor y respiratorio, problemas circulatorios y afecciones hepático-biliares y renales, estando sus instalaciones situadas a pie de manantiales de aguas que brotan de la tierra.

El Balneario de Lanjarón, en su configuración actual y salvo algunas reformas posteriores para adaptarlo a las necesidades actuales, se construyó en el año 1928.

Situado a poco más de un kilómetro del pueblo, a 43 Kms. de Granada (al pie de Sierra Nevada), a 42 Kms. de la Costa Tropical y a 38 Kms. de Trevélez, el pueblo más alto de España. Según estudios del Dr. Villegas Molina (Granada 1972) sobre las actividades Hoteleras, lo sitúa en el más importante de España por su situación geográfica y capacidad hotelera, estando a la vanguardia de las más modernas instalaciones.

Dispone de manantiales calientes (temperatura de unos 25º C en El Salado) de clorhidratos de sodio y manganeso y, por otra parte, de manantiales fríos (temperatura 16º C en el de San Vicente) acídulos, alcalinos y ferruginosos que brotan en terrenos de talquitas y esquisto arcillosos erosionados.

A raíz de la construcción de dicho edificio, aumentó el número de visitantes llegando a una media de 1.000 por año, entre los años 1923 y 1928, siendo éste último de 2.415 asistentes.

Recibió en 1964 la Placa al Mérito Turístico por el ministro del ramo, en aquellas fechas Fraga Iribarne. Historia

El centro termal cuenta con unas instalaciones para tratamientos con aguas mineromedicinales reformadas desde 2007.

Actualmente dispone de un hotel de 4 estrellas integrado en el mismo centro, con 122 habitaciones para uso de los Bañistas.

7.2 TRATAMIENTO Y BENEFICIO.-

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Balneario de Lanjarón, S.A. se abastece de dos tipos de captaciones: manantiales y sondeos subhorizontales.

- 1.- Capilla 2
- 2.- Salud 1
- 3.- San Vicente
- 4.- Salud 2
- 5.- Capuchina
- 6.- Salud 5
- 7.- Ferruginoso nº 2
- 8.- Baños
- 9.- Salud nº 16
- 10.- Salud n.º 18
- 11.- Al Este de Gómez
- 12.- San Antonio

Los Manantiales son:

Baños, Ferruginoso 2, Salud 2, San Antonio, Salud 5, Salud 18, Al Este de Gómez, San Vicente, Capuchina (9)

Los tipo Sondeo son:

Salud I, Capilla2, Salud 16 (3)

Captación tipo de manantial

Instalación

Todas las captaciones de manantiales responden a un esquema semejante, por lo que a continuación se describe una de ellas (Manantial Capuchina), cuyas características y equipamientos se pueden considerar "tipo", y son las aplicadas al resto de manantiales aprovechados.

El agua de la captación es recogida en una arqueta (Fotografía 1), junto a la surgencia del manantial, desde donde es conducida, por galería subterránea, hasta el punto de uso, situado en el pabellón de Capuchina (Fotografía 2).



Fotografía 1. Acceso al manantial Capuchina.

CONDUCCIÓN DESDE LA CAPTACIÓN HASTA EL PUNTO DE USO .-

El recorrido empieza en la captación llegando hasta el Salón de Manantiales del Balneario de Lanjarón, S.A., excepto el manantial S. Vicente, cuya conducción va a un depósito de almacenamiento, desde donde se distribuye al Salón de Manantiales y a la Planta de Envasado de Aguas Danone S.A.

Los entubados tienen diferentes longitudes y diámetros, en función de la ubicación de la captación y el caudal de la misma.

En los tramos enterrados se trata de tuberías de Polietileno Alta Densidad, de calidad alimentaria, dispuestas sobre lecho de arena, en zanja de canalización. Cuando las conducciones pasan al interior de edificios se colocan en perchas, pasando a ser de acero inoxidable .

DEPÓSITO DE RECEPCIÓN .-

Todas las aguas procedentes de los manantiales se almacena en sus correspondientes depósitos, para su posterior uso. La de ingesta en algunos manantiales se usa directamente.

Sólo en el caso de S. Vicente, el agua es almacenada en un depósito denominado Depósito de Recepción, ubicado en la zona del Balneario. Este Depósito Recepción es de acero inoxidable AISI 304 y tiene capacidad para 53.000 litros (Fotografía 9).

Este depósito, junto con los depósitos de almacenamiento de la Planta de Envasado, se encuentra protegido por un cerramiento exterior.

INSTALACIONES AUXILIARES .-

Como complemento las instalaciones del Balneario están dotadas de una sala para calentar el agua fría de los manantiales y a una presión determina bombearla hasta la sala de baños para abastecer los distintos puntos de tratamiento:

Se cuenta con un depósito de agua fría de 53.000 lt.

Cuatro depósitos de agua caliente de 10.000 lt.

Dos calderas, para calentar dicha agua.

Un depósito de gasóleo de 15.000 l para abastecer a las calderas.

Equipos de bombeo para elevar el agua hasta sala de baños.

Dos compresores, para dar servicio a todas las instalaciones.

ZONAS DE USO DE LAS AGUAS MINEROMEDICINALES .-

El balneario, dentro de sus instalaciones para uso en forma de baños por los agüistas dispone de tres zonas:

Salón de Manantiales

- Pabellón Capuchina
- Pabellón Baños.

- **VISTA DE SALON DE MANANTIALES.**



Fotografía 11. Salón de Manantiales.

ZONA MANANTIALES PARA INGESTA



PABELLON DE BAÑOS.-

En este salón se utilizan el agua procedente de los depósitos que almacenan el agua de los sondeos, **Salud I, Capilla2, Salud 16.**

De los depósitos pasa por las instalaciones de calefactado, llegar a las instalaciones de baños. Dos calderas se encargan de calentar el agua para su uso en las instalaciones de balneoterapia.



Los tratamientos de baños disponibles son:

Baños de inmersión y burbujas
Ducha circular y masaje de chorro
Ducha circular y Vichy
Barros preparados con agua Mineromedicinal.
Maniluvios
Pediluvios
Estufa húmeda
Estufa de vapor
Pasillo de cantos rodados con chorros.
Baños termales.
Baño dinámico de tratamiento con monitor
Aerosoles
Inhaladores.

Se completan los baños con tratamientos de ingesta:

Cura hidropónica, en bebida para digestivo
Cura hidropónica en bebida para renal
Cura hidropónica en bebida para biliar.

• **FLOTARIUM**

Consiste en un baño de inmersión donde se produce la total ingravidez, con estímulos sensoriales provocando una profunda relajación física y psíquica, durante 30 minutos, en agua mineromedicinal de manantial Salud con sal marina en alta concentración

Efecto terapéutico: Relajación muscular y psicológica intensa

Indicaciones: Tensión muscular, Nervios, Estrés

PABELLON CAPUCHINA .-

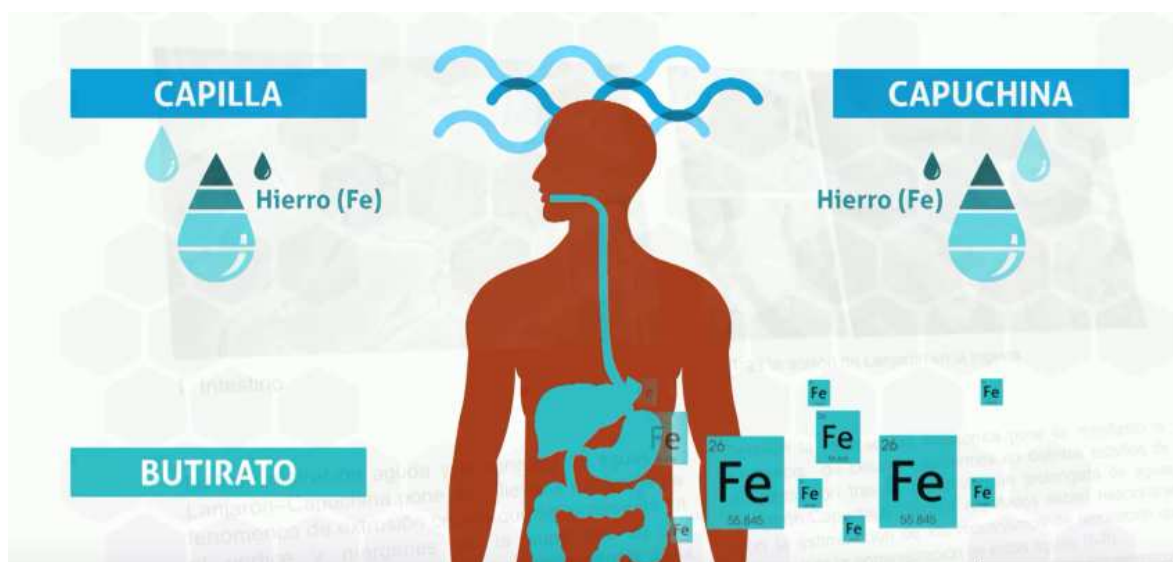
El agua de la captación es recogida en una arqueta (Fotografía 1), junto a la surgencia del manantial, desde donde es conducida, por galería subterránea, hasta el punto de uso, situado en el pabellón de Capuchina

UTILIZACIÓN TERAPÉUTICA DE LAS AGUAS.-

Las aguas para terapéuticos proceden de los manantiales:

Baños, Ferruginoso 2, Salud 2, San Antonio, Salud 5, Salud 18, Al Este de Gómez, San Vicente, Capuchina (9)

Entre las múltiples propiedades de las aguas del Balneario de Lanjarón, cabe **destacar su función diurética** gracias a su contenido en bicarbonatos y calcio, con la que será posible cuidar nuestra línea. También facilita la digestión gracias a su contenido en cloro y sodio. Asimismo, tiene **efectos sedantes** por lo que es perfecta para relajarse y huir así del estrés y la ansiedad.



Manantial S. Vicente

Características:

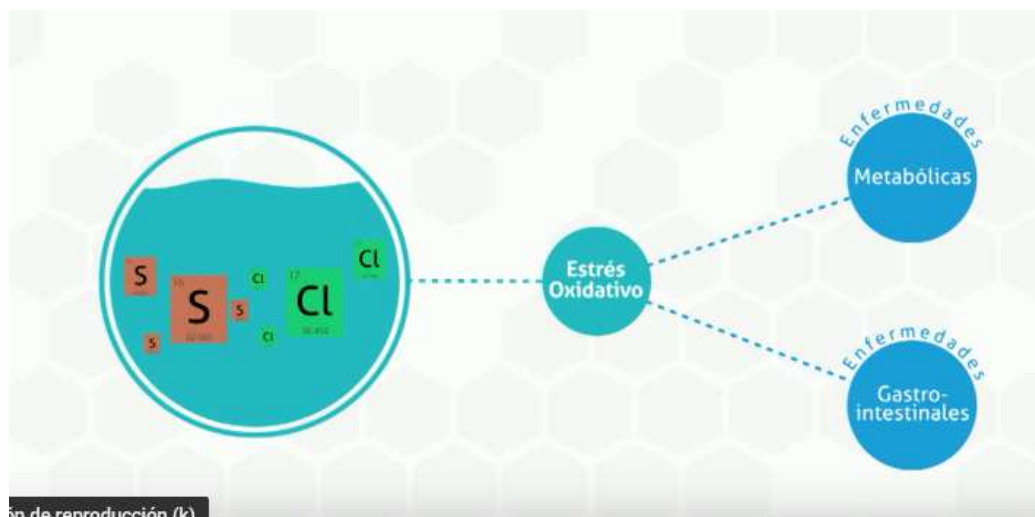
Aumento de la disolución plasmática, aumento del filtrado glomerular, descenso de la reabsorción tubular renal, aumento del volumen y disolución de la orina, acción mecánica de lavado y arrastre de riñón y vías urinarias, antiséptica y espasmolítica, acción descongestiva y sedante de las vías urinarias.

Indicaciones:

Litiasis reno-uretrales, infecciones urinarias e intervenciones pre y post-litotriciales.

Uso como cosmético 99% hipoalergénico.

Este manantial se encuentra en la zona deportiva del pueblo de Lanjarón, y se caracteriza por ser un manantial compartido al 50% con el Balneario de Lanjarón y 50 % Aguas de Lanjarón.



Manantiales Salud 1.2,5. 16, 18 : San Antonio:

Antiácida, erectos antiépticos, efectos facilitadores de la evacuación gástrica y de la secreción pancreática, colagoga, efecto sedativo y protector da la mucosa intestinal. Regula el tono vegetativo del tránsito intestinal diurético

Indicaciones: Afecciones gástricas que cursan con hiposecreción e hipomotilidad, gastritis crónicas, dispepsias.

Baños y Ferruginoso n°2

Estimuladora de las funciones celulares, mejoradora del trofismo tisular, estimuladora la función secretora. activadora de las tinciones metabólicas, antiinflamatoria y desinfectante a nivel tópico y modificadoras del terreno.

Indicaciones.- Reumatismos Infamatorios, degenerativos, para articulares, metabolismo y secuelas postrasmaticas.

Afecciones respiratorias. Uso de los peloides como cosmético.

Capilla 1(Al Este de Gómez) y Capilla 2

Disminuye la sensibilidad gustativa, irrita la mucosa digestiva, estimula la secreción e irrita la mucosa digestiva, motilidad del tracto digestivo, actividad proinsulinica y mejora la tolerancia a los hidratos de carbono.

Indicaciones: Facilita la digestión, estimula el apetito, disminuye la sensibilidad gustativa.

Capuchina

Estimula la secreción clorhídrica, la motilidad gástrica, Colerética y colagoga. Aumenta la secreción y motilidad intestinal. Reduce la flora intestinal Altera el ciclo hepato/entero/hepático(colesterol). Efecto laxante y purgante.

Indicaciones: Convalecencias de hepatitis virales, pequeñas insuficiencias no descompensadas Colopatías secundarias a antibioterapias, estreñimiento. Uso inveterado de laxantes y divertículos sigmoidea.

Uso do los peloides como cosmético

8. AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL PROCESO PRODUCTIVO

8.1. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS.

Con la presentación de esta memoria, **se trata de definir que la explotación minera se mantiene dentro de la superficie inicialmente programada** y que dentro de los próximos **30 años no afectara a nueva superficie o recurso** con vistas a adaptase al contenido de lo establecido en la consideración procedimental primera de la Instrucción Conjunta nº 1/2007 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con la primera prórroga por treinta años de las concesiones de explotaciones mineras y **que se considere ambiental mente como suficiente el plan de restauración que se presenta, siguiendo los criterios del Rd 975/2009, para recursos de la Sección B Art. 9.**

8.1.1. INCREMENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Tal y como se ha explicado en capítulos anteriores, este proceso de aprovechamiento de aguas de manantial, con surgencia naturales, y su utilización en procesos de Baños, prácticamente consume recursos que produzcan emisiones que no sean las calderas de calentamiento de agua, manteniéndose los elementos instalados, sin incremento de emisiones.

Podemos concluir que los niveles de ruidos del aprovechamiento son nulos o escasos, tratándose de un establecimiento de descanso y relax.

8.1.2. INCREMENTOS DE VERTIDOS A CAUCES PÚBLICOS

Tal y como se puede ver en el plan de restauración la explotación no se generan vertidos de ningún tipo a cauce público. Proceso no consume agua, sino que la utiliza y la vuelve a verter a cauce o a depuración.

8.1.3. INCREMENTO EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.-

No existe en esta explotación ningún incremento en la generación de residuos del proceso productivo, que no sean las propias aguas una vez utilizadas.

En las labores de mantenimiento de los manantiales no se producen residuos significativos.

8.1.4. INCREMENTO EN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Tal y como se puede ver en el nuevo Proyecto de Aprovechamiento, se mantiene un ritmo constante de uso 200 agüistas día. En el año 2019, se han dado 55.000 pernотaciones en el establecimiento de baños. La tendencia es a mantenerse y subir o bajar en base a la situación de la economía nacional.

8.1.5. AFECCIÓN A SUELO NO URBANIZABLE O URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

El balneario y sus manantiales están la mayoría en zona urbana o en su entorno próximo.

Se dispone de un perímetro de protección autorizado en el año 1990, se protege el aprovechamiento en calidad y cantidad, no teniendo necesidad de modificarlo.

Las instalaciones de tratamiento en el Balneario se mantienen.

8.1.6. AFECCIÓN A UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO O ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

Como hemos dichos tanto el Balneario como sus manantiales se sitúan fuera de área protegida, estando integrados en el área urbana del pueblo de Lanjarón.

9. CONCLUSIONES.-

Tal y como se ha visto a lo largo de este informe y de la Solicitud de prórroga de este Aprovechamiento de Aguas Mineromedicinales, la prórroga está más que justificada, ya que cumple con todos los requisitos que se exigen en la Ley vigente, para un Aprovechamiento de la Sección B para fines terapéuticos "aguas mineromedicinales".

Las reservas son suficientes para otro periodo de explotación de 30 años, ya que se trata de un recurso renovable (agua subterránea)

La evidencia de las reservas se demuestra, en la situación del Balneario, que se abastece del acuífero de la cuenca de Rio Lanjarón, y sus aguas se recargan de las nieves que todos los años caen sobre Sierra Nevada, estando la cuenca que lo suministra en las faldas del Pico Veleta, considerando el recurso como renovable y seguro.

Con lo cual, con el presente informe se pretende demostrar que la continuidad del recurso explotado, "aguas mineromedicinales" la existencia de instalaciones, recurso explotado instalaciones de Baños e instalaciones de Hostelería para mantener este aprovechamiento con un nivel de empleo superior a 78 personas por un nuevo periodo de 30 años.

Y finalmente, se pretende demostrar que no es necesario someter este proceso de prórroga a otro procedimiento ambiental, que la revisión del Plan de Restauración presentado, ya que se cumple con todos los puntos de que consta la citada Instrucción Conjunta, al no existir ninguna ampliación del proceso y sus instalaciones.

EL INGENIERO DE MINAS

FLORES
MOHEDANO
JAVIER -
74675060V

Firmado digitalmente por FLORES
MOHEDANO JAVIER - 74675060V
DN: cn=FLORES MOHEDANO
JAVIER - 74675060V, gn=JAVIER
c=ES
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicaci-n:
Fecha: 2020-02-20 09:44:01.00

JAVIER FLORES MOHEDANO

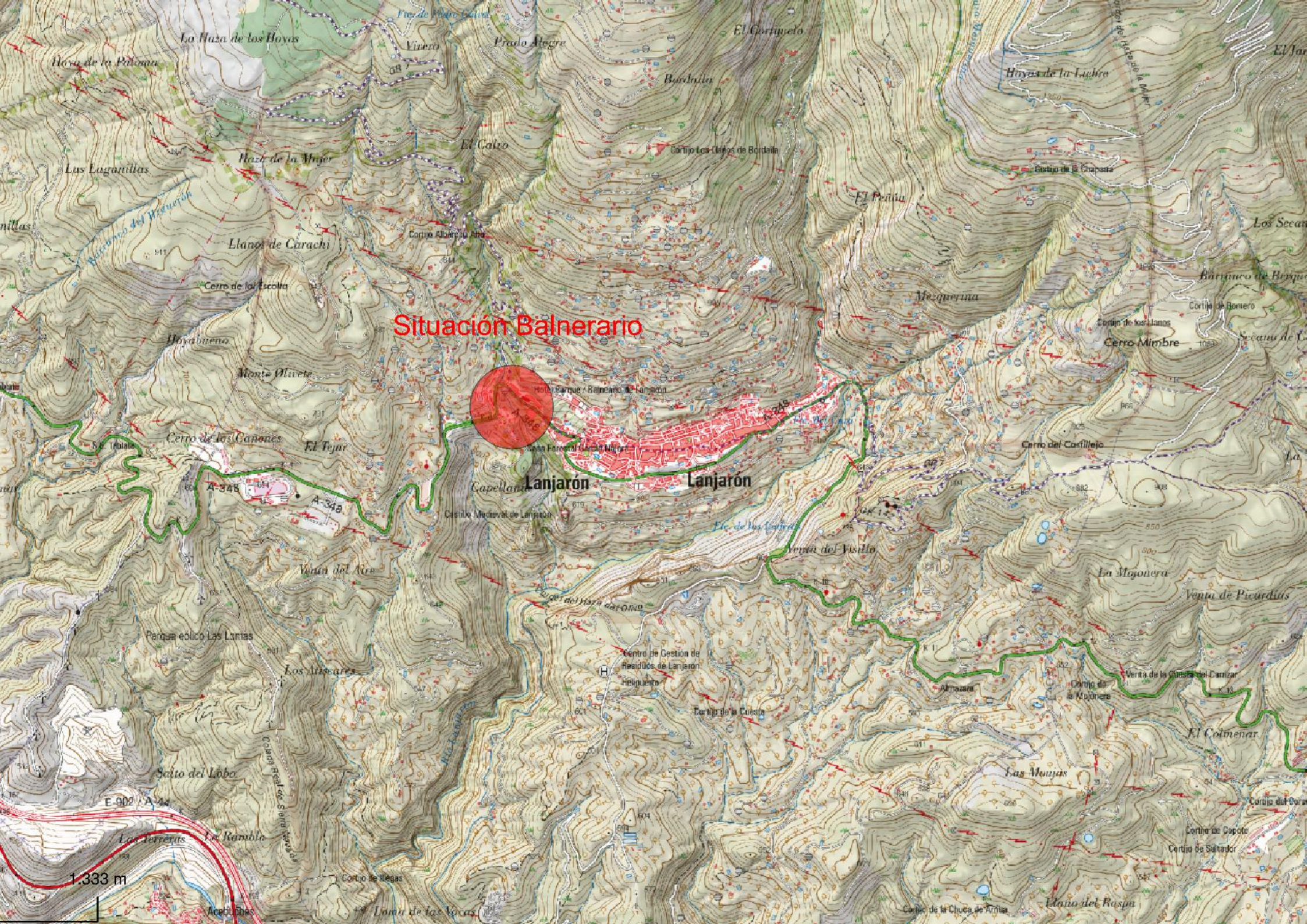




Situación Balneario



Lanjarón

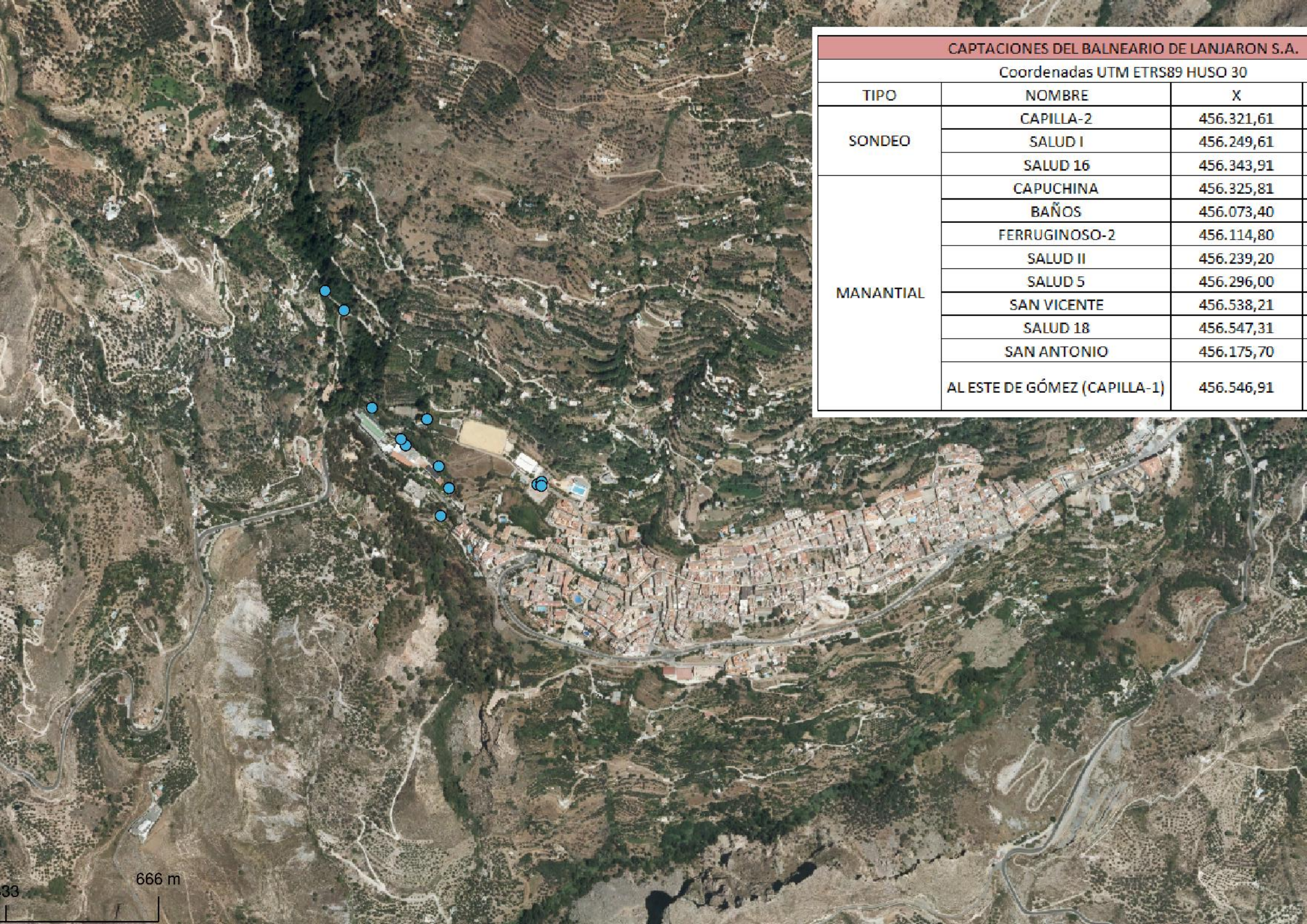


Situación Balneario

Lanjarón

Lanjarón

1.333 m



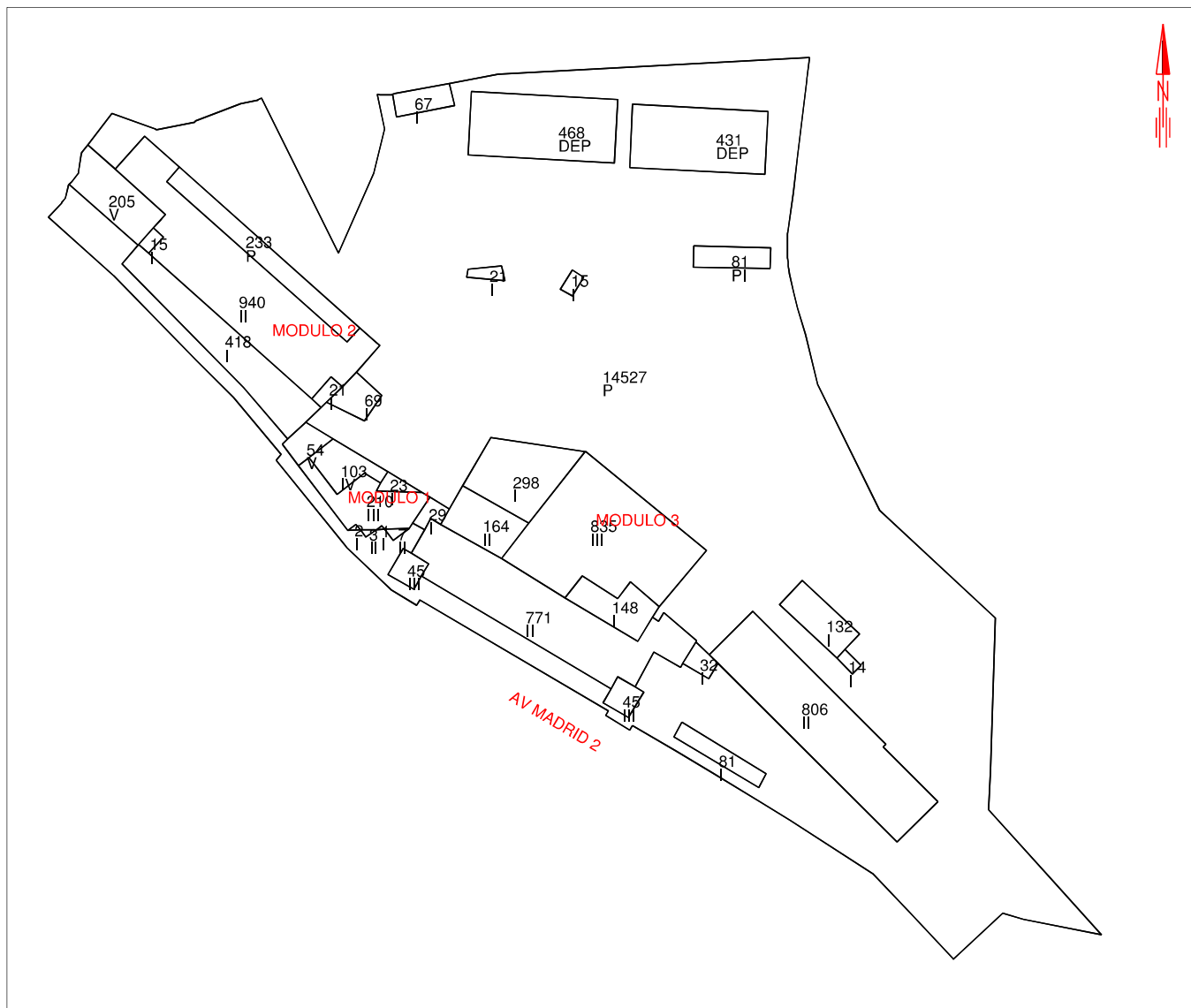
CAPTACIONES DEL BALNEARIO DE LANJARON S.A.		
Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30		
TIPO	NOMBRE	X
SONDEO	CAPILLA-2	456.321,61
	SALUD I	456.249,61
	SALUD 16	456.343,91
MANANTIAL	CAPUCHINA	456.325,81
	BAÑOS	456.073,40
	FERRUGINOSO-2	456.114,80
	SALUD II	456.239,20
	SALUD 5	456.296,00
	SAN VICENTE	456.538,21
	SALUD 18	456.547,31
	SAN ANTONIO	456.175,70
	AL ESTE DE GÓMEZ (CAPILLA-1)	456.546,91

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 6663754VF5866S

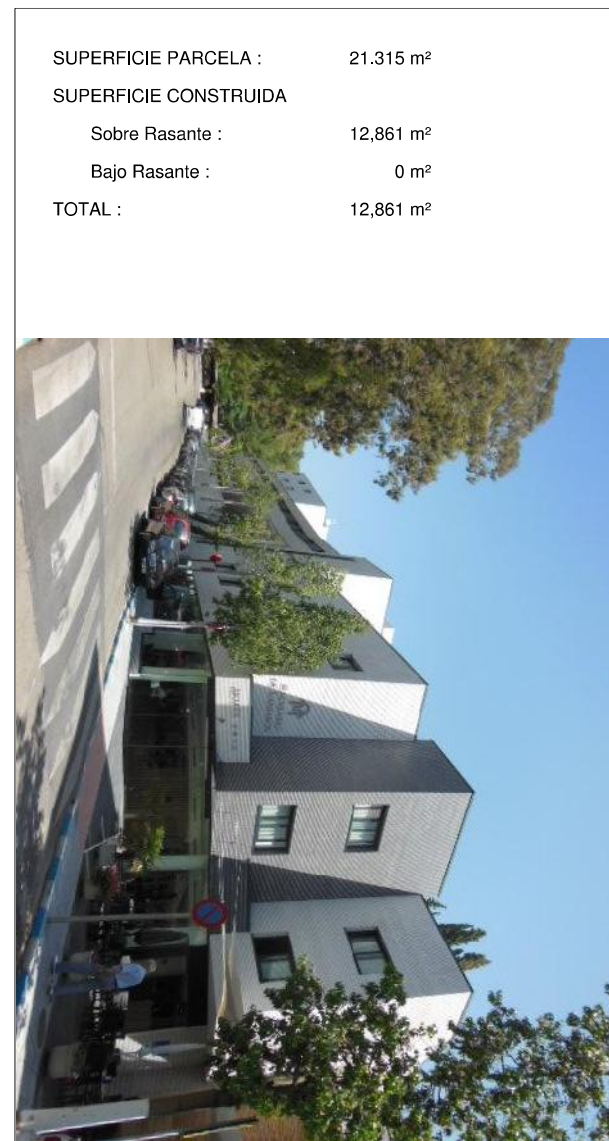
AV MADRID, 0002. LANJARON [GRANADA]

23 de enero de 2020 18:25



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:1500



FOTOGRAFÍA

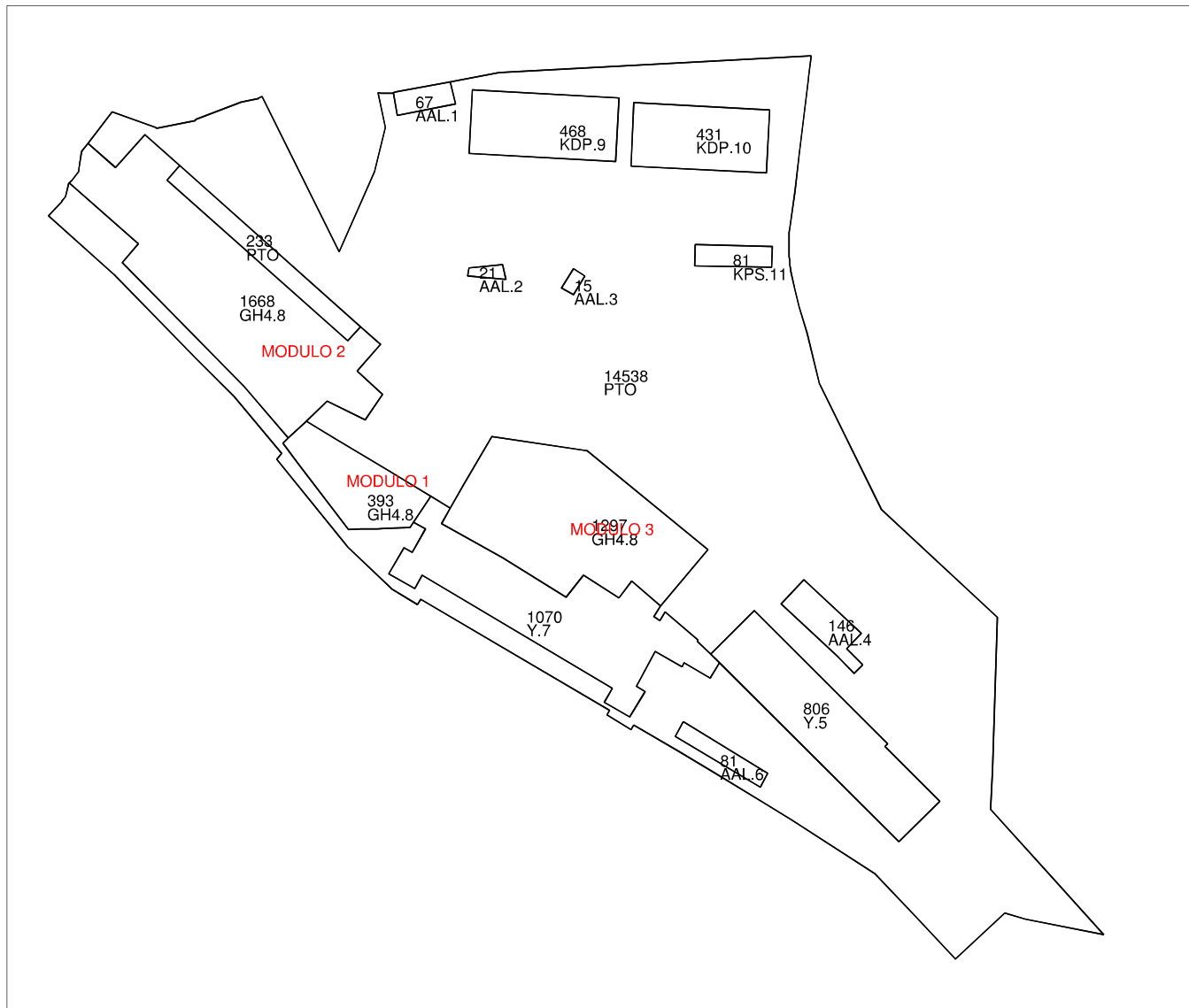
Página 1/6

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 6663754VF5866S

AV MADRID, 0002. LANJARON [GRANADA]

23 de enero de 2020 18:25



SUPERFICIE PARCELA : 21.315 m²

SUPERFICIES SEGÚN USOS

Código	Sup. en m²	Descripción
AAL.1	67	ALMACEN
AAL.2	21	ALMACEN
AAL.3	15	ALMACEN
AAL.4	146	ALMACEN
AAL.6	81	ALMACEN
GH4.8	3358	GH4
KDP.9	468	KDP
KDP.10	431	KDP
KPS.11	81	DEPORTIVO PISCINA
Y.5	806	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
Y.7	1070	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
TOTAL	6544	

SUPERFICIES GRÁFICAS

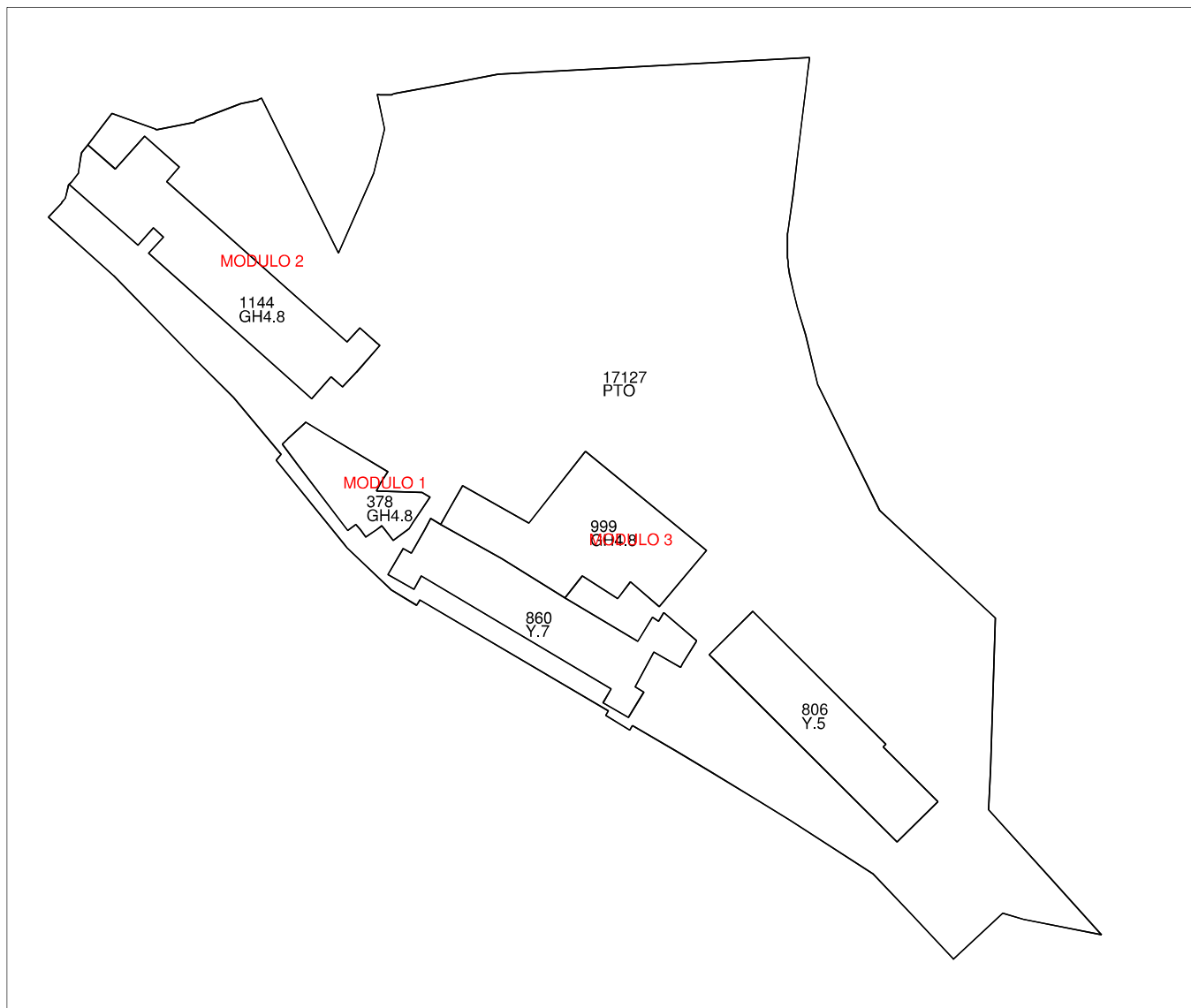
Código	Sup. en m²	Descripción
AAL.1	67	ALMACEN
AAL.2	21	ALMACEN
AAL.3	15	ALMACEN
AAL.6	81	ALMACEN
AAL.4	146	ALMACEN
GH4.8	3358	GH4
KDP.9	468	KDP
KDP.10	431	KDP
KPS.11	81	DEPORTIVO PISCINA
PTO	14771	PATIO
Y.7	1070	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
Y.5	806	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
TOTAL	21315	

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 6663754VF5866S

AV MADRID, 0002. LANJARON [GRANADA]

23 de enero de 2020 18:25



SUPERFICIE PARCELA : 21.315 m²

SUPERFICIES SEGÚN USOS

Código	Sup. en m²	Descripción
GH4.8	2521	GH4
Y.5	806	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
Y.7	860	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
TOTAL	4187	

SUPERFICIES GRÁFICAS

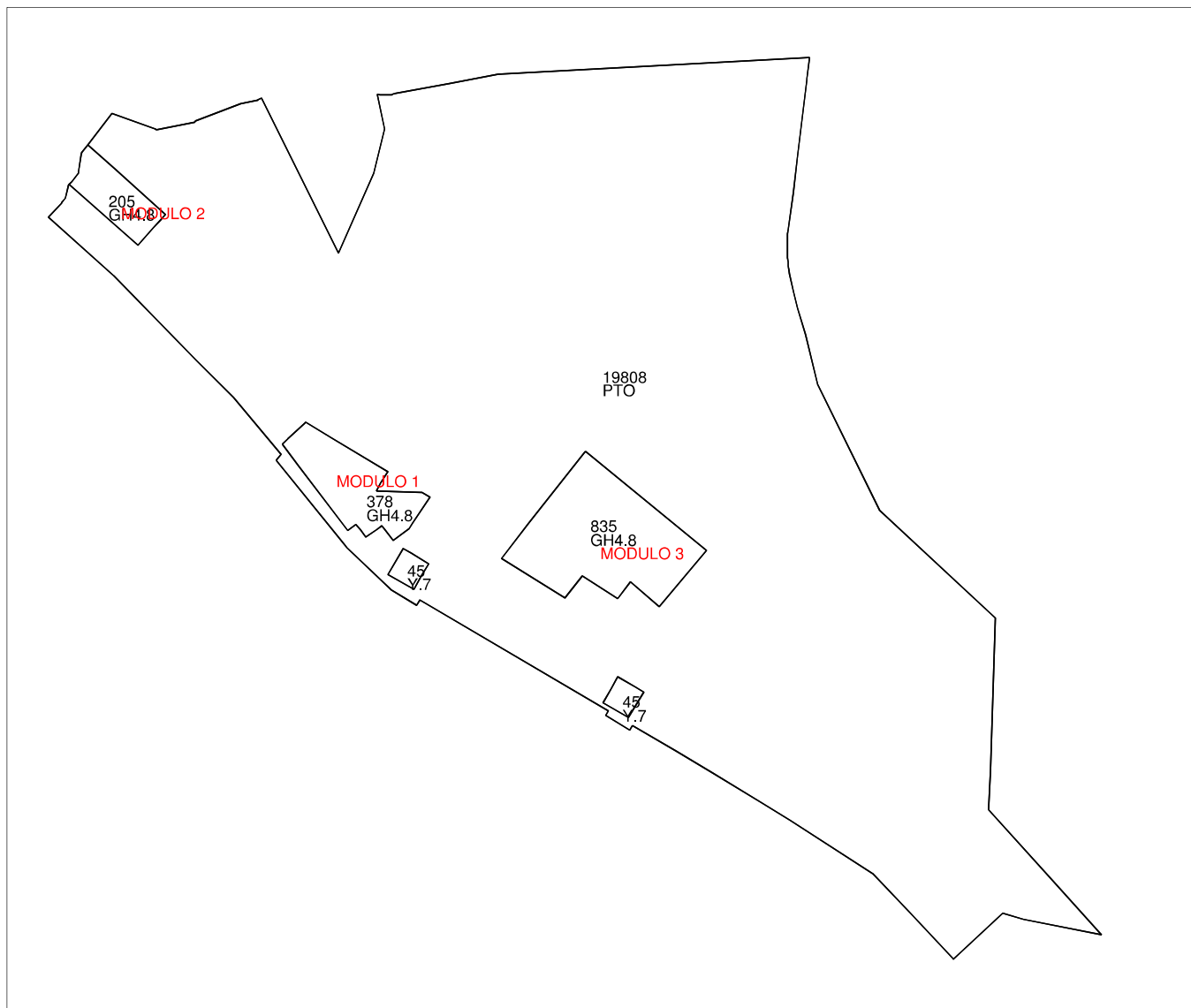
Código	Sup. en m²	Descripción
GH4.8	2521	GH4
PTO	17127	PATIO
Y.7	860	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
Y.5	806	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
TOTAL	21314	

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 6663754VF5866S

AV MADRID, 0002. LANJARON [GRANADA]

23 de enero de 2020 18:25



SUPERFICIE PARCELA : 21.315 m²

SUPERFICIES SEGÚN USOS

Código	Sup. en m ²	Descripción
GH4.8	1418	GH4
Y.7	90	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
TOTAL	1508	

SUPERFICIES GRÁFICAS

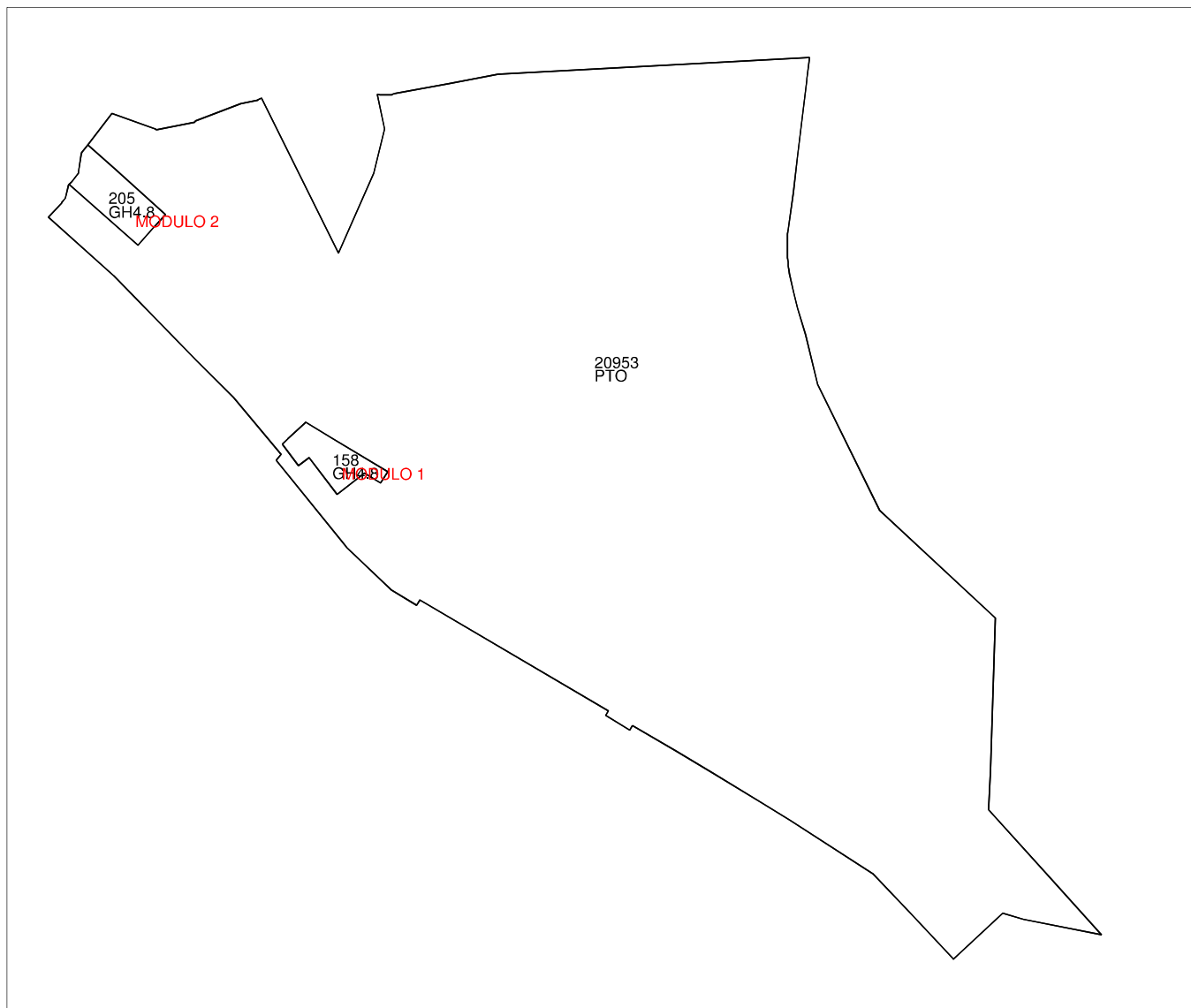
Código	Sup. en m ²	Descripción
GH4.8	1418	GH4
PTO	19808	PATIO
Y.7	90	SANIDAD, BENEF. USO PROPIO
TOTAL	21316	

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 6663754VF5866S

AV MADRID, 0002. LANJARON [GRANADA]

23 de enero de 2020 18:25



SUPERFICIE PARCELA : 21.315 m²

SUPERFICIES SEGÚN USOS

Código	Sup. en m ²	Descripción
GH4.8	363	GH4
TOTAL	363	

SUPERFICIES GRÁFICAS

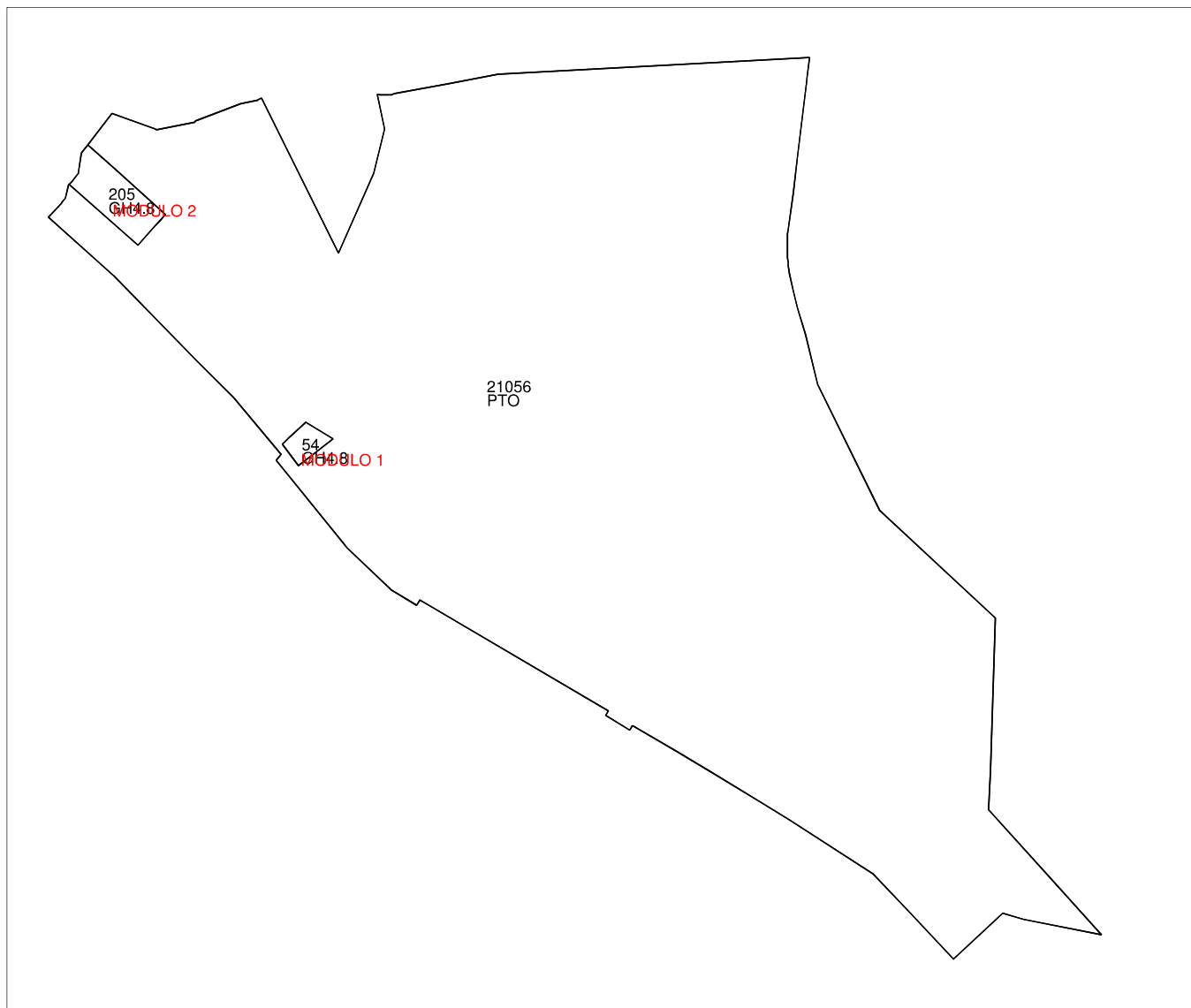
Código	Sup. en m ²	Descripción
GH4.8	363	GH4
PTO	20953	PATIO
TOTAL	21316	

CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 6663754VF5866S

AV MADRID, 0002. LANJARON [GRANADA]

23 de enero de 2020 18:25



SUPERFICIE PARCELA : 21.315 m²

SUPERFICIES SEGÚN USOS

Código	Sup. en m ²	Descripción
GH4.8	259	GH4
TOTAL	259	

SUPERFICIES GRÁFICAS

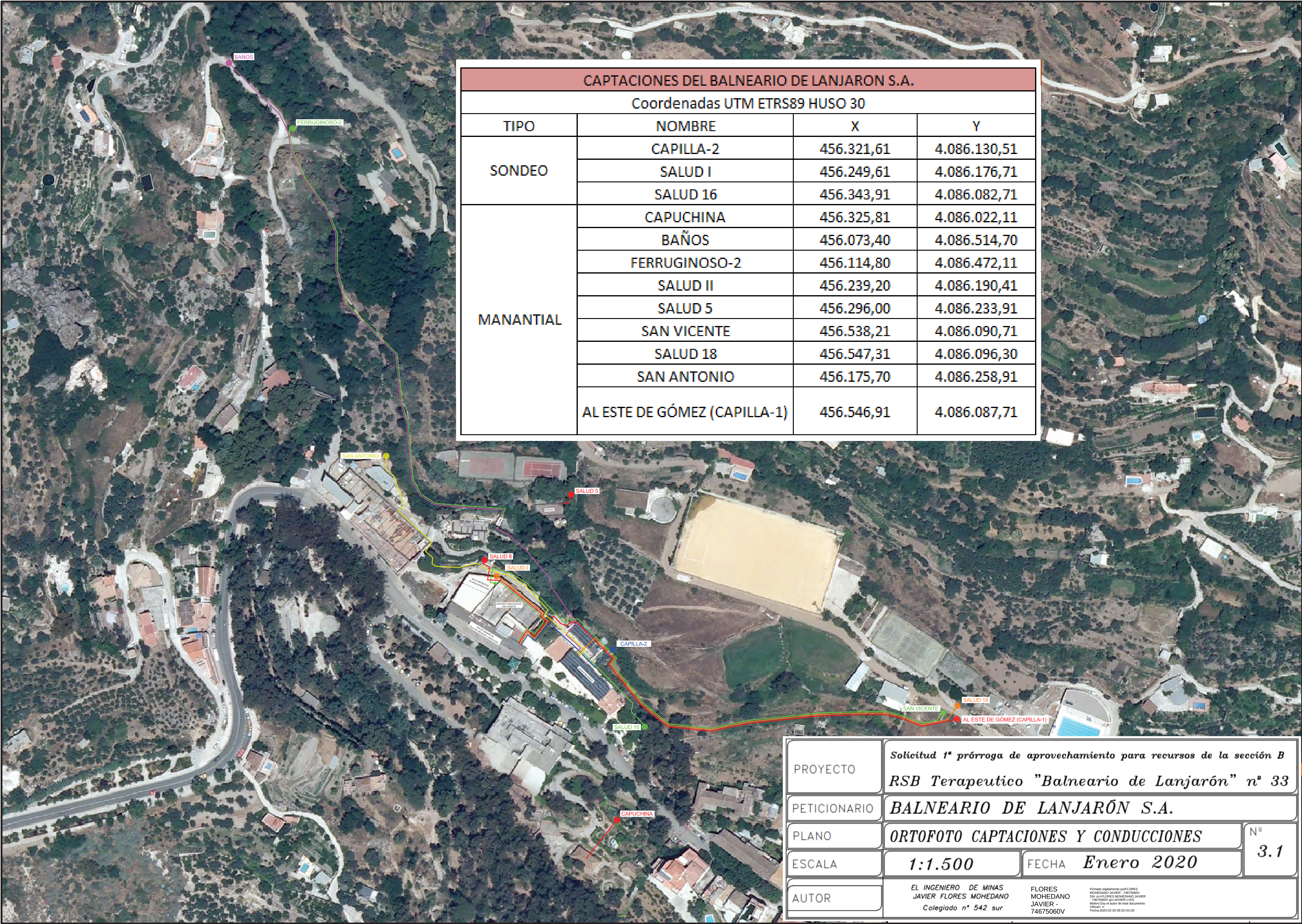
Código	Sup. en m ²	Descripción
GH4.8	259	GH4
PTO	21056	PATIO
TOTAL	21315	



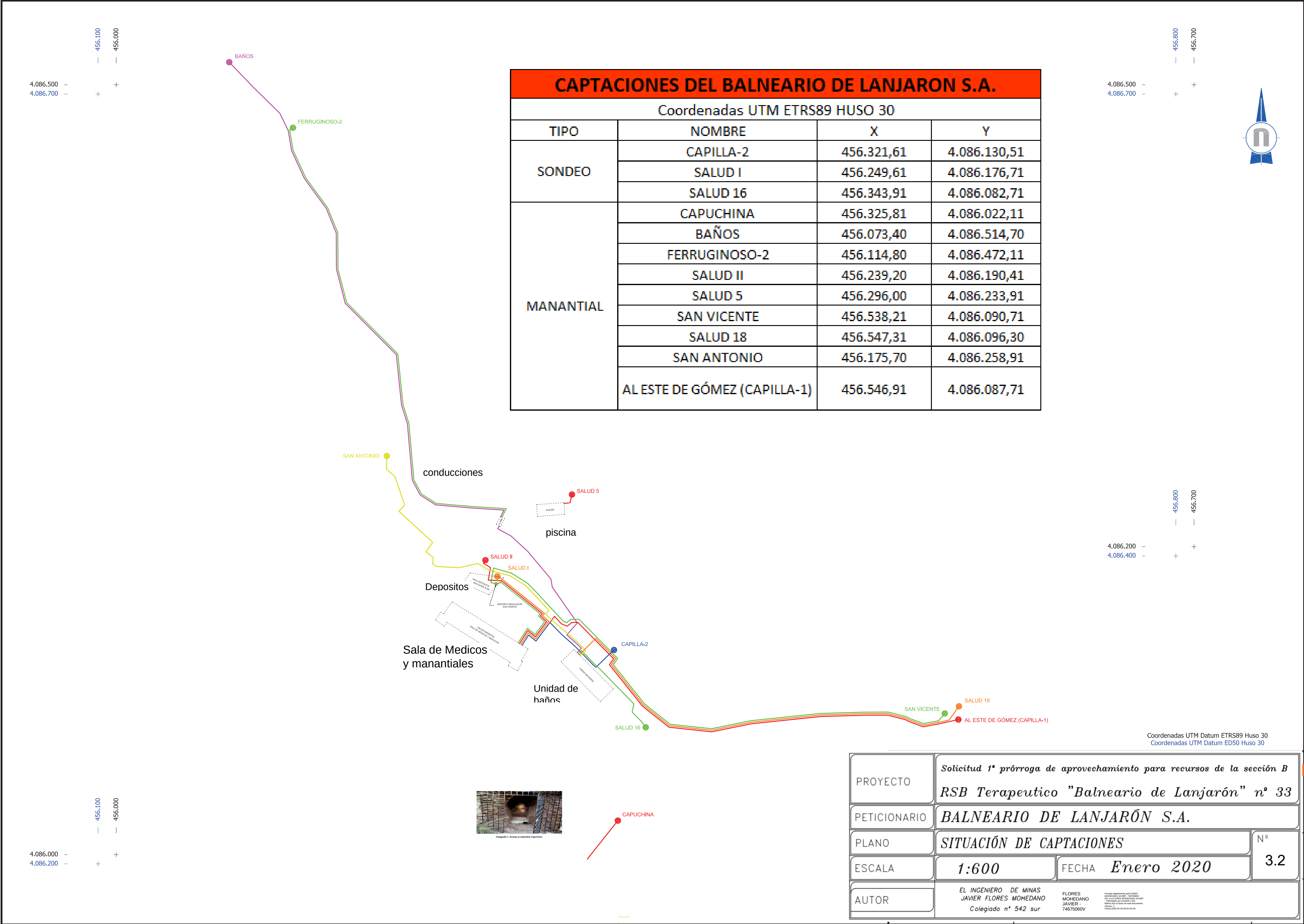
PARCELA CATASTRAL AVD MADRID-2
PROPIEDAD DE BALNEARIO DE LANJARON S.A

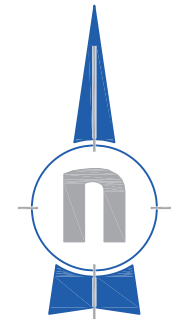
Teniendo el complejo una superficie ocupada en una parcela de 221.315 metros cuadrados, de los que la superficie edificada es de 12.600 metros cuadrados, entre Balneario y Hotel

CAPTACIONES DEL BALNEARIO DE LANJARON S.A.			
Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30			
TIPO	NOMBRE	X	Y
SONDEO	CAPILLA-2	456.321,61	4.086.130,51
	SALUD I	456.249,61	4.086.176,71
	SALUD 16	456.343,91	4.086.082,71
MANANTIAL	CAPUCHINA	456.325,81	4.086.022,11
	BAÑOS	456.073,40	4.086.514,70
	FERRUGINOSO-2	456.114,80	4.086.472,11
	SALUD II	456.239,20	4.086.190,41
	SALUD 5	456.296,00	4.086.233,91
	SAN VICENTE	456.538,21	4.086.090,71
	SALUD 18	456.547,31	4.086.096,30
	SAN ANTONIO	456.175,70	4.086.258,91
	AL ESTE DE GÓMEZ (CAPILLA-1)	456.546,91	4.086.087,71



PROYECTO	Solicitud 1ª prórroga de aprovechamiento para recursos de la sección B		
PETICIONARIO	RSB Terapeutico "Balneario de Lanjarón" nº 33		
PLANO	ORTOFOTO CAPTACIONES Y CONDUCCIONES		Nº
ESCALA	1:1.500	FECHA	Enero 2020
AUTOR	EL INGENIERO DE MINAS JAVIER FLORES MOHEDANO Colegiado nº 542 sur		
	FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V Firmado digitalmente por FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V DN: cn=FLORES MOHEDANO JAVIER, o=74675060V gn=JAVIER, c=ES Motivo Soy el autor de este documento Ubicaci: n: Fecha: 2020-02-20 09:32+01:00		





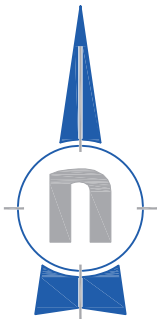
PROYECTO	<i>Solicitud 1ª prórroga de aprovechamiento para recursos de la sección B RSB Terapeutico "Balneario de Lanjarón" nº 33</i>		
PETICIONARIO	<i>BALNEARIO DE LANJARÓN S.A.</i>		
PLANO	<i>SITUACIÓN DE CAPTACIONES</i>		Nº 3.3
ESCALA	<i>1:600</i>	FECHA	<i>Enero 2020</i>
AUTOR	EL INGENIERO DE MINAS JAVIER FLORES MOHEDANO <i>Colegiado n° 542 sur</i>		
	FLORES MOHEDANO JAVIER- 7467506DV Estado agotamiento por C.O.C.E.S. MODIFICADO JAVIER - FLORES MOHEDANO JAVIER - 7467506DV gr-JAVIER COPIA Emitido en el estado de uso documento URBANIZ. D.L. Fecha 2020-01-20 09:58:00		

BAÑOS

MANANTIALES DE BALNEARIO DE LANJARON

BAÑOS Y FERRUGINOSO 2

FERRUGINOSO-2



		456.775	456.675
	—	—	—
4.086.450	—	—	+
4.086.650	—	+	

- APROVECHAMIENTOS BALNEARIO DE LANJARÓN S.A.
- APROVECHAMIENTOS AGUAS FONT VELLA Y LANJARÓN S.A.
- APROVECHAMIENTO COMPARTIDO ALSA/BALSA

		456.160	456.060
	—	—	—
4.086.325	—	—	+
4.086.525	—	+	

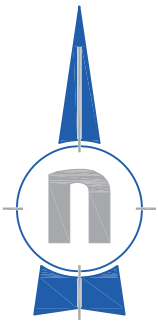
CONDUCCIONES
HASTA DEPOSITOS EN
BALNEARIO

Coordenadas UTM Datum ETRS89 Huso 30
Coordenadas UTM Datum ED50 Huso 30

PROYECTO	Solicitud 1ª prórroga de aprovechamiento para recursos de la sección B RSB Terapeutico "Balneario de Lanjarón" nº 33		
PETICIONARIO	BALNEARIO DE LANJARÓN S.A.		
PLANO	SITUACIÓN DE CAPTACIONES		Nº
ESCALA	1:600	FECHA	3.4
AUTOR	EL INGENIERO DE MINAS JAVIER FLORES MOHEDANO Colegiado nº 542 sur FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V Firma digitalizada por FLORES MOHEDANO, JAVIER - 74675060V DNI: 0011-FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V Firma: 2020-01-20 09:33:45.00		

CONTINÚA PLANO Nº 5.1

CONTINÚA PLANO Nº 5.1



		456.775		456.675
4.086.095	—	—	—	+
4.086.295	—	+		

SAN VICENTE

SALUD 18

AL ESTE DE GÓMEZ (CAPILLA-1)

- APROVECHAMIENTOS BALNEARIO DE LANJARÓN S.A.
- APROVECHAMIENTOS AGUAS FONT VELLA Y LANJARÓN S.A.
- APROVECHAMIENTO COMPARTIDO ALSA/BALSA

SALUD / SAMOS

Coordenadas UTM Datum ETRS89 Huso 30
Coordenadas UTM Datum ED50 Huso 30

		456.625		456.525
4.085.970	—	—	—	+
4.086.170	—	+		

PROYECTO	Solicitud 1ª prórroga de aprovechamiento para recursos de la sección B		
	RSB Terapeutico "Balneario de Lanjarón" nº 33		
PETICIONARIO	BALNEARIO DE LANJARÓN S.A.		
PLANO	SITUACIÓN DE CAPTACIONES		Nº
ESCALA	1:600	FECHA Enero 2020	3.5
AUTOR	EL INGENIERO DE MINAS JAVIER FLORES MOHEDANO Colegiado nº 542 sur		
	FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V		
	Firmado digitalmente por FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V DN: cn=FLORES MOHEDANO JAVIER - 74675060V, o=JAVIER c=ES, Motivo Soy el autor de este documento, Serial=1, Fecha:2020-02-20 09:33+01.00		

PERIMETRO DE PROTECCION BALNEARIO DE LANJARON Nº 33 RSB.

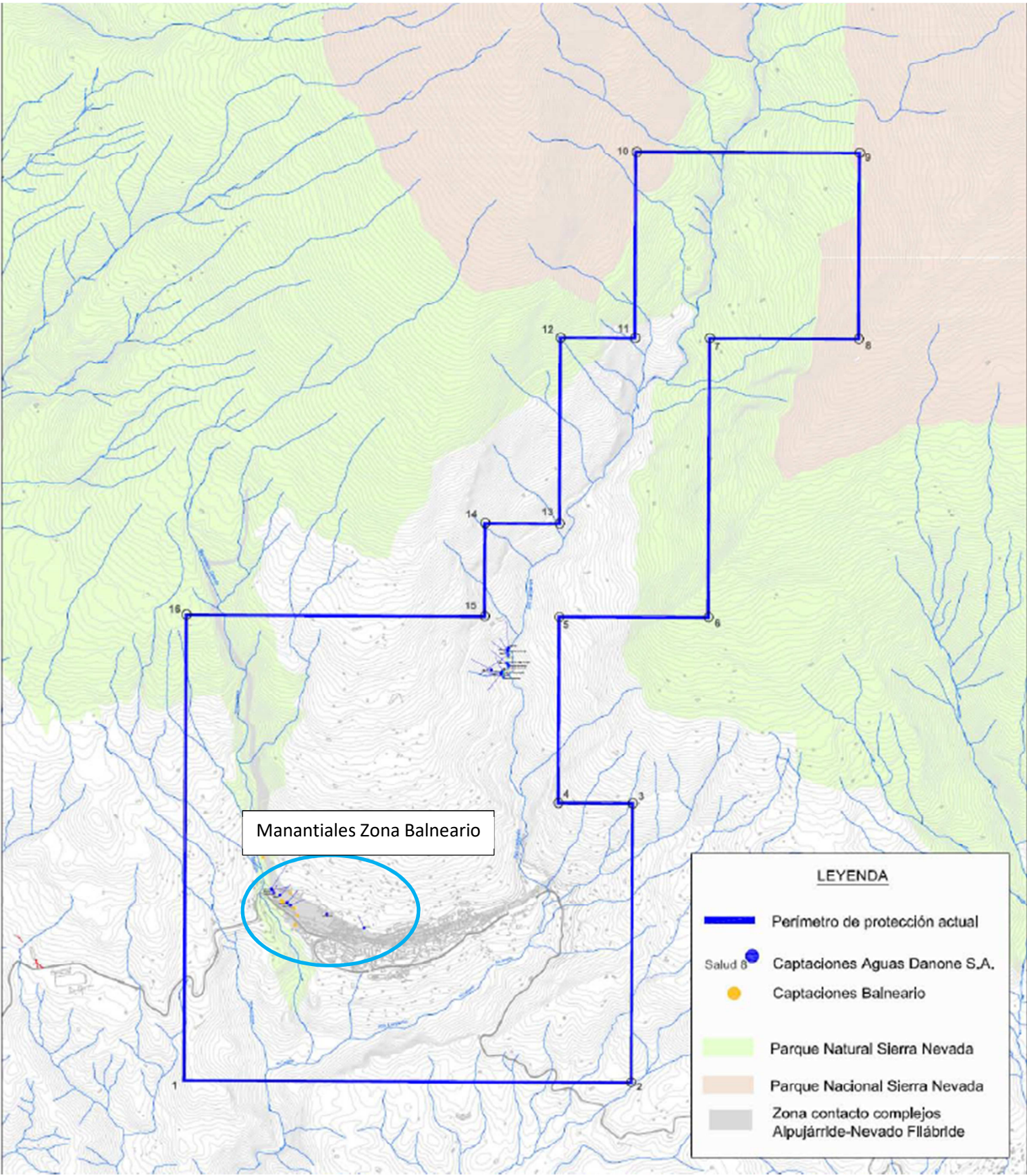
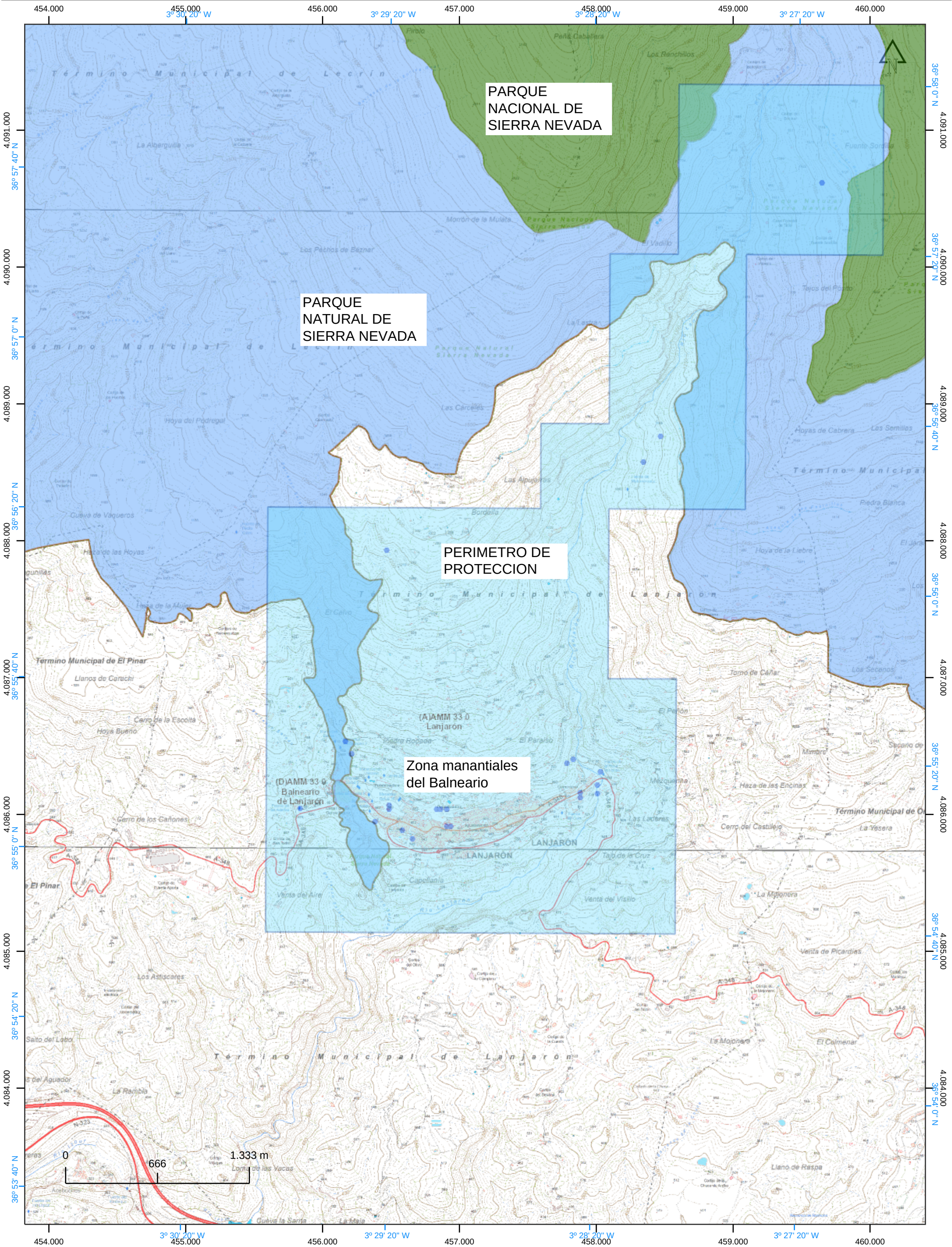
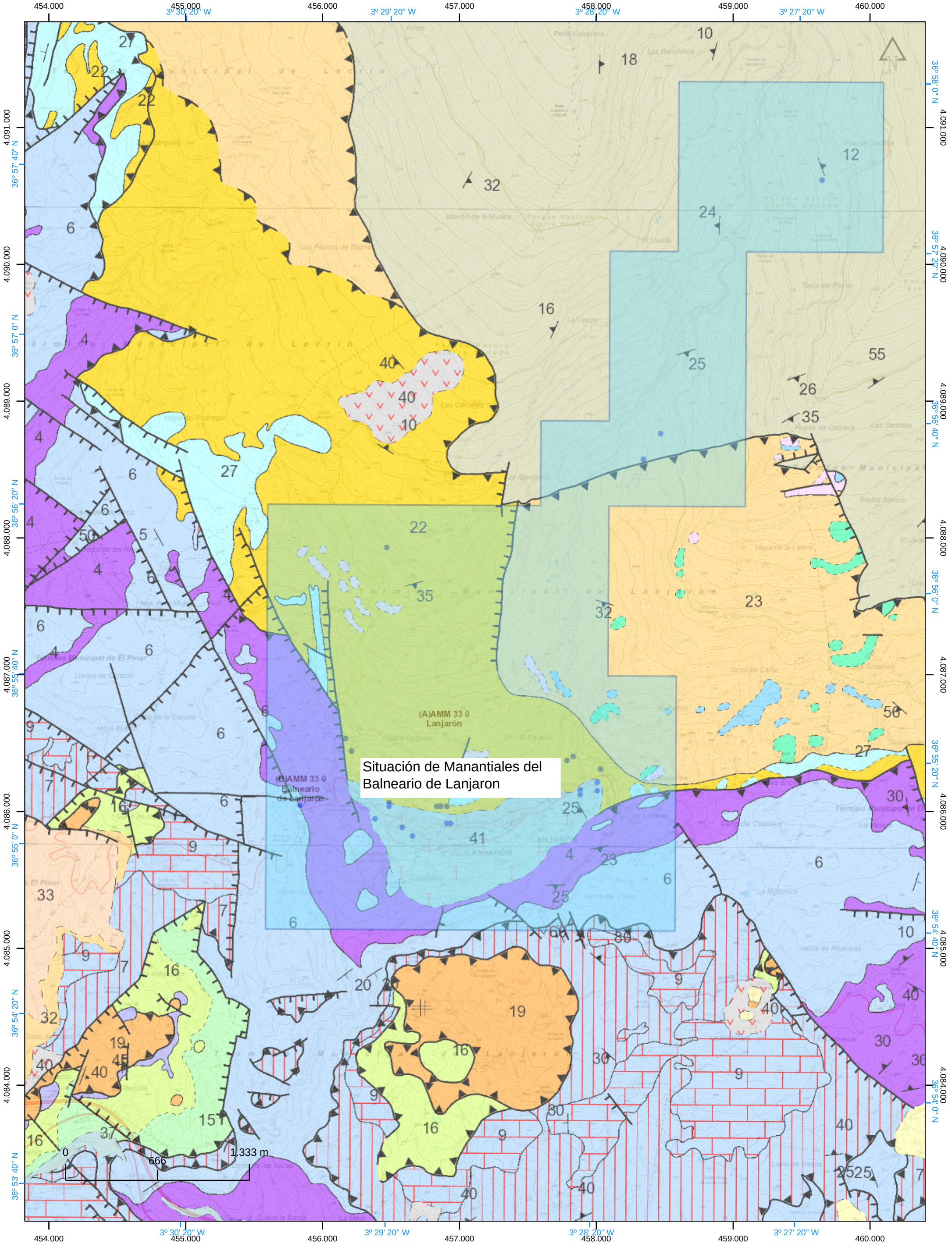


TABLA 9.2.- COORDENADAS PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DATUM ETRS89 (HUSO 30)

VÉRTICE	X	Y
1	455.590,02	4.084.993,37
2	458.559,44	4.084.978,12
3	458.567,96	4.086.827,15
4	458.073,22	4.086.829,84
5	458.079,91	4.088.062,17
6	459.069,24	4.088.057,45
7	459.078,05	4.089.906,48
8	460.067,38	4.089.901,77
9	460.073,05	4.091.134,75
10	458.589,29	4.091.141,60
11	458.583,32	4.089.908,86
12	458.088,93	4.089.911,33
13	458.082,77	4.088.678,94
14	457.588,12	4.088.681,05
15	457.584,95	4.088.064,72
16	455.605,10	4.088.074,91





Situación de Manantiales del
Balneario de Lanjaron

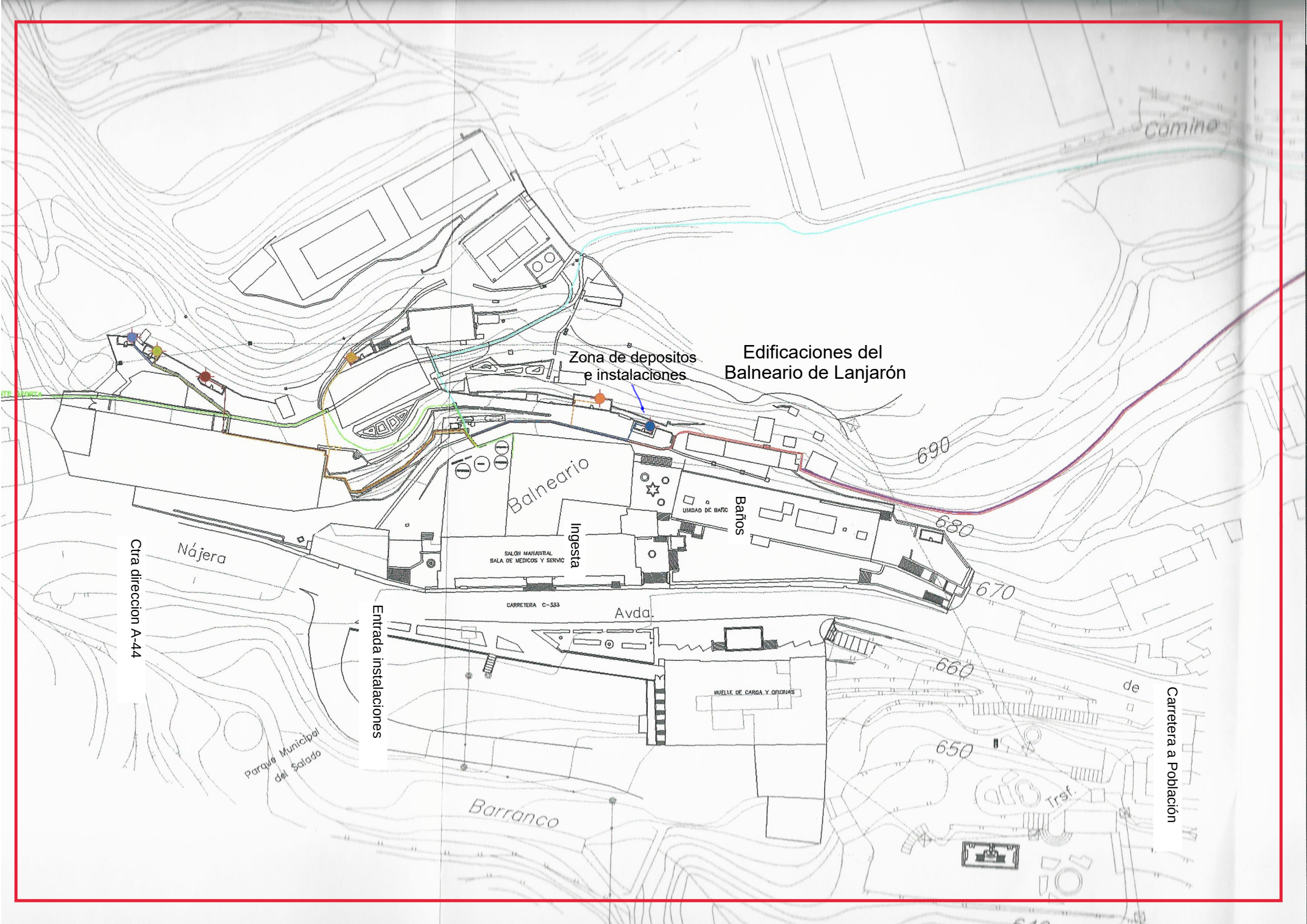
La información representada
en el mapa no tiene validez
de carácter legal.

Fuentes de información:

Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000
ráster (Año 2013)
Mapa Geológico de España a escala
1/50.000

Sistema de Referencia:
ETRS89.
Proyección UTM, Huso
30.

Escala: 1/25.000
(A3)
Fecha: 31/1/2020
Código: M9LU4T



Comino

Edificaciones del
Balneario de Lanjarón

Zona de depositos
e instalaciones

Balneario

Ingesta

SALA DE MEDICOS Y SERVIC

Baños

UNIDAD DE BAÑO

CARRETERA C-333

Avda.

MUELLE DE CARGA Y ORINAS

Nájera

Ctra direccion A-44

Parque Municipal
del Salado

Entrada instalaciones

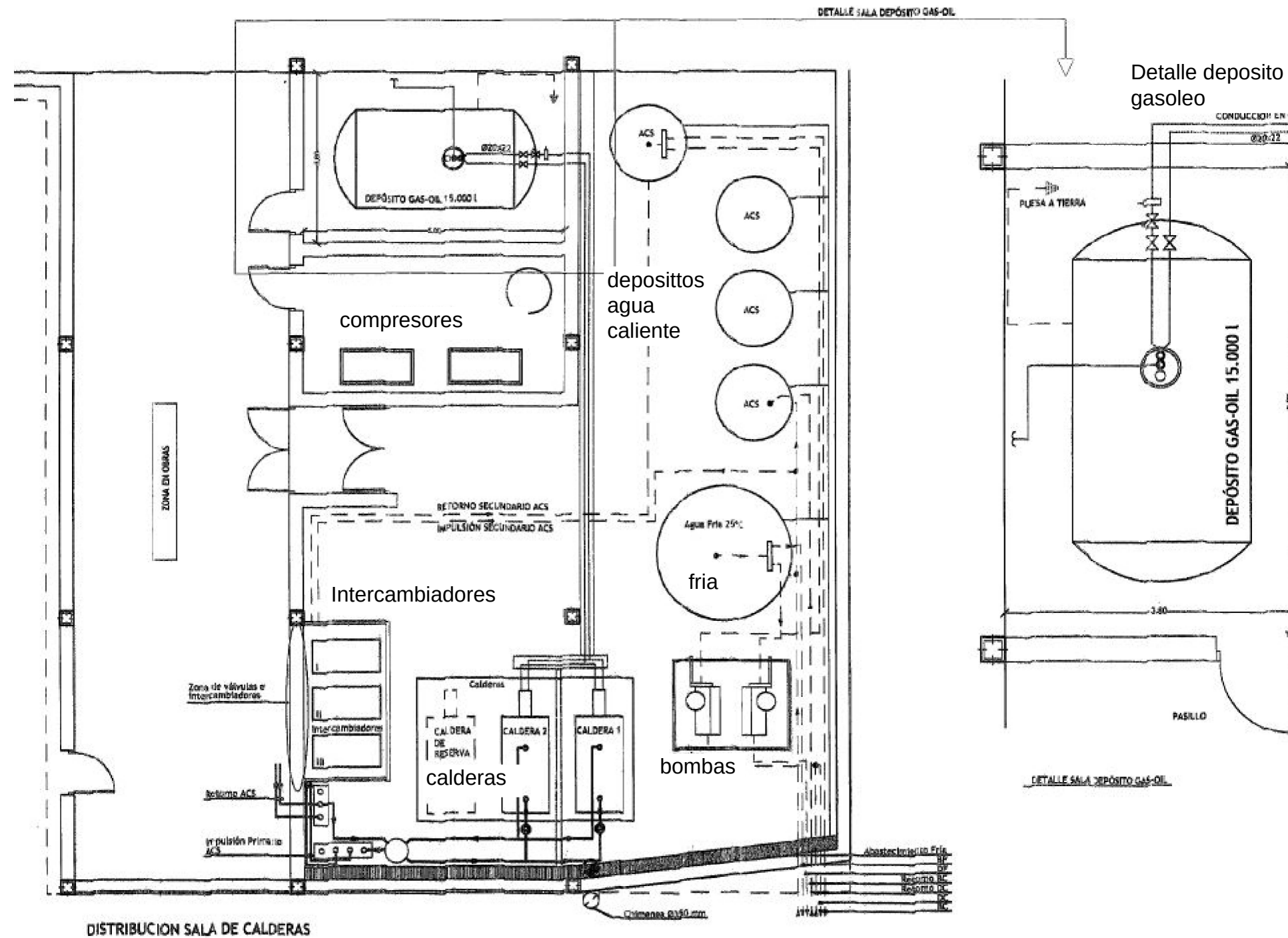
Barranco

Carretera a Población

Trsf.

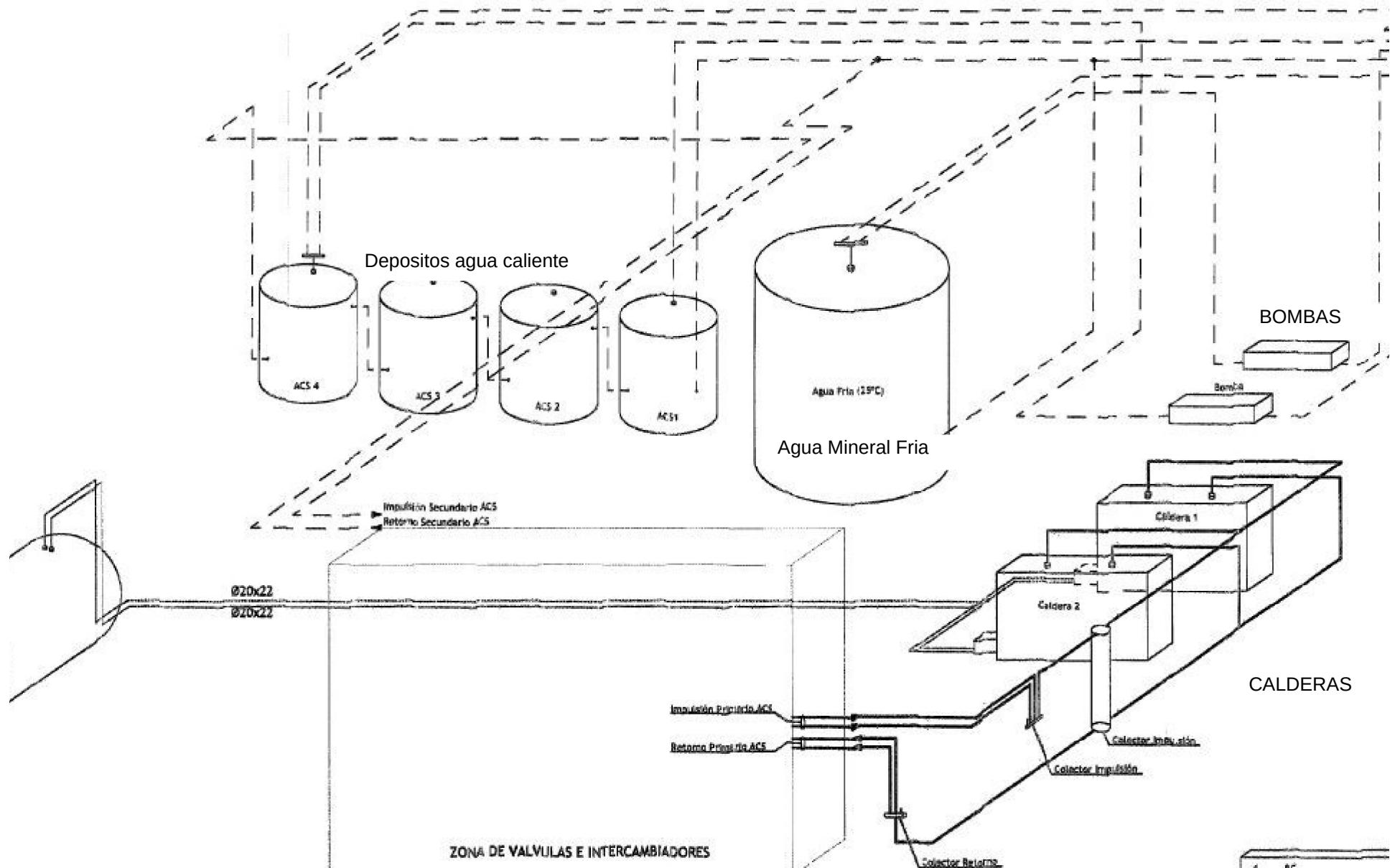
DISTRIBUCION DE SALA DE CALDERAS

DEPOSITO DE CONBUSTIBLE Y DEPOSITOS DE AGUA FRIA Y CALIENTE, COMPRESORES



BALNEARIO DE LANJARON

ESQUEMA CALENTAMIENTO AGUA PARA BAÑOS



ante Nos. en virtud del recurso de casacion interpuesto por la demandada contra la sentencia que en 23 de Mayo de 1867 dictó la referida Sala.

Resultando que Juana Montenegro en el testamento que otorgó en 24 de Julio de 1834 nombró á Francisco Sanchez tutor y curador de su nieto Miguel Nuñez Cárdenas y Montenegro, á quien instituyó heredero de sus bienes:

Resultando que en 23 de Diciembre de 1838 D. Francisco Troyano, titulado tutor y curador de José Nuñez (así dice), acudió al Alcalde de Bailén exponiendo que hacia bastantes años que estaba alimentando y asistiendo á dicho menor, para lo cual habia sacrificado sus propios bienes, y que convenia enajenar una casa de poco valor que el menor tenia en la calle de los Barrancos de aquella poblacion, para la cual habia comprador, y pidió que con citacion del síndico se le admitiera informacion de utilidad y necesidad, y por sus méritos se le diera licencia para otorgar la escritura de venta:

Resultando que prestada informacion y oído el síndico, quien informó favorablemente, el Alcalde aprobó las diligencias, y mandó que se entregaran originales al Troyano para que pudiera otorgar la correspondiente escritura:

Resultando que en efecto D. Francisco Troyano en 18 de Enero de 1839, bajo el indicado concepto de tutor y curador de José Nuñez, otorgó ante el Escribano D. Miguel de la Vega escritura pública, por la cual vendió á Don Marcos Perez de la Cuesta en 1.400 rs. una casa, sita en la calle de los Barrancos de Bailén, con los linderos que expresó; y después el D. Marcos permutó dicha casa por una suerte de tierras que le dió Juan Nevado, segun escritura de 11 de Febrero del mismo año:

Resultando que Miguel Nuñez Cárdenas y Montenegro, que segun su partida de bautismo nació en 10 de Julio de 1823, entabló en 28 de Febrero de 1863 demanda ordinaria pidiendo que se declarase que la venta de la referida casa hecha por D. Francisco Troyano era nula, y que le pertenecía por haberla heredado de su abuela Juana Montenegro, y en su virtud se condenara á Ramona Godino, viuda de Juan Nevado, que la detentaba, á devolverla con los frutos producidos y debidos producir; fundándose en que Troyano no fué su tutor y no pudo vender la casa, y en que no se observaron en la enajenacion las formalidades prescritas por derecho:

Resultando que despues de haber declarado contestada la demanda en rebeldía de Ramona Godino, presentó esta el escrito de duplica, pidiendo su absolucion y que se impusiera al actor perpetuo silencio y las costas; para lo cual alegó que poseia la casa como viuda de Juan Nevado, el cual la adquirió por permuta que hizo en el mes de Febrero de 1839 con D. Marcos Perez de la Cuesta, y que desde dicha época, tanto ella como su esposo, la poseyeron quieta y pacíficamente, con buena fe y justo titulo, á presencia del demandante Miguel Nuñez, habiendo ganado el dominio de la misma por prescripcion:

Resultando que recibido el pleito á prueba y practicadas por las partes las que estimaron convenientes, el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó la Sala segunda de la Real Audiencia de Granada por la suya de 23 de Mayo de 1867, declarando la nulidad de la venta de la citada casa, sita en la calle de los Barrancos de Bailén, perteneciente á Miguel Nuñez, como heredero de su abuela Juana Montenegro, y condenando á Ramona Godino á que la restituyese y entregara al Miguel con las rentas producidas y debidas producir desde que se entabló el juicio, sin hacer especial condenacion de costas:

Resultando que contra este fallo interpuso la Ramona recurso de casacion, porque en su concepto infringe:

1.ª La ley 8.ª, tit. 29, Partida 3.ª, que dispone que haya lugar á ganarse las cosas de los menores en cuanto cumplen la mayor edad.
2.ª Las leyes 54, tit. 5.ª, Partida 3.ª; 1.ª, tit. 12, libro 10; y 1.ª y 2.ª, título 8.ª, libro 11 de la Novísima Recopilacion; 3.ª, tit. 11, libro 2.ª del Fuero Real, y 8.ª, 19, 21 y 30, tit. 29, Partida 3.ª, que segun la interpretacion de este Supremo Tribunal aceptan la prescripcion de los bienes de menores si no se pide dentro del cuadrienio legal la restitucion del tiempo transcurrido.

Y 3.ª La doctrina legal establecida en la sentencia de 1861, que terminantemente dispone que no valgan ni se acepten las reclamaciones que se fundan en no habers acreditado la carta de tutela, pregones, subasta pública y otras formalidades cuando dichas reclamaciones se interpongan despues de pasar el cuadrienio legal:

Y resultando que en este Tribunal Supremo ha e puesto Ramona Godino que tambien se ha infringido la jurisprudencia establecida en las sentencias de 20 de Noviembre de 1860 y 14 de Octubre y 11 de Mayo de 1862, la ley 18, tit. 29, Partida 3.ª:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Laureano de Arrieta:

Considerando que aunque la accion real puede ejercitarse por espacio de 30 años, es, sin embargo, ineficaz contra el tercer poseedor que haya adquirido por prescripcion el dominio de la cosa demandada, reuniendo todas las condiciones y requisitos exigidos al efecto por las leyes:

Considerando que entablada por Miguel Nuñez y Cárdenas contra Ramona Godino una accion real para reivindicar la casa objeto de este pleito, y opuesta por la demandada la excepcion de prescripcion de dominio, la cuestion litigiosa ha venido á quedar reducida á si esta prescripcion es procedente y legitima por reunir todas las condiciones y requisitos necesarios:

Considerando que la permuta en virtud de la que el marido de Ramona Godino, Juan Nevado, adquirió la expresada finca de Marcos Perez de la Cuesta, constituye un titulo justo, verdadero, traslativo de la propiedad, y hábil por consiguiente para la prescripcion de esta:

Considerando que desde la realizacion de dicha permuta, en 11 de Febrero de 1839, hasta la interposicion de la presente demanda, en 28 de Febrero de 1863, Juan Nevado y su mujer Ramona Godino han poseído la casa litigiosa quieta y pacíficamente á presencia del demandante Miguel Nuñez, sin que por parte de este se haya hecho impugnacion alguna á la posesion y derechos personales de la demandada:

Considerando que la Sala sentenciadora, al apreciar las pruebas suministradas por ambas partes en apoyo de sus respectivas pretensiones, no afirma que Ramona Godino y su marido Juan Nevado hayan carecido de buena fe en la posesion de la finca, sino que se limita á enunciar una simple presuncion acerca de esta circunstancia, expresando que al verificar aquel la permuta con Perez de la Cuesta, debió saber que este habia adquirido la casa sin las solemnidades prevenidas y de quien no podia vendérsela, circunstancia que no ignoraria la demandada:

Considerando que semejante presuncion no es suficiente para calificar jurídicamente á Juan Nevado y Ramona Godino como faltos de buena fe, puesto que esta se presume en el que posee mientras no se prueba ó aparezca claramente lo contrario:

Considerando que si bien la mencionada permuta fué realizada cuando el demandante Miguel Nuñez se hallaba aun en la menor edad, han trascurrido con exceso desde que salió de ella; en 1848, y aun desde que terminó el cuadrienio legal, en 1852, los 10 años de posesion que en el caso presente bastan para la prescripcion de la cosa litigiosa:

Considerando, por tanto, que esta excepcion, alegada por la demandante, es procedente y legitima, puesto que se halla revestida de todos los requisitos prevenidos por derecho, y que al desestimarla la Sala sentenciadora ha infringido, segun se expone en el presente recurso; las leyes 8.ª y 18, tit. 29 de la Partida 3.ª, relativas á la prescripcion del dominio, así como la mencionada doctrina, consignada en reiterados fallos de este Supremo Tribunal relativamente á la presuncion de buena fe, y la de que las disposiciones de la ley 19 del citado título y Partida se contraen al vendedor primitivo de la cosa ajena, sin que la falta de buena fe en el mismo perjudique á los sucesivos poseedores que por un titulo especial la adquirieren de quien la tuviere buena, ni haga necesaria la posesion de 30 años que para el primer adquirente exige la citada ley;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Ramona Godino, y en su virtud casamos y anulamos la sentencia proaunciada en 23 de Agosto de 1867 por la Sala segunda de la Audiencia de Granada, y mandamos que se cancele la caucion prestada por la Ramona á las resultas del recurso:

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID á insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez — Ventura de Colsa y Pando.—Laureano de Arrieta.—Francisco Maria de Castilla.—Hilario de Igoñ.—José Maria Haro.—Joaquin Jaumar.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. señor D. Laureano de Arrieta, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Camara habilitado. Madrid 27 de Marzo de 1868.—Remigio Fernandez y Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º

En el Juzgado de Boltaña, del territorio de la Audiencia de Zaragoza, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con sujecion al Real decreto de 29 de Noviembre último.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia, por conducto de El Sala de gobierno de la citada Audiencia, dentro del plazo de 30 dias naturales é improrrogables, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 7 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Vicente Gomis.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

NOTA de las temporadas en que están abiertos los establecimientos de aguas minerales que han obtenido declaracion de utilidad pública, de los mismos, nombres de sus Directores facultativos, puntos donde residen habitualmente y propiedades de las aguas.

Provincia de Alava, baños de Nanclores; de la Oca, aguas ácido-carbónicas, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Julio Fernandez.

Idem de Alicante, baños de Bussot, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Mayo á 30 Junio y 1.º Setiembre á 20 Octubre. Médico-director D. Joaquín Fernandez Lopez, reside en Petral (Alicante) fuera de temporada.

Idem de Almería, baños de Sierra Alhamilla, aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Abril á 15 Junio y 1.º Setiembre á 30 Octubre. Médico-director D. Francisco Campello y Anton, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Id., baños de Guardia vieja, aguas nitrogenadas, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Santos Blanco de Arce, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Badajoz, baños de Alanje, aguas acídulas carbónicas sin hierro, están abiertos desde 24 de Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Antonio Berzosa, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Barcelona, baños de Caldas de Mombuy, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Mayo á 15 Julio y 1.º Setiembre á 15 Octubre. Médico-director D. Francisco Sastre y Dominguez, reside en Zaragoza fuera de temporada.

Idem de id., baños de Caldas de Estrach y Titus, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Mayo á 31 Octubre. Médico-director D. Gabriel Calvo, reside en Barcelona fuera de temporada.

Idem de id., baños de La Puda (Olesa y Esparraguera), aguas azoóticas ó nitrogenadas sulfurosas, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Manuel Arnús de Ferrer, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de las Baleares, baños de San Juan de Campos, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 28 Abril á 1.º Julio. Médico-director D. Manuel Vicens.

Idem de Cáceres, baños de Montemayer, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Tirso de Córdoba, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Cádiz, baños de Chiclana, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á 15 Octubre. Médico-director D. Marcial Taboada de la Riva, reside en Oviedo fuera de temporada.

Idem de id., baños de Paterna y Gironza, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. José Gomez y Ruiz, reside en Caba (Córdoba) fuera de temporada.

Idem de Castellón, baños de Vilavieja, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 15 Mayo á 15 Junio y 15 Agosto á 10 Octubre. Médico-director D. José María Barraca, reside en Guadalajara fuera de temporada.

Idem de Ciudad-Real, baños de Fuencaliente, aguas ferruginosas carbonatadas, están abiertos desde 1.º Mayo á 18 Junio y 10 Agosto á 10 Octubre. Médico-director D. José María Valenzuela, reside en Córdoba fuera de temporada.

Idem de id., baños de Hervideros de Fuensanta, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 1.º Junio á 1.º Setiembre. Médico-director D. Mariano Carretero Muriel, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Puertollano, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Carlos Mestre y Marzal, reside en Puertollano fuera de temporada.

Idem de id., baños de Villar del Pozo, aguas ácido-carbónicas sin hierro, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Jesús Delgado y Sevillano, reside en Ciudad-Real fuera de temporada.

Idem de la Coruña, baños de Arteijo, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Julio á 30 Setiembre. Médico-director D. Agustín María Acebedo, reside en Santiago fuera de temporada.

Idem de id., baños de Carballo, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Julio á 30 Setiembre. Médico-director D. Juan Weiss.

Idem de Cuenca, baños de Solan de Cabras, aguas ácido carbónicas sin hierro, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director Don Juan Manuel Lopez, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Gerona, baños de Bañolas, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Mayo á 30 Setiembre. Médico-director D. Antonio Corominas, reside en Bañolas fuera de temporada.

Idem de Granada, baños de Alhama, aguas salinas termales, están abiertos desde 20 Abril á 20 Junio y 15 Agosto á 15 Octubre. Médico-director D. Juan Perales, reside en Granada fuera de temporada.

Idem de id., baños de Girona, aguas ferruginosas carbonatadas, están abiertos desde 15 Mayo á 30 Junio y 15 Agosto á 6 Octubre. Médico-director D. Manuel de Robles y Ochoa (interino).

Idem de id., baños de Lanjaron, aguas ferruginosas carbonatadas, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Miguel Medina y Estévez, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Malaga, aguas ferruginosas carbonatadas, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Mariano Zegrí y Abril, reside en Loja (Granada) fuera de temporada.

Idem de id., baños de Zujar, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 20 Abril á 20 Junio y 1.º Setiembre á 30 Octubre. Médico-director D. Manuel Méndez.

Idem de Guadalajara, baños de La Isabela (Sacedon), aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director Don Manuel Perez Manso, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Trillo (Carlos III), aguas salinas termales, están abiertos desde 20 Junio á 20 Setiembre. Médico-director D. Mariano José Gonzalez Crespo, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Guipúzcoa, baños de Arechavaleta, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Rafael Breñosa.

Idem de id., baños de Costona, aguas azoóticas ó nitradas sulfurosas, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Justo María Zavala, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Santa Agueda, aguas ferruginosas carbonatadas, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Benigno Villafraña, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Urberoa de Alzola, aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Vicente de Urquiola, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Huesca, baños de Panticosa, aguas azoóticas ó nitradas salinas, están abiertos desde 16 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. José Herrero y Ruiz, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Jaen, baños de Frailles y la Rivera, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Rafael Cerdó y Oliver.

Idem de id., baños de Jabalcuz, aguas salinas termales, están abiertos desde 24 Junio á 31 Octubre. Médico-director D. Juan Miguel Nieto y Castillo.

Idem de id., baños de Marmolejo, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 15 Abril á 15 Junio y 1.º Setiembre á 31 Octubre. Médico-director D. Luis Góngora, reside en Andújar fuera de temporada.

Idem de Lérida, baños de Caldas de Bolú, aguas hidro-sulfurosas, están

abiertos desde 1.º Julio á 20 Setiembre. Médico-director D. Isidoro Serrano y Sanchez.

Idem de Logroño, baños de Arnedillo, aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Leon Priacipe.

Idem de id., baños de Grávalos, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Narciso Merino, reside en Logroño fuera de temporada.

Idem de Lugo, baños de Lugo, aguas hidro-sulfúrico termales, están abiertos desde 1.º Julio á fin Setiembre. Médico-director D. Ventura Chavarri, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Madrid, baños de La Concepcion (Peralta), aguas salino-gaseosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director Don Mariano de la Santa (interino), reside en Trujillo fuera de temporada.

Idem de id., baños de Loeches (la Margarita), aguas salinas sulfatadas sódico-magnesiadas, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Mariano Lucientes y Pueyo, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de El Molar, aguas azoóticas nitradas sulfurosas, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Antonio Rafael Abellán, reside en Granada fuera de temporada.

Idem de Málaga, baños de Carratraca, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. José Salgado, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Vilo y Rosas, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á fin Setiembre. Médico-director, D. José Antelo.

Idem de Murcia, baños de Archena, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Marzo á fin Junio, 1.º Setiembre á 20 Noviembre. Médico-director D. Nicolás Sanchez de las Matas, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de la Fortuna, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Abril á 30 Junio, 1.º Setiembre á fin Octubre. Médico-director D. José Chacel.

Idem de Navarra, baños de Fitero (el viejo), aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Tomás Lleget, reside en Reus fuera de temporada.

Idem de id., baños de Fitero (el nuevo), aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. José Asenjo y Cáceres, reside en Potes (Santander) fuera de temporada.

Idem de Orense, baños de Carballino y Partovia, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Julio á 19 Setiembre. Médico-director Don Lorenzo Saez de la Cámara.

Idem de Oviedo, baños de Buyeres de Nava, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Julio á 30 Setiembre. Médico-director D. Benito Crespo y Escoriaza, reside en Badajoz fuera de temporada.

Idem de id., baños de Caldas de Oviedo, aguas azoóticas ó nitrogenadas salinas, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director Don José María Bonilla y Carrasco, reside en Pedrofñeras (Cuenca) fuera de temporada.

Idem de Pontevedra, baños de Caldelas de Tuy, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Julio á fin Setiembre. Médico-director D. Martín Castells, reside en Lérida fuera de temporada.

Idem de id., baños de Caldas de Guntis, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Julio á 30 Setiembre. Médico-director D. Isidoro Ortega, reside en Valladolid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Caldas de Reyes, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Manuel Rey.

Idem de Salamanca, baños de Ledesma, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 15 Mayo á fin Setiembre. Médico-director D. Anastasio García Lopez, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Santander, baños de Ontaneda y Alceda, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director Don Manuel Ruiz Salazar, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Caldas de Besaya, aguas ácido-salinas termales, están abiertos desde 1.º Mayo á fin Setiembre. Médico-director D. Miguel Zapater y Jerez, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de la Hermita, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Eduardo Cedrun.

Idem de id., baños de Puente-Viesgo, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Benito Amelivia, reside en Santo Domingo de la Calzada fuera de temporada.

Idem de Teruel, baños de Segura, aguas ácido-carbónicas sin hierro, están abiertos desde 15 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Carlos Viñolas.

Idem de Vizcaya, baños de Elorrio, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Ramon Sanchez, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Molinar de Carranza, aguas ácido-carbónicas sin hierro, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director Don Milarion Rugama, reside en Laredo (Santander) fuera de temporada.

Idem de id., baños de Zaldívar, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre.

Idem de Zaragoza, baños de Alhama de Aragon, aguas ácido-carbónicas sin hierro, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Tomás Parraverde, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Quinto, aguas salinas frías, están abiertos desde 10 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Juan José Cortinas, reside en Jerez de la Frontera fuera de temporada.

Idem de id., baños de Tiermas, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Joaquin Pastor Prieto, reside en Tudela (Navarra) fuera de temporada.

Idem de id., baños de Jaraba de Aragon, aguas sulfurosas termales, es-

tán abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Juan Bautista Calmarza, reside en Calatayud (Zaragoza) fuera de temporada.

Idem de id., baños de Paracuellos de Giloca, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Gregorio Guedea, reside en Calatayud (Zaragoza) fuera de temporada.

ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA CLASE.

Provincia de Alava, baños de Aramayona, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Lorenzo Corrido.

Idem de id., baños de Santa Filomena de Gomillas, aguas sulfúricas sulfurosas, están abiertos desde 15 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Aniceto María Arandia.

Idem de id., baños de Sobron, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Pantaleón Bárbara.

Idem de Albacete, baños de Villatoya y Fuenteopdrida, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 25 Mayo á 25 Setiembre. Médico-director Don Ramon Torner y Martí.

Idem de Alicante, baños de las Salinetas de Novelda, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director Don Juan Domenech, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Benimarfull, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Joaquín Castañón, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de Almería, baños de Alfaro, aguas sulfurosas salinas, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Rafael Martínez, reside en Olella del Campo (Almería) fuera de temporada.

Idem de Barcelona, baños de La Garriga, aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Mayo á 15 Octubre. Médico-director D. Ricardo Cobian.

Idem de Búrgos, baños de Fuente Santa de Gayangos, aguas sulfurosas nitrogenadas azoóticas, están abiertos desde 20 Junio á 20 Setiembre. Médico-director D. Nemesio Mufilanchas, reside en Getafe (Madrid) fuera de temporada.

Idem de Castellón, baños de Montanejos, aguas ácido-gaseosas, están abiertos desde 1.º Mayo á fin Junio y 1.º Setiembre á fin Octubre. Médico-director D. Manuel Guardiola, reside en Patix (Valencia) fuera de temporada.

Idem de Córdoba, baños de Horcajo, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 16 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. José Medel, reside en Aguilar de la Frontera fuera de temporada.

Idem de Cuenca, baños de Valleganga, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director Don Enrique de la Pedruza y Pradas.

Idem de Gerona, baños de Valle de Rivas, aguas salinas templadas, están abiertos desde 15 Julio á 15 Setiembre. Médico-director D. Angel Surroca, reside en Puigcerdá (Gerona) fuera de temporada.

Idem de id., baños de Nuestra Señora de las Mercedes, aguas sulfurosas y salinas termales, están abiertos desde 25 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Juan Roig, reside en Figueras (Gerona) fuera de temporada.

Idem de id., baños de Caldas de Malabella, aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Mayo á 15 Octubre. Médico-director D. José Verdaguer, reside en Caldas de Malabella fuera de temporada.

Idem de Granada, baños de Sierra Elvira, aguas salinas termales, están abiertos desde 15 Mayo á fin Junio y 15 Agosto á 15 Octubre. Médico-director D. Juan José Oria, reside en Torrelavega (Santander) fuera de temporada.

Idem de Guipúzcoa, baños de Escoriaza, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Víctor Parraverde.

Idem de id., baños de San Juan de Azcoitia, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. José Luis Olaño.

Idem de Jaen, baños de Martos, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. José Maeso y Vilches.

Idem de id., baños de Fuente Alamo, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. José María de Rueda, reside en Cantillana (Sevilla) fuera de temporada.

Idem de id., baños de La Salvadora, aguas salinas, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. José María Trujillo, reside en Martos (Jaen) fuera de temporada.

Idem de Lérida, baños de San Vicens, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Ignacio Juan Bastus.

Idem de Logroño, baños de Cervera del río Alhama, aguas sulfúrico-ácido-yoduradas, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Inecente Escudero, reside en Zaragoza fuera de temporada.

Idem de Madrid, baños de Torres, aguas salinas carbonatadas ferruginosas, están abiertos desde 15 Junio á fin Setiembre. Médico-director Don Eduardo Lopez de Saa, reside en Torres (Madrid) fuera de temporada.

Idem de Murcia, baños de Alhama, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Abril á fin Junio y 1.º Setiembre á 30 Octubre. Médico-director D. José María del Castillo.

Idem de id., baños de Fuensanta de Loica, aguas sulfidrotadas, están abiertos desde 1.º Abril á 31 Diciembre. Médico-director D. Marcos Egea.

Idem de Navarra, baños de Betelu, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 15 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Diego María de Lagarde.

Idem de Orense, baños de Cortegada, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Julio á 10 Octubre. Médico-director D. Juan Ferososa.

Idem de Oviedo, baños de Prelo, aguas alcalino-sulfúricas, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Claudio Luanco.

Idem de Pontevedra, baños de Loujo (ó Latoja), aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Julio á fin Setiembre. Médico-director D. Miguel Lázaro Cervera, reside en Madrilejos (Toledo) fuera de temporada.

Idem de Santander, baños de Liérganes, aguas ácidas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Martín Gándara, reside en Liérganes fuera de temporada.

Idem de id., baños de Solares, aguas ácidas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Jacobo Sanchez, reside en Medio-Cudello (Santander) fuera de temporada.

Idem de Valencia, baños de Chulilla, aguas sulfurosas termales, están abiertos desde 1.º Mayo á 30 Setiembre. Médico-director D. Salvador Sarrasa, reside en Madrid fuera de temporada.

Idem de id., baños de Bellus, aguas salinas termales, están abiertos desde 1.º Junio á fin Setiembre. Médico-director D. Manuel Mendez.

Idem de Vizcaya, baños de Villaro, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Junio á 15 Octubre. Médico-director D. Vicente Urrecha, reside en Elegaveitia (Vizcaya) fuera de temporada.

ESTABLECIMIENTOS DE TERCERA CLASE.

Provincia de Almería, baños de Lucinena, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 1.º Julio á 15 Setiembre.

Idem de Barcelona, baños de Argenton, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 1.º de Junio á fin de Setiembre. Médico-director D. Mariano Gaspar.

Idem de Cáceres, baños de San Gregorio de Brozas, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.

Idem de Castellón, baños de Nuestra Señora de Abella, aguas salinas frías, están abiertos desde 24 Junio á 8 Setiembre.

Idem de Ciudad-Real, baños de Navapino, aguas ácido-carbónicas con hierro, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre.

Idem de Córdoba, baños de Arenosillo, aguas sulfurosas frías, están abiertos desde 16 Julio á 15 Setiembre. Médico-director D. Eduardo Hervás.

Idem de Cuenca, baños de Alcantud, aguas ácido-carbónicas sin hierro, están abiertos desde 15 Junio á 15 Setiembre. Médico-director D. Cecilio Martínez.

Idem de Leon, baños de San Adrian, aguas salinas termales, están abiertos desde 20 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Eduardo Baselga.

Idem de Logroño, baños de Riva los Baños, aguas bicarbonatadas alcalinas azoóticas, están abiertos desde 20 Junio á 20 Setiembre. Médico-director D. Marcial Rico.

Idem de Navarra, baños de Ibero, aguas minero-salinas, están abiertos desde 12 Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Dionisio Jover y Lopez, reside en Valladolid fuera de temporada.

Idem de Orense, baños de Sousa y Caldeñías, aguas ácido-alcalinas, están abiertos desde 1.º Julio á fin Setiembre. Médico-director D. Mariano Carrero.

Idem de Valencia, baños de Iete Aguas, aguas ácido-ferruginosas termales, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre.

Idem de Zaragoza, baños de Fonté, aguas salinas ácidas, están abiertos desde 1.º Junio á 30 Setiembre. Médico-director D. Pablo de la Peña y Murillo.

Madrid 1.º de Abril de 1868.—El Director general, Juan Cervero.

Negociado 4.º

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 del reglamento para los establecimientos de aguas minerales, publicado por Real decreto de 11 de Marzo próximo pasado, inserto en la GACETA del 18, quedan desde dicha fecha cesantes todos los Médicos nombrados para los de tercera clase que con tal categoría figuran en la relacion anterior; cuyas vacantes proveerán los propietarios de los establecimientos, segun el citado artículo y el 107 determinan.

Lo que se publica en la GACETA para los efectos correspondientes. Madrid 1.º de Abril de 1868.—El Director general, Juan Cervero.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 376.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
		Reales. Cents.
MES DE OCTUBRE DE 1862.		
Provincia de Toledo.		
52442	Ayuntamiento de Torrecilla.....	1.237,34
52443	Idem de Toledo.....	12.984,02
52444	Idem de Villarreal.....	3.008,65
52445	Idem de Villamiel.....	155,56



18B .NN0003300 .1394 .02 pely

AYUNTAMIENTO

DE

LANJARÓN

(GRANADA)

Negociado _____

Número

80

Ref.ª

A/R

Tengo el honor de acusar recibo a V.S. de su respetable escrito nº 178 de fecha 16 del corriente, significándole se le ha entregado la documentación a la Empresa Balneario y Aguas de Lanjarón de esta Villa.

Dios guarde a V.S. muchos años.-
Lanjarón, 27 de Enero de 1.951.-
El Alcalde.-



B.P. pely

Sr. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas
Distrito Minero Granada-Málaga

GRANADA.-

Acta de visita ordinaria de Policía Minera girada al
Balneario de Sanjaron de la provincia de Granada.

En el día de la fecha y en cumplimiento del reglamento de Policía Minera y Metalurgia, yo, Don Luis Pascual - Alex Fernandez, Forgemero Jefe del distrito Minero de Granada-Málaga, en compañía del Ayudante del Cuerpo Don José Palacio Cano, me he personado en dicho Balneario con objeto de efectuar la visita oficial de inspección reglamentaria.

En este Establecimiento de Aguas Minero-medicinales existe una caldera para calentar el agua para la preparación del agua caliente para los baños, cuyos características son las siguientes: 32 metros cuadrados de superficie de caldeo. Una bomba de alimentación Worthington y otra bomba centrífuga Siemens n.º 147165 de $3\frac{1}{4}$, esta bomba alimenta un balón que tiene la misma presión de la caldera.

El calderín tiene manómetro de presión con tubo de nivel de agua y válvula de seguridad, trabaja a 6 atmósferas-1.300 Kgs.- Tiene 2 calderines antiguos de "Corbe Hijo de Santander" con 12 metros cuadrados de superficie de caldeo.

Caldera Stand. de los Generadores explosivos.

Cabida de calderines 160 litros (40") tubo de 0'400 m.?

- al - caldera 622 il. (64") tubo 9.793 hts.

Dimensiones de los tubos de la caldera longitud 2'335 hasta la boquilla - diámetro interior 0'076 metro - diámetro exterior 0'084 m.

Tubo de los calderines, longitud 0'256 diámetro 0'025 metro

Las instalaciones y dependencias de que está dotado este Balneario, son las siguientes:

Una sala de 1.ª con 7 cuartos a cada banda de los cuales uno en cada uno de ellos es de doble pila, existiendo también el ropero central y el departamento de duchas, en los que hay ducha circular, asiento y manguera doble con bidet mural.

En la de 2.ª hay 12 a cada lado exactamente existen

de uno doble en la banda de señores y en la ducha,
igual, pero con otra ducha de regadera independiente
de la circular.

Personal del servicio.

2 bañeros y 3 bañeras, 1 limpiera en 1ª

2 - id - 3 - id y 1 id en 2ª

dependencia, de 3ª - 8 cuartos en cada lado, 4 con un ba-
ñero y una bañera con todo el servicio.

2 piscinas cubiertas, con agua del Salado de 1^{ra} 10 de profun-
didad y 5 x 3 mts.

Hay 4 señoras aguadoras, 3 encargados Wates, embote-
llado, 4 señoras y 2 peones, 1 jardinero fijo y peones en
numero variable.

En la piscina 1 encargada de ropero, bañero y porter
1 guarda jurado y un encargado de personal y perso-
administrativo 3, dos señoras auxiliares y capila y 2
mauras de oficina.

Cantidades de agüita en la temporada de 4.500 a
Están proyectando un alumbrado de embotellado máxi-
mo para 10.000 botellas diarias.

No teniendo nada que prescribir, se dió por terminada
esta visita en la que fui acompañado por el señor as-
ministrador del Balneario don Benito Alguariz y se
extendió la presente acta en Balneario de Lauparón
a 4 de Agosto de 1951.

El Jefe

El Ayudante

Palaminy

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE
GRANADA

TESTIMONIO LITERAL **ESCRITURA**
de

Constitución de la Sociedad "AGUAS DE TANJARON
SOCIEDAD ANONIMA".

OTORGADA POR

A FAVOR DE

ANTE

D. Antonio Moscoso Avila

Notario de Granada



C 0433551

14ª CLASE

DON ANTONIO MOSCOSO Y AVILA, ABOGADO Y NOTARIO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE GRANADA, CON VECINDAD Y RESIDENCIA EN LA MISMA?-----

DOY FE:- que por parte interesada se me exhibe para-
testimoniar íntegramente el siguiente documento: --

“NUMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.-EN LA CIU-
DAD DE GRANADA, a trece de Mayo de mil novecientos -
sesenta y siete.-----

Ante mí, DON ANTONIO MOSCOSO Y AVILA, Notario del -
Ilustre Colegio de dicha capital, con residencia en-
ella, comparecen:-----

DON MIGUEL RODRIGUEZ-ACOSTA Y CARLSTROM, casado con-
Doña Ana-Rosa Márquez Pries, propietario, con domici-
lio en Gran Vía de Colón, catorce y documento nacio-
nal de identidad 23.388.004.-----

DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ-ACOSTA Y CARLSTROM, casado
con Doña Rosario Fernández-Figares de Damas, propie-
tario, con igual domicilio y documento nacional de -
identidad 23.356.998.-----

Rodríguez Escobar, Abogado, con domicilio en Plaza-
de los Campos, diez y documento nacional de identi-
dad 23.589.555.-----

DON MANUEL GALLARDO TORRENS, casado con Doña Carmen
Sánchez Gil, industrial, domiciliado en Avenida de-
Andaluces, numero cuatro y documento nacional de -
identidad 23.386.489.-----

DON JOSE GALLARDO SANCHEZ, soltero, Abogado, con do-
micilio en el del anterior y documento nacional de -
identidad 23.601.587. -----

DON FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, casado con Doña Isa-
bel Gallardo Navarro, domiciliado en Avenida de Jo-
sé Antonio, numero cuatro y documento nacional de -
identidad 21.854.934. Su profesión Agricultor.-----

Y DON ANTONIO HUETE GOMEZ, casado con Doña Carmen -
Gallardo Sánchez, Médico, con domicilio en calle de
Recogidas, numero treinta y cuatro y documento nacio-
nal de identidad numero 23.360.919. -----

Y DON MANUEL MARTIN RODRIGUEZ, casado, con domicilio
en Martinez Campos, quince y documento nacional de -
identidad 23.491.803, industrial.-----

Granada excepto Don Francisco Garcia Fernández que
lo es de Callosa del Segura.-----

INTERVIENEN:- Don Miguel Rodriguez-Acosta por sí -
y como representante de la compañía mercantil espa-
ñola denominada "Banco de Granada, Sociedad Anónima"
domiciliada en esta Capital, en la casa número ca -
torce de la Gran Vía de Colon, de la misma, la cual
se constituyó, con duración indefinida mediante es -
critura autorizada por mí en veinte y uno de Marzo -
de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en es-
te Registro Mercantil en el tomo cincuenta, libro --
número cinco de la sección tercera de Sociedades, fo
lio ciento ochenta y tres, hoja mil ciento cuarenta -
y dos, inscripción primera.-----

Está autorizado por su Consejo de Administración para-
este otorgamiento por acuerdo de veintiocho de Abril -
del presente año, segun certificación que me entrega -
y dejo unida a esta matriz, expedida por el Secretario
Don Ramón García Olmedo con el visto bueno de Don Mi -
guel Rodriguez-Acosta y Carlstrom, como Presidente del
mismo, firmas que canozco y considero legítimas, dando

en posesión de sus respectivos cargos en las fechas -
en que aparece expedida y que Don Miguel continua -
ejerciéndolo en el día de hoy, y los demas compare -
cientes intervienen por si, haciendolo ademas Don Ma
nuel Gallardo a nombre, como mandatario de su esposa
Doña Carmen Sánchez Gil, en uso de las atribuciones -
que le concedió en escritura autorizada por mí en el
día de ayer, que se transcribirá en las copias que -
de ésta se libren.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para -
otorgar esta escritura de constitución de Sociedad y
dicen:-----

Han decidido asociarse para el ejercicio del comercio
y de la industria lo que llevan a efecto por la presen
te escritura con sujeción a las siguientes -----

----- E S T I P U L A C I O N E S: -----

PRIMERA:- Los comparecientes, segun intervienen, cons-
tituyen una sociedad mercantil, anónima y española, con
la denominación de "AGUAS DE LANJARON, SOCIEDAD ANONIMA"
que se registrá por los Estatutos que se unen a esta ma -
triz por la Ley de Sociedades Anonimas y por las demas-



C0433552

14ª CLASE

de aplicación. -----

SEGUNDA:- Su objeto es: -----

A). La promoción de empresas y actividades turísticas y auxiliares del Turismo en España, mediante -
el estudio y redacción de proyectos, la gestión de -
colaboración técnica y económica y la participación,-
incluso a través de su financiación y suscripción -
de capital, en la constitución de Sociedades que, di-
recta o indirectamente, se dediquen a negocios tu-
rísticos.-----

B). La explotación de hoteles, cafeterías, bares, res-
taurantes, salas de fiestas, estaciones de servicio,
gasolina y aceites, establecimientos de venta de co-
mestibles y lavanderías, así como la de cualquier --
otro complementario o relacionado con la hostelería,-
pudiendo construir los edificios e instalaciones a -
los fines indicados, adquirirlos mediante compra o -

C). La explotación de balnearios y nacimientos de -
agua minero-medicinales y especialmente de los exis -
tentes en la finca denominada "AGUAS Y BAÑOS MINERO
MEDICINALES DE LANJARON, sitios en el término munici -
pal de su nombre, provincia de Granada.-----

TERCERA:- El domicilio de la Sociedad se fija en -
la casa número catorce de la Gran Vía de Colón de -
esta ciudad, pudiendo, previo acuerdo del Consejo -
de Administración, trasladarlo dentro de la misma -
ciudad y establecer las fábricas, sucursales, agen -
cias, representaciones y depósitos, que estime con -
venientes, en cualquier lugar del país.-----

CUARTA:- Su duración es indefinida y sus operaciones
sociales comienzan en el día de hoy.-----

QUINTA:- La Sociedad será regida y administrada por -
la Junta General de accionistas, por el Consejo de -
Administración, por el Presidente; y, en el caso que -
el Consejo referido decida su nombramiento, por un -
Consejero Delegado, con arreglo a las normas que se -
establecen en los Estatutos que, extendidos en tres -
pliegos timbrados de clase diez y nueve, numeros seis

setenta y nueve y los dos siguientes en orden, firma
dos en mi presencia por los otorgantes, despues de -
haberles sido leídos por mí, me entregan en este ac -
to y los dejo unidos a esta matriz para que formen par -
te integrante de la misma. Dichos Estatutos son la -
Ley por la que se regirá la Compañía, sin perjuicio -
de las modificaciones que mas adelante se acuerden --
por la Junta General de accionistas, conforme a las -
prescripciones legales y estatutarias.-----

SEXTA:- El capital social es el de UCHENTA MILLONES -
DE PESETAS. -----

y está representado por diez y seis mil acciones de -
cinco mil pesetas de valor nominal cada una, nominati -
vas, de una sola serie, numeradas correlativamente del
uno al diez y seis mil ambos inclusive, autorizadas -
con la firma del Presidente y la del Secretario del --
Consejo de Administración, que serán indivisibles y -
que podrán transmitirse por los medios que el Derecho -
admite sin mas limitaciones que las establecidas por -
las Leyes y por los Estatutos.-----
serán inscritas en el libro especial que la Sociedad -

vas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas.-----

SEPTIMA:- Cada uno de los fundadores de la Sociedad -
suscribe acciones de la misma y desembolsa su total -
importe de este modo:-----

EL BANCO DE GRANADA, SOCIEDAD ANONIMA, representada -
por su Presidente, suscribe cuatro mil acciones, des-
embolsa su importe de veinte millones de pesetas y se
le asigna la propiedad de las números uno al cuatro -
mil.-----

DON MANUEL GALLARDO TORRENS, suscribe once mil nove -
cientas cuarenta acciones, aporta a la Sociedad el -
dominio de los bienes muebles e inmuebles que despues
se detallarán por su valor de cincuenta y nueve mille-
nes, setecientas mil pesetas y se le asigna la propie-
dad de las numeros cuatro mil uno a quince mil nove -
cientas cuarenta.-----

DON JOSE GALLARDO SANCHEZ, suscribe veinte acciones,-
desembolsa su importe de cien mil pesetas y se le --
asignan las números quince mil novecientos cuarenta y
uno a quince mil novecientos sesenta.-----



C0433553

14ª CLASE

DON FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, suscribe igual número de acciones, desembolsa su importe y se le asignan las números quince mil novecientos sesenta y uno al quince mil novecientos ochenta.-----

DON ANTONIO HUETE GOMEZ, suscribe el mismo número-
desembolsa su importe y se le asignan las números-
quince mil novecientos ochenta y uno al diez y seis
mil.-----

Con lo cual queda totalmente suscrito y desembolsado el capital.-----

La aportación dineraria obra ya en las Cajas sociales y Don Manuel Gallardo Torrens por si y como mandatario de su esposa, transfiere a la Sociedad, el dominio de los inmuebles y de los bienes muebles --
que se reseñarán despues, con las cargas hipotecarias que a aquellos afectan y se detallarán al final de su descripción, declarando expresamente el Sr. Gallardo que ningun otro gravamen pesa sobre los expre

transmitido por su importe líquido, hecha deducción -
ya de las cargas que les afectan, en las cuales se -
subrogan expresamente la Sociedad, por asumir las deu-
das que garantizan las tres hipotecas que en junto as-
cienden a veinte millones setecientas noventa y seis-
mil pesetas.-----

OCTAVA:- Se designa el primer Consejo de Administra-
ción que queda integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: - Don Luis de Angulo Montes.-----

VICEPRESIDENTE: - Don Manuel Gallardo Torrens. -----

VOCALES: - Don Miguel Rodriguez-Acosta y Carlstrom, -
Don Jose Manuel Rodriguez-Acosta y Carlstrom, Don --
Francisco Garcia Ferrandez, Don Antonio Huete Gómez -
y Don Manuel Martin Rodriguez.-----

SECRETARIO: - Don Jose Gallardo Sanchez.-----

NOVENA:- Los señores fundadores declaran que a ningun-
o de ellos afectan las incompatibilidades que se es-
pecifican en el Decreto de veinticuatro de Octubre de
mil novecientos veinte y tres, ni ninguna otra esta -
blecida con posterioridad por las leyes, consignándo-
se ademas, en cumplimiento del Decreto Ley de trece -

conocen la prohibición de ocupar cargos en la misma y, en su caso de ejercerlos a las personas mencionadas en él en la medida y condiciones que se fijan.-

DECIMA:- En los efectos oportunos se hace constar que en España no existe ninguna otra sociedad anónima con la denominación de "AGUAS DE LANJARON, SOCIEDAD-ANONIMA" como se acreditará oportunamente con la certificación expedida por el Registro General de Sociedades Anonimas, que se acompañará a la primera copia que se libre de esta escritura.-----

UNDECIMA:- Conforme a los Estatutos de la Compañía se establece que la sumisión expresa al fuero de los Juzgados y Tribunales de Granada de los accionistas, con renuncia expresa a su propio fuero, se entiende implicada con la posesión de una o mas acciones de la Compañía que acaba de constituirse.-----

BIENES QUE APORTA DON MANUEL GALLARDO TORRENS: -----

----- BIENES INMUEBLES:-----

1). Finca denominada las "Aguas y Baños minero medicinales de Lanjaron", de naturaleza discontinua, compuesta por parcelas en los pagos del Salado, Higue -

describen, todas las cuales integran en la realidad -
una unidad orgánica de explotación, como dependien -
tes de la que se reseña en primer lugar. Su descrip -
ción es así:-----

a). Inmueble denominado "Las Aguas y Baños minero -
Medicinales de Lanjarón" en los pagos citados, que -
ocupa una extensión de una hectárea, setenta y siete
áreas, sesenta centiáreas, setenta y seis decímetros-
cuadrados y se compone de los manantiales y edifica-
ciones siguientes: MANANTIALES: - El manantial del -
Salado que brota en el lado derecho del Barranco del-
que toma su nombre a mil setenta y un metros Norte -
Oeste, de la antigua población, está destinado a surtir
de aguas al baño, conduciéndolas hasta él por medio de
cañerías apropiadas.-----

La Fuente o Manantial de la Capuchina que nace a los-
quinientos cincuenta metros, Sur-Oeste, de la población
con un camino de Rampa que conduce a ella y chalet de-
nueva construcción que la cubre, que mide ciento nueve-
metros cuadrados, de una planta. El manantial de la --
Capilla y la Fuente de Gómez, separadas por una distan-



C0433554

14ª CLASE

cia de cinco metros, que nacen a trescientos noventa y nueve metros, Norte-Oeste, de Lanjaron. El manantial de San Antonio que fluye a setecientos sesenta y cuatro metros al Oeste de la población. Las fuentes llamadas de la Salud uno y dos, separadas por una distancia de treinta metros que brotan a los seiscientos cincuenta y cuatro metros al Oeste de la antigua población de Lanjarón, son las mas frecuentadas por los aguistas y se destinan al embotellado y exportación. Y por último el manantial de Julia que nace a los trescientos metros de la población. Las Fuentes del Salado, Capilla y San Antonio son ferruginosas, bicarbonatadas, variedad clorudada y las de la salud-bicarbonadas cálcicas. -EDIFICACIONES:- Dentro del perímetro de esta finca existen los siguientes edificios: - Primero.-Salón de toma de Aguas y casino.-Consta de pabellón de un edificio con dos cuerpos de alzado construido todo de cemento armado, revestida la fa

lica, midiendo treinta y tres metros y medio de largo por doce de ancho, en realidad de sesenta y un metros de largo por catorce y medio de ancho, dando todo el frente a la Carretera de Granada, de la que está separado por una terraza de igual longitud con anchura de dos metros y medio. Tiene este edificio tres entradas, la principal que da directamente a la Carretera y una a cada extremo que dan acceso a las terrazas de Saliente y Poniente. En la primera planta de este pabellón se encuentran las instalaciones para la toma de aguas de los manantiales salud, numero uno; San Vicente o Gómez, Capilla y Capuchina. Hacia el centro del Salón arranca la escalera de mármol que conduce a salón- bar-casino, montado este con todos los adelantos modernos, tanto en su construcción como en el decorado y se compone de varios salones destinados a bar, sala de baile, restaurante y sala de lecturas y en la parte posterior hay un pabellon mas pequeño con cocinas, despensas, fregaderos, lavabos, W.C. para señoras y caballeros y salones de billar, tresillo, etc

Segundo: - Pabellon de primera clase.- Se encuentra cons

de saliente y en un plano superior a ella, siendo su longitud total de sesenta y tres metros y no como -
erróneamente se dice de cuarenta y cinco metros por- quince de anchura, dividido en su interior en tres -
secciones que son: A). Galería de distribución, es -
pera y reposo que comunica directamente con la sec -
ción B., departamento de baños que a su vez tiene ac -
ceso inmediato por la sección C. o departamento de -
duchas. En los dos últimos departamentos quedan sepa -
rados los dos sexos por una habitación central desti -
nada al servicio y almacén de ropas.-Cada cuarto de -
baño dispone de una completa y esmerada instalación -
de bañera, lavabo, W.C. bidet y tocador ejecutados -
conforme a las mas estrictes preceptos sanitarios y
de confort, con sus correspondientes sifones, chime -
neas de ventilación, etc., La construcción de este -
edificio es de cemento armado en cimientos y muros -
principales y fábrica de ladrillo con mortero de ce -
mento el resto de los muros y fachadas. Cubierta de -
terraza a la catalana, con tabicones y tableros de -
rasilla con mortero de cal hidráulica, sobre vigue -
ria de hierro sobre T.P.N. diez y seis espaciada --

nos, solado de mosaicos de Noya en la galeria y de -
linoleum sobre firme de hormigón de las habitaciones
de baño. Tanto en una como en otra y tambien en las-
dichas llevan zócalo de azulejaria de un metro y me-
dio de alto y sus paredes y techos estan estucados.-
La carpintería es de taller de labor fino moldados -
a dos haces con sus herrajes adecuados. El material-
sanitario es de calidad superior y en su instalación
se han observado cuantos preceptos aconseja la hi -
giene y sanidad y las prácticas de las mejores insta-
laciones de esta clase.-Tercero:- Pabellón de Baño -
de segunda clase.- Se encuentra este pabellón al la-
do de poniente del salón de primera del que lo sepa-
ra un patio descubierto o terraza y mide treinta y -
cinco metros veinte centímetros de longitud por diez
y siete metros de latitud. Consta de un salon central
o galeria de espera de treinta y cinco metros veinte-
centímetros de largo por cinco metros cuarenta y cin-
co centímetros de ancho. Este salon da acceso a los -
cuartos de baño que hay a uno y otro lado y estos a -
su vez comunican con las galerias de duchas;-los cuar



C0433555

14ª CLASE

tos de baño de este salon son veinticuatro, doce --
de señoras y doce de caballeros. La construcción --
es de ladrillo con mortero de cal hidraulica en ci --
mientos, muros de fachadas y traviesas, tabiques --
de panderete con igual clase de mortero, asi como --
los revestidos y enlucidos de paredes. Los cuartos --
de baño estan dotados de bañera y lavabos, llevan --
zócalo de mármol y galeria de baldosin de memento --
comprimido; el salon o sala de espera lleva zócalom-
de azueljo de un metro y medio de solería del mismo
material de los baños. Las galerias de duchas llevan
una instalación completa para el tratamiento hidromi-
neral.-Cuarto.-Pabellón de baños de tercera.- Mide --
este pabellón diez y seis metros de longitud por diez
de anchura y lo constituye un salón de espera o gale-
ria central y un total de doce cuartos de baños distri-
buídos seis a cada lado, con sus correspondientes sec-
ciones de duchas. Todo el pabellon es de construcción

ciones son mas modestas.-Quinto:- Piscina de caballeros.- Se encuentra situada sobre la terraza de Poniente y lo constituye un edificio rectangular de quince metros y medio por diez de anchura. Su construcción es de piedra y mortero de cemento con esquinas y pilares de ladrillo. En el centro del local tiene una alberca o piscina para baños colectivos, que mide siete metros de largo por cuatro de ancho y alrededor de la piscina y separado de ella por un corredor, hay diez y siete cabinas o cuartos para desnudarse, una galeria de ducha y dos W.C.----

Sexto.-Piscina de señoras.-De igual construcción y medidas que la anterior. A uno y otro lado de las construcciones, existen dos grandes terrazas separadas de la Carretera por balaustradas de ladrillos. La terraza de saliente tiene galeria de bloques de cemento, terminando su decoración con pergolas, fuente saltadora, bancos de mampostería forrados de azulejos, etc. Mide esta ochenta metros de largo, siendo su anchura variable por ser irregular. Sirve la misma, en parte, de cubierta a una nave de doscientos

tera, con acceso a ella, destinada a estación embotelladora semiautomática, de una planta, construída de ladrillo y mortero de cemento y suelo de mármol. La terraza de poniente mide treinta y cinco metros de largo por quince de ancho y también como la de Saliente, están ultimados los detalles de su decorado. Entre la terraza de Saliente y el salón de toma de aguas existe un patio o terraza central con entrada directa por Carretera que da acceso a dicho salón de toma de aguas y a un pabellón unido, resto de lo que eran las edificaciones antiguas en el que se encuentra el manantial Salud número dos y el salón de fregado de botellas y envasado de aguas, que consta de tres plantas y ocupa su solar ciento seis metros cuadrados. En la planta alta de este pabellón se encuentra instalado el despacho del administrador y el del Médico-Director del Establecimiento.-Séptimo.-Calderilla.- En la parte posterior de todas las edificaciones se ha construído una nave de doce metros de largo por once metros de ancho, en la que se encuentran instala

ratura del "Aguas del Salado" que es la que se --
utiliza para los baños y duchas, el material de --
calderas, tuberías y depósitos de esta instalación--
es de moderna construcción y excelentes materiales--
La finca descrita está atravesada de Oeste a Este -
por la Carretera de Granada y de Norte a Sur por el
Barranco del Salado, linda: Este, tierras de Don -
Jose Carrillo Noguera, Miguel Castillo Moreno, Juan
Ruiz Alvarez, Rafael Jimenez Jaraba, Jose Carrillo,
Jose Bueno Gutierrez, Justo Jaraba Estevez, Manuel-
Alonso Terron, Jose Gutierrez Puerta, Eloísa Collan
tes Bueno, Dolores Jimenez Collantes, Concepción -
Fiestas Rodriguez, Antonio Lozano Estevez, Francis-
co Romero Rodriguez, Antonio Romero Ruiz, Baltasar-
Hernandez Peregrina, herederos de Manuel Pines Mar-
tin, Juan Pereira Jimenez, Juan Ruiz Alvarez, Norte
Antonio Rosillo Fiestas, Jose Gonzalez Mingorance, -
Jose Roca Ramos y terrenos del Estado; Oeste, Barran
co del Salado y Carretera de Granada; Sur, el Barran
co citado y terrenos del Estado. Es el predio prin -
cipal de esta unidad orgánica de explotación. -----



C 0433556

14ª CLASE

B). Finca de tierra de riego en el pago del Salado,-
de veinte y seis areas, ochenta y cinco centiareas,-
linda: Norte, Antonio Moya Ortega; Sur, Antonio Gu -
tierrez; Este, Manuel Madroño y Oeste, Antonio Loza -
no.-----

C). Pedazo de tierra de riego calma, pago Almendral-
de once areas, trece centiareas, veintiseis decime -
tros cuadrados, linda: Este, Oeste y Norte, Silve -
rio Carrillo Herrera; Sur, Carretera de Granada y -
Barranco del Salado. Envuelve a la que se le agrupa.

D). Pedazo de tierra de riego con frutales, pago Al-
mendral, sitio del Salado, de once areas, trece cen -
tiáreas, veintiseis decímetros cuadrados de exten -
sión. Linda: Este, Dolores Jaraba; Norte, José Rome -
ro; Oeste, Barranco del Salado y Sur, Francisco del -
Pozo.-----

E). Pedazo de tierra de riego calma, pago del Sala -

y linda: Este, Jose Romero; Oeste, Francisco del po
zo, Barranco del Salado; Norte, Silverio Carrillo y
Sur, Antonio Lozano Jimenez.-----

F). Parcela de riego pago del Salado, sitio del --
Baño de diez y seis areas, nueve centiareas, noven -
ta y dos decimetros cuadrados. Linda: Este y Sur, Jo
se Romero Rodriguez; Norte, Isabel Contreras Aran -
da; Oeste, Barranco del Salado.-----

G). Parcela de riego al pago del Salado de veinte y
un áreas, cuarenta y seis centiareas, cincuenta y -
seis decimetros cuadrados. Linda: Este y Sur, Cris -
tobal Moya; Oeste, Vicente Jimenez; Norte, Carrete -
ra. -----

H). Parcela de riego al pago del Salado de once -
areas, trece centiareas, veintiseis decimetros cua -
drados, linda: Norte, herederos de Jose Bueno Gutie -
rrez; Sur, Carretera de Granada; Este, Juan Ruiz Al -
varez y Rafael Jimenez Jaraba y Oeste, Don Jose y -
Doña Matilde Carrillo Noguerras, hoy Norte, Este y Oes -
te ademas el exponente.-----

I). Parcela hoy arenal de cuarenta y ocho areas, no -

pago del Salado, sitio Fuente de la Salud; linda: -
Norte, Carretera de Granada a Albuñol; Oeste y Sur,
Barranco del Salado y Este, Jose Carrillo Noguera-
J). Predio al pago de los Parrales, formado por un-
molino harinero desmontado, con dos plantas, perte-
neciente al mismo el derecho a utilizar las aguas -
del Rio y de un caz propio, Forma parte de esta fin-
ca, los ruidos del molino y una casa con sótano y -
dos pisos altos y por ultimo forma parte integran -
te del predio diez manantiales de agua al parecer -
minero-medicinales que nacen en el mismo, conocidas
con los nombres de ^{Antonio Linan?} Fuentes del Rio y Fuente de An -
tonio Castro. Mide todo noventa y seis areas, cin -
cuenta y nueve centiareas y linda: Este, rio Lanja-
ron; Sur, caz del molino de Francisco Ojeda Jimenez;
Oeste, tierras de este ultimo y de herederos de Eu -
sebio Jimenez y Norte, Carretera de Granada a Albuñol.
K). Pedazo de tierra de riego al pago del Salado, --
que mide treinta y seis metros de longitud por vein-
ticinco metros de latitud o sean ochocientos veinte -
y cinco metros cuadrados, con tres olivos y una fuen

da; Este, resto de la finca de procedencia hasta una-
higuera que en el existe; Norte, las de Antonio Bueno
Gutierrez y canto de piedra con chumberas; Oeste, he-
rederos de Don Silverio Carrillo Herrera y de Don --
Antonio Bueno Gutierrez; Sur, otras de Don Jose Carri-
llo.-----

L). Haza de tierra calma llamado Gómez, paraje del -
Salado, de quince areas, ochenta y ocho decímetros -
cuadrados. Linda: Este, Manuel Ruiz Fiestas; Oeste,-
Alejandro Damas; Norte y Sur, el camino.-----

Inscrita al folio ciento diez, libro noventa y siete,
tomo mil ochenta y ocho, finca cuatro mil ochocientos
cincuenta y cuatro, primera.-----

TITULO: La formó por agrupación llevada a cabo por -
escritura autorizada por el Notario de Granada Don -
Julian Dávila Garcia el treinta y uno de Julio de mil-
novecientos sesenta y uno, de doce fincas adquiridas-
onerosamente ya casado con la hoy su esposa y que en-
el Registro de la Propiedad de este partido eran las-
números 3.472; 102 duplicado; 1.846, 1.845, 1.847, -
230 duplicado; 1.830, 1.887, 2.151, 3.177, 2.788 y -
363, respectivamente, siendo la primera de ellas --



C0433557

14ª CLASE

comprada a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul en España, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jose Sambet Espinosa Gozalbo, el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; la última la compró a Don Manuel Ruiz Ruiz, en escritura otorgada ante el Notario de Orgiva Don Manuel Espinosa Cabezas, el día siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco y las restantes a Don José y Don Antonio Carrillo Gonzalez, mediante escritura que autorizó el Notario de Granada Don Julian Dávila Garcia, el veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho

2.- Haza de tierra en el pago del Salado de siete --
areas, ochenta y dos centiareas, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda por todos sus vientos, con la parcela H. de la finca precedente.-----

Inscrita al folio ciento treinta y uno y ciento treinta y dos vuelto, libro sesenta y nueve, finca dos -

3.- Haza de tierra de pago del Salado de cuarenta-
y seis areas, noventa y siete centiareas, que lin -
da: Levante, el brazal y por los demas vientos la -
parcela H. de la finca precedente.-----

Inscrita al folio 163-220, libro ochenta y seis, -
finca dos mil trescientos cincuenta y tres, doce. -

4.- Suerte de tierra en el paraje Fuente de Nicasio
pago del Salado, de cuarenta y dos areas, noventa -
y tres centiareas, cuatro decimetros, linda: Levan-
te, brazal del pago; Norte, Sur y Oeste, mas del ex-
ponente.-----

Inscrita al folio ciento cuarenta y siete y ciento -
cuarenta y ocho vueltos, libro cincuenta y seis, fin
ca setenta y tres, trece.-----

5.- Parcela en el pago del Salado de nueve areas, -
que linda por todos los vientos con mas del exponen -
te. -----

Inscrito al folio 155-157, libro cincuenta y siete, -
finca ochocientos cincuenta y nueve duplicado, once-

6.- Parcela en el pago del Salado Alto, de treinta -
y cinco areas, cuarenta y dos centiareas, noventa y -

del pago y Fuente de la Capilla; y Sur, Oeste y Este
mas del exponente.-----

Figura al folio cincuenta y cuatro y doscientos diez
y seis vuelto, libro setenta y seis, finca ciento -
ocho, doce.-----

7.- Parcela en el pago del Almendral, de diez areas,
setenta y dos centiareas, veintiocho decimetros cua-
drados y linda por todos los vientos, con finca del-
exponente.-----

Inscrita al folio ciento treinta y tres y ciento --
treinta y cuatro vueltos, libro ochenta y tres, fin-
ca mil trescientos ochenta y tres, decima.-----

8.-Parcela en el pago del Salado con olivos, de se -
senta y nueve áreas, setenta y nueve areas, setenta-
y nueve centiareas, ochenta y dos decimetros cuadra-
dos y linda: Norte, mas del comprador; Sur, acequi -
y camino que la separa de mas del comprador; Este,-
el comprador, brazal por medio y Oeste, el comprador
Inscrita al folio ciento cuarenta y dos vuelto, libro
ochenta y tres, finca cincuenta y cinco, octava. ---

TITULO:- Las siete precedentes fincas las adquirio -
el exponente y a casado con la hoy su esposa de la-

de cada una por compra a Don José y Don Antonio Carrillo Gonzalez y por escritura otorgada en Granada ante el Notario Don Julian Dávila García el veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y las cuarenta y nueve centésimas partes restantes por compra a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, por escritura otorgada ante mí en Lanjarón el día veintisiete del pasado mes pendiente de inscripción. -----

En escritura otorgada ante la fé del Notario Don Juan Rodriguez Torres, fecha uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Don Manuel Gallardo Torrens dado que el emplazamiento de las fincas descritas a los números dos al ocho, ambas inclusives, respecto de las parcelas descritas a las letras C. y H de la finca discontinua descrita al numero uno, de la que aquellas o son enclaves o linderas y con el fin de que a las unidades físicas que en el terreno presentan corresponda una unidad jurídica registral, agrupo las nueve parcelas citadas de la forma siguiente:-----

A). Siendo la finca descrita al número siete enclave-



C0433558

14ª CLASE

de la parcela C. de la unidad orgánica descrita al numero uno de la exposición precedente, se agrupan formando una sola con los mismos linderos, pago y características que la envolvente, teniendo la resultante una cabida de veinte y un áreas, ochenta y cinco centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo el resto de su descripción igual a dicha parcela señalada a la letra C. a la que se remite conservando la aquí formada esta letra para su individualización en el seno de la unidad orgánica de que sigue siendo parte integrante.-----

B). Colindando entre sí las parcelas descritas en la exposición precedente a los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y la señalada a la letra H. de la que como finca discontinua se describe al número uno, se agruparon entre sí, pasando la resultante que describimos a continuación a integrar la unidad orgánica, ocupando en la misma el lugar que-

con lo que continuamos designándole en el seno de -
aquella, si bien describiéndose así:-----
Parcela de riego en el pago del Salado, de dos hecta -
reas, veinte y tres áreas, nueve centiareas, cinco -
decímetros cuadrados, que linda: Sur, Carretera de -
Granada; Este, Jose Ruiz y brazal del pago; Norte, -
Jose Bueno y Camino y Oeste, mas del exponente an -
tes hermanos Carrillo Noguerras.-----

En la misma escritura el Sr. Gallardo Torrens hizo -
constar que, previas las licencias pertinentes y --
adecuada dirección técnica en la finca discontinua -
descrita y concretamente en la parcela reseñada a -
la letra A. de la que le constituyen, habia levanta -
tado las construcciones que se detallan y cuyas obras
nuevas declaradas solicito se reflejaran en los li -
bros del Registro de la Propiedad, con arreglo a las -
descripciones siguientes:-----

A). Edificio totalmente terminado, que se designa con
el número octavo en la enumeración de las edificacio -
nes existentes en el predio sobre el que se levanta, -
que ocupa una extensión de trescientos noventa metros
veinticinco decímetros cuadrados, destinado a almacen

llo, mortero de cemento y hormigón. Consta de planta baja y alta, si bien esta no ocupa toda la extensión de aquella, ya que el vuelo de la inferior, en la extensión de cuarenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, lo ocupa una terraza alta que dan dependencias de servicio de la planta alta. Esta última se encuentra cubierta de teja con caballetes de madera y terraza. Da frente a la Carretera de Granada y se sitúa a la izquierda entrando del edificio señalado con el número uno en la descripción de la parcela sobre la que se levanta.-

B). Edificio de una planta sobre noventa metros cuadrados, sitos en la explanación del Manantial "Capuchón" que la rodea. Está destinado al envasado del Agua de dicho Manantial. Su construcción es de ladrillo con cubierta de teja, estando totalmente terminado asignándosele en la enumeración a que se hizo referencia al describir la anterior, al número no veno.-----

C). Edificio en última fase de construcción, destinado al embotellamiento automatico, cuyo frente da a la Carretera de Granada y flanquea por su izquier

al manantial de la Capuchina. Ocupa una superficie -
de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se -
compone de tres plantas y cubierta de terraza impermeabilizada, siendo la superficie por planta igual a su solar. La construcción es de hormigón armado previamente sometidos a prueba, con los pilares en la parte baja, arriostrados por una viga de un metro -- por cincuenta metros de fachada por veinticinco de fondo y quince de altura, estando construido aprovechando el desnivel del terreno, desde la Carretera - a que hace frente- punto de mas alto nivel- hacia - el río Salado quedando a la altura de aquella la planta tercera o ultima y teniendo las demas acceso directo desde la rampa que hemos dicho bordea el edificio por su izquierda. El destino de las distintas -- plantas, comunicadas entre si por escaleras y dos montacargas es como sigue:-----

La planta baja se dedica a nueva serrería mecánica y - fabricación de envases. En una zona acotada y acondicionada, van instalados los tanques de recepción de -- agua de veinticinco mil litros cada uno, los equipos -



C 0433559

14ª CLASE

para proporcionar gas carbónico a la maquinaria de -
envasado bombas y compresor.-----

La planta intermedia, va destinada a almacen y ser -
vicio de personal, estando reforzada para dar acce-
so a camiones.-----

La planta superior a tercera se dedica al embotella
do para lo que consta con dos grupos automaticos, -
estando dotada, a lo largo de la fachada a la carre-
tera, de una visera para cubrir los muelles de carga
y descarga preparados para ocho camiones de gran to-
nelaje. Ademas de la instalación de la maquinaria, -
lleva un laboratorio y oficinas para la dirección -
técnica. El suelo y paredes de esta planta es de gre-
siete y las columnas y paredes exteriores de plaque-
ta y en parte piedra de Fuengirola. Lleva escalinata
de mármol de acceso a esta planta desde la carrete -
ra o calle. El techo va ornado con escayola. La se-

cha de la dedicada a almacen es de cristal pave. To
da la carpinteria es metálica, asi como los marcos -
de las cristalerias exteriores, siendo los de la fa-
chada de grandes dimensiones. Los accesos laterales
de la sección de embotellado y almacen llevan puer-
tas metálicas.-----

Esta edificación se designa con el numero decimo de-
las existentes en la parcela sobre la cual se levan-
ta.-----

La finca descrita anteriormente aparece gravada con
las cargas siguientes: -----

1). Hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros -
y Monte de Piedad de Granada, constituida en escri -
tura otorgada en Granada, ante el Notario de esta -
Ciudad Don Julian Dávila Garcia, con fecha seis de -
Marzo de mil novecientos sesenta y tres, en garan -
tia de un préstamo con una cuantia inicial de doce -
millones quinientas mil pesetas.-----

2.- Hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros -
y Monte de Piedad de Granada constituida en escritura
publica, otorgada en Granada ante el Notario de es -
ta ciudad, Don Blas Berrano Pérez con fecha diez y-

en garantía de un préstamo con cuantía inicial de -
cinco millones de pesetas.-----

Los préstamos anteriores, según manifiesta, el Sr. -
Gallardo Torrens esta al corriente en el pago de sus
plazos de amortización e intereses y tienen en la -
actualidad una cuantía entre los dos de doce millo -
nes doscientas cincuenta mil pesetas.-----

3.- Hipoteca en favor del Banco Hipotecario de Espa -
ña constituida en escriturapublica otorgada en Ma -
drid ante el Notario Don Matias Martinez Pereda en -
garantía de un préstamo de ocho millones quinientas -
cuarenta y seis mil pesetas.-----

El señor Gallardo Torrens manifiesta haberse satis -
fecho los intereses correspondientes a este crédito.
Se valora esta finca en treinta y dos millones seis -
cientas cuatro mil pesetas.-----

La precedente descripción ha sido tomada de la escri -
tura autorizada por el Notario de Durcal Don Juan -
Rodriguez Torres en uno de Diciembre de mil novecien -
tos sesenta y cinco con el número novecientos uno y -
se inscribió en el Registro de la Propiedad de Orgi-

bro noventa y siete de Manjaron, folio ciento diez-
y nueve, inscripcion quinta.-----

----- OTROS BIENES. -----

M A Q U I N A R I A.- -----

SALA DE CALDERAS ANTIGUAS:-Un Deposito para trans -

porte de fuel-oil de quince mil litros. -----

Un Alternador de 15 C.V. Marca Cesa. -----

Un Cuadro Electrico con amperimetro.-----

Un Grupo electrogeno completo marca GALA. -----

Dos calderas de vapor marca FIEL verticales. -----

Una Caldera de vapor horizontal H.A. NICLAUSSE. ----

Un Quemador e instalación Fuel Oil n° motor 73.020

Un Grupo bomba elevadora 1/2 H.P. SIEMENS, n° 147165

Dos Caballos alimentacion vapor 3/4 H.P. nums. --

05774080 y 800150.-----

Una Motobomba para fuel-oil de 1/4 H.P. n° 174696. -

Una Motobomba eléctrica.-----

Un Quemador de orujillo completa n° motor 5374 de -

1/4 H.P.-----

Un Generador Motoaznar n° 3180 de 15 C.V. -----

Un Deposito receptor de fuel-oil en hormigon armado-



C0433560

14ª CLASE

con instalación elevadora mediante bombeo capacidad

75.000 litros.-----

valorados estos bienes en seiscientas cincuenta mil -

pesetas.-----

Embotellado semi-Automático.-Instalación de maquina-

ria semi-automatica para envasado de agua con capaci-

dad de mil unidades /hora, compuesta de:-----

Una Remojadora y lavaderoa de botellas PSSONO n° 1953

Una Rasuradora VICTORIA, Coromina 2500, n° 322/037 de

2.500 l/hora.-----

Un Deposito tanque para saturadora.-----

Dos Tanques receptores vitrificados de tres mil li -

tros.-----

Un Filtro de agua varios elementos (desmontado y fue

ra de uso).-----

Una llenadora PASSONA (fuera de uso).-----

Una Saturadora VALORA (Fuera de uso).-----

Un filtro de carbónico, adosado a la Saturadora Vic -

Una máquina llenadora de botellas quince grifos --
marca GYM (fuera de uso).-----
Una Taponadora de botellas marca GYM. -----
Cuatro Depositos de uralita vitrificados de doscien
tos cincuenta litros.-----
Una Lavadora de botellas Degrés con ácido.-----
Instalación depositos vitrificados.-----
Un filtro prensa de 1 H.P. Bofil Mark.-----
Un filtro carbon activo manual.-----
Tres depositos de Uralita purificación agua. -----
Una taponadora de botellas Regulo(fuera de uso). ----
Una llenadora de Botellas ROMANEX de doce grifos. --
Un grupo electrico motobomba sin marca con motor --
SIEMENS. -----
Una lavadora Botellones de 5 litros Mabeal(Fuera de
uso).-----
Una taponadora manual(averiada).-----
Valorados estos bienes en un millon doscientas seten
ta y nueve mil pesetas.-----
PLANTA EMBOTELLADO AUTOMATICO:- Maquinaria automati
ca para envasado de aguas con rendimiento horario -

dientes proporciones en 1/4 litro, compuesta de: --

a). Lavadora DAWSON, con una potencia total de quince H.P. mecanismo por aire comprimido, automatico para calefacción velocidad variable.-----

b). Llenadora BRATYY, tipo VERVASPEDD 36, con jara beadora. Tiene 36 pistones de llenado a contrapresión construida con materiales de primera clase.---

c). Coronadora retativa de ocho cabezales de movimiento de vaiven, movimiento suave y colocación magnetica de tapones. -----

d). Carbonadora automatica tipo Rapid, con capacidad de tres mil quinientos a cuatro mil litros /hora, con deposito auxiliar de acero inoxidable, bomba "MONO" de acero inoxidable, cámara de saturación y elementos de acero inoxidable, calentador-reductor "Gran Caudal".-----

e). Cadenas de comunicación de lavadora, llenadora, taponadora, a mesa de recepción de botellas llenas.

f). Mesa giratoria para recepción de botellas llenas. -----

g). Cadenas de rodillos para comunicación y trasla-

h). Mecanismo de aire comprimido.-----

i). Tolva para alimentación de tapones corona.-----

Dos tanques de recepción para agua de los manantiales con capacidad de veinte y cinco mil litros cada uno, vitrificados, con agujero de hombre, niveles y demas accesorios.-----

Depurador-filtro para agua con garantia DEGREMONT capacidad de seis mil litros /hora.-----

Caldera de vapor automatico SEUM de tres mil kgs. vapor /hora, depurador para agua de caldera, conexiones y caseta metálica.-----

Compresor para mecanismos e instalaciones de 10 H.P.-
marca GUMERSINDO GARCIA.-----

Instalación de dos baterias para gas carbónico, calentador automatico, tuberia de cobre.-----

Valorados estos bienes en ocho millones novecientas -
cuarenta mil pesetas.-----

TALLER DE CARPINTERIA: Una máquina sierra cinta M. -
Bou nº 25 Libia 25.-----

Una máquina sierra cinta S. Alavesas nº 4574.v-----

Una máquina sierra cinta M. Bou nº 25 Libia 25.-----



C 0433562

14ª CLASE

Un alimentador máquina sierra 39953.-----

Un alimentador máquina sierra nº 499/145. -----

Una máquina de labrar con tupi y taladro nº 5168

S. Alavesas.-----

Una máquina afila sierras 1/2 H.P. Antuñano nº 3

Una máquina selladora Bernardo nº 183.-----

Un soldador de sierras eléctrico.-----

Un motosierra Jonscred nº 58890.-----

Valorados estos bienes en seiscientos veinte --

y un mil pesetas.-----

SALA DE RAYOS X.- Un aparato de onda corta tipo -

grande.-----

Un Aparato Rayos ultravioleta.-----

Un Aparato de Rayos X marca NOGRAPH-500.-----

Una Instalación laboratorio fotográfico.-----

Un aparato portatil onda corta TERATAHERN. -----

Un elevador de energia de cien a doscientos v.--

Valorados estos bienes en cuatrocientas treinta-

INSTALACIONES VARIAS. -----

Instalación manantial "El Salado". -----

Tubería general de manantiales "EL SALADO" de setecientos cincuenta metros aproximadamente, tubería de interconexión baños, duchas, calderas, saneamientos. -- Los setecientos cincuenta metros son de tubería de dos pulgadas y media y el resto de la tubería oscila entre uno y 1/2 y una pulgada.-----

Instalación Fuerza y Alumbrado Embotellado automático. -

go.- Instalación completa en nuevo embotellado automático de fuerza y luz. Capacidad de 150 H.P. -----

Instalación tubería Vapor.- Instalación tubería vapor

manantiales, conexiones, agua lavado etc.-----

Valorados estos bienes en un millón novecientas veintidós mil pesetas.-----

VEHICULOS:- Camión Pegaso - 165 - matrícula M-328142.

nº de motor 422497, nº de chasis 422497, de 41 H.P.

Tara: 7.000 Kgs.+Carga máxima 11.450 Kgs. -----

Valorado en setecientas mil pesetas.-----

Camión Pegaso - 165 - matrícula M-237135, nº de motor

376953 nº de chasis 376953, de 41 H.P. Carga 10.000 -

Camión Ebro, matrícula GR 18545, nº de motor IG-
4319, nº de chasis IG 4319, de 19 H.P. Tara: 2.670
Kgs. Carga: 4.339 Kgs. Valorado en trescientas mil
pesetas. -----

Furgoneta Citroen, matrícula GR-31833, nº de motor:
2034015962 nº de chasis 2003-049926, de 3,9 H.P. -
Tara: 515 Kgs. Carga: 275 Kgs. Valorado en noventa-
mil pesetas.-----

Furgoneta Citroen, matricula GR-31519, nº de motor-
2034015658, nº de chasis 2003-049591, de 3,9 H.P. -
Tara: 520 Kgs. Carga 275 Kgs. Valorada en noventa -
mil pesetas.-----

Furgoneta Sava, para reparto en Delegación Madrid,-
matrícula GR-24642, motor Sava Austin B.M.C. nº --
400 nº de chasis 54167 de 14 H.P. Peso total 1.800-
Kgs. Carga: 1.500 Kgs. Valorada en pesetas 225.000.

MOBILIARIO Y ENSERES: - Cinco Mesas de oficina en -
buen uso. Cuatro mesas para máquinas de escribir. -
Despacho Director; Una mesa despacho, un armario, -
un sillón y dos sillas.-----

DESPACHO CONTABLE:- Una mesa despacho, un armario,-

DESPACHO ADMINISTRADOR:- Una mesa despacho, un armario, un sillón y dos sillas.-Un Tresillo despacho Director.-Un Tresillo despacho Administrador. -
Un Tresillo despacho contable.-Tres Mesitas de te -
para los tresillos.-Una Caja de Caudales Fichet. -
Tres cajas de de caudales portátiles.-Una Estante -
ria madera archivo oficinas. Una Lámpara despacho Director.- Una lámpara despacho Administrador.-Una -
lámpara despacho contable.-Una lámpara oficinas generales.-----

Instalación de telefonos interiores: Once aparatos-
y líneas de varias dependencias.-----

Un Armario oficinas.- Una maquina de escribir Urania
Una multicopista Olper.-Una Franqueadora Postalía.-
Una Sumadora Manuel Totalia.-Una máquina Divisuma H.
Olivetti.-Una máquina Studio 54(en poder viajante).-
Una Calculadora Divisuma.-Una maquina de escribir H.
Olivetti Lexicon 80-878297.-Una máquina de escribir-
H.Olivetti Lexicon 80-893178.-Una máquina de escribir
H. Olivetti Lexicon 80 carro grande 497428. -----

Utiles diversos servicio Balneario.- Treinta cubos -



C 0433563

14ª CLASE

limpieza.- Un grupo megafónico con altavoces y baterías.-Un motor cinco H.P. en piscina marca Bergel -
nº 23.044.-Una Pistola completa pintura.-Un aparato-
pulverizador.-Una instalación alumbrado Fluorescente en recinto.-Un Tanque Mabeal de 1.500 litros. --
Una instalación filtros de agua Piscina deportes.-Un
Carro reparto botellas semiautomatico dos ruedas.-Un
Motocompresor 1/2 H.P. pintura.-Un Limpia fondos -
piscina deportes.-----
Mobiliario y enseres sala de fiestas.-Un piano.Una -
Cafetera marca Solemry.-Una Cafetera Express marca -
Caggia, de tres brazos.-Una Caja registradora.-Una -
mesa grande cocina bar.-Cuatro mesas de mimbre.-Diez
y nueve mesas metalicas tablero cristal.-Doce vela-
dores tablero cristal.-Treinta y siete mesas plega-
bles madera.-Trece sillas de mimbre.-Cien sillas tu-
bo asiento médula.-Diez mesas metalicas plegables. -

nes de mimbre y junto.-Cuatro Taburetes asiento made-
ra. Un mostrador supletorio de Madera.-Una hornilla -
economica.-Una vajilla.-Cortinas.-Cinco lámparas esti-
lo imperio.-Diez y ocho veladores a Hierro forjado.--
veinte meses hierro forjado.-Estanterías madera en -
despensa.-Mantelerías.-Un hornillo eléctrico.-Ciento-
sesenta y cinco sillas hierro forjado en bar.-Nueve lám-
paras sobremesa.-Doce mesitas pequeñas madera chopo.-Un
equipo amplificador con ocho líneas y altavoces.-Un -
aspirador.-Un molinillo eléctrico café.-Un Equipo am-
plificador Telefunken.-Cuatro Extractores de aire.- --
Una instalación aérospirator.-Una Batidora Turmix-Ba-
rrrens.-Un automatico de Cafetera.-Una mquina Lavadora-
de sábanas de baño marca Domus, tipo SI-25 n°2076.-Va-
lorados estos bienes en un millon trescientas mil pe-
setas.-----

MARCAS Y NOMBRE COMERCIAL. -Nombre Comercial n° 15.281

"BALNEARIO Y AGUAS DE LANJARON".-----

Marca n° 404.584 "LANJARON ES VIDA".-----

Marca n° 30.707 "CAPUCHINA". -----

Marca n° 67.738 "AGUA DE LANJARON" "SALUD". -----

Marca nº 107.597 "AGUA SALUD" Gráfica dos Enanos.

Marca nº 240.324. "AGUAS DE LANJARON" Gráfica Cir -
culo.-----

Marca nº 274.629 "AGUA SALUD Nº 1".-----

Marca nº 274.630 "AGUA SALUD nº 2".-----

Marca nº 274.631 "AGUA DE CAPUCHINA". -----

Marca nº 274.691 "AGUA DE CAPILLA". -----

Marca nº 274.692 "AGUA SAN VICENTE O GOMEZ". -----

Marca nº 300.060 "SALUD DE LANJARON". -----

Marca nº 300.581 "FONTE FORTE". -----

Valoradas estas marcas y Nombre Comercial en diez
millones de pesetas.-----

Con lo cual queda completa la aportación de don -
Manuel Gallardo Torrens.-----

Tal es la escritura que los señores comparecientes
formalizan y aceptan en todas sus partes y a quie -
nes, yo el Notario hago las reservas y advertencias
legales.-----

Les leo íntegro este documento, por renunciar al -
derecho que les advierto tienen de hacerlo por si, -
le prestan su consentimiento y firman.-----

De conocer a los señores otorgantes y de lo demas -

diez pliegos timbrados de clase catorce, serie B. -
numeros cuatro millones novecientos veinte y tres -
mil cincuenta y dos, los siete siguientes en orden,
B. cuatro millones novecientos veintitres mil sesen-
ta y dos y el presente, yo el Notario, doy fé.-Mi -
guel Rodriguez-Acosta.-Jose M.Rod. Acosta.-Luis de-
Angulo.-Manuel Gallardo.-Manuel Martin.-Jose Gallar-
do.-Antonio Huete.-Francisco Garcia.-Signado: Anto -
nio Moscoso.-Rubricados.-Esta el sello de la Nota-
ria.-----

DOCUMENTOS UNIDOS:

I.

E S T A T U T O S de "AGUAS DE LANJARON, S.A."

----- TITULO PRIMERO. -----

Art. 1º.-Bajo la denominación de "Aguas de Lanjaron, S
A." queda constituida una Sociedad Anónima que se -
rige por los presentes Estatutos, por la Ley de So-
ciedades Anónimas y por las demas de aplicación. -

Art. 2º.-La Sociedad tendrá por objeto,-----

a). La promoción de empresas y actividades turísti-



C 0433564

14ª CLASE

cas y auxiliares del turismo en España, mediante -
el estudio y redacción de proyectos, la gestión de-
colaboración técnica y económica y la participación
incluso a través de su financiación y suscripción -
de capital, en la constitución de sociedades que di-
recta e indirectamente se dedique a negocios turis-
ticos.-----

b). La explotación de hoteles, cafeterías, bares, -
restaurantes, salas de fiestas, estaciones de servi-
cios, gasolina y aceite, establecimientos de venta-
de comestibles y lavanderías, así como la de cual -
quier otro complementario o relacionado con la hos-
telería, pudiendo construir los edificios e instala-
ciones a los fines, adquirirlos mediante compra o
bien arrendarlos.-----

c). La explotación de balnearios y nacimientos de -
aguas minero-medicinales y especialmente de los exis-
tentes en la finca denominada Aguas y Baños minero -

pal de este nombre, provincia de Granada.-----

Art. 3º.-La Sociedad tendrá su domicilio en Granada, -
Gran Vía, numero catorce pudiendo, previo acuerdo --
del Consejo de Administración, trasladarlo dentro de
la misma ciudad y establecer las fábricas, sucursa -
les, agencias, representaciones y depositos que es -
time convenientes en cualquier lugar del pais.-----

Art. 4º.- La Sociedad dará comienzo a sus operaciones -
el día del otorgamiento de la escritura de Constitu-
ción y su duración será indefinida.-----

----- TITULO SEGUNDO: -----

===== DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. =====

Art. 5º.-El capital social es de OCHENTA MILLONES DE -
PESETAS y está representado por diez y seis mil ac-
ciones de cinco mil pesetas de valor nominal cada -
una de ellas.-----

Art. 6º.- Las acciones son nominativas, de una sola -
serie extendidas en libros talonarios, numeradas co-
rrelativamente y autorizadas con la firma del Presi
dente y del Secretario del Consejo de Administración
y el sello de la Sociedad. Expresan el valor nomi -

título cuarenta y tres de la Ley de Sociedades Anónimas y han de ser inscritas en el libro especial -- que la Sociedad llevará a este efecto, en el que -- se anotaran las sucesivas transferencias y la constitución de los derechos reales que sobre ellas se establezcan.-----

Art. 7º.-Cada acción representa una parte alícuota del capital social, atribuye a su legítimo titular la - condición de socio y le confiere la totalidad de los derechos relacionados en el artículo treinta y nueve de la Ley.-----

Art. 8º.-Las acciones son indivisibles, podran transmitirse por medios que el derecho admite, sin mas limitaciones que las establecidas por las leyes o por - estos Estatutos; cuando una o varias de ellas pertenezcan a mas de una persona los copropietarios habrán de designar a una para el ejercicio de los derechos de socio, pero todos ellos responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones derivan de la condición de accionistas.-----

Art. 9º.-En el caso de usufructo de acciones, la cua -

fructuario tendrá derecho a participar de las ganancias sociales obtenidas y que se repartan durante la vigencia de su derecho; el ejercicio de las demás facultades y derechos del accionista corresponden al nudo-propietario.-----

Art. 10^a.--Las cuestiones que se susciten acerca de la propiedad, posesión o cualquier otro derecho sobre las acciones deberán ventilarlas los interesados de su cuenta y riesgo, sin intervención ni responsabilidad de la Sociedad.-----

Art. 11^a.--En los casos de destrucción o extravío de algún título, no expedirá la Sociedad duplicado ni documento, vicario alguno, sin previo cumplimiento de los trámites que señala el Código de Comercio.-----

Art. 12^a.--Los acreedores de un socio no tendrán respecto de la Sociedad otro derecho que el de embargar y percibir lo que por beneficios o liquidación, en su caso, pueda corresponderle al accionista, conforme a los acuerdos del Consejo de Administración, de los (título) digo liquidadores o de la Junta General y ello constando ciertamente que el deudor sea legítimo ti -



C 0433565

14ª CLASE

tular de las acciones que se le atribuyen.-----

Art. 13ª.--Los accionistas y sus causahabientes no podrán examinar la administración social ni hacer -
investigaciones respecto de ella, sino en el tiempo y forma que determinan estos Estatutos; cuando-
conforme a ellos proceda, no podrá negarse a los -
accionistas o sus herederos, el examen de los documentos y justificantes relativos al desenvolvi -
miento y administración de la Sociedad.-----

Art. 14ª.--La posesión de una o mas acciones implica -
la conformidad del poseedor con los presentes Estatutos, escritura de constitución y acuerdos adoptados por los órganos sociales en los asuntos de su-
competencia; tambien implica la sumisión expresa del accionista al fuero de los Juzgados y Tribunales de Granada con renuncia expresa al de su domicilio. ---

----- TITULO TERCERO. -----

== DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. ==

Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, el Presidente y en el caso de que el Consejo decida su nombramiento, un Consejero-Delegado.---

Art. 16^a.--La Junta General de Accionistas, validamente constituida conforme a estos Estatutos, es el organo de expresión de la voluntad social y representa a todos los accionistas.-----

La impugnación de los acuerdos solo podrán realizarse por las personas y en los casos, formas y plazos a que dice relación el artículo sesenta y siete y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Art. 17^a.--El Consejo de Administración de la Sociedad será designado por la Junta General de conformidad a las prevenciones de estos Estatutos.-----

Art. 18^a.--El Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, el Consejero Delegado, serán designados de entre sus componentes por el Consejo de Administración. -----

----- TITULO CUARTO. -----

===== DE LAS JUNTAS GENERALES: . =====

Art. 19^a.--La Junta General de Accionistas, tanto para su

narias que deban celebrarse, será convocada por --
acuerdo del Consejo de Administración mediante anun-
cio publicado en el Boletín oficial del Estado y en-
diario de los de mayor circulación de la Provincia, -
con quince días de antelación cuando menos al señala-
do para la reunión en primera convocatoria; tambien-
se consignará la fecha en que haya de celebrarse la-
Junta en segunda convocatoria en su caso.-----

Art. 20º.-Podrán asistir a la Junta General los titula-
res de accionistas inscritas en el libro de acciones
con cinco días de antelación a aquel en que debe ce-
lebrarse la Junta. Los asistentes tendrán derecho -
a intervenir en los debates y a emitir su voto.-----

Art. 21º.-La asistencia a la Junta General, con los de-
rechos expresados, solo podrán encomendarse a otra -
persona natural, mediante comunicación escrita al -
Presidente y entrega por el representante de la tar-
jeta de asistencia, al dorso de la cual, bajo la fir-
ma del accionista se habrá hecho constar el encargo-
conferido.-----

Por los menores, incapacitados y personas jurídicas-

do en forma su caracter; estos podrán encomendar su asistencia a otras personas en los mismos términos - que los demás accionistas.-----

Art. 22ª.--Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, actuando - de Secretario el que lo sea en esta; se celebrarán - en Granada, en el local designado en la convocatoria y de sus acciones se levantará acta autorizada por el Secretario, que aprobará el Presidente con dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro - de la minoría, en los plazos que la ley establezca. - Los acuerdos de la Junta General serán ejecutivos - a partir de la fecha de aprobación del acta. -----

Art. 23ª.--Los accionistas podrán solicitar, antes de la celebración de la Junta o verbalmente durante ella, - los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de las materias comprendidas en el orden del día.--- El Presidente y el Consejo de Administración, están - obligados a proporcionárselos, sin mas restricciones - que las establecidas en el artículo sesenta y cinco - de la Ley y con la salvedad en el mismo consignado. ---

Art. 24ª.--Cualquier accionista o persona que hubiera asis



C 0433566

14ª CLASE

tido a la Junta General en representación de accio
nistas ausentes, podrán obtener certificación de -
los acuerdos que se hubieren adoptado. Sin perjui -
cio de este derecho, los acuerdos inscribibles debe
ran ser notarialmente testimoniados, para su ins -
cripción en el Registro Mercantil, dentro de losn -
ocho dias siguientes al de la aprobación del acta,-
bajo la responsabilidad del Consejo de Administra -
ción.-----

Art. 25º.--a Junta General Ordinaria se reunirá en el-
mes de abril de cada año; las sesiones de la jun -
ta General Extraordinaria tendrán lugar siempre que
las convoque el Consejo de Administración y, ademas
cuando lo soliciten un número de accionistas que re
presenten al menos la décima parte del capital so -
cial, en escrito que habrá de puntualizar con toda-
precisión los asuntos que pretendan someter a la de
cisión de la Junta.-----

de treinta días contados a partir de la fecha en -
que hubiese sido entregado al Consejo, con interven-
-ción notarial, el aludido escrito.-----

Art. 26º.-Si la Junta no fuese convocada dentro de los
plazos establecidos, ya se tratase de la ordinaria -
o de las extraordinarias, podrá verificarse la con-
vocatoria por el Juzgado de Primera Instancia del do
micilio social, a instancia de los accionistas y con
ausencia del Consejo.-----

Art. 27º.-La Junta General quedará válidamente consti -
tuída en primera convocatoria para su sesión ordina
ria, cuando concurren a ella la mayoría de los so -
cios o cualquiera que sea el número del capital des
embolsado; y para sus reuniones extraordinarias, cuan
do concurren las dos terceras partes del número de so
cios y del capital desembolsado. -----

En otro caso, se requerirá segunda convocatoria y en
ella quedará válidamente constituida la Junta ordina
ria, cualquiera que sea el número de socios concurren
tes y capital que representen y en la extraordinaria-
si concurrieron la mayoría de los socios y la represen

Cuando en segunda convocatoria no concurren el número de accionistas y representación del capital necesarios se considerará intentada y sin efecto la Junta General Extraordinaria.-----

Art. 28º.-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar de cualquier asunto siempre-- que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad su celebración. ---

Art. 29º.-Corresponden a la Junta General Ordinaria: ---

1). El examen, discusión, aprobación o reparo del Balance anual, las cuentas, la memoria explicativa y la propuesta de distribución de los beneficios. -----

2). La elección conforme a estos Estatutos de las personas que hayan de componer el Consejo de Administración.-----

3). El señalamiento al Consejo de las orientaciones - que se tengan por mas convenientes a los intereses sociales.-----

4). La designación de los accionistas censores de -- Cuentas, que como propietarios o suplentes, hayan de examinar las de cada ejercicio, que permanecerán en -

tes al ejercicio para el que hayan sido designados.

5). La designación de los interventores que han de aprobar con el Presidente las actas de las sesiones

6). El conocimiento de los asuntos que, no estando-reservados a la exclusiva competencia de la Junta - General Extraordinaria figuren en el orden del día - por acuerdo del Consejo de Administración o a petición de los accionistas que habrá de ser formalizada antes del día treinta de enero del año en que la Junta se celebre.-----

Art. 30º.- Corresponde a la Junta General Extraordinaria:-----

1). La reforma o modificación de los presentes Estatutos.-----

2). El aumento o disminución del capital social. ----

3). La emisión de obligaciones.-----

4). La modificación, fusión y disolución de la Sociedad.-----

5). La renovación del mandato a las personas que compongan el Consejo de Administración. -----

6). La interpretación de estos Estatutos y la resolu



C0433567

14ª CLASE

ción de las cuestiones que se estimen no previstas -
en los mismos, a consulta del Consejo de Adminis -
tración. -----

7). La adopción de acuerdos en cuantos asuntos se -
sometan a su conocimiento y decisión, excepto los -
atribuidos con caracter exclusivo a la Junta General
Ordinaria.-----

Art. 31ª.--Las deliberaciones de la Junta General seran
dirigidas por el presidente, que podrán limitar las-
intervenciones a tres turnos en pro y tres en contra
Los acuerdos se adoptarán por aclamación o mediante-
votaciones, pudiendo ser estas ordinarias, normales-
o secretas. En las ordinarias, el Presidente estable
cerá el sistema de recuento de votos; las normales y
las secretas tendrán lugar cuando asi lo dispongan -
los Estatutos o lo acuerde el Presidente en atención
a la indole de los asuntos de que se trate. -----

----- TITULO QUINTO: -----

Art. 32º.-El Consejo de Administración se compondrá -
de siete personas como mínimo y quince como máximo -
designadas por acuerdo en votación nominal de la -
Junta General Ordinaria, que pueden no tener la cua -
lidad de accionistas. Para ser Consejero se requie -
re plena capacidad civil, no estar incurso en nin -
guno de los supuestos que contemplan los artículos -
ochenta y tres de la Ley de Sociedades Anónimas y -
disposiciones complementarias y afectar a las res -
ponsabilidades que puedan derivarse del ejercicio --
del cargo veinte acciones de la Sociedad. -----

Art. 33º.-Las acciones que voluntariamente se agrupen -
hasta constituir una cifra del capital social igual
o superior a la que resulte de dividir este último -
por el número de vocales del Consejo tendrán dere -
cho a designar los que superando fracciones enteras
se deduzcan de la correspondiente, proporción -----
Las acciones que se agrupen para hacer uso de esta -
facultad no intervendrán en la votación de los res -
tantes miembros del Consejo. En lo relativo al de -
recho de agrupación, procedimiento para su ejerci -

se estará a lo prevenido en el artículo setenta y -

uno de la Ley. -----

Art. 34º.- Los Consejeros designados no podrán posesio-
narse de sus cargos hasta haber constituido en la -
Caja de un Banco, a resultas de las responsabilida-
des que puedan seguirse del ejercicio de sus cargos
las acciones a que se refiere el artículo treinta -
y dos de estos Estatutos, las cuales en todo caso, -
les serán devueltas unicamente cuando se haya apro-
bado el Balance, inventarios y Cuentas de todos los
ejercicios a que se extienda su mandato. -----

Art. 35º.- Los Consejeros se entenderán designados pa-
ra el desempeño de su cargo por plazos de cuatro--
años pero el Consejo se renovará por mitades cada -
dos años. Los Consejeros que deban cesar podran ser
reelegidos y los que deban ser afectados por la pri-
mera renovación se determinarán por sorteo.-----

Art. 36º.- El nombramiento de los Consejeros será ins-
crito en el Registro Mercantil, conforme al articu-
lo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anonimas -
dentro de los diez dias siguientes a su toma de po-
sesión la cual deberá verificarse en la sesión cons

de tener lugar dentro de los diez días siguientes -

a la Junta General en que hayan sido designados.--

Art. 37^a.--Las vacantes extraordinarias que se produzcan en el Consejo de Administración podrán ser provistas por el Consejo mismo en personas que reúnan las condiciones estatutarias hasta tanto se reúna la primera Junta General Ordinaria.-----

Art. 38^a.--El Consejo será convocado por el Presidente o quien haga sus veces y se reunirá cuando lo decida el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.-----
Quedará validamente constituido con la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes y adoptará sus acuerdos por la mayoría de votos de los asistentes, decidiendo, en caso de empate el voto de calidad del Presidente.-----

Se levantará acta de sus sesiones, que autorizará -- el Secretario con el visto bueno del Presidente y sus acuerdos serán ejecutivos.-----

Art. 39^a.--Corresponde a la competencia del Consejo de Administración:-----

1). Designar de entre sus miembros, un Presidente, - un Vicepresidente, un Secretario y un Consejero-Dele



C 0433568

14ª CLASE

gado.-----

2). Aceptar la dimisión de los Consejeros y proveer todo ello interinamente, las vacantes, regular su propio funcionamiento y designar en su seno una o mas comisiones delegadas, permanentes o temporales, para asuntos generales o para materias concretas y determinadas.-----

3). Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, confiriendo poderes a Procuradores.-----

4). Cuidar de la ejecución de los acuerdos de la Junta General y de los propios del Consejo y de la observancia de los preceptos legales y estatutarios

5). Dirigir los asuntos de la Sociedad, señalando al Consejero-Delegado las orientaciones que debe seguir; aprobar o reparar los actos del Consejero-Delegado.-----

6). Adaptar los acuerdos necesarios para la celebración de toda clase de actos y contratos relativos a

co, incluso los de riguroso dominio.-----

7). Realizar arqueos de Caja y Cartera siempre que -
lo estime conveniente, levantando acta de ellos. ---

8). Inspeccionar las cuentas, inventario y Balances-
y someterlos, si son conformes a la aprobación de -
la Junta General.-----

9). Acordar las convocatorias de la Junta General de-
accionistas.-----

10). Nombrar, separar y sancionar asesores, funcio -
narios, empleados y obreros de toda clase y catego -
ría, fijos o eventuales, contratados, comisionistas -
o agentes, formar la plantilla a ellos y señalar, con
arreglo a las leyes, las remuneraciones que les co -
rrespondan.-----

11). Conferir poderes a personas naturales, sean o -
no accionistas.-----

12). Adoptar acuerdos de toda clase de asuntos que no
estén expresamente reservados a la competencia de la-
Junta General.-----

Art. 40ª.-La designación del Consejero-Delegado y la de-
legación permanente de alguna de las facultades del -

ros que hayan de integrar las comisiones delega -
das requieran el voto favorable de dos terceras -
partes de los miembros del Consejo y no surtiran -
efecto alguno hasta su inscripción en el Registro -
mercantil. En ningun caso podrán ser objeto de de-
legación las operaciones de rendición de cuentas,-
formulación del Balance y la memoria y propuesta -
de distribución de beneficios y su presentación a -
la Junta General, ni facultades especiales que la -
Junta General haya conferido al Consejo, salvo que
expresamente lo autorizase el acuerdo de delega -
ción.-----

Art. 41º.-El Consejo de Administración desempeñara -
su cometido con la diligencia exigible a un ordena-
do comerciante y un representante legal responderá -
frente a los accionistas frente a la sociedad y --
frente a los acreedores del daño causado por mali -
cia, abuso de facultades y negligencia grave. Es -
tarán exentos de responsabilidad los Consejeros -
que hubiesen votado en contra del acuerdo causante-
del daño.-----

dad de los administradores se acomodarán a las pres-
cripciones de los artículos ochenta y ochenta y uno-
de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Art. 42º.-Como retribución de sus trabajos se asigna al
Consejo de Administración una participación en las -
ganancias del diez por ciento de los beneficios li --
quidos que obtenga la Sociedad, cuya participación so
lo podrá ser detraída despues de cubiertas las obli
gaciones de reserva legal y de la estatutaria, cuan-
do procedan y de haberse reconocido a los accionistas
un dividendo de cuatro por ciento como minimo. -----
Dicha participación se distribuirá entre los Conseje
ros del modo y en la proporción que, para cada ejer-
cicio determine el propio Consejo.-----

Art. 43º.-Conforme al artículo cincuenta y siete de la
Ley la separación de los administradores podrá ser -
acordada en cualquier momento por la Junta General-
de Accionistas.-----

----- TITULO SEXTO. -----

== DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO; ==

Art. 44º.-El Presidente del Consejo de Administración



C 0433569

14ª CLASE

ademas de las facultades que le vienen atribuidas -
por otros artículos de los presentes Estatutos, con-
vocará y presidirá las sesiones de las Juntas Genera-
les y del Consejo, establecerá el orden del día de -
las reuniones y dirigirá las deliberaciones y las vo-
taciones y decidirá los empates con voto de calidad.-
Velará especialmente por que se ejecuten los acuer-
dos de las Juntas y del Consejo y autorizará con su
firma las actas y los nombramientos de los Conseje-
ros.-----

Art. 45ª.-Corresponde al Vicepresidente sustituir al -
Presidente en los casos de vacante, ausencia o en-
fermedad. En caso de que la ausencia, vacante o en-
fermedad afecte al Vicepresidente, será sustituido -
por el Consejero (menor de edad de menor edad).-----

----- TITULO SEPTIMO. -----

===== DEL CONSEJERO DELEGADO: =====

Art. 47ª.-El nombramiento y separación del Consejero -

nistración, en términos generales y a falta de una -
concreta delegación de facultades del Consejo corres-
ponde al Consejero-Delegado,-----

1). La gestión y realización de todos los asuntos de-
la Sociedad dando cumplimiento a las disposiciones le-
gales y estatutarias y a los acuerdos de la Junta Ge-
neral y del Consejo.-----

2). La Jefatura superior de la Administración de la -
Sociedad y la del personal que el Consejo de Adminis-
tración contrate o emplee.-----

3). La formalización de toda clase de actos y contra-
tos, autorización de documentos públicos y privados, -
necesarios o útiles para el cumplimiento de los fines
sociales y para el tráfico de la Sociedad mediante -
los acuerdos que procedan del Consejo de Administración

4). La imposición y retirada de fondos de las cuentas-
corrientes y de crédito que la Sociedad mantenga en -
cualquier establecimiento bancario, incluso en el Ban -
co de España; la apertura renovación y cierre de las-
mismas; el libramiento, endoso, negociación, acepta -
ción, cobro, pago y protesto de letras y cualesquiera -

de la correspondencia y la firma social.-----

5). El gobierno de los Establecimientos y Dependencias de la Sociedad, cuya contabilidad, regira, cuidando de que, tanto en aquellos como en la forma de ser llevada ésta, se cumplan las disposiciones legales.-----

66). La preparación y redacción, con los debidos asesores técnicos, de la Memoria anual y la propuesta de distribución de beneficios de que el Consejo, previa su aprobación, ha de dar cuenta a la Junta General Ordinaria.-----

7). La ordenación de toda clase de pagos y cobros.-

8). La representación de la Sociedad en toda clase de actos y contratos, ante el público y ante la Administración del Estado, Provincia y Municipio, Corporaciones y autoridades.-----

Art. 48º.-Independientemente de la participación que le corresponda como Consejero, en la que de los beneficios sociales asigna el artículo cuarenta y dos de estos Estatutos al Consejo de administración, el Consejero-Delegado recibirá como retribución de sus trabajos como tal, otra participación en los benefi

y que será fijada por el Consejo de Administración.-

----- TITULO OCTAVO: -----

===== DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. =====

Art. 49º.-Los ejercicios economicos de la Sociedad coincidirán con los años naturales; el Consejo de Administración formará dentro de los dos primeros meses de cada año el Balance General de la Sociedad, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios que, con la Memoria explicativa, ha de conocer la Junta General Ordinaria.-----

Art. 50º. - La expresada documentación quedará a disposición de los censores de cuentas durante la segunda quincena de Febrero de cada año, para su examen y emisión del dictamen correspondiente. Luego con quince días de antelación como mínimo al de celebración de la Junta, quedará en Secretaría a disposición de los señores accionistas.-----

Art. 51º.-La formación del Balance, Valoración de los elementos del activo y formulación de la Cuenta de resultados se acomodará a lo dispuesto en los artículos ciento dos y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.-----



C0433570

14ª CLASE

Art. 52ª.- Se considerarán beneficios líquidos del ejercicio los que resulten de deducir de los brutos los gastos generales, las cargas sociales y las amortizaciones que el Consejo de Administración estime necesarios.-----

Art. 53ª.- Cuando los beneficios líquidos del ejercicio excedan del cuatro por ciento del capital desembolsado mas las reservas, se deducirá de los expresados beneficios el diez por ciento para remuneración del Consejo de Administración conforme a lo que previenen los estatutos.-----

Art. 54ª.- El remanente de los beneficios líquidos será distribuido en forma que el acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo determine, con las limitaciones que las leyes impongan y una vez dotadas las reservas necesarias.-----

Art. 55ª.- Una vez aprobada por la Junta General la dis -

los requisitos consignados en estos Estatutos, procederá el Consejo de Administración en el mas breve plazo posible, a acordar la aplicación y pago de las participaciones y dividendos.-----

Art. 56*.-No obstante lo dispuesto en el artículo anterior el Consejo de Administración con cargo a las utilidades del primer semestre del ejercicio y precisamente en el transcurso del segundo, podrá acordar el reparto de un dividendo a cuenta dentro de los límites legalmente establecidos o que se establezcan. ---

Art. 57*.-Los dividendos no reclamados en el periodo de cinco años prescriben a favor de la Sociedad.-----

----- TITULO NOVENO. -----

DE LOS ACUERDOS QUE REQUIEREN FORMALIDADES ESPECIALES

Art. 58*.-Los acuerdos de reforma o modificación de los presentes Estatutos, aumento o reducción del capital social, transformación o disolución de "Aguas Ianja - ron, S.A." ademas de las autorizaciones legales necesarias y de estar reservados al conocimiento exclusivo de la Junta General extraordinaria, habrán de -- ajustarse a las prescrpciones de los capitulos V, VII

Anónimas.-----

Tales acuerdos se harán constar en escritura pública y serán inscritos en el Registro Mercantil. ---

Art. 59^a. Acordada la disolución de la Sociedad por alguna de las causas enumeradas en el artículo ciento cincuenta de la citada Ley "Aguas de Manjaron, S.A." conservará su personalidad jurídica y añadirá a su nombre las palabras "en liquidación". -----

----- TITULO DECIMO: -----

===== DEL PERIODO DE LIQUIDACION. =====

Art. 60^a.--La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo por una Comisión compuesta del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Consejero-Delegado que se hallarán en funciones al tiempo del acuerdo de disolución y cuatro accionistas que reúnan las condiciones que el artículo treinta y dos de los presentes Estatutos señalan.-----

Art. 61^a.--Desde que se acuerde declarar a la Sociedad en liquidación cesará la representación del Consejo de Administración para hacer nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones; no obstante los adminis -

requerido para la práctica de las operaciones de liquidación.-----

Art. 62º.-La competencia de los liquidadores y el término de su fundación se acomodará a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Durante el periodo de liquidación se observarán las disposiciones de estos Estatutos en cuanto a convocatoria y reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que mas convenga al interes común.-----

Art. 63º.-La Junta General de Accionistas acordará las normas con arreglo a las cuales se procederá a la división del haber social el cual no podrá ser repartido entre los socios sin que previamente hayan sido satisfechos todos los acreedores o se haya procedido a la consignación del importe de sus créditos. -

El activo remanente se distribuirá en proporción al importe nominal de las acciones y en la misma proporción sufriran los socios las pérdidas que eventual -



C 0433571

14ª CLASE

mente se registren cuando el activo no baste para-
reembolsarlas de las aportaciones hechas.-----

Si hubiera acciones no liberadas totalmente, se res-
tituirá en primer término a los accionistas que hayan
desembolsado mayores cantidades el exceso sobre las-
aportaciones de los que hubieran desembolsado menos
y el resto se distribuirá ya a todos en proporción --
al nominal de los títulos.-----

Art. 64º.-Aprobado el Balance final, los liquidadores -
solicitarán del Registro Mercantil la cancelación --
de los asientos relativos a la Sociedad extinguida y -
depositarán en sus oficinas los libros de comercio -
y documentación atinente a su tráfico.-----

Art. 65º.-En caso de insolvencia de la Sociedad, los li-
quidadores deberán proceder conforme al artículo --
ciento setenta de la Ley de diez y siete de Julio -
de mil novecientos cincuenta y uno.-----

Art. 66º.-Los liquidadores responderán ante los accio -

que les irrogare por fraude o negligencia grave en
el desempeño de sus cargos; su responsabilidad será
exigible por vía ordinaria.-----

Granada 13 de Mayo de 1.967.-Miguel Rodriguez-Acos-
ta.-Jose M.Rod.Acosta.-Manuel Gallardo.-Luis de An-
gulo.-Manuel Martin.-José Gallardo.-Antonio Huete.-
Francisco Garcia.-Rubricados.-----

I I.

BANCO DE GRANADA.-DON RAMON GARCIA OLMEDO, SECRETA-
RIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL BANCO DE GRA-
NADA, S.A.-----

CERTIFICO:- Que en la reunión celebrada por el Con-
sejo de Administración del Banco de Granada, Socie-
dad anónima el 28 de abril de 1.967 con asistencia
del Presidente Don Miguel Rodriguez-Acosta Carls -
trom, y de los Vocales Don Luis de Angulo Montes, -
Don Jose Manuel Rodriguez-Acosta Carlstrom, Don Ra-
mon Garcia Olmedo, Don Francisco Garcia Olmedo, Don
Rafael Perez Fire, Don Manuel Martin Rodriguez, Don
Manuel Rojas Rojas, Don Bernabé Berriz Madrigal, Don

Vidaurreta y Don Francisco Gonzalez Méndez, adopto
por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:
"Facultar al Presidente del Consejo de Administra-
ción, Don Miguel Rodríguez-Acosta Carlstrom, Vice -
presidente, Don Luis de Angulo Montes y Consejero-
Delegado Don Jose Manuel Rodríguez-Acosta Carls -
trom, para que cualquiera de ellos en representa -
ción del Banco de Granada, funde, en unión de aque -
llas otras personas que estime conveniente, una --
Compañía Mercantil Anónima, bajo la denominación -
"Agua de Lanjaron, Sociedad Anónima" y un capital -
social de ochenta millones de pesetas, aprobar los-
Estatutos sociales y determinar libremente el pla-
zo, domicilio y demas pactos y condiciones por las-
que se ha de regir la Sociedad; suscribir veinte -
millones de pesetas nominales de acciones de la -
misma, con completo desembolso de su importe; de -
signar el primer Consejo de Administración, acep --
tar cargos en el mismo y, para todo ello, realizar-
las gestiones y actos precisos y otorgar y firmar -
cuantos documentos públicos o privados sean nece -
sarios hasta que la Sociedad constituida quede de-

da, doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete

EL SECRETARIO, R. Garcia.-v^oB^o EL PRESIDENTE, Miguel-

Rodriguez-Acosta.-Rubricados.-Hay un sello que dice

B.G.-Banco de Granada.-----

O-O-O-O-O-O-O-O

Es primera copia de su matriz que expido a instan -
cia de los señores otorgantes en veintepliegos de -
la clase decimo-cuarta, serie B. numeros cuatro mi -
llones novecientos veinte y tres mil ciento cincuen -
ta y uno y los diez y nueve siguientes, que signo, -
firmo y rubrico en Granada a diez y siete de mayo -
de mil novecientos sesenta y siete.-Signado: Antonio
Moscoso.-Rubricado.-Esta el sello de la Notaria. --
Tomada razon en el Registro de Rentas y Patrimonios
Granada 16 de Junio de 1967.-Firma ilegible.-----
Liquidación n^o 5181 de 1967.-Expte.-N^o.-Por Derechos
Reales ha satisfecho D. Aguas de Manjaron S.A. la can -
tidad de dos millones doscientas veinticuatro mil no -
vecientas tres pts. - cts. por el concepto de Socie -
dades n^o 6 de la tarifa - al 2,70 % segun carta de -
pago n^o 2743 de Intervención de fecha 16 de junio de -



C 0433572

14ª CLASE

1967.-Liquidación nº 7834.- del día 31-5-67.-Li-
quidación nº 10380 del Año 1967.-Expte.-nº.-Ha sa-
tisfecho D.Aguas de Manjaron S.A. la cantidad de --
un millon quinientas ochenta y cinco mil setenta -
y seis pts - cts. por el concepto de Trans. nº 1 --
de la Tarifa al 7,40 % segun c/p nº 688 de 4 de No-
viembre de 1967.-Granada 15 Nov.1967.-El Abogado del
Estado, M.Carmona.-Rubricado.-Esta el sello de la -
Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales
de Granada.-----
Inscrito el precedente documento al folio 164 del --
Tomo 57, libro 10 de la Sección 3ª de Sociedades del
Registro Mercantil de Granada, Hoja nº 132, inscrip-
ción 1ª.-Granada 24 de Noviembre de 1.967.-El Sustit-
uto, Lorenzo Higuera.-Rubrica.-Esta el sello del -
Registro Mercantil de Granada.-Hay tambien varios -
del Colegio Nacional de Registradores de la Propie -
dad.-----

libro 100 de Lanjaron, tomo 1120, finca 4854, inscrip-
ción 7ª.-Lanjaron veintiocho Nobre. de 1.967.-El Re-
gistrador, firma ilegible.-Hay un sello del Registro
de la Propiedad de Orgiva.-Hay tambien varios sellos-
del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad
inutilizados.-----

O-O-O-O-O-O-O-O-O-O

EL DOCUMENTO INSERTO corresponde exactamente con su -
original a que me remito. Y para que conste libro el-
presente testimonio en veintiun pliegos de clase ca -
torce, serie C. números cuatrocientos treinta y tres-
mil quinientos cincuenta y uno, los nueve siguientes
en orden, cuatrocientos treinta y tres mil quinien -
--tos sesenta y dos y los diez siguientes, que signo,
firmo y rubrico en Granada a once de Febrero de mil -
novecientos sesenta y ocho.-



[Handwritten signature]



LEGALIZACION Los infrascriptos, Notarios del Ilustre Colegio de Granada, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero de la Residencia D. Antonio Mesco, Avila.

Granada 13 de Febrero de 1918

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIQUIDACION N.º 3107 de 1967 Expte. D. Aguas
Por DECRETOS REALES ha satisfecho D. Agua de Languara S.A.
la cantidad de cinco mil quinientos treinta
ochocientos veinte y cuatro por el concepto de Locuaciones
n.º 6 de la tarifa al 2.75 % según
Carta de pago n.º 2743 de Intervención de
Hoy 16 de junio de 19 67.

PRESENTACION N.º 7834 del día 31-5-67

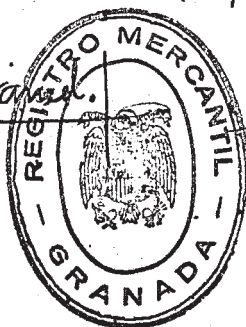
LIQUIDACION N.º 10380 del Año 1967 Expte. D. Agua de Languara S.A.
Ha satisfecho D. Agua de Languara S.A.
la cantidad de cinco mil quinientos treinta
y ochocientos veinte y cuatro por el concepto
de Tram. N.º 4 de la Tarifa al 2.40 %
según el p.º 688 de 4 de Noviembre de 19 67
Registro de Utilidades 45 NOV. 1967
Granada de de 19

El Abogado del Estado

Maura

Inscrito el presente do-
cumento al folio 164 del Tomo 57, libro
10 de la Sección 3.ª, de Sociedades del Re-
gistro Mercantil de Granada, Hoja N.º
132, inscripción 1.ª. = Granada 24 de
Noviembre de 1967. - El Instituto,
Benito Llorca

Plots: - N.º. 1-4-y 16 Arroyo.



27480
250
27430
Yus.



EL CONSEJERO

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, con objeto de continuar el expediente promovido por la Sociedad Mercantil AGUAS DE LANJARON, S. A., que actualmente se encuentra en fase de autorización de explotación de diversos manantiales situados en el término municipal de Lanjarón.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 11 de Diciembre de 1.981, Orden Ministerial de 27 de Junio de 1.975 y Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fueron declaradas como minero-medicinales las aguas procedentes de los manantiales y sondeos objeto de esta resolución, y que se relacionarán más abajo.

Segundo.- Según consta en escrito emitido por el Instituto Tecnológico GeoMinero de España, de 5 de Febrero de 1.990, el 14 de Marzo de 1.981 se emitió un informe favorable al establecimiento de un perímetro de protección conjunto para los manantiales de aguas minero-medicinales Gómez o San Vicente, Capilla, Capuchina nº 3, Fonte Forte o Salud nº 2, Salud a, San Antonio, San Pedro o Salud nº IV, y Baños nº 1. Las coordenadas de este perímetro de protección se especificarán más abajo.

Tercero.- La Delegación Provincial de Granada, emite con fecha de 24 de Julio de 1.987, informe a la solicitud presentada por Aguas de Lanjarón, S. A., estimando que esta Sociedad tiene capacidad suficiente para ser titular de derechos mineros, así como que el proyecto de aprovechamiento que presentan es adecuado y está suficientemente garantizado por la solvencia de la empresa.

Cuarto.- Por esta Dirección General ha sido comprobada posteriormente la situación real de todos los manantiales y pozos cuyo aprovechamiento se solicita, por lo que consta que todos ellos se sitúan dentro del perímetro de protección propuesto, que es el mismo que informa favorablemente el ITGE.



EL CONSEJERO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el Artº. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

Autorizar en favor de AGUAS DE LANJARON, S. A. la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes de los manantiales que a continuación se relacionan:

Manantial en terrenos de D. Cristóbal Perdiguero, manantial en terreno de D. José Reyes Samos, Fuente Sordilla, Gallombal, Rincón del Molino número 1, 2 y 3, Capilla, San Antonio, Forestal nº 2 (posteriormente denominado Salud nº 33), Los Pilones, Julia Este, Gómez o San Vicente, Salud I, Salud próximo al Dique, Matamarque, Fuente del Río, Cas del Molino, Al este de Gómez, Fuente de las Adelfas, San Pedro (Salud II), Capuchina Río Lanjarón, La Higuera, Bancal del Molino, Julia Oeste, Capuchina nº 3, Salud II (posteriormente Fonte Forte), Fuente Nicasio (posteriormente Salud nº 5), Ferruginoso nº 2, Dique 8 nº 1, Dique 8 nº 2, Hoyuelo de Ortiz, Fuente del Vinagre, Barranco Peralta, Baños nº 1 y Salud nºs. 8, 13, 14, 15, 16 y 18.

El perímetro de protección establecido para los manantiales es el polígono determinado por los siguientes vértices:



EL CONSEJERO

		Longitud Este			Latitud Norte		
Vértice	1	0°	11'	20''	36°	54'	40''
Vértice	2	0°	13'	20''	36°	54'	40''
Vértice	3	0°	13'	20''	36°	55'	40''
Vértice	4	0°	13'	00''	36°	55'	40''
Vértice	5	0°	13'	00''	36°	56'	20''
Vértice	6	0°	13'	40''	36°	56'	20''
Vértice	7	0°	13'	40''	36°	57'	20''
Vértice	8	0°	14'	20''	36°	57'	20''
Vértice	9	0°	14'	20''	36°	58'	00''
Vértice	10	0°	13'	20''	36°	58'	00''
Vértice	11	0°	13'	20''	36°	57'	20''
Vértice	12	0°	13'	00''	36°	57'	20''
Vértice	13	0°	13'	00''	36°	56'	40''
Vértice	14	0°	12'	40''	36°	56'	40''
Vértice	15	0°	12'	40''	36°	56'	20''
Vértice	16	0°	11'	20''	36°	56'	20''

El caudal máximo a explotar será de 90 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

La presente autorización se entiende sin menoscabo de los derechos que el municipio de Lanjarón pudiera detentar sobre el aprovechamiento para consumo de parte de las aguas provenientes de algunos de los citados manantiales o pozos.

Sevilla, 28 de Septiembre de 1.990.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



Fdo. Jaime Montaner Roselló.

*Recibí el original
firmado, 20 Septiembre 1990*

*Idor Mercedes López Muñoz
DNI 23.181.6930*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.

PLANO DEL PERIMETRO DE PROTECCION DE
LOS MANANTIALES AUTORIZADOS A

"AGUAS DE LANJARÓN, S.A."
(RESOLUCION DE 28 DE SEPTBRE. DE 1.990)

Término municipal de LANJARÓN (Granada)

LEYENDA:

Referencia: Meridiano de Madrid
Extensión: 41 cuadrículas mineras
⑩ : Situación aprox. manantiales

ESCALA: 1:10.000

Granada, Febrero de 1.991
El Ingeniero Teófilo Minas,

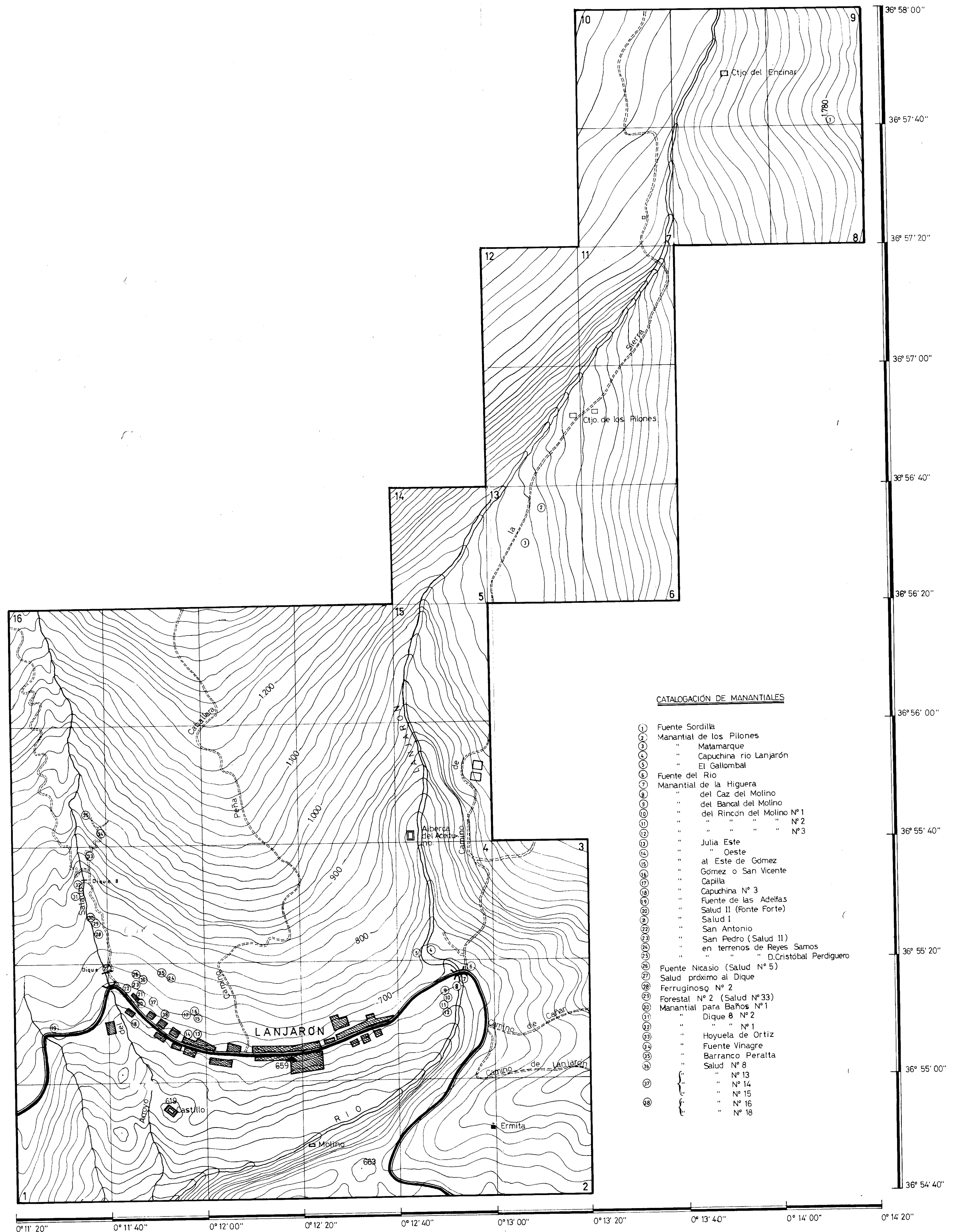
Fdo. Vicente Rubio Alberto

Vº Bº:
El Ingeniero Jefe,

Fdo. Miguel A. Tobes González

Conforme:
El Delegado Provincial,

Fdo. Pedro Serrano León



Dirección General de
Industria, Energía y Minas

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para conceder el cambio de denominación de las aguas del manantial de "San Vicente", sito en el término municipal de Lanjarón (Granada), según la solicitud presentada por D. Luis Salido Freire, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Aguas de Lanjarón, S.A".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las aguas del manantial de "San Vicente" fueron declaradas como minero-medicinales por resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 11 de diciembre de 1971.

SEGUNDO.- La misma entidad solicitó con fecha de 28 de abril de 1995 el cambio de denominación de estas aguas a la de mineral-natural, a los exclusivos fines de envasado y comercialización, acogiéndose a la disposición transitoria tercera del R.D. 1164/1991, de 22 de julio.

TERCERO.- Por la Delegación Provincial de Granada se informa positivamente el cambio de denominación de estas aguas, al sólo efecto de envasado, para adaptarse a la normativa impuesta por el R.D arriba citado.

QUINTO.- La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se proceda al cambio en la denominación de

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

estas aguas, a efectos de envasado, de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Vistas la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978, el R.D. 1164/1991 de 22 de Julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se pueda proceder al reconocimiento de la denominación solicitada

RESUELVO:

Reconocer a la Sociedad Mercantil **AGUAS DE LANJARON, S.A.** el derecho al uso de la denominación de mineral natural para la explotación de las aguas procedentes del manatíal denominado "Gómez" o "San Vicente", a los exclusivos efectos del envasado y comercialización de estas aguas, no pudiendo utilizarse la denominación previa de minero-medicinal a los citados efectos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en

Dirección General de
Industria, Energía y Minas

el plazo de UN MES contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.

✓ EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo.- Francisco Mencía Morales.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN PARCIAL DE LOS DERECHOS MINEROS DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN B), AGUAS MINERALES NATURALES Y MINERO-MEDICINALES, DENOMINADA “AGUAS DE LANJARÓN”, NÚMERO 32, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANJARÓN (GRANADA), NUEVE MANANTIALES A FAVOR DE AGUAS DE FONTVELLA Y LANJARÓN, S.A., Y 12 MANANTIALES A FAVOR DE BALNEARIO DE LANJARÓN, S.A., Y SE REGULARIZA LA CONCESIÓN EXCLUYENDO LOS MANANTIALES EN DESUSO.

Vista la solicitud de transmisión de derechos mineros, de la explotación de recursos de la Sección B), Agua Mineral Natural y Minero-Medicinal, denominada “Aguas de Lanjarón”, número 32, ubicada en el término municipal de Lanjarón (Granada), de la que es explotador Aguas de Lanjarón, S.A., y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de septiembre de 1990, el entonces Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, resolvió autorizar a la mercantil “Agua de Lanjarón, S.A.”, la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes de sus manantiales, así como otorgar un perímetro de protección de los mismos.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2005, la mercantil “Aguas de Lanjarón, S.A.” insta expediente de transmisión de los manantiales Salud I, Salud II, Salud 5, Salud 16, Capilla 2, Baños, Ferruginosos 2 y Capuchina a la mercantil “Balneario de Lanjarón, S.A.”, compartiendo las dos entidades el perímetro de protección autorizado.

TERCERO.- Con fecha 18 de julio de 2005, la entonces Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa eleva el expediente a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas propuesta favorable a la transmisión el cual, con fecha 26 de septiembre del mismo año, es devuelto a la Delegación Provincial indicada para su subsanación, debiendo aportar los interesados un proyecto de explotación en el que se incluya una justificación técnica de que la forma prevista de explotación conjunta es factible.

CUARTO.- Con fecha 16 de enero de 2006, como continuación a lo descrito en el antecedente anterior, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas gira oficio a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ampliando el alcance de las subsanaciones a realizar por los interesados en la transmisión de los Derechos Mineros, indicándole que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería *“un perímetro de protección es una figura que está ligada a un único titular, entendiendo que tal perímetro es una unidad indivisible, salvo justificación técnica en contrario”*. Se le indicaba también que el titular detenta todos los derechos de aprovechamiento de las aguas que se encuentran dentro del perímetro



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	1/15



wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

de protección y pertenecen al mismo acuífero, por lo que no pueden existir dos titulares en un mismo perímetro.

QUINTO.- En el mismo oficio, tras pedir aclaraciones de varios aspectos de la documentación contractual presentada, como la inexistencia de los anexos mencionados en los documentos y reseñar la improcedencia de un apartado en el que se constituía un “derecho real sobre el subsuelo de las fincas”, se indicaba la necesidad de elaborar un proyecto técnico que separase de manera tajante el recurso a explotar por cada una de las partes.

Y, entendiendo que este último requerimiento podría ser técnicamente imposible, se sugería la utilización de otras figuras distintas de la transmisión patrimonial, como puede ser el arrendamiento.

Este requerimiento se transmite al interesado mediante escrito de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 20 de enero de 2006.

SEXTO.- El 27 de abril de 2006, el interesado solicita una prórroga en el plazo dado para la presentación de documentos, que se amplía con fecha 26 de mayo. La subsanación se produce el 26 de junio de 2006, siendo remitida por la Delegación Provincial el 30 de mayo de 2007 a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin informe sobre el fondo del asunto.

SÉPTIMO.- El Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas analiza la documentación y la considera insuficiente tanto en su oficio de 20 de septiembre de 2007 como en el de 18 de diciembre de 2007, reiterando en este último todos y cada uno de los términos de su primer escrito de 16 de enero de 2006, de lo cual, con fecha 16 de enero de 2008, da traslado la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al interesado dándole un plazo de tres meses para la subsanación de lo requerido. Con fecha 12 de septiembre de 2008 el interesado solicita una prórroga de cinco meses en el plazo dado para la presentación de documentos.

OCTAVO.- Con fechas 6 y 29 de octubre de 2009 los interesados contestan al oficio de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de 18 de diciembre de 2007, alegando contra los distintos puntos expuestos en el oficio referido en el antecedente cuarto de 16 de enero de 2006.

NOVENO.- Tras el estudio de la documentación aportada por el interesado, y ante la complejidad jurídica de la existencia de más de un titular sobre un mismo perímetro de protección y de las fórmulas jurídicas utilizadas en el contrato privado de transmisión, del que parecen arrogarse competencias propias de la Administración, con fecha 15 de noviembre de 2010 el Servicio de Minas solicita de su Dirección General de Industria, Energía y Minas que sea un Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico el que informe al respecto.

DÉCIMO.- Con fecha 20 de enero de 2011, tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas Informe N° 276/2010-F de la Letrada Jefe de la Asesoría



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

Jurídica, del cual se cita literalmente lo siguiente, por considerarse determinante para la resolución de transmisión:

- Consideración Jurídica Segunda:

- *“...hay que entender que, en principio, los derechos que otorga una autorización o concesión de recursos de la sección B) serían perfectamente transmisibles, de forma total o parcialmente...”.*
- *“...la exclusividad que determina el perímetro de protección parece que no determina la imposibilidad de una transmisión parcial de los derechos...”.*
- *“...ello no significa que nos encontremos ante una autorización administrativa automática, esto es, que la transmisibilidad de los recursos de la sección B) no opera de manera inmediata y ello porque el legislador establece unas limitaciones a las condiciones establecidas por la Delegación Provincial en cuanto a Policía Minera y Protección del Medio Ambiente (artículo 119, in fine, del Reglamento General para el Régimen de la Minería), amén de aquellas limitaciones referidas a la factibilidad técnica y económica del proyecto de explotación del nuevo adquirente...”.*

- Deducción Jurídica Segunda:

- *“...perímetro de protección más amplio por una extensión de 1250,5 hectáreas designado mediante Resolución de 28 de septiembre de 1990, donde han coexistido los aprovechamientos de las aguas, tanto para uso de Balneario, como para agua envasada...”.*
- *“...puede inferirse que el Balneario es un derecho preexistente, con un perímetro de protección delimitado, que inexplicablemente no tuvo reflejo alguno en la delimitación del perímetro de protección establecido para el aprovechamiento de las aguas minerales y termales como agua envasada...”.*
- *“...En consecuencia, parece que la coexistencia de ambos aprovechamientos para Balneario y para agua envasada dentro del mismo perímetro de protección se ha permitido y en cierto modo según hemos expuesto, reconocido, y ello en cuanto a lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley de Minas respecto al destino de las aguas, de tal modo que difícilmente en base a lo anterior podría cuestionarse el destino del agua para el Balneario, sobre la base de que lo autorizado es para agua envasada...”.*

- Conclusión Primera:



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

- *“...Delimitación de los manantiales que se destinaban a la actividad de Balneario reconocido en el Estatuto de 1928, y de los que se pretenden actualmente destinar a la misma....”*
- Conclusión Tercera:
 - *“...A tal efecto se echa en falta en el expediente la presentación de un proyecto técnico en el que con la debida claridad se especifique el alcance de la pretendida transmisión y se razone suficientemente la no afección de la misma a los acuíferos. Para ello es necesario, que se acredite la forma en que se van a llevar a cabo los aprovechamientos, así como el régimen de relaciones entre ambos titulares...”*
 - *“...se sugiere la posibilidad de recabar informes técnicos, por ejemplo al Instituto Geológico y Minero sobre la posibilidad de coexistencia de ambos aprovechamientos en un mismo perímetro de protección...”*
- Conclusión Cuarta y última:
 - *“...a efectos de la potestad de inspección de la Autoridad Minera para la adecuada gestión del dominio público minero, quedara claramente acreditado el régimen de responsabilidades que incumbe a cada titular del aprovechamiento, tanto por parte del solicitante de la transmisión, como por parte de la Administración en su caso en la correspondiente autorización. En particular respecto al manantial San Vicente que parece que va a ser compartido, y en general respecto a la protección de la calidad y cantidad de las aguas...”*

DÉCIMOPRIMERO.- A la vista del Informe Jurídico citado en el Antecedente precedente, el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 2 de marzo de 2011 y reiterado el 22 de julio del mismo, solicita informe al Instituto Geológico y Minero de España con el ruego de que emita informe en el que dictamine sobre los términos específicos en los que debe redactarse tal proyecto técnico para que permita deslindar los derechos de explotación que, según las características del acuífero puedan corresponder a cada una de las partes; así como la posible fórmula de regulación de dichos derechos de cara a la protección del acuífero, considerando la posible evolución futura de éste en lo que se refiere a su volumen de reservas y caudales explotables. Informe que se solicita motivado en que dicho Servicio de Minas no considera suficiente el convenio regulador presentado y subsanado en varias ocasiones, y entiende que la utilización de un mismo perímetro de protección para dos titulares necesita de un proyecto técnico de explotación redactado a tal efecto, en el que se regule detalladamente la utilización que cada una de las partes puede hacer del acuífero protegido por el perímetro.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

DÉCIMOSEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2011 tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, informe evacuado por el Instituto Geológico y Minero de España, al respecto de la transmisión parcial de los derechos de explotación de aguas minerales de Lanjarón, en el que concluye literalmente “...se considera adecuado que tras la transmisión parcial de los derechos de explotación de las captaciones que abastecen al balneario, Aguas de Lanjarón SA y Balneario de Lanjarón SA, hayan adquirido el compromiso a través del convenio regulador de compartir dicho perímetro de protección en las condiciones que se detallan el proyecto técnico...”

DÉCIMOTERCERO.- Tras el oportuno estudio del expediente donde se observan manantiales activos, inactivos y solicitados su declaración de condición de agua mineral natural, con fecha 29 de marzo de 2012 y reiterado el 31 de mayo del mismo, el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas entendiendo que la transmisión de derechos **que se pretende supone una modificación de la condición de la autorización vigente, solicita de la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería que se realice una propuesta de actuación que afecte al conjunto de los manantiales, a su caudal real y a su situación o no de actividad, con el oportuno programa de explotación, y si procediera una concentración de labores.** De lo cual la Delegación Provincial da traslado a los interesados con fecha 23 de mayo de 2012.

DÉCIMOCUARTO.- Con fecha 30 de julio de 2012, tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas Informe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo al respecto de la asignación de manantiales y caudales a las sociedades Aguas de Lanjarón, S.A. y Balneario de Lanjarón, S.A., a los efectos de continuar con el expediente de transmisión parcial del derecho minero de la Sección B) Aguas de Lanjarón. Dicho informe acompañado de documento aportado por los interesados y titulado “Uso compartido del perímetro de protección de Lanjarón”.

DÉCIMOQUINTO.- Estudiada la documentación referida en el Antecedente anterior, con fecha 12 de septiembre de 2012, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, entiende que lo aportado no se ajusta a lo requerido por lo que solicita subsanaciones a la documentación aportada e informe de las mismas por parte del Departamento de Minas de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

DÉCIMOSEXTO.- Con fecha 6 de mayo de 2013, tiene de nuevo entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas oficio de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo al respecto de la asignación de manantiales y caudales a las sociedades Aguas de Lanjarón, S.A. y Balneario de Lanjarón, S.A., a los efectos de continuar con el expediente de transmisión parcial del derecho minero de la Sección B) Aguas de Lanjarón. Dicho oficio acompañado, otra vez, de convenio regulador aportado por los interesados y titulado “Uso compartido del perímetro de protección de Lanjarón”.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	5/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

DÉCIMOSEPTIMO.- Con fecha 21 de mayo de 2013 el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas observa todavía aspectos que es imprescindible aclarar antes de poder redactar una resolución que permita la transmisión de parte de las autorizaciones de explotación vigentes a Balneario de Lanjarón, S.A., por lo que gira oficio a la Delegación Territorial realizando nuevas observaciones, de las cuales literalmente se destacan las que prosiguen:

- *"...Anexo N° 8: Escritura de Compraventa de las Fincas y Constitución de Derechos Reales", el cual remite al documento titulado "Protecciones de las Captaciones existentes. Definición de las zonas de restricción absoluta y máxima", de fecha 24 de mayo de 2005. Dicho documento, como ya se ha reiterado en diversas ocasiones parece arrojar a los titulares competencias que son propias de la administración..."*
- *"...La adenda al Convenio Regulador, de fecha 3 de octubre de 2012, elimina por un lado mención alguna a competencias propias de la Administración, por otro también elimina los distintos grados de protección para diferentes áreas del perímetro de protección, y finalmente la posibilidad del arbitraje, pero sin embargo remite a la Escritura de compraventa, sin compulsar, que a su vez remite al primer documento técnico de 24 de mayo de 2005, que sí distinguía entre distintas zonas y arrogaba competencias no propias para los interesados. Recordemos que este documento es el único que forma cuerpo de un documento oficial, que es la Escritura mencionada anteriormente de fecha 30 de julio de 2005. Por lo tanto la adenda al Convenio regulador, remite de manera indirecta al mantenimiento de las distinciones entre zonas y se sigue arrogando competencias impropias..."*

Realizadas, entre otras, las observaciones citadas arriba, en el mismo oficio de 21 de mayo de 2013 el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas solicita de la Delegación Territorial en Granada la realización de subsanaciones, de las cuales literalmente se destacan las que prosiguen:

- *"...Aclarar dentro del cuerpo de la Escritura qué documento técnico es el que está en vigor, ya que a priori el único válido legalmente es el de 24 de mayo de 2005, que forma parte de los anexos del único documento que en apariencia está elevado a público...."*
- *"...En caso de que el documento técnico que tenga validez sea el de fecha abril de 2013 <<Uso compartido del perímetro de protección de Lanjarón. Contestación al oficio de 14/09/2012 de la Jefatura de Industria, Energía y Minas de Granada>>, este deberá, de forma inequívoca, formar parte del documento elevado a público y, se les reitera de nuevo que nuestra vigente normativa reguladora en la materia que nos ocupa no permite ni arrogarse competencias propias de la administración ni establecer graduación alguna en distintas zonas de protección, asunto éste que en su tercera versión sigue contemplando el citado documento técnico..."*



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	6/15



wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

- "...Considerando lo anterior, entiende esta Administración que una vez examinada la documentación técnica, ésta no es garante ni suficiente para aseverar la independencia de las líneas de alimentación de aguas naturales. Por lo que en aras de una buena gestión de los recursos naturales, es necesario que una entidad colaboradora autorizada certifique que las instalaciones existentes permiten una explotación absolutamente independiente. Con independencia de la presentación de lo requerido, este Servicio entiende que debería ser confrontado sobre el terreno por Técnico adscrito a ese Departamento..."
- "...Por esa Delegación Territorial se analizará la documentación que se aporte y se informará oportunamente sobre ella al elevarla a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas...."

DÉCIMOCTAVO.- Con fecha 25 de marzo de 2014, en contestación al oficio citado en el punto precedente, tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas oficio de la Delegación Territorial en Granada acompañado de la siguiente documentación:

- Nuevo contrato de transmisión parcial del derecho minero "Aguas de Lanjarón" de fecha 5 de septiembre de 2013 y que viene a refundir y sustituir los contratos y convenios anteriores relativos a la transmisión parcial del derecho, manteniéndose como inicio de la transmisión del derecho del año 2005.
- Certificado de entidad colaboradora con la Administración indicando que las instalaciones existentes permiten una explotación absolutamente independiente de los manantiales asignados a cada una de las dos entidades.
- Informe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial en Granada, sobre confrontación de datos relativos a la situación, redes de distribución y depósitos de almacenamiento de los manantiales de Aguas de Lanjarón, y relativa a la transmisión parcial del citado derecho minero. Dicho informe, favorable a la transmisión en los términos que se indican en su cuerpo.

DÉCIMONOVENO.- Con fecha 7 de abril de 2014 el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas observa todavía aspectos que es imprescindible aclarar antes de poder redactar una resolución que permita la transmisión de parte de las autorizaciones de explotación vigentes a Balneario de Lanjarón, S.A., es por lo que gira oficio a la Delegación Territorial en Granada solicitando nuevas subsanaciones, de las cuales literalmente se destacan las que prosiguen:

- "...El presente contrato no debe ni puede ser complementario, sino único y sustitutivo de todos y cada uno de los documentos, técnicos o legales, que se vienen presentando desde la fecha de la solicitud, 30 de junio de 2005, donde se le ha reiterado en más de una ocasión que los titulares no pueden arrogarse competencias que son propias de la administración.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	7/15
				
wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==				

Por lo expuesto en el párrafo precedente, deberán modificar el punto VII de los manifiestos, dando cabida a todos y cada uno de los documentos que se hayan suscrito entre las partes y que ahora de anulan. Dichos documentos, se entiende que son todos los presentados entre la fecha de solicitud y la del nuevo contrato, serán identificados inequívocamente por su título y fecha de rúbrica. El contrato nuevo será el único que será sometido a consideración en esta tramitación....”

- *“...parece deducirse que en el punto 2 (del contrato complementario) del pie de la tabla se informa que lo que parece ser <<Salud 4>> incluye los caudales de las nuevas captaciones denominadas <<Salud 20 a 29>>, recientemente declaradas y publicadas en el BOJA N° 60, de 28 de marzo de 2014 (Página 91) y de los que aún no se ha iniciado el expediente de aprovechamiento, por lo que este Servicio no entiende cómo se pueden incluir los caudales de unos sondeos de los cuales aún no está autorizado su puesta en producción. Extremo éste que se deberá aclarar, y en caso de que se esté llevando a cabo su explotación tomar las medidas necesarias establecidas reglamentariamente.*

En consecuencia, el Contrato deberá ser modificado, y en tabla legible se deberán detraer los caudales correspondientes a los sondeos denominados “Salud” 20 a 29, ya que estos no se encuentran autorizados...”

- *“...Por esa Delegación Territorial se analizará la documentación que se aporte y se informará oportunamente sobre ella al elevarla a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas...”*

VIGÉSIMO.- Con fecha 5 de agosto de 2014, en contestación al oficio citado en el punto precedente, tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas oficio de la Delegación Territorial en Granada acompañado de la siguiente documentación:

- Nuevo contrato de transmisión parcial del derecho minero “Aguas de Lanjarón” de fecha 19 de mayo de 2014 y que viene a refundir y sustituir los contratos y convenios anteriores relativos a la transmisión parcial del derecho.
- Copia de las escrituras de apoderamiento de los firmantes del contrato de transmisión parcial.

VIGÉSIMOPRIMERO.- Con fecha 8 de agosto de 2014, el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas gira oficio a la Delegación Territorial en Granada solicitando copia simple o autenticada de la documentación que acompañaba a su oficio de 5 de agosto de 2014.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Con fecha 9 de septiembre de 2014, en contestación al oficio citado en el punto precedente, tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	8/15
				
wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==				

Minas oficio de la Delegación Territorial en Granada acompañado de la siguiente documentación compulsada:

- Nuevo contrato de transmisión parcial del derecho minero "Aguas de Lanjarón" de fecha 5 19 de mayo de 2014 y que viene a refundir y sustituir los contratos y convenios anteriores relativos a la transmisión parcial del derecho.
- Copia de las escrituras de apoderamiento de los firmantes del contrato de transmisión parcial.

VIGÉSIMOTERCERO.- Tras el estudio de todo el expediente y en especial de la última documentación aportada, con fecha 26 de enero de 2015, el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas gira oficio a la Delegación Territorial en Granada reiterando su solicitud de informe de su Departamento de Minas al respecto del último convenio regulador que obra en el expediente, tal y como ya se le solicitó en el oficio de 7 de abril de 2014 citado en el antecedente de hecho decimonoveno.

VIGÉSIMOCUARTO.- Con fecha 03 de febrero de 2015, en contestación al oficio citado en el punto precedente, tiene entrada en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas oficio de la Delegación Territorial en Granada acompañando informe de su Departamento de Minas en sentido favorable a la transmisión parcial del derecho minero, según el siguiente reparto:

Bajo la titularidad de "Agua de Font Vella y Lanjarón S.A."

Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Manantial José Rayes Samos	Salud o Samos	11-12-71	ALSA	13,6
Forestal nº 2	Salud 3	11-12-71	ALSA	1,20
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% ALSA	1,00
Salud II	Fonte Forte	11-12-71	ALSA	1,50
Hoyuela de Ortiz	Salud 4 (I-II) *	27-06-75	ALSA	10,00
Salud nº 8	Salud nº 8	16-10-85	ALSA	4,50
Salud nº 13	Salud nº 13	16-10-85	ALSA	2,70
Salud nº 14	Salud nº 14	16-10-85	ALSA	4,50
Salud nº 15	Salud nº 15	16-10-85	ALSA	1,00
Total manantiales: 9		caudal solicitado: 40,00 l/s.		



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	9/15
wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==				

Bajo la titularidad de "Balneario de Lanjarón, S.A."

Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Capilla	Capilla 2	11-12-71	Balneario	1,00
Salud I	Salud 1	11-12-71	Balneario	0,50
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% Balneario	1,00
San Pedro	Salud 2	11-12-71	Balneario	0,50
Capuchina nº 3	Capuchina	11-12-71	Balneario	0,30
Fuente Nicasio	Salud 5	11-12-71	Balneario	2,00
Ferruginoso nº 2	Ferruginoso nº 2	11-12-71	Balneario	2,00
Baños nº 1	Baños	27-06-75	Balneario	4,20
Salud nº 16	Salud nº 16	16-10-85	Balneario	1,00
Salud nº 18	Salud nº 18	16/10/85	Balneario	0,50
Al este de Gómez	Al este de Gómez	11/12/71	Balneario	0,50
San Antonio	San Antonio	11/12/71	Balneario	0,50
Total manantiales: 12			Caudal solicitado: 14 l/s	

VIGÉSIMOQUINTO.- Los interesados, con fecha 3 de febrero de 2015, solicitan la exclusión de los siguientes manantiales de la autorización de aprovechamiento de Recursos de la Sección B) "Aguas de Lanjarón" número 32:

Nombre Manantial	Fecha declaración	Adjudicatario
Manantial Cristóbal Perdiguero	11-12-71	Sin adjudicar
Fuente Sordina	11-12-71	Sin adjudicar
Gallombal	11-12-71	Sin adjudicar
Rincón del Molino 1	11-12-71	Sin adjudicar
Rincón del Molino 2	11-12-71	Sin adjudicar
Rincón del Molino 3	11-12-71	Sin adjudicar
Los Pilones	11-12-71	Sin adjudicar
Julia Este	11-12-71	Sin adjudicar
Matomarquez	11-12-71	Sin adjudicar



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	10/15
				
wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==				

Fuente del Río	11-12-71	Sin adjudicar
Cas del Molino	11-12-71	Sin adjudicar
Capuchina del Río	11-12-71	Sin adjudicar
La Higuera	11-12-71	Sin adjudicar
Bancal del Molino	11-12-71	Sin adjudicar
Julia Oeste	11-12-71	Sin adjudicar
Salud próxima al Dique	11-12-71	Sin adjudicar
Fuente de Adelfas	11-12-71	Sin adjudicar
Dique 8 nº 1	27-06-75	Sin adjudicar
Dique 8 nº 2	27-06-75	Sin adjudicar
Fuente del Vinagre	27-06-75	Sin adjudicar
Barranco Peralta	27-06-75	Sin adjudicar
Total: 21 manantiales		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Título IX de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- La tramitación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y en el artículo 119 del mencionado Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, y con el conforme del Servicio de Minas,



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	11/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Contrato de Transmisión Parcial del Derecho Minero de la Sección B), de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito por ambas partes.

SEGUNDO.- Excluir de la autorización de aprovechamientos de recursos de la sección B) "Aguas de Lanjarón" número 32, dada con fecha 28 de septiembre de 1990, por el entonces Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, los siguientes manantiales:

Nombre Manantial	Fecha declaración	Adjudicatario
Manantial Cristóbal Perdiguero	11-12-71	Sin adjudicar
Fuente Sordina	11-12-71	Sin adjudicar
Gallombal	11-12-71	Sin adjudicar
Rincón del Molino 1	11-12-71	Sin adjudicar
Rincón del Molino 2	11-12-71	Sin adjudicar
Rincón del Molino 3	11-12-71	Sin adjudicar
Los Pilones	11-12-71	Sin adjudicar
Julia Este	11-12-71	Sin adjudicar
Matomarquez	11-12-71	Sin adjudicar
Fuente del Río	11-12-71	Sin adjudicar
Cas del Molino	11-12-71	Sin adjudicar
Capuchina del Río	11-12-71	Sin adjudicar
La Higuera	11-12-71	Sin adjudicar
Bancal del Molino	11-12-71	Sin adjudicar
Julia Oeste	11-12-71	Sin adjudicar
Salud próxima al Dique	11-12-71	Sin adjudicar
Fuente de Adelfas	11-12-71	Sin adjudicar
Dique 8 n° 1	27-06-75	Sin adjudicar
Dique 8 n° 2	27-06-75	Sin adjudicar
Fuente del Vinagre	27-06-75	Sin adjudicar
Barranco Peralta	27-06-75	Sin adjudicar
Total: 21 manantiales		



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	12/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

TERCERO.- Mantener el Perímetro de protección definido en la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B) "Aguas de Lanjarón" número 32, dada con fecha 28 de septiembre de 1990, por el entonces Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con igual prerrogativas tanto para la entidad "Aguas de Fontvella y Lanjarón, S.A." como para la mercantil "Balneario de Lanjarón, S.A."

CUARTO.- Mantener el caudal concesional de 90 litros/segundo, definido en la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B) "Aguas de Lanjarón" número 32, dada con fecha 28 de septiembre de 1990, por el entonces Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, del que actualmente se explotan 54 litros/segundo, que se reparten de la siguiente forma:

Nombre del derecho	Nº	Titular	Nº manantiales	Caudal	Calificación de las aguas
AGUAS DE LANJARON	32	Aguas de Fontvella y Lanjarón, S.A.	9	40 l/Ség	Mineral natural
BALNEARIO DE LANJARON	33	Balneario de Lanjarón, S.A.	12	14 l/Ség	Minero-medicinal

QUINTO.- La explotación de un caudal superior a 54 litros/segundo y hasta los 90, requerirá de autorización administrativa previa y el reparto se hará proporcionalmente según los datos dados en la tabla presentada en el resuelve precedente, esto es un 25,93% para "Balneario de Lanjarón, S.A." y 74,07% para "Aguas de Fontvella y Lanjarón, S.A.", todo ello amparado en los proyectos técnicos que deberán ser aprobados por la Delegación Territorial en Granada de esta Consejería, e informados por un Organismo de Control Autorizado, a fin de garantizar la correcta disgregación de caudales.

SEXTO.- Transmitir parcialmente los derechos de aprovechamiento de recurso de la sección B) "Aguas de Lanjarón" número 32, quedando bajo la titularidad de "Agua de Font Vella y Lanjarón, S.A." los que se presentan en la siguiente tabla:

Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Manantial José Reyes Samos	Salud o Samos	11-12-71	ALSA	13,6
Forestal nº 2	Salud 3	11-12-71	ALSA	1,20
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% ALSA	1,00
Salud II	Fonte Forte	11-12-71	ALSA	1,50
Hoyuela de Ortiz	Salud 4 (I-II) *	27-06-75	ALSA	10,00



C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	13/15
wgoy9d9FoHs8mUH4Ivss1A==				

Salud nº 8	Salud nº 8	16-10-85	ALSA	4,50
Salud nº 13	Salud nº 13	16-10-85	ALSA	2,70
Salud nº 14	Salud nº 14	16-10-85	ALSA	4,50
Salud nº 15	Salud nº 15	16-10-85	ALSA	1,00
Total manantiales: 9		caudal solicitado: 40,00 l/s.		

SÉPTIMO.- Transmitir parcialmente los derechos de aprovechamiento de recurso de la sección B) "Aguas de Lanjarón" número 32, quedando bajo la titularidad de "Balneario de Lanjarón, S.A." los que se presentan en la siguiente tabla:

Nombre inicial	Nombre actual	Fecha declaración	Adjudicatario	Caudal l/s
Capilla	Capilla 2	11-12-71	Balneario	1,00
Salud I	Salud 1	11-12-71	Balneario	0,50
Gómez	San Vicente	11-12-71	50% Balneario	1,00
San Pedro	Salud 2	11-12-71	Balneario	0,50
Capuchina nº 3	Capuchina	11-12-71	Balneario	0,30
Fuente Nicasio	Salud 5	11-12-71	Balneario	2,00
Ferruginoso nº 2	Ferruginoso nº 2	11-12-71	Balneario	2,00
Baños nº 1	Baños	27-06-75	Balneario	4,20
Salud nº 16	Salud nº 16	16-10-85	Balneario	1,00
Salud nº 18	Salud nº 18	16/10/85	Balneario	0,50
Al este de Gómez	Al este de Gómez	11/12/71	Balneario	0,50
San Antonio	San Antonio	11/12/71	Balneario	0,50
Total manantiales: 12			Caudal solicitado: 14 l/s	

OCTAVO.- Esta Resolución cursará efectos a partir del momento en que tanto "Aguas de Fontvella y Lanjarón, S.A." como "Balneario de Lanjarón, S.A." presenten en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada la escritura pública o documento privado con firma legalizada del contrato establecido, acompañado del justificante que acredite el pago del impuesto que corresponda.



C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==	PÁGINA	14/15



wgo9d9FoHs8mUH4Ivss1A==

NOVENO.- Cumplido el requisito anterior, la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procederá a inscribir en el Libro-Registro la nueva titularidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: wgoY9d9FoHs8mUH4Ivss1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	15/15



wgoY9d9FoHs8mUH4Ivss1A==



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

Fecha: (ver firma digital)
Ref.: JF/Balneario de Lanjarón nº 33
(cítese al responder)

BALNEARIO DE LANJARON S.A.
Avda de Madrid nº 2
18420-LANJARON

Asunto: Notificando inscripción en Libro Registro de derechos mineros de la Sección B) del derecho minero
"Balneario de Lanjarón" nº 33.

Como continuación a su escrito de 15-6-2016, por la presente le comunico, que como consecuencia de la transmisión parcial del derecho minero Aguas de Lanjarón nº 32, ha quedado inscrito una vez terminada la tramitación reglamentada, en el Libro-Registro de Derechos Mineros de la Sección B) de esta Delegación el derecho minero nombrado **"Balneario de Lanjarón" nº 33**, autorizado para la explotación de aguas mineromedicinales en establecimiento de Baños, en la localidad de Lanjarón de la provincia de Granada a nombre de la sociedad Balneario de Lanjarón S.A.

Se acompaña fotocopia de hoja de inscripción en Libro Registro.

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Fdo. Alejandro Girela Baena



Edificio Admivo. Almarjáyaz, C/ Joaquín Eguaras, 2, 5ª plta. 18071 -Granada
Telfs: 902 11 30 00
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciaempleo

Código Seguro de verificación:hsE65NT051IhyHF0KlVI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO JUAN GIRELA BAENA		FECHA	23/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hsE65NT051IhyHF0KlVI+A==	PÁGINA	1/1
				
hsE65NT051IhyHF0KlVI+A==				

COTEJADO Y CONFORME
CON SU ORIGINAL, QUE
QUEDA ARCHIVADO
GRANADA, 24 JUN 2019

JUNTA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
"BALNEARIO DE LANJARÓN, S.A."

202099900291456 16/01/2020

Registro Electrónico

HORA
18:08:40

MIGUEL MIRONES DíEZ, titular del DNI/NIF número 13.753.781-B, en su calidad de Administrador Único de la Entidad **BALNEARIO DE LANJARÓN, S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), con domicilio en Lanjarón (Granada), Avenida de la Constitución, s/n; inscrita en el Registro Mercantil de Granada; tiene asignado número de identificación fiscal A-18.095.356.

CERTIFICA

Que, con fecha 24 de abril de 2019, reunidos en el domicilio social de la Entidad, debidamente representados, la totalidad de los accionistas de "BALNEARIO DE LANJARÓN, S.A." que justificaron poseer el 100% del capital social con derecho de voto en ejercicio, acordaron, por unanimidad, la celebración de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas.

De acuerdo con el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta quedó válidamente constituida al estar presente todo el capital social con derecho a voto en ejercicio y, tras aceptar los presentes por unanimidad la celebración de la misma conforme al Orden del Día que se señala a continuación, se confeccionó por escrito la lista de asistentes y se reflejó en el acta de cuyo contenido se certifica, el nombre y la firma de los asistentes que son representantes de los accionistas.

ORDEN DEL DÍA

Registro Mercantil de Granada T: 1.039 F: 110
BALNEARIO DE LANJARON SA
Presentación: 1/149/1.453 Folio: 233 F.P.: 17/06/2019
Prot.: IP/24/04/2019
Fecha: 17/06/2019 09:44 N.Entrada: 1/2019/4.370,0
Pres: TORRES GONZALEZ, ISIDRO 17 JUN. 2019

LIBRO DE ACTAS
17 JUN 2019

4370

REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA

JAVIER FLORES MOHEDANO		16/01/2020 18:08	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PECLA7C2893A5C2C31A9A69477E9C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

COTEJADO Y CONFORME
CON SU ORIGINAL, QUE
QUEDA ARCHIVADO.
GRANADA, 21 JUN 2020

JUNTA DE ANDALUCÍA	
202099900291456	16/01/2020
Registro Electrónico	HORA 18:08:40

aplicación del resultado del indicado ejercicio y así como de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el mismo.

- 2.- Renuncia del Administrador Único de la Sociedad.
- 3.- Nombramiento de nuevo Administrador Único.
- 4.- Suspensión de la Junta General Ordinaria prevista para los días 29 y 30 de abril del presente año.
- 5.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Actuaron como Presidente y Secretario de la Junta las Entidades "TRES MARES, S.A." y "AGUAS DANONE, S.A.", debidamente representadas por Don Miguel Mirones Díez y Don François Xavier Marie Lacroix, respectivamente.

La Junta adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, tomados literalmente del acta en que figuran los puntos del orden del día que fueron acordados por unanimidad:

ACUERDOS

a) "Aceptar la renuncia a su cargo del hasta ahora Administrador Único de la Sociedad, esto es, Don Luis Fernando Espínola García (cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Granada), agradeciéndole los servicios prestados a la Sociedad hasta la fecha".

b) "Nombrar para que desempeñe el cargo de Administrador Único de "Balneario de Lanjarón, S.A.", en las mismas condiciones que su hasta ahora titular y por el periodo previsto en los Estatutos Sociales de 6 años, a Don Miguel Mirones Díez - nacido el día 18 de agosto de 1.964, de estado casado, de nacionalidad española, titular del DNI nº 13.753.781-B y vecino de Santander, con domicilio en la calle Castelar, 21-6º - que, presente en la reunión, acepta su nombramiento y toma posesión del mencionado cargo desde este acto, manifestando que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades legales".

- 2 -

LIBRO INDICADOR
Nº 567 AÑO 2019

JAVIER FLORES MOHEDANO		16/01/2020 18:08	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PECLA7C2893A5C2C31A9A69477E9C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COTEJADO Y CONFORME
CON SU ORIGINAL, QUEDA ARCHIVADO.
GRANADA 24 JUN 2020



202099900291456	16/01/2020
Registro Electrónico	HORA 18:08:40

ASIMISMO CERTIFICA:

Que el contenido de los presentes acuerdos es idéntico al que figura en el mencionado acta.

Que en dicho acta original constan los nombres de todos los accionistas así como las firmas de los mismos.

Que el acta fue redactada por el Secretario de la sesión al finalizar ésta, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente que, acto seguido, levantó la misma.

Y, para que así conste y surta efectos donde haya lugar en derecho, expide la presente certificación en Lanjarón (Granada) a 7 de mayo de 2019.

El Administrador Único

Miguel Mirones Díez

Y, a efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma el Administrador Único saliente.

Luís Fernando Espínola García

REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA



EL
cia
ON
on
las
nil



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099900291456	16/01/2020
	Registro Electrónico	HORA 18:08:40

Registro Mercantil de Granada
ARANDAS, 6 - 18001 GRANADA

BALNEARIO DE LANJARON SA

DOCUMENTO: 1/2019/4.370,0 ASIENTO: 149/1453 DE FECHA: 17/06/2019

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1039

LIBRO : 0

FOLIO : 110

HOJA : GR-2647

INSCRIP.: 57

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN solo en cuanto al nombramiento de Administrador Único, por estar ya inscrito el cese por dimisión del Administrador Don Luis Fernando Espinosa García, según resulta de la inscripción 56ª de la Hoja de esta Sociedad.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: MER4/2019/4497

GRANADA, 25 de Junio de 2019

LA REGISTRADORA



R.D. 16/12/2011: Base 49,13. Nº Arancel 2. Base SIC: Nº Arancel 1,2,13,20,21,22,23,24,25,26. Monederos (sin IVA): 54,05

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA



JAVIER FLORES MOHEDANO		16/01/2020 18:08	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PECLA7C2893A5C2C31A9A69477E9C4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Don Miguel Mirones Díez, titular del DNI/NIF número 13.753.781-B, en su calidad de Administrador Único de la entidad BALNEARIO DE LANJARÓN, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), con domicilio en Lanjarón (Granada), Avenida de la Constitución, s/n; inscrita en el Registro Mercantil de Granada; tiene asignado número de identificación fiscal A-18.095.356.

CERTIFICO

I.- Que, según resulta del Libro Registro de Acciones Nominativas, corresponde a la entidad **TRES MARES, S.A.**, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Lierganes (Cantabria), C/ José Antonio, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 460, Folio 213, Hoja 2443, con CIF número A-39.005.574, la titularidad legítima en plena propiedad de las siguientes acciones de la entidad Balneario de Lanjarón, S.A.:

- 95 acciones de la Clase “A”, de 601,0121 € de valor nominal cada una de ellas, números 1 a la 95, ambas inclusive, representativas del 95% del capital social, en virtud de escritura de elevación a público de contrato privado de compraventa de acciones, otorgada ante el Notario de Granada, Don Manuel Rojas García-Creus, con fecha 27 de marzo de 2019, bajo el número 350 de su protocolo.

II.- Que, según resulta del Libro Registro de Acciones Nominativas, las citadas acciones se encuentran libres de toda carga, gravamen, restricción de cualquier tipo y derecho preferente.

Y para que así conste y surta efectos donde haya lugar en derecho, expido el presente certificado, en Lanjarón (Granada), a 17 de diciembre de 2019.

El Administrador Único,



Don Miguel Mirones Díez

**PRORROGA DEL DERECHO MINERO. RECURSO DE LA SECCIÓN B) AGUA MINEROMEDICINAL
“BALNEARIO DE LANJARÓN N.º 33”.**

**REPORTAJE FOTOGRAFICO DE MANANTIALES E INSTALACIONES
CAPTACIONES TIPO MANANTIAL**

SAN VICENTE



Figura 1.1.- Caseta protección Manantial de San Vicente



Figura 1.2.- Instalaciones manantial de San Vicente

Captación Al Este de Gómez, Caseta Captación y conducciones



MANANTIAL CAPILLA O AL OESTE DE GOMEZ



CAPTACIONES BAÑOS Y FERRUGINOSO 2



Fotografía nº 4.- Manantial BAÑOS: Caseta de protección e instalaciones.



Fotografía nº 5.- Manantial FERRUGINOSO-2: Arquetas de protección y captación.

MANANTIAL SALUD 18



Fotografía nº 6.- Manantial SALUD 18: Elemento de acceso y protección.

SONDEO CAPILLA 2,



Fotografía 6. Caseta del sondeo Capilla 2.

MANANTIAL CAPUCHINA



Fotografía nº 3.- Manantial CAPUCHINA: Vista de punto de suministro.



Fotografía 1. Acceso al manantial Capuchina.

MANANTIALES DE INGESTA EN ZONA DE BALNEARIO

MANANTIALES SALUD I Y SALUD II



Fotografía 11. Salón de Manantiales.

MANANTIALES SAN VICENTE Y CAPILLA ZONA DE INGESTA







SALUD II

1

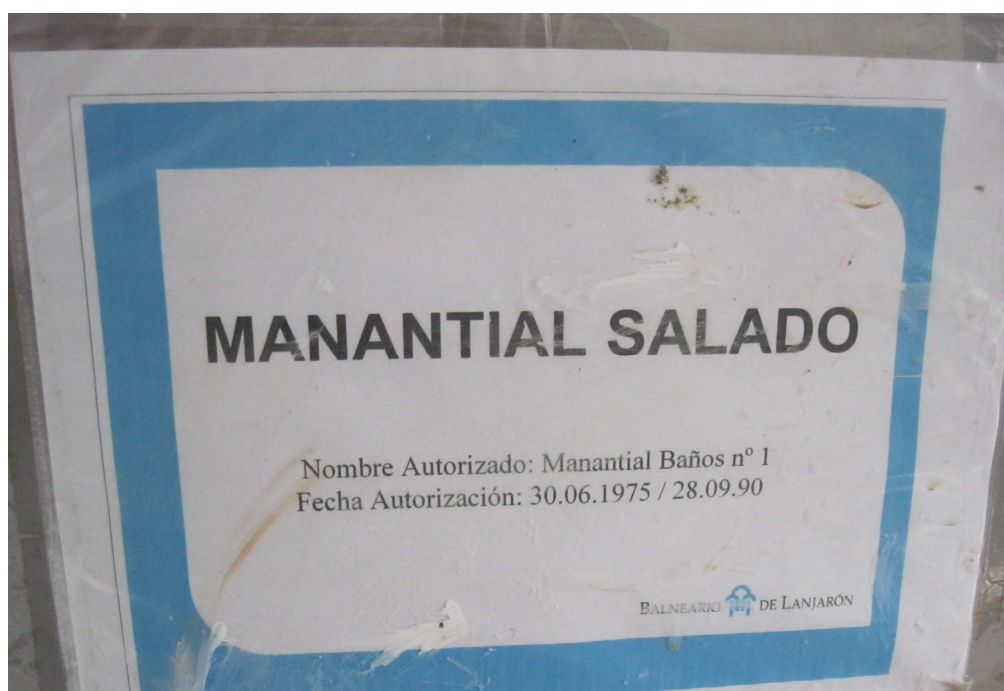
S



SONDEO SALUD 16



CONDUCCIONES INDEPENDIENTES



CONDUCCIONES

